BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.619 | EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

(Continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase Director honorario a don Santiago M. Peralta.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.107|46. — 768. — Expte. Nº 43.145-D-1946. — Atento a que por Decreto Nº 4.703 de fecha 25 de Julio de 1946, el Instituto Etnico Nacional pasa a depender del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director honorario del Instituto Etnico Nacional, al señor Director de Migraciones don Santiago M. Peralta, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Déjase cesante al Oficial Inspector don Isaías Maddonni

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.289|46. — 824. — Expte. Nº 50.004-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante al Oficial Inspector de la Policía Federal, don Isaías Maddonni (Céd. de Ident. número 313.145).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Nómbrase Oficial 5.º al señor don Juan Manuel Agote.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.290|46. — 825. — Expte. Nº 59.087-S-1946. — Existiendo un cargo vacante de Oficial 5º en la Presidencia de la Nación y atento a la propuesta formulada en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 5º (Item 1) en la Presidencia de la Nación, al señor don Juan Manuel Agote (clase 1886, D. M. 2, M. 160.499).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión a la Sra. María Luisa Andradez vda. de Mastronardi.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.291|46. — [illegible] — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, [illegible] el pedido de pensión [illegible] por doña María Luisa [illegible], en su carácter de viuda del extinto [illegible] Miguel Mastronardi, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante, [illegible] en los artículos 105 y 114 inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, el 26 de [illegible] de 1946, por Decreto Nº 2.776 pasó a situación de retiro con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Que por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose la recurrente comprendida en las condiciones prescriptas en los artículos 119, inciso a) y 121, inciso b) del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña María Luisa Andradez de Mastronardi, viuda del extinto Agente retirado de la Policía Federal, Miguel Mastronardi, fallecido el 18 de Abril de 1946, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o), del sueldo de retiro que gozaba el nombrado de acuerdo con lo prescripto en el artículo 129, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, la que deberá ser liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que hubiere correspondido de conformidad con el artículo 120 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

C. N. I. Estadística y Censos. — Acéptase la renuncia al Sr. José Rogelio Paolantonio.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.292|46. — 784. — Reservado Nº 733-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José Rogelio Paolantonio (clase 1898, D. M. 2, Matrícula 217.398, Céd. de Ident. Nº [illegible], Policía Federal), del cargo de Oficial 7º de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Establécese el sueldo del Agente Manuel Hernández — en situación retiro.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.293|46. — 785. — Expte. Nº 7.383-P-1946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el retiro del Agente de la Policía Federal don Manuel Hernández, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.007|46 de 18 de Mayo último, se dispuso el paso a situación de retiro del nombrado agente, por haber sido declarado inepto por razones de salud, con goce del treinta por ciento del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Que habiéndose modificado el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal, según Decreto Nº 12.675|46, estableciéndose que en ningún caso el monto del haber de retiro deberá ser menor de cien pesos moneda nacional, situación en que se encuentra dicho agente en virtud de que el porcentaje indicado en el párrafo anterior es inferior a aquella suma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el sueldo de retiro del Agente don Manuel Hernández, de la Policía Federal, dispuesto por Decreto Nº 11.007|46, es de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase al Dr. Nicolás María Cicenia y Dr. Conrado Esteban Starace, Auxiliares 1.º

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.294|46. — 786. — Expte. Nº 18.035-P-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía Federal con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 1.º (Médico División Sanidad) en vacante producida por cesantía de su titular doctor Demetrio Provenzano, al Oficial Subayudante (Seguridad) doctor Nicolás María Cicenia (clase 1917, D. M. 3, Matrícula 382.889, Céd. de Identidad Nº 1.499.873, Policía Federal).

Auxiliar 1.º (Médico División Sanidad) en vacante existente por renuncia de su titular doctor Francisco Luis Cavazzo, al Auxiliar 4º (Médico), doctor Conrado José Esteban Starace (clase 1915, D. M. 1, Matrícula 134.210, Cédula de Identidad Nº 1.000.162, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Dirección Nacional de Investigaciones Estadística y Censos. — Acéptase la renuncia al señor Albino Antonio Romanzo.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.297|46. — 789. — Expte. número 50.039-E-1946. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial 9º don Albino Antonio Romanzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 6 de Agosto de 1946 por el señor don Albino Antonio Romanzo (Carnet Caja de Jubilaciones Nº 510.314), del cargo de Oficial 9º de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase al Agente José Ramos

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.298|46. — 791. — Expte. número 46.885-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo [illegible] del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Agente de la Policía Federal, chapa Nº 3.120, don José Ramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Gobernación Chubut. — Acéptase la renuncia al Comisario de Policía de Gregorio Víctor Luna.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

[illegible] — Visto el [illegible] atento las actuaciones [illegible] y de conformidad con lo [illegible] por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 6 de Agosto de 1946, la renuncia del cargo de Comisario de la Policía de Territorios, de Chubut, don Gregorio Víctor Luna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Reconócense derechos a percibir pensión al ex empleado de Policía Federal, Julio Amadeo Verón.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.301|46. — 793. — 678. — Expte. Nº 18.157-J-1946. — Vistos los autos del Juzgado en lo Civil número cinco de la Capital y de la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, que reconocen el derecho a percibir la pensión que autoriza la Ley Nº 4.235, reclama a [illegible] el ex empleado de la Policía de la Capital, don Julio Amadeo Verón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor del ex empleado de la Policía de la Capital, don Julio Amadeo Verón, la pensión que autoriza la Ley Nº 4.235, de acuerdo a la sentencia de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, testimoniada en estas actuaciones.

Art. 2º — El pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Nº 10.196|43, modificado por Decreto Nº 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase la renuncia al señor José Luis Paura

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.305|46. — 797. — 631. — Expte. Nº 35.790-P-1946. — Vista la renuncia presentada por el señor don José Luis Paura, del cargo de Auxiliar 4º del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 15 de Julio de 1946, por el señor don José Luis Paura (Cl. 1917, D. M. [illegible], Mat. 384.939, Céd. de Ident. Nº [illegible], Policía Federal), del cargo de Auxiliar 4º — ítem 1, apartado b) — del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Gobernación Misiones. — Acuérdase pensión de amparo al ex Agente de Policía de ésa, José Damián Mega.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.310|46. — 773. — Expte. número 10.982-M-1946. — Visto el presente expediente, por el que el ex Agente de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don José Damián Mega, solicita los beneficios de la Ley de Amparo número 4.235; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el recurrente fué herido de bala en circunstancias que cumplía actos del servicio el día 16 de Julio de 1934, siendo dado de baja en Marzo de 1935, en virtud de su imposibilidad para prestar servicios específicos de policía, a consecuencia de esa herida y hasta tanto se comprobare haber restablecido su capacidad física total;

Que los médicos de la Secretaría de Salud Pública, luego de examinar al recurrente, llegan a la conclusión de que el mismo se halla incapacitado definitivamente para el desempeño de su puesto y que esa incapacidad es consecuencia de la herida recibida;

[illegible] por lo tanto corresponde acordarle el beneficio [illegible] por el artículo 1º de la Ley Nº [illegible] [illegible] el presente caso [illegible] [illegible] hasta el de su presentación de [illegible], el [illegible] el artículo [illegible] del Código Civil, vale decir, con anterioridad a cinco años de dicha presentación;

[illegible] y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que percibía en el momento de su baja y a liquidar desde [illegible] al ex Agente de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don José Damián Mega.

Art. 2º — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Nº 10.196|43, modificado por Decreto Nº 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Instituto Etnico Nacional. — Acéptase la renuncia a la señorita María de las Mercedes Constanzo.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.311|46. — 777. — Expte. número 49.527-D-1946. — Visto este expediente elevado por el Instituto Etnico Nacional, en el que adjunta la renuncia presentada por la señorita María de las Mercedes Constanzo, del cargo de Auxiliar 4º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la señorita María de las Mercedes Constanzo (Céd. de Ident. número 1.050.909, Policía Federal), del cargo de Auxiliar 4º del Instituto Etnico Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal en turno en representación del Estado, para iniciar acciones judiciales contra la Corporación de los Transportes de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.315|46. — 778. — Expte. número 46.177-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de Abril de 1946, en la intersección de la Avda. Rivadavia con la calle Tellier, de esta Capital, entre el automóvil colectivo de dicha entidad Nº 5.911, de la línea Nº 220, que era conducido por D. Ivo Sotelo, al servicio de la misma y el automotor chapa Nº 26.363, Interno Nº 318, de la Policía Federal, que conducía el chófer Nº 4.157, D. Francisco H. Salazar, del cual resultó dañado el vehículo de la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Instituto Etnico Nacional. — Acéptase la renuncia al señor Julio Oscar Ibarra.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.316|46. — 779. — Expte. número 46.060-D-1946. — Visto este expediente elevado por el Instituto Etnico Nacional, en el que comunica que el señor Julio Oscar Ibarra ha presentado la renuncia del cargo de Auxiliar 8º,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Julio Oscar Ibarra (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 4.008.354), del cargo de Auxiliar 8º del Instituto Etnico Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptase una donación hecha por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.317|46. — 780. — Expte. número 48.874-C-1945. — Visto el presente expediente elevado por Correos y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización legislativa concedida por Ley Provincial Nº 957 [illegible], el Comisionado Municipal de Empedrado (Provincia de Corrientes) donó al Gobierno de esa provincia una fracción de terreno ubicada en dicha localidad, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones;

Que el Gobierno Provincial, por Decreto Nº 118 de fecha 28 de Septiembre de 1945, aceptó la donación y a su vez ofreció el solar de referencia al Gobierno Nacional;

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en virtud de la Ley Nº 957, dictada con fecha 30 de Septiembre de 1941, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Empedrado (Provincia de Corrientes), que mide 15 metros de frente a la calle Bartolomé Mitre por 49,60 metros de fondo.

Art. 2º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — Desígnase al señor Jefe del Distrito Nº 13 (Corrientes) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos. — Acéptase la renuncia al señor Adolfo Vicente de Sagastizábal.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.318|46. — 781. — Expte. número 24.488-R-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1º de Mayo de 1946 por el señor Adolfo Vicente de Sagastizábal, del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Gobernación Misiones. — Destínase el terreno ubicado en el ángulo Nor-Oeste de la Chacra 38, del paraje "San Isidro", a la Policía.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.319|46. — 782. — Expte. número 32.982-M-1942. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase para el emplazamiento del edificio al servicio de la Policía, el terreno ubicado en el ángulo Nor-Oeste de la Chacra Nº 38, del paraje denominado "San Isidro" (Departamento Capital), del Territorio Nacional de Misiones, cuya donación se aceptó por Decreto Nº 31.107 del 20 de Noviembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase la renuncia al señor Ricardo Humberto Civitarese.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.320|46. — 783. — Expte. número 19.988-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el empleado a jornal (diez pesos moneda nacional diarios) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Ricardo Humberto Civitarese (Céd. de Ident. Nº 3.069.165, Policía de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase al señor Ricardo Venanzi.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.346|46. — 847. — Expte. número 19.915-L-1946. — Vista la propuesta formulada en el presente expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, al señor don Ricardo Venanzi (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 232.975, Céd. de Ident. número 281.740, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 8.890 de 31 de Agosto de 1946

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

—11.571|46—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8.890 de fecha 31 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Nómbrase Auxiliar Principal, a don A. P. Nicoletti.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

12.217|46. — Existiendo cargos vacantes en el presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el anexo B, inciso 1º, ítem 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional, Auxiliar Principal, a D. Antonio Pantaleón Nicoletti (Mat. 1.102.099, Cl. 1910, D. M. 19).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Limítase la adscripción del Subóficial don L. D. Segers.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.297|46. — 858. — Expte. N.º 45.708-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Limitar al 20 de Febrero del corriente año, la adscripción a Correos y Telecomunicaciones, del Suboficial (R.) Leopoldo Demetrio Segers, dispuesta por Decreto N.º 16.273 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Reconócense los servicios prestados en la ex Intervención Federal en la Provincia de Salta, del Sr. Teniente Coronel (R. A.) don Hugo Monneret de Villars.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.298|46. — 859. — Expte. N.º 65.650-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.º 17.251 del 7 de [illegible] de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la ex Intervención Federal en la Provincia de Salta desde el 1.º de Agosto de 1944 al 11 de Febrero de 1945, por el señor Teniente Coronel (R. A.) don Hugo Monneret de Villars, como Administrador de Tierras Fiscales.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. H. Sosa Molina.

Autorízase a la Lotería de B. Nacional y Casinos para anular los billetes impresos a sortearse el 18 de Octubre y ordenar la reimpresión con la viñeta alusiva al 17 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

12.628|946. — 862. — Visto la nota de fecha 28 del actual de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dando cuenta de la iniciativa propuesta por la Secretaría Política de la Presidencia de la Nación, en el sentido de que en los billetes de la lotería a sortearse el 18 de Octubre próximo figure una viñeta alusiva al día 17 de Octubre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo ese objetivo, al que adhiere la citada Repartición, es necesario otorgar autorización para anular los billetes de la referida emisión que se encuentra ya impresa, como asimismo disponer su reimpresión;

Que, por otra parte, debe autorizarse a la citada Repartición para apartarse por esta sola vez de las disposiciones del artículo 10 del Decreto N.º 33.877|44, relativas a los plazos dentro de los cuales los agentes deben retirar su reparto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para anular los billetes impresos de la emisión a sortearse el 18 de Octubre de 1946 y ordenar la reimpresión de los mismos con la viñeta alusiva al día 17 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para apartarse, por esta única vez, de lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto N.º 33.877|44.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don D. Cullo.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

12.754|46. — 864. — Expte. N.º 53.450-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Diamantino Cullo, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 22 de Octubre de 1945, frente al N.º 53 de la Avenida Almafuerte de esta Capital, entre el automóvil de alquiler chapa número 10.084 de esta Capital, que era conducido por el citado y el automotor chapa N.º 4.300, interno N.º 66, de Correos y Telecomunicaciones, que conducía el chófer N.º 2.587 D. José Gallardo, del cual resultó dañado el vehículo de la citada entidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

D. N. de I., Estadística y Censos. — Nómbrase Auxiliar 4.º, a don José del Giúdice.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

12.963|46. — 865. — Vista la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (Item 1), en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, al señor José del Giúdice (Clase 1918, D. M. 1, Mat. 403.478, Céd. de Id. N.º 1.666.575, extendida por la Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

D. N. de I., Estadística y Censos. — Nómbrase Auxiliar Principal a don J. L. Magariños.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

12.964|46. — 866. — Expediente número 50.670-E-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N.º 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Principal (Item 1), en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, al señor José Lorenzo Magariños (Clase 1914, D. M. 3, M. 378.234, Céd. de Id. N.º 1.273.806, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Compañía Internacional de Radio. — Autorízase a aplicar una tarifa entre Buenos Aires, Londres, París, Berna y Amsterdam y Madrid.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

12.245|46. — 869. — Expediente número 51.078-C-1946. — Visto el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar transitoriamente en el servicio de "transporte de programas" entre Buenos Aires y Londres, París, Berna, Amsterdam y Madrid, la siguiente tarifa — en francos oro telegráfico, — dejando constancia que ello no implica modificar el permiso originario para la ejecución de los servicios de telecomunicaciones que le han sido autorizados:

Primeros seis minutos (mínimo) . 132.—
Cada minuto adicional o fracción . 22.—

Para otros puntos de Gran Bretaña, Francia, Suiza, Holanda y España se agregará el costo de las líneas desde Londres, París, Berna, Amsterdam o Madrid, respectivamente.

Art. 2.° — Los programas a irradiar en cada una de las emisiones de este servicio, estarán subordinados a la autorización previa que requieran, de acuerdo con lo que al respecto determinan las disposiciones reglamentarias en vigor o las que en adelante se adopten para los mismos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase Oficial Subayudante, a don J. J. Gayoso.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.276|46. — 913. — 765. — Expte. número 35.039-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Subayudante en la Policía Federal, al señor don Julián Jorge Gayoso (Clase 1906, D. M. 1, M. 9.513, Céd. de Id. N.° 572.265, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Nómbrase personal a jornal.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.277|46. — 914. — Expte. N.° 30.220|1-1946. — Visto este expediente en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, propone la designación de los niños encargados de la tarea de cantar el número de las bolillas en los sorteos que realice dicho organismo y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.° 36.836, del 5 de Septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con un jornal de diez ($ 10.— m|n.) y cinco ($ 5.— m|n.) pesos moneda nacional, ya sean que actúen como titulares o suplentes, respectivamente, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a las siguientes personas: José Tebele (Céd. de Identidad N.° 3.048.747, Policía Federal); José Trilla (Céd. de Id. N.° 3.173.382, Policía Federal); Virgilio Pascual Roldán (Céd. de Ident. N.° 2.762.623, Policía Federal); Norberto Osvaldo Trombetta (Céd. de Ident. N.° 2.871.956, Policía Federal) y José Oscar Pérez (Céd. de Ident. número 3.022.043, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desestímase la reclamación interpuesta por el F. C. Oeste, por rebajas en sus cuentas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.284|46. — 943. — Expte. N.° 36.820-F-1946. — Visto el presente expediente por el cual la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., gestiona el pago de la suma de $ 627.94 m|n., importe a que asciende la rebaja introducida por la Dirección Nacional de Transportes en las cuentas que se detallan a fojas uno y dos, por servicios prestados al Ministerio del Interior y, atento a lo informado por la citada Dirección Nacional y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., tendiente a percibir la suma de seiscientos veintisiete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 627.94 m|n.), importe de la rebaja practicada por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta mencionada en las planillas de fojas uno y dos, por servicios prestados al Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desestímase la reclamación interpuesta por el F. C. Buenos Aires al Pacífico, por rebajas en sus cuentas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.285|46. — 944. — Expte. N.° 24.178-T-1946. — Visto el presente expediente por el cual la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, gestiona el pago de la suma de $ 633.75 m|n., importe a que asciende la rebaja introducida por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta que se detalla en planillas de fojas 1 a 3, por servicios prestados al Ministerio del Interior, y, atento lo informado por la citada Dirección Nacional y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, tendiente a percibir la suma de seiscientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 633.75 m|n.), importe de la rebaja practicada por la Dirección Nacional de Transportes en la cuenta mencionada en las planillas de fojas 1 a 3, por servicios prestados al Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Licitación N.° 257 para adquirir elementos para instalación Escuela Técnica, —drogas, etc.—.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.286|46. — 945. — Expte. número 49.256-C-1946. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para adquirir "varios elementos para instalación Escuela Técnica; "drogas servicio sanitario"; pistolas automáticas y materiales para Sec. Electromecánica", durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 3.311|46); de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 34.° de la Ley N.° 428 (Art. 40.° — Ley número 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 257, realizada por Correos y Telecomunicaciones, para "adquirir varios elementos para instalación Escuela Técnica; drogas Serv. Sanitario; pistolas automáticas y materiales para Sec. Electromecánica" y adjudícase el suministro de referencia en favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S. A. — rengs. 25,2 y 26,1	8.840.—
Comisión Liquidadora de la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Reng. 27|8	295.—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Renglones 21|58, 34|102 alt., 38|118, 43|132, 44|133 y 45|134	433.70
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 29|49 alt. y 58|212	534.—
Hasenclever y Cía. — Renglones 42|129, 52|170, 53|171 y 54|172	223.56
Santos Saghi. — Renglones 49|166, 50|167 y 62|270	442.—
Meincke y Cía. — Renglones 60|260, 61|266 y 67|211	133.20
Total:	10.901.46

Art. 2.° — La suma total de diez mil novecientos un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de c|l. pesos 10.901,46 m|n.) a que ascienden las adjudicaciones del artículo anterior, deberá imputarse con cargo al Decreto N.° 4.702 de 25 de Julio ppdo., anexo B, inciso 23, ítem 4 y a las siguientes partidas:

Partida 3	8.840.—
Partida 21	798.76
Partida 22	953.70
Partida 23	309.—
Total:	10.901.46

Art. 3.° — Desestímase las propuestas formuladas por las firmas Brown Boveri Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.; Descours y Cabaud Productos Metalúrgicos S. A.; Eveready S. A. Ind. y Com.; A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., para los renglones números 31|58 alt.; 34|102 alt.; 43|132 y 44|133; Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., para el renglón número 31|58; Meincke y Cía., para el renglón número 66|209, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, las formuladas por las firmas Hasenclever y Cía., para el renglón número 66|209; Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., para los renglones números 30|50 alt. y 41|127, por haber vencido el plazo para el mantenimiento de sus propuestas.

Art. 4.° — Declárase desierto el renglón número 24|43 por no haberse obtenido ninguna cotización.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Sr. R. Eloy Machado

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.246|46. — 870. — 822. — Reservado N.° 820|1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Ricardo Eloy Machado, del cargo de Oficial Subayudante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 6 de Septiembre de 1946, por el señor Ricardo Eloy Machado (Clase 1923, D. M. 15, Matr. 4.757.011, Céd. de Ident. número 2.105.226, Policía Federal), del cargo de Oficial Subayudante de la Policía Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Destínase terreno para la Sala de Primeros Auxilios en "Lonquimay" T. N. de La Pampa

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.247|46. — 871. — 823. — Expte. N.° 6.605-P-1943. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para Sala de Primeros Auxilios el terreno de 1034, 40 metros cuadrados, que es parte del lote 1 de la manzana DD de Lonquimay, del Territorio Nacional de La Pampa, cuya donación se aceptó por Decreto N.° 144.120 del 2 de Marzo de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Oficial Subinspector don H. J. Busto

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.253|46. — 877. — 841. — Expte. N.° 52.623-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Héctor José Busto del cargo de Oficial Subinspector,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 15 de Septiembre de 1946, por el señor Héctor José Busto (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 33.333, Céd. de Id. N.° 532.237, Policía Federal) del cargo de Oficial Subinspector de la Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase Procurador Fiscal para que inicie acción contra Da. R. I. Olveira

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.254|46. — 878. — Expte. número 47.216-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra doña Raquel Irene Oliveira, tendientes a lograr el descuento compensativo por el alquiler del local que ocupa la citada con juntamente con la Oficina "La Viña, Distrito 19.° (Provincia de Catamarca) de Correos y Telecomunicaciones, a partir de la fecha en que la misma fué constituída en mora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.255|46. — 879. — 846. — Expte. N.° 51.803-L-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto número 10.221 de fecha 12 de Septiembre de 1946, a favor de la señora Beatriz Fernández de Espinosa, como Ayudante Principal en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, debe considerarse extendido a nombre de María Beatriz Fernández de Espinosa (Céd. de Ident. N.° 115.263, policía de Córdoba), como Ayudante Principal (Item 1) de la citada dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase al Agente don Alfredo Armando Carroza

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.257|46. — 893. — Expte. N.° 51.558-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Agente de la Policía Federal, chapa N.° 10.952, don Alfredo Armando Carroza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exonérase al Ayudante Mayor de la Gobernación de La Pampa don Rodolfo Nicolás Siri

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.262|46. — 898. — Expte. N.° 586-Reservado-1946. — Visto el presente sumario administrativo instruído contra el Ayudante Mayor de la Gobernación de La Pampa, don Nicolás Siri, con motivo del abandono del puesto, actividades políticas incompatibles con el desempeño de su cargo, actividades dolosas que han dado lugar a la instrucción de causas criminales y otras irregularidades detalladas a fs. 24, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas resultan plenamente probadas las faltas relativas al abandono de servicio y ejercicio de actividades políticas incompatibles con su condición de empleado público;

Que, en cuanto a los demás hechos que se le imputan y que podrían constituir delitos, si bien no están suficientemente acreditados en ese carácter, implican una grave falta al decoro de la función pública;

Que puede darse por cumplido el requisito de "audiencia al inculpado", pues, según constancias obrantes a fs. 35, 36 y 19, éste no se presentó ni expuso las razones porque no lo hizo;

Por ello, atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa, las actuaciones producidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inc. a), del Art. 28 del Estatuto del Servicio Civil de la Nación, que establece que los empleados están obligados a la prestación del servicio y observar conducta que no ofenda la moral y el orden público (inc. d), y que por el Art. 29 del mismo les está prohibido intervenir en actividades políticas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Ayudante Mayor de la Gobernación de La Pampa, don Rodolfo Nicolás Siri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

La Pampa, Gobernación. — La mitad del lote 5, fracción A., pasará a formar parte del Juzgado de Paz de Monte Nievas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.263|46. — 899. — 876. — Expte. N.° 48.229-P-1946. — Visto este expediente en el cual la Cooperativa Rural de Consumo y Producción Limitada "La Agropecuaria", apoyada por la Biblioteca Popular "Aurora Castro de Justo", solicita se modifique el distrito judicial de Monte Nievas, incorporándole la mitad Norte del lote 5, fracción A., Sección II, que en la actualidad pertenece al de Villa Mirasol; y

CONSIDERANDO:

Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, según se desprende de las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa y el Juzgado Letrado de General Pico, que ha sido consultado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La mitad Norte del lote 5, fracción A., Sección II, del Territorio Nacional de La Pampa, pasará a formar parte de la jurisdicción del juzgado de paz de Monte Nievas, desde el 1.° de Noviembre de 1946, en cuya fecha será excluída de la de Villa Mirasol, a que actualmente pertenece.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Autorízase al Inspector General (R) de la Policía Federal don Arturo Juan Villanueva, para ausentarse a los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.266|46. — 902. — 873. — Expte. N.° 52.055-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y de conformidad a lo dispuesto en el número 46 del Reglamento Orgánico del Personal Policial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica por el término de tres (3) meses, a contar del 27 de Septiembre del año en curso, al Inspector General (R) de la Policía Federal, don Arturo Juan Villanueva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión al ex caballerizo don S. Giménez

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.267|46. — 903. — 872. — Expte. N.° 21.787-G-1940. — Vistas las sentencias recaídas en el juicio "Giménez Sebastián c|Gobierno de la Nación s|cobro de pesos", declarando que el actor es acreedor a los beneficios de la Ley 4235, debiendo serle acordada la pertinente pensión desde la fecha en que cesó en sus funciones, con intereses y costas, y atento a que el interesado ha presentado la liquidación por las sumas corridas desde el 23 de Febrero de 1943, fecha de su baja como caballerizo de la Policía de la Capital, hasta el 30 de Junio del corriente año, sometiéndola a la aprobación del Juzgado que interviene en el juicio de referencia, corresponde liquidar al nombrado la pensión correspondiente desde el 1.° de Julio último, sin perjuicio de la oportuna liquidación de las mensualidades atrasadas y sus intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase, por la Contaduría General de la Nación, a liquidar en favor del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Sebastián Giménez, la pensión que autoriza la Ley 4235, de acuerdo a las sentencias testimoniadas en este expediente.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación comenzará a liquidar dicha pensión a partir del 1.° de Julio de 1946, sin perjuicio de lo que pertenezca con anterioridad a esa fecha y de acuerdo con la liquidación que judicialmente se apruebe.

Art. 3.° — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19.° del Decreto N.° 10.196|43 modificado por Decreto N.° 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Nómbrase Auxiliar 8.° a don V. Memoli, para la Defensa Nacional de C. y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.268|46. — 904. — 871. — Expte. N.° 38.100-C-1946. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de Defensa Nacional de Correos y Telecomunicaciones y teniendo en cuenta que la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional ha verificado los antecedentes personales del aspirante a la misma y aconseja su designación en virtud de haber satisfecho las exigencias de los artículos 16.° y 17.° del Acuerdo General de Ministros N.° 30.748|1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item 3) de la Dirección de Defensa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, a don Víctor Memoli (Clase 1922, D. M. 4, Matr. 1.805.797, Cédula de Identidad N.° 2.851.996, Policía Federal, Carnet Caja de Jubilaciones N.° 437.359), actual cartero de la oficina de Distribución Central de dicha entidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Apruébanse las adscripciones de personal dispuesta por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.272|46. — 909. — 746. — Atento la necesidad de contemplar con carácter general la situación creada a raíz de la designación de personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñarse como adscripto en los distintos organismos del Estado, cuya cooperación se estimó necesaria a los fines de contribuir al mejor desenvolvimiento de las respectivas tareas, y

CONSIDERANDO:

Que esas designaciones fueron dispuestas teniendo presente las instrucciones expresadas impartidas a la Intendencia según circular de la Presidencia de la Nación de fecha 3 de Julio de 1943.

Que en virtud de lo prescripto en el artículo 20 de la ordenanza del presupuesto vigente y concordantes de los años anteriores, los sueldos y jornales sólo pueden liquidarse en retribución de servicios prestados en las dependencias municipales.

Que las adscripciones referidas implican una excepción a las disposiciones citadas, situación que es menester regularizar, más aún, frente a las restricciones emergentes de los Decretos Nros. 2.162 y 9.381 de fechas 8 de Julio y 21 de Septiembre de 1943, respectivamente, sobre atribuciones conferidas al señor Intendente Municipal.

Que en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo en los aludidos decretos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adscripciones de personal dispuesta por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y facúltasele para resolverlas en lo sucesivo, cuando la gestión haya sido efectuada por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Dirección Nac. de Investigaciones, Estadística y Censos. — Déjase sin efecto el nombramiento de don E. T. Esteves

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.273|46. — 910. — 762. — Expte. N.° 50.281-E-1946. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos en el que solicita se deje sin efecto la designación del Auxiliar 2.° don Eusebio Tomás Esteves, en razón de no haberse presentado a ocupar dicho cargo y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.° del Decreto N.° 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del señor don Eusebio Tomás Esteves como Auxiliar 2.° de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Apruébase la licitación para adquirir artículos de limpieza y menaje con destino a las Delegaciones del Interior

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.302|46. — 932. — 1.739. — Expte. N.° 50.000-P-46.—Vistas las presentes actuaciones por las que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública (segundo llamado) realizada el día 27 de Agosto último, para contratar la provisión de artículos de limpieza y menaje con destino a la habilitación de delegaciones de la Dirección del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Que las adjudicaciones aconsejadas recaen, en la mayoría de los casos, en las cotizaciones formuladas a más bajo precio y en otros por calidad, cuando dicho factor compensa ventajosamente el mayor precio propuesto;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 5.569|46; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.°, párrafo 2.° de la Ley N.° 428 (Art. 10.° — Ley N. 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase la licitación pública (segundo llamado) realizada por la Policía Federal, el día 27 de Agosto último, para contratar la adquisición de artículos de limpieza y menaje con destino a la habilitación de delegaciones de la Dirección del Interior y adjudícase en favor de las firmas que a continuación se indica la provisión de los siguientes renglones:

	m$n.
De Biase Hnos.: renglón 1 ..	447.50
Ayanz Otamendi y Cía.: renglones 2, 5, 7, 12, 19 y 20	677.75
J. Roger Balet: renglón 3 ..	280.—
Cía. Loncra Argentina: renglón 4	1.975.—
A. Baccon y J. Corbella: renglones 13 y 16	222.25
Seiguer & Ptacinsky: reng. 18	875.—
Total:	4.477.50

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.477,50 m|n.), a que asciende el gasto de referencia se imputará al Decreto N.° 4.702 de fecha 25 de Julio próximo pasado, anexo B, inciso 23, ítem 5, partida 23.

Art. 3.° — Desestímase las ofertas formuladas para la provisión de los renglones 7, 17, 14, 10 y 11 por no ser convenientes las propuestas o muestras presentadas, por no ser el artículo solicitado y por no ofrecer la totalidad del mismo y declárase desiertos los renglones 6, 8 y 15.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Apruébase la licitación para adquirir artículos eléctricos, sanitarios y herramientas con destino a las Delegaciones del Interior

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.304|46. — 934. — 1.628. — Expte. N.° 47.473-P-46. — Visto el adjunto expediente por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas destinados a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior, durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que las adjudicaciones aconsejadas recaen, en la mayoría de los casos, en las cotizaciones formuladas a más bajo precio y en otros por calidad, cuando dicho factor compensa ventajosamente el mayor precio propuesto;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 3364); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.°, segundo párrafo, de la Ley N.° 428 (Art. 10.° — Ley número 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía Federal el 12 de Julio último, para contratar la provisión de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas con destino a la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior y adjudícase el suministro de referencia en favor de las firmas que se detallan a continuación:

	m$n.
Seiguer y Ptacinsky: renglones 1 al 4 y 20	5.590.—
M. Seldes: renglón 8	496.—
Eveready S. A. I. y C.: renglón 14	1.546.—
Sturla Hnos.: renglones 19 y 22	1.083.60
Gaye y Cía.: renglón 23	192.—
S. I. A. M. Di Tella Ltda.: renglón 24	11.400.—
Total:	20.307.60

Art. 2.° — La suma total de veinte mil trescientos siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de c|l. ($ 20.307,60 m|n.), deberá imputarse con cargo al Decreto N.° 4.702 de 25 de Julio ppdo., anexo B, inciso 23, ítem 5, partida 23.

Art. 3.° — Desestímase las propuestas formuladas para provisión de los renglones números 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 21 por no ajustarse, estrictamente, a las estipulaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y declárase desiertos los renglones números 7 y 16.

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones, Gobernación. — Modifícase el ejido de la Comisión de Fomento de Campo Grande

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.317|46. — 889. — 794. — Expte. N.° 15.505-M-1946. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y lo establecido por el Decreto N.° 30.882 de 8 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el ejido de la Comisión de Fomento de "Campo Grande", Territorio Nacional de Misiones, fijado por Decreto N.° 12.475|46, el que quedará comprendido dentro de los siguientes límites, que arrojan una superficie total de 8.015 hectáreas:

Nord-Oeste: Los lados N. O. de los lotes 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395 y 396 de la Sección VIIIa. de la Colonia Yerbal Viejo.

Nord-Este: Los lados N. E. de los lotes 396, 365, 359, 328 y 318 de la Sección VIIIa., de la Colonia Yerbal Viejo; la reserva de la Gendarmería Nacional y lados N. E. de los lotes 287, 280, 246, 239, 207, 202, 169, 163, 134, 127, 98, 89, 60, 51, 22 y 15 de la Sección VIIIa. de la Colonia Yerbal Viejo.

Sud-Este: La Sección IXa. de la Colonia Yerbal Viejo y los lados S. E. de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Sección VIIIa. de la Colonia Yerbal Viejo.

Sud-Oeste: La Sección VIIa. de la Colonia Yerbal Viejo y los lados S. O. de los lotes 1, 36, 37, 74, 75, 112, 113, 148, 149, 185, 186, 222, 223, 262, 263, 264, 302, 303, 343, 344, 380 y 381 de la Sección VIIIa. de la Colonia Yerbal Viejo.

Art. 2.° — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Destínase terreno para emplazamiento policial en Plottier (Neuquén)

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.318|46. — 800. — 793. — Expte. número 7.633-N-940. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el emplazamiento de servicios policiales, el terreno de 4.650 metros cuadrados, ubicado en Plottier (Neuquén) dentro del lote 13 de la Sección I, cuya donación se aceptó por Decreto N.° 141.335, del 25 de Septiembre de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Concédese licencia con goce de sueldo a varios empleados

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946. — 13.320|46. — 892. — 791. — Exptes. números 49.971-C-1946; 49.972-C-1946; 50.475-C-1946 y 51.458-C-1946. — Vistos estos expedientes en los que los empleados de Correos y Telecomunicaciones, César Passarelli, Carlos José Dueñas y Paula Piombo de Rosasco solicitan licencia por enfermedad con goce de sueldo y Severo Yannino con percepción del 50 o|o de sus haberes, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber disfrutado los mismos del máximo de tiempo que las reglamentaciones vigentes conceden con ese beneficio, esas licencias corresponden ser acordadas sin percepción de haberes.

Que, se desprende de los informes producidos por la citada dependencia, que se trata de empleados que han observado normal asistencia a sus tareas en la Repartición, gozando, a la vez, de excelente concepto.

Que por otra parte, no cuentan con otros recursos para solventar las necesidades de sus hogares, habiéndoseles creado por las causas de sus inasistencias, una situación económica apremiante.

Teniendo en cuenta esas circunstancias y el hecho de que Correos y Telecomunicaciones propicia tales solicitudes,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo —como medida de excepción por el término que en cada caso se indica, al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones: César Passarelli, cuatro (4) meses, a partir del 4 de Mayo de 1946; Carlos José Dueñas, dos (2) meses, a contar del 2 de Agosto de 1946; Paula Piombo de Rosasco, seis (6) meses, desde el 15 de Abril de 1946; y con percepción del 50 o|o de sus haberes, a Severo Yannino, a partir del 2 de Julio de 1945, cincuenta (50) días.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase la donación de un terreno en "Pronunciamiento" (Entre Ríos), hecha por don F. R. Casse.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.518|46. — 965. — Expte. N.° 10.938-C-1946. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que una comisión de vecinos del pueblo de Pronunciamiento (Provincia de Entre Ríos), reunió fondos para la compra y ulterior donación al Estado Nacional Argentino de un terreno destinado al edificio de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que D. Faustino R. Casse es propietario de un terreno adecuado para tal fin y está dispuesto a enajenarlo mediante la suma de un mil [illegible] pesos con [illegible] centavos moneda nacional ($ 1.[illegible] m|n.), que la mencionada comisión ya le ha entregado;

Que no teniendo la comisión personería jurídica, se ha convenido que el propietario otorgara directamente a favor del Estado la escritura de transferencia de dominio por donación;

Que el solar ofrecido, por su [illegible] y dimensiones, es conveniente para el fin a que se piensa destinarlo:

Por ello y atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Faustino R. Casse de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Pronunciamiento (Provincia de Entre Ríos), que mide 25 metros de frente por 90 metros de fondo, señalada en el plano que corre a fs. 16 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la Comisión Vecinal de Pronunciamiento por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el artículo 1.°

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Concepción del Uruguay" (Distrito 12°) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Reconócense los servicios prestados por don A. I. Furman.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.519|46. — 966. — Expte. N.° 54.857-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados desde el 1° de Agosto al 6 de Septiembre de 1946, por el señor don Abraham Isaac Furman, como Ayudante Principal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase al Agente don J. Agostena

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.520|46. — 967. — 840. — Expte. N.° 52.617-P-1946. — Visto lo solicitado en este Expte. por la Policía Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de la Policía Federal.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Agente de la Policía Federal, Chapa N° 14.283, don Jacinto Agostena (Céd. de Identidad número 2.390.038).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Rectifícase el Art. 1° del Decreto número 22.529 de 25|1|939

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.523|46. — 970. — Expte. N.° 49.489-C-1939. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 22.529 de fecha 25 de Enero de 1939, en el sentido que la donación del terreno ubicado en la localidad de El Puesto (Provincia de Catamarca), deberá considerarse hecha por D. Segundo Fenje Flores.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a los miembros de la Comisión Vecinal de la localidad de El Puesto (Provincia de Catamarca) por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda nuevo poder al señor Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones en Tinogasta (Provincia de Catamarca).

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Internacional de Radio. — Apruébase tarifa para las radioconversaciones desde Buenos Aires a Italia.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.524|46. — 971. — 850. — Expte. N.° [illegible] — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — [illegible] a la Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar la siguiente tarifa a las radioconversaciones desde Buenos Aires a Italia, vía Suiza:

Por los primeros tres minutos o fracción, tasa de [illegible] telegráfico .. .. [illegible]
Por cada minuto adicional o fracción, tasa [illegible] telegráfico .. [illegible]
Por carga de informe, francos oro telegráfico 6,60

Art. 2.° — A los efectos del pago que establece el artículo 95 del Decreto número [illegible] se considerará como ingreso bruto de la Compañía Internacional de Radio S. A., la tarifa aprobada para el recorrido Buenos Aires-Suiza, sin deducciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.794|46. — 285. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 1° del corriente, la renuncia que el señor Juan Pedro Franza (M. 220.555, D. M. 2, Clase 1905), presenta del cargo de Auxiliar Principal en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Hacienda

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.627|46. — 958. — 1.151. — Expediente N° 268.320|946. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Alberto Dall'Orso (Cl. 1908, D. M. 2, Matr. 173.179, Céd. Identidad N° 951.477, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.912|46. — 923. — 1.152. — Visto las renuncias que anteceden y atento lo propuesto por la Contaduría General de la Nación en la nota que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Auxiliar 8°, en reemplazo de doña María Ofelia Plaza Montero de D'Amico, cuya renuncia se acepta, a don Policarpo Angel Molina (Cl. 1909, D. M. 4, M. 464.692, Cédula Identidad 496.037, Capital Federal), Ayudante 1°, en lugar de doña Elsa Zulema Román, cuya renuncia se acepta, a don Carlos Juan Pindar (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Matr. 4.481.476, Céd. Ident. número 2.247.006, Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Administración General de Impuestos Internos. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.913|46. — 921. — 1.153. — Expediente N° 268.126|946. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8° de la Administración General de Impuestos Internos, don Arnaldo Máximo del Valle Vera Ortiz (Cl. 1913, D. M. 45, M. 2.885.529).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.914|46. — 922. — 1.154. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don José Dieguez (Cl. 1920, D. M. 35, Matrícula 2.302.303, C. Id. 322.487).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Considérase con anterioridad al 1° de Agosto un nombramiento

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.139|46. — 151. — 1.155. — Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase con anterioridad al 1° de Agosto del corriente año, el nombramiento recaído a favor de don Félix Oscar Daniel Olarisio (Cl. 1901, D. M. 1, M. 195.941), para el cargo de Auxiliar 4° del Ministerio de Hacienda, por Decreto N° 8.541|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Prorrógase el plazo a la Comisión de Reempleo para cumplimiento de su cometido.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.141|46. — 489. — 1.200. — Expediente N° 10.141|46. — Visto el Decreto número 2.717|1946 del 10 de Julio ppdo., por el cual se prorrogó hasta el 31 de Agosto del corriente año el plazo originariamente establecido por el Decreto número 9.100|1946, del 6 de Abril último, y ampliado por el Decreto N° 13.859|46, del 20 de Mayo de 1946, a los efectos de que la comisión de reempleo designada por el segundo de los decretos citados realizase todos los trámites tendientes a procurar el reempleo del personal de los ex bancos alemanes, y atento a lo solicitado por la referida comisión en el sentido de que se amplíe el término de actuación a fin de poder dar cumplimiento a la misión que le fuera encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo fijado a la comisión de reempleo por el Decreto N.° 2.717|1946, a efectos del cumplimiento de su cometido.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. H. Freire.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

10.277|46. — 920. — 1.156. — Expediente Nº 36.180|946. — Visto la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Agustín Virgilio Llambí (Cl. 1915, D. M. 68, Matr. 1.434.155, Céd. Id. Nº 1.058.864 Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

—10.774|46. — 957. — 1.157—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el cargo de Oficial 9º de la Administración General de Impuestos Internos el que era titular, al ex empleado don Ismael Fernando Bazan (Cl. 1901, D. M. 1, matrícula 174.457. Céd. Id. 209.271 Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946.

10.7[illegible]. — 945. — 1.158. — Expediente Nº 34.027|946. — Visto la presentación de don Arturo [illegible] (Cl. [illegible], D. M. 38, M. 795.728, Céd. Id. [illegible] Cap. Fed.), en la que solicita se le consideren con estos nombres las designaciones recaídas a su favor en la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con la libreta de enrolamiento que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado figura en la mencionada repartición como Arturo Sauta y Arturo de Sautú para los cargos de Peón, 18 de Octubre de 1920; Auxiliar 2º, 1º de Abril de 1931; Auxiliar 7º, 21 de Junio de 1937; Auxiliar 6º, 7 de Septiembre de 1938 y Auxiliar 4º, 19 de Octubre de 1945, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previo desglose del recibo de haberes que fuera agregado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — R. A. Cereijo.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946.

10.796|46. — 946. — 1.159. — Expediente Nº 35.259|946. — Visto la presentación de don Juan María Gaona Machado (Cl. 1901, D. M. 3, M. 223.672, Céd. Id. Nº 155.209, Cap. Fed.), en la que solicita se le consideren con estos nombres las designaciones recaídas a su favor en la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con la libreta de enrolamiento que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado figura en la mencionada repartición como Juan María Gaona para los cargos de Peón, 4 de Junio de 1919; Escribiente, 4 de Agosto de 1921; Auxiliar 9º, 1º de Abril de 1931; Auxiliar 3º, 13 de Julio de 1931; Auxiliar 2º, 28 de Junio de 1935; Auxiliar 1º (Comprobación de Destino), 30 de Junio de 1939; Oficial 9º (Comprobación de Destino), 20 de Julio de 1944; Oficial 9º, 19 de Octubre de 1945 (y Oficial 7º, 11 de Mayo del corriente año, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previo desglose del recibo de haberes que fuera agregado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — R. A. Cereijo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

10.843|46. — 949. — 1.160. — Expediente Nº 268.836|946. — Visto la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 7º de la Administración General de Impuestos Internos, don Rafael O'iden (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.265, Céd. Iden. Nº 1.598.265 Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Instituto Argentino de la Promoción del Intercambio. — Nómbranse directores

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.342|46. — 175. — 1.129. — Visto la propuesta del Banco Central de la República Argentina y lo que se establece en los artículos 9, 10 y 11 de la Carta Orgánica del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Decreto-Ley Nº 15.35[illegible]|946),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Directores del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por el término de cuatro años: en representación del Banco de la Nación Argentina al señor don José Gregorio de Elordi (clase 1895, matrícula Nº 178.[illegible], D. M. 2); por el Banco de Crédito Industrial Argentino, al señor don Oscar Orandi (clase 1907, matrícula Nº 764.956, D. M. 15); por la Secretaría de Industria y Comercio al señor don Carlos Alberto Modesto Devries (clase 1903, M. Nº 61.[illegible], D. M. [illegible]); por el sector de la Agricultura al señor don Timoteo Fischer (clase 1886, matrícula Nº 1.432.118, D. M. 24); por el sector de la Ganadería al señor don Nemesio de Olariaga (clase 1886, M. Nº 1.264.847, D. M. 22); por el sector de la Industria al Coronel don Rodolfo Oscar Lucendo [illegible] (clase 189[illegible], M. Nº 572.[illegible], D. M. [illegible]) y por el sector del Comercio al señor don [illegible] Francisco Parra (clase 19[illegible], [illegible], D. M. [illegible]).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo. — H. Sosa Molina.

Acéptanse renuncias en el Banco de Crédito Industrial

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.345|46. — 476. — 1.[illegible]. — Visto las renuncias presentadas, lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina y lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º y 27 de la Carta Orgánica del Banco de Crédito Industrial Argentino (Decreto-Ley Nº 14.96[illegible]|946),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros del Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentino, Sres. Ingeniero don Mauricio Birabent e Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Presidente del Directorio del Banco de Crédito Industrial Argentino, por el término de seis años, al señor don Ernesto L. Herbín (clase 1895, M. 196.992, D. M. 2).

Art. 3º — Nómbrase Vicepresidente del mismo Directorio, por el término de cuatro años, al actual vocal doctor don Horacio Colombo Ramallo (clase 1911, M. Nº 536.290, D. M. 4).

Art. 4.° — Nómbranse vocales del Directorio mencionado, por el término de cuatro años, a los actuales miembros del Directorio Sres. Coronel don Axel A. T. F. Rolff, a propuesta del Ministerio de Guerra; Vicealmirante don Francisco Lajous, a propuesta del Ministerio de Marina; Teniente Coronel de Intendencia don Máximo San Emeterio (clase 1885, M. N.° 8.609, D. M. 1); don Julio Emilio Descole (clase 1894, M. Nº 764.695, D. M. 15) y don Oscar Orandi (clase 1907, M. Nº 764.956, D. M. 15), y a los señores Ingeniero Juan Francisco Arturo Córsico (clase 1899, M. Nº 575.017, D. M. Complementario) a propuesta de la Secretaría de Aeronáutica; al doctor don César Carubín (clase 1895, M. Nº 3.292.829, D. M. 51), y al señor don Victorio Augusto Barra (clase 1915, M. Nº 264.327, D. M. 2).

Artículo 5º — El Directorio designado deberá determinar la forma en que se realizará el sorteo correspondiente para la primera renovación parcial de sus integrantes a los efectos de lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ley número 14.960|946.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo. — H. Sosa Molina.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébanse arrendamientos celebrados con el F. C. C. A.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

12.[illegible]|46. — 146. — 1.154. — Visto, Expediente Nº 1.[illegible]|946 C.M.G.E., en el cual la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se aprueben los contratos celebrados con el Ferrocarril Central Argentino por el arrendamiento del elevador-galpón Nº 26, galpones 26|1 y 26|2, elevador-galpón Nº 36 (ex Sanday), galpones 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37 a, 37 b, 38, 39 y cabecera Oeste Embarcadero Davis, tinglado anexo al galpón Nº 39 y guinches anexos al elevador-galpón Nº 36 (ex Sanday) y por el uso de los terrenos ocupados por instalaciones de las firmas particulares Luis De Ridder y Cía. La Plata Cereal Cº, Van Waveren Argentina S. A. y Bunge y Born Ltda., ubicado todo ello en el puerto de Rosario (provincia de Santa Fe); y por el arrendamiento de los galpones 1, 2, 3 y 4 y uso de los terrenos ocupados por las firmas particulares Bunge y Born Ltda. y Louis Dreyfus y Cía. Ltda., ubicados en el puerto de Villa Constitución (provincia de Santa Fe), cuyos detalles figuran en los citados contratos que corren agregados de fs. 89 a 84 y 8[illegible] a [illegible], respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos contratos han sido celebrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número [illegible]|44;

Que las condiciones pactadas son equitativas y se han adoptado de acuerdo con los informes técnicos producidos;

Que las sumas a abonarse en concepto de arrendamiento de instalaciones, por el período comprendido entre el 2 de Octubre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945, corresponden ser imputadas a la orden de retención correspondiente al presupuesto aprobado por Decretos números 26.874|45 y 30.514|45, con cargo al inciso 2, ítem 1, partida 17 «Gastos y bonificaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputación», los arrendamientos devengados en 1944 y al inciso 2, ítem 1, partida 1, «Alquileres de Inmuebles» los correspondientes al año 1945;

Que los importes a pagarse en concepto de uso de terrenos, desde el 2 de Octubre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945, deben imputarse al inciso 2, ítem 1, partida 15, «Gastos y Bonificaciones por mayor costo de la vida y subsidio familiar de ejercicios anteriores pendientes de imputación» del presupuesto para el corriente año, aprobado por Decretos números 11.915|46 y 15.306|46;

Que el gasto en concepto de arrendamiento de instalaciones y uso de terrenos, por el corriente año, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, «Alquileres de Inmuebles» del presupuesto aprobado por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46 y en lo sucesivo a las autorizaciones que se acuerden para atender gastos de esa índole.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de arrendamiento celebrados el 14 de Mayo de 1946, entre la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y el Ferrocarril Central Argentino, por los cuales éste da en arrendamiento a la primera el elevador-galpón Nº 26, galpones 26|1 y 26|2, elevador-galpón Nº 36 (ex Sanday), galpones 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37 a, 37 b, 38, 39 y cabecera Oeste Embarcadero Davis, tinglado anexo al galpón Nº 39 y guinches anexos al elevador-galpón Nº 36 (ex Sanday) y concede el uso de los terrenos ocupados por instalaciones de las firmas particulares Luis De Ridder y Cía., La Plata Cereal Cº, Van Waveren Argentina S. A. y Bunge y Born Ltda., ubicados en el puerto de Rosario (provincia de Santa Fe) y los galpones 1, 2, 3 y 4 y uso de terrenos ocupados por las firmas particulares Bunge y Born Ltda. y Louis Dreyfus y Cía. Ltda., ubicados en el puerto de Villa Constitución (provincia de Santa Fe) conforme a los detalles que figuran en los referidos contratos por las sumas básicas anuales de $ 225.000 m|n. para el arrendamiento de las instalaciones del primero y de $ 26.054,78 m|n. por el arrendamiento de las instalaciones del segundo contrato, con aumentos progresivos de acuerdo al tonelaje de la mercadería depositada, más $ 4.654,65 m|n. y $ 4.095,22 m|n. anuales, respectivamente, por el uso de los terrenos ocupados por las instalaciones de las firmas particulares antes mencionadas.

Art. 2º — Las sumas a abonarse de acuerdo con los contratos a que se refiere el Art. 1º, se imputarán:

a) Arrendamiento de instalaciones, por el período comprendido entre el 2 de Octubre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945, a la orden de retención correspondiente al presupuesto aprobado por Decretos Nros. 26.874|45 y 30.514|45, con cargo al Inciso 2, Item 1, Partida 17 «Gastos y bonificaciones de ejercicios anteriores pendientes de imputación» los arrendamientos devengados en 1944 y al Inciso 2, Item 1, Partida 1, «Alquileres de Inmuebles» los correspondientes al año 1945.
b) Uso de terrenos, desde el 2 de Octubre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945, al Inciso 2, Item 1, Partida 15 «Gastos y bonificaciones por mayor costo de la vida y subsidio familiar de ejercicios anteriores pendientes de imputación» del presupuesto para el corriente año, aprobado por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46.
c) Arrendamiento de instalaciones y uso de terrenos por el corriente año, al Inciso 2, Item 1, Partida 1 «Alquileres de Inmuebles» del presupuesto aprobado por Decretos números 11.915|46 y 15.306|46.
d) Arrendamiento de instalaciones y uso de terrenos, en lo sucesivo, a las autorizaciones que se acuerden para atender gastos de esa índole.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Varios. — Sobreprecio a los combustibles: Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — No ha lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.449|46. — 1.203. — 490. — Expte. Nº 9.926|46. — Visto la presentación de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, en Expediente número 9.926|46, solicitando la devolución de las sumas de m$n. 32.189.30 y 10.359.10, abonadas en concepto de sobreprecio a los combustibles, establecido por el Decreto

N.º 121.742 del 3 de Junio de 1942; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el Expediente N.º 10.713|44, por el que no se hizo lugar a una presentación semejante de la citada Compañía

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada.

Art. 2.º — Hágase saber a la Compañía recurrente, fecho, archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

Suministros del Estado. — Nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946.

11.588|46. — 964. — 1.161. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 3.º de la Dirección General de Suministros del Estado, en reemplazo de don Eduardo Gustavo Jacoby, que renunció, a don Manuel Domínguez (Clase 1887, D. M. 30, Matrícula 1.862.970).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nombramiento en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

11.930|46. — 973. — 1.162. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 5.º, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Juan Aurelio Pereyra, que se jubila, a doña Nidia Emirene Fernández (Céd. de Ident. N.º 273.261, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acéptanse renuncias en Impuestos Internos

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

12.069|46. — 981. — 1.163. — Expte. N.º 269.079|946. — Visto las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Administración General de Impuestos Internos:

Auxiliar Mayor, don Enrique José Antonio Tuja (Clase 1912, D. M. 15, Matrícula 1.040.274, Céd. de Ident. número 817.743, Capital Federal).

Auxiliar 1.º, don Eugenio Carlos Scarawella (Clase 1910, D. M. 1 Matrícula 100.598, Céd. de Ident. N.º 906.551, Capital Federal).

Auxiliar 4.º, don Domingo Ignacio de Jesús López (Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 254.296, Céd. Militar 254.296).

Auxiliar 7.º, don Pablo Mario Tapia (Clase 1917, D. M. 14, M. 704.096, Céd. de Ident. N.º 1.700.541, Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previa agregación de los Expedientes números 268.934, 269.155 y 269.080 del año 1946.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

12.070|46. — 975. — 1.164. — Expte. N.º 35.391|946. — Visto lo solicitado en la nota que antecede y de conformidad con el documento agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 31 de Enero del corriente año a favor de don Juan Andrés Domenichini (Clase 1894, D. M. 19, M. 1.079.632), para el cargo de Auxiliar 6.º de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Juan Andrés Dominichini (Clase 1884, D. M. 19, M. 1.079.632, Céd. de Ident. N.º 1.328.200, Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

12.071|946. — 976. — 1.165. — Expte. N.º 35.678|946. — Vista la presentación de don Alfredo Pedro Rosato (Clase 1904, D. M. 1, M. 45.276, Céd. de Ident. número 775.652, Capital Federal), en la que solicita se le consideren con estos nombres las designaciones recaídas a su favor en la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con la libreta de enrolamiento que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado figura en la mencionada repartición como Alfredo Rosatto, Alfredo P. Rosata y Alfredo Pedro Rosata, para los cargos de peón, 16 de Marzo de 1929 y 26 de Enero de 1931; Ayudante 1.º de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, 27 de Junio de 1942; Ayudante 1.º, 15 de Enero de 1944; Ayudante Principal, 19 de Octubre de 1945, y Auxiliar 8.º, 27 de Mayo del corriente año, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, previo desglose del recibo de haberes que fuera agregado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.072|946. — 1.002. — 1.166. — Expediente N.º 265.914|946. — Vista la presentación de doña Santina Lucila Gordillo de Pelaytay (Céd. de Ident. número 95.144, Mendoza), en la que solicita se le rectifique las designaciones recaídas a su favor en la Administración General de Impuestos Internos; y,

CONSIDERANDO:

Que la interesada figura en la mencionada repartición con los nombres de Santina Gordillo de Pelaitai y Santina Lucila Gordillo de Pelaitai, para los cargos de Ayudante 1.º y Auxiliar 8.º, designaciones efectuadas con fechas 28 de Marzo y 20 de Mayo del corriente año, respectivamente;

Que en mérito a la documentación que acompaña y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, corresponde acceder al pedido que formula;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, del testimonio judicial y cédula de identidad que adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

12.073|946. — 978. — 1.167. — Expte. N.º 36.397|946. — Visto lo solicitado por la Superintendencia de Seguros en la nota que antecede y en mérito a los documentos que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase extendidos a nombre de María Inés Quiroga de Pierri (Céd. de Ident. N.º 1.320.441, Capital Federal), por haber cambiado de estado civil, las designaciones de Auxiliar 6.º de la Superintendencia de Seguros, recaídas con fechas 13 de Octubre de 1945 y 29 de Agosto ppdo., a favor de doña María Inés Quiroga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Superintendencia de Seguros para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia de la libreta de familia y cédula de identidad que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícanse nombramientos

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

12.074|946. — 977. — 1.168. — Expte. N.º 36.325|946. — Vista la presentación de doña Sara Igarzábal de Zuquetti (Céd. de Ident. N.º 1.527.277, Capital Federal), en la que solicita se consideren con estos nombres, por haber cambiado de estado civil, las designaciones recaídas a su favor en la Casa de Moneda y en la Dirección General de Aduanas a nombre de Sara Igarzábal, como así también la de Auxiliar 8.º de esta última repartición, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con la libreta de casamiento que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la libreta de casamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acéptanse renuncias en Impuestos Internos

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.278|946. — 1.093. — 1.169. — Expediente N.º 269.205|946. — Visto las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Administración General de Impuestos Internos:

Auxiliar Mayor, don Adolfo Vicente de Sagastizabal (Clase 1887, D. M. 1, M. 1.055.776, Céd. de Ident. N.º 145.481, Provincia de Buenos Aires).

Auxiliar Principal, don Florencio Dionisio Varela (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 49.699, Céd. de Ident. N.º 727.266, Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, previa agregación del Expediente N.º 269.403|46.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Impuestos Internos. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.279|46. — 1.094. — 1.170. — Expediente N.º 269.443|946. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Administración General de Impuestos Internos, don Rafael Salvador Benedit (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 104.588, Céd. Ident. 1.383.114, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

12.281|46. — 1.001. — 1.171. — Expediente Nº 35.722|946. — Vista la presentación de don Lázaro José Ruiz Monteverde (Cl. 1896, D. M. 68, Mat. 787.077, Céd. Ident. 154.998, Capital Federal), en la que solicita se le considere con estos nombres las designaciones recaídas a su favor en la Contaduría General de la Nación a nombre de Lázaro Ruiz Monteverde para los cargos de Escribiente Supernumerario y Escribiente de Toma Razón, con fechas 14 de Marzo de 1916 y 11 de Octubre de 1922, y de Lázaro J. Ruiz Monteverde para los puestos de Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, Auxiliar 2º y Oficial 9º, el 24 de Octubre de 1930, 11 de Marzo de 1931 y 15 de Enero de 1944, respectivamente, como así también el de Oficial 7º de la citada repartición, de fecha 31 de Enero del corriente año a nombre de Lázaro José Luis Monteverde, que fuera rectificado a favor de Lázaro José Ruiz por Decreto de 18 de Mayo ppdo., de acuerdo a los documentos que acompañara en su oportunidad, puesto éste que desempeña en la actualidad;

Por lo expuesto, atento la aclaración que consta en la libreta de enrolamiento que agrega y la información producida por la mencionada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que acompaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Autorízasela a adquirir directamente de los señores Bossart L. S. R. L., insecticidas "Geigy".

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.393|46. — 145. — 1.195. — Visto este Expediente Nº 1.386|946, en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita autorización para adquirir por compra directa tres mil kilogramos de polvo gorgojicida D.D.T. (dicloro, difenil-tricloroetano); y

CONSIDERANDO:

Que siendo este elemento necesario para proseguir las tareas de desinfestación en las instalaciones portuarias a cargo de esa Comisión Nacional, su adquisición debe ser inmediata;

Que el eficaz resultado que dieran otras partidas adquiridas en su oportunidad, justifica la preferencia por este producto;

Que el presente caso se encuadra dentro de la excepción prevista por el artículo 33, inciso 5º de la Ley Nº 428, en razón de que la firma Bossart Limitada Soc. de Resp. Ltda., es la única que está facultada por la firma propietaria I. R. Geigy S. A. (Basilea, Suiza), para la venta de este producto en el país;

Que el total de m$n. 11.550, a que asciende esta erogación, corresponde se impute al inciso 2º, ítem 1, partida 11, "Gastos Generales", del presupuesto en vigor;

Por ello y atento a los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a adquirir directamente de Bossart Limitada Soc. de Resp. Ltda., representantes de la firma I. R. Geigy S. A. (Basilea, Suiza), tres mil kilogramos de polvo gorgojicida "Geigy" a base de D.D.T. (dicloro, difenil-tricloroetano), en la suma de once mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 11.550).

Art. 2.º — Impútese la suma a que asciende esta erogación al inciso 2, ítem 1, partida 11, "Gastos Generales", del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. C. Picazo Elordy. — J. Pistarini. — F. Anadón. — J. A. Bramuglia.

Amplíase el subsidio acordado a la Federación Argentina de Esgrima por Decreto Nº 9.853 de fecha Abril 6 de 1946, en la cantidad de $ 5.000 m|n., con destino a sufragar los gastos que demande el Primer Campeonato Sudamericano de Esgrima, a realizarse en la República Argentina en el mes de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.614|46. 1.182. — 199. — Expte. N.º 73.349|1946. — Visto este expediente, en el cual la Federación Argentina de Esgrima solicita se reconsidere el pedido formulado con fecha 5 de Enero ppdo., en el sentido de que se le otorgue un subsidio de $ 50.000 m|n., con destino a sufragar los gastos que demande el Primer Campeonato Sudamericano de Esgrima, a realizarse en la República Argentina en el mes de Noviembre próximo; atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que en el pedido a que se hace referencia la institución recurrente, recayó solución favorable, acordándosele sin embargo, por Decreto Nº 9.853, de fecha Abril 6 de 1946, la suma de $ 5.000 m|n.;

Que el artículo 69 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943), destina el 60 o|o del impuesto que grava el importe de las entradas de los espectáculos deportivos en que participen profesionales, para el fomento de la práctica de los deportes por aficionados;

Que en el presente caso la Federación Argentina de Esgrima se encuentra comprendida en el citado artículo, que en su punto 3º se refiere a "participación en torneos internacionales";

Que en consecuencia y atento el informe producido por la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, puede ampliarse el subsidio ya acordado en $ 5.000 m|n., en razón del estado actual de la cuenta respectiva a la cual corresponde imputar el citado importe;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el subsidio acordado a la Federación Argentina de Esgrima por Decreto Nº 9.853 de fecha Abril 6 de 1946, en la cantidad de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, con destino a sufragar los gastos que demande el Primer Campeonato Sudamericano de Esgrima, a realizarse en la República Argentina en el mes de Noviembre próximo.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará la suma de $ 5.000 m|n. a la Federación mencionada en el artículo anterior, debiendo imputarse la citada cantidad a la cuenta especial Artículo 69 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) — Fomento de la Práctica de Deportes por Aficionados. — Año 1946.

Art. 3º — La Federación Argentina de Esgrima deberá rendir cuenta documentada de la inversión de las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto Nº 111.280 del 4 de Agosto de 1937.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase una licitación privada.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.880|46. — 150. — 1.201. — Visto este Expediente Nº 2.079,945 (350.296|945 S.I.C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido al licitar privadamente la adquisición de cabos manila y sisal, y en su recepción y pago; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cabos son necesarios para facilitar las tareas originadas por la aplicación del Decreto Nº 10.107 del 20 de Abril de 1944;

Que a la Licitación Privada Nº 80|45 de que se trata, concurrieron las firmas Casa Francisco Francioni, J. M. Ricciuti, Guanziroli y Cia., Meincke y Cía. Soc. de Resp. Ltda. y Gourock, Ropes & Canvas Ltd.;

Que no habiendo en plaza cabo manila y resultando convenientes las ofertas presentadas por cabo tipo manila — dado que éste puede reemplazarlo satisfactoriamente en el uso a que está destinado — se resolvió adjudicar la provisión a las firmas Meincke y Cia. Soc. de Resp. Ltda. y Gourock, Ropes & Canvas Ltd.;

Que el presente caso está encuadrado dentro de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 15.569 del 15 de Junio de 1944, por lo que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores dió principio de ejecución a esta licitación, emitiendo las respectivas órdenes de compra y luego procedió a la recepción de los elementos adquiridos;

Que por los motivos expuestos en el párrafo que antecede y teniendo en cuenta el plazo transcurrido, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores se vió obligada a efectuar el pago de la suma de m$n. 19.627 con carácter de excepción, sin la aprobación del Poder Ejecutivo, imputando dicho importe a la partida "Gastos Generales" del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874 del 31 de Octubre de 1945;

Por ello y atento a los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 80|45, realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, en la que se adjudica la provisión por la suma de diecinueve mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional (19.627 m|n.), a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Meincke y Cía. Soc. de Resp. Ltda.	759
Gourock, Ropes & Canvas Ltd. ..	18.868

Art. 2º — Apruébase el procedimiento seguido por la citada repartición en cuanto se refiere a la emisión de las respectivas órdenes de compra y recepción y pago de los elementos adquiridos, este último con imputación a la partida "Gastos Generales" del presupuesto aprobado por Decreto Nº 26.874, del 31 de Octubre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — F. Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — J. A. Bramuglia. — J. H. Sosa Molina.

Reglaméntanse las funciones del Banco de Crédito Industrial Argentino

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.960|46. — 1.212. — Visto el Decreto-Ley Nº 8.503|46 y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina, con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

CAPITULO I

RECIMEN — DOMICILIO

Artículo 1º — El Banco de Crédito Industrial Argentino, entidad autárquica del Estado Nacional, integra el sistema del Banco Central de la República Argentina, a los fines de la coordinación de sus actividades con la política económica, financiera y social del Estado.

Art. 2º — El domicilio legal del Banco será el de su Casa Central en la Capital Federal.

Art. 3º — A los efectos de sus operaciones en el extranjero, mantendrá, creará o suprimirá Agencias y Corresponsalías, las que, asimismo, representarán a los otros Bancos Oficiales, actuando como gestores o corresponsales de los mismos, salvo en cuanto a los países en que el Banco de la Nación Argentina tiene instaladas Agencias, en cuyo caso la representación estará a cargo de dicho Banco.

Igualmente, para sus operaciones en el interior de la República y zonas de la Capital la representación del establecimiento será ejercida por las Sucursales y Agencias del Banco de la Nación Argentina.

Las condiciones de los mandatos de representación entre los Bancos Oficiales, en el interior y exterior, se convendrán por acuerdos especiales con la intervención del Banco Central de la República Argentina.

CAPITULO II

OBJETO

Art. 4.º — El Banco tiene por objeto fomentar la industria nacional, inclusive la minería, así como atender las necesidades ordinarias de esas actividades y sus agentes.

Sin perjuicio de sus seguridades como acreedor e inversor, propenderá con su acción y especialmente con préstamos y financiaciones de fomento, al desarrollo, la evolución e implantación de toda clase de industrias, principalmente las que tiendan a satisfacer las necesidades imprescindibles del mercado, y las que extraigan, utilicen, transformen o manufacturen productos del país; dando preferencia entre ellas a la pequeña y mediana industria, y a las que contribuyan a la defensa nacional y al desarrollo de las economías regionales.

El Banco procurará favorecer el perfeccionamiento de la calidad de los productos y el acrecentamiento del volumen de la producción, la elaboración de nuevos productos o subproductos, la ampliación de los ramos de que se ocupan los industriales en actividad y la instalación de establecimientos industriales nuevos.

Art. 5º — Los fines del Banco se realizarán mediante:

a) créditos a corto, mediano y largo plazos;
b) préstamos especiales de fomento;
c) financiaciones; y
d) los servicios que se establecen en las presentes disposiciones.

CAPITULO III

GOBIERNO

Art. 6º — El gobierno del Banco será ejercido por un Presidente y un Directorio integrado por aquél, un Vicepresidente y ocho vocales, todos los cuales deberán ser argentinos nativos.

Art. 7º — El Presidente del Banco deberá ser persona de notoria experiencia y preparación bancaria o industrial, será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central de la República Argentina. Durará seis años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 8º — El Vicepresidente deberá tener las mismas condiciones exigidas para el Presidente del Banco. Será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central de la República Argentina, durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido.

Ejercerá las funciones de Presidente del Banco, en caso de ausencia o impedimento de éste; y, en caso de vacancia del cargo, lo ejercerá hasta tanto sea designado el titular.

Art. 9º — De los ocho Vocales del Directorio cinco serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central de la República Argentina, que consultará para ello, conforme a la reglamentación que se dicte, a los sectores de la economía servidos por el Banco de Crédito Industrial Argentino. Los tres restantes serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta directa de los Ministerios de Guerra y Marina y de la Secretaría de Aeronáutica.

Durarán cuatro años en sus cargos y serán reelegibles.

El Directorio, en cuanto a los Vocales, se renovará por mitad cada dos años.

Art. 10. — Los miembros del Directorio deberán tener solvencia moral y material y no podrán formar parte del Directorio o administración de Bancos particulares, ni ser miembros de cuerpos legislativos nacionales o provinciales, o de municipalidades. No podrán tampoco desempeñar otros cargos públicos remunerados, salvo los docentes y los que corresponden a los directores propuestos por los Ministerios y Secretaría a que se refiere el artículo anterior; estos tres últimos deberán optar entre las remuneraciones de ambos cargos.

Art. 11. — La remuneración mensual del Presidente del Banco será de m$n. 4.000 y la del Vicepresidente de m$n. 3.000.

Las de los Vocales, de m$n. 2.000. El monto total de las remuneraciones correspondientes a los Vocales en ejercicio, se repartirá entre ellos en proporción a su asistencia.

Art. 12. — El Presidente es el representante del Banco y dirige la administración. Le corresponde:

a) presidir las reuniones del Directorio;
b) designar los Vocales que compondrán las comisiones;
c) nombrar y promover los empleados del Banco, dando cuenta al Directorio;
d) ejercer las funciones del Directorio en los casos de urgencia, dando cuenta al Cuerpo en la primera sesión que éste celebre.

Art. 13. — Al Directorio le corresponde:

a) establecer, de acuerdo con el Banco Central de la República Argentina, las normas para la gestión económica y financiera del Banco;
b) decidir sobre las operaciones, dictar las disposiciones internas y resolver los casos no previstos;
c) fijar el presupuesto anual de sueldos y gastos, que se remitirá al Banco Central de la República Argentina para su consideración;
d) aprobar anualmente el Balance General del Banco, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el plan del destino de las utilidades del ejercicio y la Memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo y publicado;
e) hacer conocer mensualmente al Poder Ejecutivo el estado general de cuentas de las operaciones de fomento;
f) nombrar anualmente un Vicepresidente 2º de entre los Vocales; y
g) reglamentar las medidas disciplinarias respecto al personal.

Art. 14. — El Gerente General y el Subgerente General del establecimiento deberán ser argentinos nativos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

CAPITULO IV

CAPITAL

Art. 15. — Destínanse al Banco los siguientes capitales:

m$n. 50.000.000	para las operaciones de crédito a largo y mediano plazos;
m$n. 25.000.000	para las operaciones de crédito a corto plazo;
m$n. 50.000.000	para las operaciones de préstamos especiales y financiaciones de fomento industrial; y
m$n. 30.000.000	para las operaciones de préstamos especiales y financiaciones de fomento minero.

Art. 16. — El Banco mantendrá separados el capital y contabilidad correspondientes a cada uno de los grupos de operaciones previstos en el artículo anterior.

Art. 17. — La Nación resarcirá al Banco, al cierre de cada ejercicio, de las pérdidas que arrojen las operaciones de fomento.

Art. 18. — La Nación responde por las operaciones del Banco.

CAPITULO V

OPERACIONES

Art. 19. — El Banco podrá realizar, por sí solo, con participación de los otros Bancos oficiales o con la de terceros, las operaciones que se determinan en el presente capítulo, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten y en lo que se refiere a los sectores de la economía enunciados en el artículo 4.º

Art. 20. — Atenderá las necesidades ordinarias de crédito a corto, mediano y largo plazos.

La concesión de préstamos a corto plazo se efectuará con arreglo a las prácticas y garantías usuales en los negocios bancarios.

El régimen de amortización de los préstamos a mediano y largo plazos, se ajustará a las fases de la evolución de cada tipo de negocio. Se otorgarán preferentemente con garantía hipotecaria, pero podrán también aceptarse las seguridades usuales en los negocios bancarios.

Art. 21. — La promoción industrial y|o minera se llevará a cabo según los planes previos de conjunto trazados por el Banco Central de la República Argentina, y dentro de las condiciones y límites que se fijarán reglamentariamente para cada tipo de operación, por medio de:

a) préstamos especiales de fomento a largo, mediano y corto plazos. Podrá prescindirse de la exigencia de capital tratándose de universitarios y técnicos industriales y|o mineros que inicien pequeñas industrias convenientes.

Los préstamos se otorgarán con las garantías y regímenes de amortización adecuados a sus características y finalidades económicas;

b) la organización y financiamiento de sociedades, entidades o sistemas de comercialización o su coparticipación en sociedades, entidades o sistemas de ese carácter;

c) la organización y financiamiento de inmigraciones calificadas para su radicación en el país;

d) la compra de elementos necesarios para la industria y su venta o arrendamiento al industrial o minero;

e) la realización o estímulo de investigaciones tecnológicas, inclusive el otorgamiento de becas y subvenciones.

Art. 22. — Además de las operaciones precedentes, el Banco podrá:

a) recibir depósitos con sujeción al régimen del Decreto-Ley N.° [illegible] y disposiciones concordantes;

b) operar con papeles de comercio, obligaciones y títulos públicos que se coticen en Bolsa;

c) operar en cambios;

d) recibir valores y documentos en custodia y arrendar cajas de seguridad;

e) otorgar fianzas u otras garantías en seguridad de las obligaciones de su clientela;

f) otorgar y aceptar mandatos relacionados con sus operaciones; y

g) realizar toda otra operación del giro de los establecimientos bancarios.

Art. 23. — Las tarifas de intereses, descuentos y comisiones para las operaciones del Banco serán fijadas y ajustadas periódicamente por el Directorio, de acuerdo con el Banco Central de la República Argentina.

Art. 24. — El Banco no podrá:

a) conceder créditos a la Nación, provincias ni municipalidades. Exceptúanse de esta prohibición los créditos a las sociedades mixtas y al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, en cuanto concierna a las funciones específicas del Banco;

b) adquirir inmuebles, salvo los necesarios para su propio uso y los que se adjudicare en defensa de sus créditos.

Las propiedades de este origen deberán ser enajenadas tan pronto como sea posible.

CAPITULO VI

FUNCIONES DE FOMENTO

Art. 25. — El Banco para el cumplimiento de su función específica se hará cargo, dentro del régimen de su propia autarquía, de las funciones de promoción industrial previstas en las Leyes números 12.253, 12.157, 12.365, 11.747, 12.253 y los Decretos Nros. 23.108/39, 678/45, 59.862/35, 3.190/44 y concordantes, que ejercerá con sujeción a planes en conjunto con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y el Banco de la Nación Argentina en cuanto corresponda al carácter de las operaciones de estos establecimientos.

Art. 26. — Las reglas fijadas por las leyes y decretos citados en el artículo anterior se adaptarán a la estructura del Banco, mediante reglamentación especial que dicte el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27. — Los inmuebles del Banco, sus operaciones propias y los actos de sus representantes y apoderados están exentos de toda contribución o impuesto nacional, provincial y municipal.

Art. 28. — Estarán exentos del impuesto fiscal de sellos los documentos y contratos referentes a la constitución, otorgamiento, amortización, renovación, inscripción o cancelación de las operaciones celebradas con el Banco cuyo monto no exceda de m$n. 20.000.

Art. 29. — El Banco, como entidad del Estado Nacional, está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal. Cuando sea actor en juicio, la competencia federal será concurrente con la de la justicia ordinaria de la Capital y de las provincias.

Art. 30. — El Presidente del Banco absolverá por escrito posiciones en juicio, no estando obligado a comparecer personalmente.

Art. 31. — Las hipotecas que se constituyan a favor del Banco tendrán los mismos privilegios y el mismo régimen de ejecución especial atribuidos por la ley al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 32. — El Banco concertará con los otros Bancos oficiales acuerdos para el intercambio de empleados.

Art. 33. — Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Banco Central de la República Argentina, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite, en que se comunicará directamente con las reparticiones públicas que corresponda.

Art. 34. — Las presentes disposiciones se aplicarán con sujeción a las prescripciones de los Decretos-Leyes número 14.962 sobre Bancos y números 8.503, 11.554 y 11.957 sobre el Banco Central de la República Argentina.

Art. 35. — El Directorio del Banco elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, dentro del término de 60 días de la fecha, el proyecto de reglamentación del presente decreto-ley.

Art. 36. — Quedan derogadas las leyes y reglamentos en cuanto se opongan a lo establecido en las presentes disposiciones.

CAPITULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 37. — Las actuales autoridades del Banco continuarán en sus funciones hasta tanto se constituya el nuevo Directorio, de conformidad con las presentes disposiciones.

Art. 38. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Armando Pampín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Pantaleón M. Sánchez. — Deniégase devolución derechos de importación aplicados en base al tipo de cambio existente en el mercado libre y no al tipo oficial.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

15.000/46. — 226. — 1.187. — Expediente N.° 16.300-1946. — Vistos y considerando:

Que la firma Pantaleón M. Sánchez solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado de más, bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de los derechos de importación liquidados en los despachos que enumera, teniendo en cuenta para la determinación del valor en depósito de las mercaderías documentadas en los mismos al tipo de cambio existente en el mercado libre, en lugar del cambio oficial que a su juicio correspondería aplicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 29 de la ley de aduana;

Que el sistema de conversión adoptado en este caso, se ajusta a la norma dictada por el Ministerio de Hacienda en Resolución de 2 de Junio de 1942 (R. V. N.° 278), la que, contrariamente a lo que sostiene el interesado, no altera el régimen estatuido por las referidas cláusulas legales, tal como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

F.C.O. — Niégase devolución haberes personal fiscalizador

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.001/46. — 227. — 1.188. — Expediente N.° 16.419-1946. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que solicita devolución parcial de la suma abonada a prorrata para el sostenimiento de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, desde el 1.° de Enero de 1942 al 30 de Junio de 1943; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada por la recurrente ha sido considerada con toda amplitud por el Ministerio de Hacienda, al pronunciarse en fecha 10 de Diciembre de 1941 (R. V. N.° 811) en el Expediente N.° 16.652-1939, iniciado por diversas empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, con el objeto de obtener una modificación en el régimen financiero de la aludida oficina;

Que de acuerdo con los conceptos emitidos en la resolución citada, debe desestimarse la presente gestión;

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 4.° de la Dirección General de Aduanas Don Manuel Fernández correspondientes al cargo de Auxiliar 6.° durante el lapso comprendido entre el 1.° de Enero al 2 de Marzo de 1943.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.002/46. — 202. — 1.183. — Expediente N.° 73.100-1946. — Visto el presente expediente, en el que se presenta el Auxiliar 4.° de la Dirección de Vistas dependiente de la Aduana de la Capital, Don Manuel Fernández, solicitando los haberes que dejó de percibir durante los días comprendidos entre el 1.° de Enero al 2 de Marzo de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que al recurrente le fueron liquidados los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar 6.° hasta el 31 de Diciembre de 1942, en virtud de que en dicha fecha caducó la concesión de que gozaba la Corporación Americana de Fomento Rural de Rosario, al ser expropiado, por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, el elevador que explotaba dicha Empresa; siendo nombrado en igual categoría de presupuesto en la Dirección General de Aduanas por Decreto N.° 142.148 de fecha 5 de Febrero de 1943, con anterioridad al 1.° de Enero del mismo año, liquidándosele haberes a partir del 3 de Marzo de 1943, día en que se notificó a la Dirección de Vistas la reincorporación de dicho empleado.

Que, sin tener en cuenta las circunstancias mencionadas, el interesado continuó prestando servicios en forma ininterrumpida desde el 1.° de Enero al 2 de Marzo de 1943 y que existiendo por lo tanto una efectiva prestación de servicios en la referida Repartición es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes devengados en los términos del Acuerdo del 10 de Junio de 1908.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración y lo propuesto por el Señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar 4.° de la Dirección General de Aduanas, Don Manuel Fernández, correspondientes al cargo de Auxiliar 6.° durante el lapso comprendido entre el 1.° de Enero de 1943 y el 2 de Marzo del mismo año.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, con imputación al Artículo 23 de la Ley número 12.816 (texto ordenado), de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 19.375 dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Julio de 1944, insistido por el N.° 21.694 del 23 de Agosto del mismo año.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Declárase incobrable la suma de pesos 138.25 m/n. que adeuda al Fisco el Sr. Rogelio O. Ballina (insolvente).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.004/46. — 208. — 1.186. — Expediente N.° 50.084-1946. — Visto el presente expediente, por el que el Ministerio de Marina solicita se declare incobrable la suma de $ 138.25 m/n. que adeuda el Señor Rogelio O. Ballina; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en el Decreto número 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 138.25 m/n.) ciento treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el Señor Rogelio O. Ballina (insolvente); en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex Sastrería Naval.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y vuelva al Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — Fidel Anadón.

Piantanida y Martín. — Niégase devolución de diferencia de derechos por "tejido de algodón bordado al sistema Jacquard".

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.005/46. — 228. — 1.189. — Expediente N.° 17.585-1946. — Vistos y considerando:

Que la firma Piantanida y Martín solicita devolución de la suma que entiende abonada de más en concepto de diferencia de derechos de importación correspondientes a una partida de "tejido de algodón bordado al sistema Jacquard partida 2.993, kilo $ 4.80 al 25 %", que fuera documentada por despacho directo N.° 36.223-1943, como "tejido de algodón de color de 140 gramos el metro cuadrado, partida 3.015, kilo $ 1.23 al 25 %" y que diera origen a la instrucción del sumario N.° 349-C-1942, por el que se le impuso la pena de comiso, sin perjuicio de su despacho por la partida mencionada;

Que la recurrente invoca en apoyo de su gestión los fallos de primera y segunda instancias dictados por la Justicia Federal a la cual recurrió en apelación, resultando absuelta de culpa y cargo;

Que conforme se ha declarado reiteradamente, el recurso que la ley acuerda para ante la Justicia Federal debe entenderse limitado a la faz penal, punto sobre el que únicamente se ha pronunciado la misma, no así en lo que a la cuestión de aforo se refiere, que es del exclusivo resorte administrativo;

Que si bien el Ministerio de Hacienda en reiteradas oportunidades ha tenido en cuenta el fallo de la Justicia Federal para resolver sobre la faz impositiva o arancelaria, ello fué en aquellos casos en que del pronunciamiento judicial se infería con certeza el criterio a seguir por el Tribunal de apelación en un posterior juicio de repetición;

Que, en cambio, el ocurrente es completamente distinto, pues el fallo de 1a. Instancia (fs. 76) confirmado por la Excma. Cámara Federal de la Capital (fs. 82) señala que, "como lo ha resuelto reiteradamente la jurisprudencia, el aforar es función que compete a la Aduana y no al documentante";

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Kay y Cía. — Autorízase efectuar operaciones de carga y descarga de sus productos con embarcaciones y personal propios, en el río Las Conchas.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.006/46. — 229. — 1.190. — Expediente N.° 15.863-1946. — Vista la presentación de la firma Kay y Cía., en la que solicita autorización de carácter pre-

cario para efectuar operaciones de carga y descarga durante la temporada de verano, en el río Las Conchas, sobre la calle Saldías, de productos de su fábrica "Tigre Packing Co.", situada sobre el arroyo Esperita, y utilizando para tal fin personal y embarcaciones propios; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 11.964 (140) de Mayo 22 de 1944, reglamentario de la utilización de riberas y servicios en la zona de Tigre y San Fernando, en su artículo 4.º, entre otras disposiciones expresa: "para los materiales comunes por "el río Tigre sobre las calles Pizarro "y Vivanco y sobre el río Luján a la "altura de las calles Colón y Frías, "mientras no se cuente con muelle apto "en el Tigre. También podrán efectuar-"se estas operaciones sobre otras par-"tes del río Luján, siempre que no afec-"ten a las obras de defensa de la "ribera y que medie la designación del "lugar y la conformidad del propietario "del terreno".

Que si bien por el lugar y la índole de las operaciones el caso de autos no encuadra en el artículo 4.º transcripto en la parte pertinente, en mérito a la información producida por los Ministerios de Marina y Obras Públicas así como por la Dirección General de Aduanas, es posible acceder a lo solicitado, dado que el lugar en que se harán las operaciones se halla dentro de los dos kilómetros de la zona habilitada del puerto de Tigre, sin que el atraque de las embarcaciones pueda afectar las obras de defensa del muelle, y teniendo en cuenta, además, que el paraje elegido se encuentra sobre el río Las Conchas, a sólo 50 metros del río Luján, en el que pueden efectuarse operaciones de materiales comunes que no afecten las obras de defensa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Kay y Cía. a efectuar operaciones de carga y descarga de sus productos, con embarcaciones y personal propios, en el río Las Conchas, sobre la calle Saldías, bajo las siguientes condiciones:

a) La peticionante entregará cada vez que efectúe alguna operación y con la debida anticipación al personal del Resguardo, un certificado donde conste en forma clara y precisa los productos, envases o mercaderías a cargarse o descargarse, debiendo hacerse las operaciones de camión a embarcación o viceversa, vale decir, que no deberán quedar en ningún momento ni por circunstancia alguna, mercaderías o carga en la ribera.

b) Las aludidas operaciones que se realizarán de y a las lanchas Valenciana y Winnie o a las que el recurrente comunique en su oportunidad, comprenden exclusivamente las que conciernan a la actividad de la fábrica, no pudiendo realizarse operación alguna ajena a la finalidad del establecimiento "Tigre Packing Co.".

c) La recurrente será responsable directa de toda infracción a las leyes o disposiciones aduaneras en que pueda incurrir la tripulación o personal bajo su dependencia.

d) Toda construcción o instalación a realizarse en la ribera deberá obtener previamente la autorización del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización alguna; quedando sujeta la firma beneficiaria a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Pesquería Sud Atlántica Soc. de Responsabilidad Limitada. — Déjase sin efecto concesión de terreno en puerto de Mar del Plata, para instalar casilla, destinada al personal de la empresa.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.007|46. — 230. — 1.191. — Expediente N.º 17.597|1946. — Vista la presentación de la firma Pesquería Sud Atlántica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto N.º 32.401 (217) de 17 de Diciembre de 1945 para ocupar una fracción de terreno de 2 x 2 metros en el Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de una casilla destinada para el personal de la empresa; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada a la firma Pesquería Sud Atlántica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Decreto N.º 32.401 (217) de 17 de Diciembre de 1945, para ocupar una fracción de terreno de 2 x 2 metros en el Puerto de Mar del Plata, con destino al personal de la referida empresa.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Minera Aguilar S. A. — Niégase devolución derechos por materiales utilizados en explotación minera.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.0[illegible]|46. — 231. — 1.1[illegible]. — Expediente N.º 17.[illegible]|1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "composición en polvo para uso de crisoles de fundición", "cepillos de carbón para motores eléctricos", "accesorios para electricidad en piezas sueltas de cobre", "piezas de hierro, elementos térmicos" y "contactos y accesorios para electricidad, de hierro y cobre", que documentó e introdujo a plaza por Despacho N.º 12.397|1945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. [illegible] de la ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para [illegible] y explotación de minas;

Que de acuerdo con dicho precepto y con la [illegible], la mercadería que se pretende para los materiales de [illegible] no puede [illegible], desde que los mismos no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar con tales a los que se vinculan íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Guibón, Laurent y Cía. — Déjase sin efecto concesión de muelle en puerto Villarroel o puerto Víboras, jurisdicción de la Receptoría de Hernandarias.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.000|46. — 232. — 1.193. — Expediente N.º 17.421|1946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada a la firma Guibón, Laurent y Cía., por Decreto de 7 de Junio de 1911, para construir un muelle en el lugar denominado puerto Villarroel o puerto Víboras, jurisdicción de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Hernandarias (Entre Ríos); y resultando de lo actuado que corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada a la firma Guibón, Laurent y Cía., por Decreto de 7 de Junio de 1911, para construir un muelle en el lugar denominado puerto Villarroel o puerto Víboras, jurisdicción de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Hernandarias.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Acuérdase préstamo

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

15.089|45. — 492. — 1.202. — Visto la presentación del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Junín (Expediente 10.2[illegible] y adjuntos de 1946), por la que solicita un préstamo de m$n. 250.000 en títulos de Crédito Argentino Interno, destinado a la construcción de un estadio en su campo de deportes; y

Teniendo en cuenta:

El artículo 32 de la Ley N.º 12.360 (texto definitivo) que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos en títulos de la deuda pública interna con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, para construcción o ampliación de locales que tengan por fin principal la práctica de la educación física; y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera y económica actual del Club, permite suponer que la institución solicitante podrá hacer frente a las obligaciones que contraiga como consecuencia del préstamo que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase al Club Atlético Sarmiento, de Junín, un préstamo de hasta (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de Crédito Argentino Interno, que podrá hacerse efectivo una vez reunidos los antecedentes e informes y llenados los requisitos que exige, para la realización de tales beneficios, la Ley N.º 12.360 en su artículo 32 y sus decretos reglamentarios, con destino a la construcción de un estadio en su campo de deportes, sito en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para la exhibición y práctica de la cultura física.

Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo.

Declárase incobrable la suma de pesos 1.466,50 m|n. que adeudan al Fisco los Señores Rodríguez Hermanos, en concepto de impuestos, multa y derechos de análisis.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.288|46 — 207. — 1.185. — Expediente N.º 2[illegible]|1946. — Visto el presente expediente por el que se solicita se declare incobrable la suma de $ 1.466,50 m|n. que adeudan los señores Rodríguez Hermanos; en razón de que los mismos fueron declarados en estado de quiebra no alcanzando dicho activo a cubrir los gastos causídicos; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940, y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 1,466.50 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco los señores Rodríguez Hermanos, en concepto de impuestos, multas y derechos de análisis.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Declárase incobrable la suma de $ 107,20 m|n. que adeuda al Fisco el Señor Abraham Salem, en concepto de derechos aduaneros.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.390|46. — 205. — 1.184. — Expediente N.º 238.056|1946. — Visto el presente expediente por el que la Administración General de Impuestos Internos solicita se declare incobrable la suma de $ 107,20 m|n., que adeuda el señor Abraham José Salem, en razón de que el mismo se halla en estado de quiebra, habiéndose agotado su activo, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase incobrable la suma de ($ 107.20 m|n.) ciento siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al fisco el señor Abraham José Salem, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Marina

Acciones judiciales

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.213|46. — 785. — Visto el presente Expte. (N.º 1.54-2.373|946) por el que se ha gestionado el cobro de la suma de $ [illegible] m|n. que adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) don Manuel Jalile, en concepto de indemnización por cambio de destino cobrada indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que, pese a las gestiones efectuadas, no ha sido posible obtener el pago de la deuda de referencia, por lo que corresponde considerar agotados los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra don Manuel Jalile, por cobro de la suma de $ [illegible] m|n. en concepto de indemnización por cambio de destino cobrada indebidamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — F. L. Anadón.

Secretaría de Salud Pública

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.26[illegible]|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Auxiliar 2.º (Item 1), Médico Director del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de San Rafael (Mendoza), de la Secretaría de Salud Pública doctor Luis Alberto W[illegible] (clase 1910, D. M. 32, M. I. 2.035.240, Cédula de Identidad N.º 42.923, Policía de Córdoba, carnet Caja N.º 374.847).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétanse cesantías y nómbranse reemplazantes

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.210|46. — Considerando:

Que los cargos de Practicantes Hospitalarios deben ser desempeñados por estudiantes, durante un tiempo limitado, renovándolos periódicamente, para permitir que nuevos contingentes de estudiantes adquieran práctica hospitalaria en beneficio propio y de la sociedad, y

Que además no es posible mantener durante largos años personal de practicantes que no terminan su carrera, cerrando las posibilidades de ingreso a otros estudiantes que deben realizar la práctica necesaria especializada, y

Que esta situación en el caso especial del Hospicio de las Mercedes, de la Secretaría de Salud Pública, contraría el propósito de organización que tiende a preparar el mayor número de médicos psiquiatras en el país,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, al siguiente personal de practicantes del Hospicio de las Mercedes: De Medicina (Ayudante 2.º, ítem 1) señores: Adolfo [illegible]

Deibe (Cl. 1918, D. M. 15, M. I. número 1.912.660, Cédula de Identidad número 1.585.887, Policía Federal, carnet Caja N.° 417.553); Antonio Abasolo (clase 1918, D. M. 1, M. I. N.° 402.152, Cédula de Identidad N.° 589.398, Policía Federal, carnet Caja N.° 426.640); Luis Bonich (clase 1918, D. M. 21, M. I. número 1.233.711, Cédula de Identidad número 1.639.022, Policía Federal, carnet Caja N.° 399.279); Juan Roberto Fernández (clase 1913, D. M. 48, M. I. número 3.073.914, Cédula de Identidad número 939.974, Policía Federal); Italo Cannata (clase 1926, D. M. 15, M. I. N.° 1.047.525, Cédula de Identidad número 915.300, Policía Federal, carnet Caja N.° 408.250); Jorge Roque Palacios (clase 1909, D. M. 23, M. I. número 1.359.502, Cédula de Identidad número 3.113.894 Policía Federal, carnet Caja N.° 322.602); y De Farmacia (Ayudante 2.°, ítem 1) señor Aldo Pedro Rosato (clase 1920, D. M. 2, M. N.° 447.445, Cédula de Identidad N.° 1.595.591, Policía Federal, carnet Caja N.° 417.552).

Art. 2.° — Nómbrase, en reemplazo de los mencionados en el artículo 1.°: Practicantes de Medicina (Ayudante 2.°, ítem 1), a los señores Roberto Ramón Sosa (clase 1920, D. M. 2, M. I. número 1.728.220, Cédula de Identidad número 2.290.507, Policía Federal); Ernesto Raúl Santamaría (clase 1914, D. M. 17, M. I. N.° 930.955, Cédula de Identidad N.° 1.869.010, Policía Federal); Mario Osvaldo Melillo (clase 1920, D. M. 14, M. I. N.° 710.013, Cédula de Identidad N.° 1.734.660, Policía Federal); Alberto Manuel Fierri (clase 1920, D. M. 20, M. I. N.° 1.178.706, Cédula de Identidad número 2.285.847, Policía Federal); Néstor B. Chávez (clase 1921, D. M. 63, M. I. N.° 3.955.691, Cédula de Identidad número 2.396.580, Policía Federal); Raúl Adolfo Fernández (clase 1923, D. M. 31, M. I. N.° 1.981.819, Cédula de Identidad N.° 2.239.864, Policía Federal); Raúl Armando Zaldivar (clase 1923, D. M. 51, M. I. N.° 3.350.696, Cédula de Identidad N.° 2.514.398, Policía Federal); Luis Alberto Palacín (clase 1920, D. M. 63, M. I. N.° 3.953.197, Cédula de Identidad número 2.321.283, Policía Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 324 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 pags. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.

226.645—Siempre por ti (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.

226.646—Siempre por ti (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba. 9-10-46.

226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.

226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.

226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.

226.660—La lumbre dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edi.: El autor. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.661—En tiempos de la república. 494 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

266.676—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.681—El mundo pintoresco. 2332 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albric. Buenos Aires, de 1946.

226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946

226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.688—Guía de sociedades anónimas Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. Autor: Anónimo. Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires. 27 de Agosto de 1946.

226.701—Porqué te escondes (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 192 pags. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.891—Cartilla avícola. 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.725—El suertudo (Gato, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

226.727—Courante (Música). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

226.728—Triste N° 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.729—Triste N° 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946

226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.732—Minué célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.

226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Chasles. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Aldu. — París, Septiembre de 1946.
226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.768—La conga de los novios (Conga, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallipoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.

226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Del'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.

226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 43 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.
226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bousíguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.
226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Bahl — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.
226.841—El Paladín. — Prop .Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.

226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.

226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elias. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.
226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.

226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.
226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.
226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 págiuas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.
226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.

226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.

226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.
226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.

226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Bueuos Aires, 5 de marzo de 1942.

226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.

226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.
226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.

226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.
226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.

226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.

226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.
226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.

226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — 46 páginas. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Bueuos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litoconde".

e.30 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 25|946

226.918—Los pueblos Hispano-Americanos, su presente y su porvenir (Extranjera). — 287 pgs. — Autor: Habid Estefano. — Edit.: Ediciones Culturales. — México, año 1931.
226.919—Qué realidad (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Bueuos Aires, 26 de Marzo de 1941.

226.920—Este es mi consejo (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.
226.921—El amigo del hogar. — Prop.: José Ochoa. — Gral. Pico, Octubre de 1946.
226.922—Parque Patricios. — Prop.: Benito Corra. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.925—Tristezas de tango (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Angel M. Robledo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.926—Tristezas de tango (Tango-Mús.) 2 pgs. — Autor: Ermelindo Magallanes. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.963—Revista del Instituto Argentino de Seguridad. — Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.972—Baila, negrita (Corrido-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Bueuos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
226.974—Ventanita de los novios (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka-Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Paseyro de Galcerán. Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Paseyro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 28 - 8 - 46

222.217—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths - Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jaurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 404 páginas — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El domingo. — Prop. Luis Lattocke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Alda Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 128 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Della casa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

227.022—El renacimiento. — 518 páginas — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.

227.025—China Chou (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canta piu firenze (Canzone. Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta pui firenze (Canzone. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.037—El recluta (Chamamé, música) — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Victor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Angustias García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 264 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mameli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirlas — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele — Radio Splendid de Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.060—Servicio comercial y financiero de Contelburo. — Prop.: Contelburo Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222 345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5.10.46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillén de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vaels. Edit. el autor. Buenos Aires, 26.4.45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan H. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto do Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

Continúa en la página 89

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.70
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Las balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1/4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1/4 página y hasta 1/2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1/2 página y hasta 1 página, $ 25.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de renovación y de renuncia de una marca otorgada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las Reparticiones ... deberá remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el Boletín serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

Ministerio del Interior

Recaudación del día 7 de Noviembre de 1946.

Por avisos	$	3.935,20
Por marcas	,,	1.280.—
Por adiciones de marcas	,,	102.—
Por suscripciones . . .	,,	25.90
Por venta de ejemplares	,,	34.90
Por venta de folletos . . .		—.—
Total	$	5.378.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.º 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.º 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

c.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

N.º 19

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 15 DE OCTUBRE DE 1946

ACTIVO

			m$n.
Oro:			
En el País . . .	1.351.273.955,01		
En el Exterior . .	2.182.265.841,38	3.533.539.796,39	
Divisas, Corresponsales en el Exterior:			
Con Garantía de su valor en oro . . .	1.998.779.579,24	5.532.319.375,63	
Otras		222.203.142,70	5.754.522.518,33
Bono de Cancelación ...			365.817.141,21
Valores ...			139.326.153,1[illegible]
Valores Nacionales:			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional . . .		387.102.206,31	
...		333.887.915,67	721.050.122,58
Obligaciones — Ley 12.811 ...			
Inmuebles			1,00
Intereses, Comisiones y Gastos ...			53.798.62[illegible],78
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional ...			103.217.821,94
Cuentas Generales — Operaciones ...			1.395.299.793,70
Préstamos Bancarios con Caución ...			3.572.273.556,58
Préstamos Bancarios con Garantías Diversas ...			285.003,00
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Corrientes Deudoras en Otros Bancos ...			2.713.183.674,09
Adelantos sobre Préstamos Hipotecarios ...			1.480.000.000,00
Diversos			396.913.126,05
			16.841.048.621,42

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Fondo de Reserva General ...	19.561.351,69
Reserva Especial por Bonos Consolidados ...	82.091.604,81
Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de local y Contingencias ...	4.913.000,00
Circulación Monetaria ...	3.647.343.653,89
Corresponsales en el Exterior — Divisas ...	146.462.380,93
Cuentas Corrientes Bancarias ...	1.054.215.180,16
Depósitos Bancarios: Cuentas Nuevas del Exterior ...	89.914.359,89
Cuentas Corrientes Oficiales ...	617.352.561,61
Cuentas Corrientes Varias ...	52.072.138,61
Certificados de Participaciones en Valores Nacionales ..	1.750.000,00
Recursos	66.403.913,38
Depósitos en Otros Bancos por cuenta del B.C.R.A. ...	9.513.397.056,01
Bonos Hipotecarios	1.480.000.000,00
Diversos	45.569.917,98
	16.841.048.621,42

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Circulación Monetaria ...	153.84
Circulación Monetaria y Depósitos en el B.C.R.A.	102.05

Miguel Miranda, Presidente — D. Orlando Maroglio, Gerente general — Carlos C. Beckmann, Contador. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2968, Expte. N.º 22.100 DA|946.— Tijera y máquina cortar césped.

N.º 2969, Expte. N.º 22.068 DA|946.— Tipos para máquina perforadora.

N.º 2.970, Expte. N.º 23.616 DA|946.— Cajas de plumas.

N.º 2.971, Expte. N.º 21.849 DC|946.— Chapitas de bronce cromado.

N.º 2.972, Expte. N.º 5.317 D-2|946.— Serie numerador.

N.º 888 G. M. Expte. N.º 2.421 D-16|46. —Portafolio de cuero.

N.º 889, G. M. Expte. N.º 7744 DG|946 —Estuches de metal.

N.º 890 G. M. Expte. N.º 2.632 D-26|46. —Chapas de hierro.

N.º 891, G. M. Expte. N.º 22.713 DC|946 —Lavado y planchado cortinas.

N.º 892 G. M. Expte. N.º 22.986 DA|946. —Ladrillos comunes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos A. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 nov.-N.º L.4.823-v.[illegible] nov.

pendientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.º L.4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L.4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.º L.4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.º L.4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º L.4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.º L.4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.º L.4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.º L.4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.º L.4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º L.4679-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 852; ramo: aparato de radio para coche Ford; apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.º 20.422|46).

e.8 nov.-N.º L.4817-v.14 nov.

Licitación Privada N.º 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y ropería; apertura: Noviembre 15, 10 horas (N.º 23.680|46).

e.8 nov.-N.º L.4818-v.15 nov.

Licitación Privada N.º 851; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 21.695|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración. —

e.8 nov.-N.º L.4819-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 847; ramo: papel; apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.º 22.555|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 nov.-N.º L.4516-v.14 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landivar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.º L.4836-v.22 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, pollerita, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas de-

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.º llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.180.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Presupuesto del Legajo N.º 3285 — $ 12,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 278 (2.º llamado) — Hora: 9.45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3255 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce para el ... con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3... — $ 3.— m|n.

"EL PALOMAR"

N.º 326 — Hora: 10.05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3286 — $ 6,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3318 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.º L.4844-v.20 nov.

EJERCITO ARGENTINO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión rural (chassis y motor nuevos) con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado organismo (calle Belgrano N.º 2020), de 8 a 12 horas hasta el día 12 de Noviembre de 1946, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.8 nov.-N.º L.4845-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9.30 horas — N.º 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.º 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 10 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., d. 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con

alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.° 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.° 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 271 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.° L-4850-v.20 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 51|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 10,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N° L. 4835-v.20 nov

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio para el 7° distrito, con una superficie mínima de 5.000 m.². Dicho terreno debe estar ubicado en la zona limitada por los boulevares Gálvez y Pellegrini, calle Pietranera, río Santa Fe y canal derivación y por el Boulevard Zavalía y su costo máximo no debe exceder de $ 170.000.

Las propuestas deben ser presentadas el 12 de Noviembre a las 10 horas en el local del 7.° distrito, calle Humberto Primo 2423, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4[illegible]-v.12 nov.

Licitación pública para la adquisición de extinguidores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4839-v.14 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4842-v.20 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2214 para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas.

e.8 nov.-N.° 4.837-v.14 nov.

Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.° 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.° 3962. — El Director General.

e.8 nov.-N.° L-4.822-v.20 nov.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a licitación pública (Expediente S-26990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.N.° L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (tastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, (Expediente A-2123|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9.30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4821-v.20 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 255

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 18 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los díase hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y de laboratorio, productos químicos y farmacia, automóvil, equinos, forrajes, bazo e hígado de vacunos, envases, limpieza, bazar y menaje, ferretería, artefactos eléctricos, moblaje, uniformes y equipos, útiles de oficina e impresos. — El Director General de Administración.

e.8 nov.-N.° L-4.8[illegible] v.14 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, del personal técnico de la División de Geodesia, comisionado por la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura de la Nación, para deslindar y subdividir en lotes, la Sección X, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones y que linda hacia el:

N. E. con propiedad de los señores Shenster y Roth y de la Compañía Industrial del Norte Argentino, arroyo Acaragúá de por medio.

S. E. con la Sección XI, sin mensura, de la misma Colonia.

S. O. con lotes de la Sección II, números 72, 97, 121, 125, 150, 171, 175, 176, 225, 226, 252, 253, concedidos en venta y Reserva (9.800 m.² en el ángulo E. del lote 96) para la Escuela N° 276, del C. N. E., Lotes 2-1-2-2 y resto del 96 Fiscales.

N. O. con lotes de la Sección IV, números 110 al 115, concedidos en venta y lotes de la Sección IX, fiscales.

Cita, a los señores propietarios linderos a concurrir para presenciar la operación del deslinde, que arrancará desde el esquinero Oeste, desde el día 16 de Noviembre próximo en adelante y firmar el acta de iniciación de mensura. — Casilla Correo 98, Oberá (Misiones) 30-X-1946. — Eliseo Martínez, Agrimensor, Matr. 210.

e.8 nov.-v.12 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDITORIAL HOBBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2279. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Roberto Castroman, que firma "R. Castroman", argentino, soltero, nacido el uno de Abril de mil novecientos veintinueve; don Luis Castroman, que firma igual y don Fernando Enrique Castroman y Núñez, que firma: "Fernando Castroman", argentinos, solteros, domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad los dos primeros; y menor habilitado para ejercer el comercio el último, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la autorización para ejercer el comercio se justifica con el testimonio judicial que se encuentra agregado y transcripto íntegramente en la escritura pasada ante mí, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que original tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio: Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: María de la Cruz Núñez de Castroman, por derecho propio, ante V.S. comparezco y digo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo once, inciso primero del Código de Comercio, por la presente vengo a conferir autorización expresa a favor de su hijo menor, don Fernando Enrique Castroman y Núñez de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio . . . Será Justicia. — María de la Luz N. de Castroman. Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al Señor Asesor de Menores. — Juan Agustín García. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación de la madre del menor, puede V. S. conceder la venia reclamada. Despachado 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. p. a. s. Carlos F. Rivera. Hay un sello. Buenos Aires, Noviembre veinte y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previa ra-

tificación de la firmante, de fojas tres, inscribase . . . Juan Agustín García. Ante mi: Lucio R. Meléndez . . . que fué inscripto con fecha 5 de Diciembre de 1944, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos cinco del Libro uno de Venia para Ejercer el Comercio. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1944. Lucio R. Meléndez . . . "Es copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes, dicen: Que con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante el autorizante, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, formalizaron una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la edición y explotación de las revistas "Hobby", "Curso", "Radio Armador", o cualquier otra que la Sociedad estimara conveniente publicar, así como la edición de cualquier clase de libros, revistas, periódicos o negocios afines y también todo acto de comercio lícito o industria. Su término de duración fué fijado en el de quince años, a partir del primero de Octubre de ese año, inscribiéndose el contrato respectivo, con las cláusulas y condiciones de su naturaleza, con fecha tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número uno, en el folio doscientos sesenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la escritura de constitución citada, el compareciente, Señor Castroman, declaró llamarse Roberto Eduardo Castroman, siendo en realidad ése su verdadero nombre y por el cual se le conoce en todos sus actos civiles y comerciales, y el que figura en todos sus documentos personales, el de Roberto Castroman. — Y los comparecientes, agregan: Que vienen por la presente a declarar, para subsanar el error en que se incurrió, que por otra parte acarrea a la sociedad incontables perjuicios, que el verdadero nombre de dicho socio es Roberto Castroman y no Roberto Eduardo Castroman, como se había consignado en la relacionada escritura, solicitándome que expida testimonio de la presente escritura, para su toma de razón e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Castroman. — Luis Casarelli. — Fernando Castroman. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedó en el Registro [illegible] siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta [illegible], que llevan los números: un millón doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cláusulas — que — luz — Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-Nº 19616-v.14 nov.

"BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber, que por escritura otorgada con fecha 26 de Agosto de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, en el folio 1538 v. del Registro 303, ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y undécimo, los que han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo Tercero: — La duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Artículo Cuarto: — Todos los años al treinta y uno de Octubre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. — El resto, una vez deducida la parte que corresponda como retribución al gerente, a que se refiere el artículo quinto y realizadas las reservas y previsiones que se convinieren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Quinto: El señor Agustín Moran, será el Gerente de la Sociedad y tendrá la representación de la misma, en todos los negocios sociales, pudiendo: comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, cobrar y percibir, nombrar el personal necesario para la marcha de la sociedad, fijando sus funciones y remuneraciones, teniendo facultad para representar a la Sociedad, en cualquier clase de operaciones, con Instituciones bancarias, pudiendo tomar dinero prestado en Bancos, Compañías y Sociedades, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o provincial que exista o se cree. — El señor Agustín Moran, percibirá un sueldo mensual que será fijado anualmente por los socios al considerar el Balance y resultados del ejercicio anterior, correspondiéndole además, el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales. — Artículo Sexto: — El Grente señor Agustín Moran, tendrá la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales con escritos, peticiones y reclamaciones y ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo en nombre de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: — En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el período de liquidación de la sociedad, las mismas serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, que designarán cada parte, las que nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Artículo Octavo: — Para cualquier acto social que el Gerente lo considere necesario o lo solicite alguno de los socios, el gerente convocará a una reunión dentro de los diez días, que será comunicada por carta certificada y en la que se resolverá sobre cualquier cuestión que interese a la [illegible]. — Las decisiones se asentarán en un libro de Actas. — Artículo Noveno: — Cualquier socio tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad, en cualquier momento, por sí o por personas o entidades autorizadas, siendo a su cargo, los gastos que ello demande. — El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", nombrará de su seno, a las personas que la representen en todo acto o reunión que celebre la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichos representantes y el Síndico de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", tendrán facultad para examinar por sí o por persona autorizada, los libros y papeles de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cualquier momento. — Artículo Undécimo: — Cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas sociales que le pertenezcan. — Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital, u otra modificación que imponga, a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá optarse por unanimidad. — Para toda otra resolución de cualquier índole, bastará la simple mayoría.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 nov.-Nº 19667-v.14 nov.

«N.I.Q.A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Sobek, checoeslovaco, domiciliado en la calle Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos, que firma "J. Sobek", Margarita Malz de Sobek, checoeslovaca, que vive en la misma calle Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y seis, que firma «Marga Sobek»; casada con don Otto J. Sobek; Juan Sobek, checoeslovaco, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos; y, Pablo Urban, argentino, que vive en la calle San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta; todos mayores de edad, de estado civil solteros, salvo la señora Malz de Sobek, han convenido la celebración del presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación «N.I.Q.A.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Tinogasta cinco mil doscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y explotación de productos químicos para la industrias textiles, curtiembres y/o cualquier otro, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, inherentes y anexas a los fines de la misma. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conducentes a su objeto; dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella; comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos o instituciones de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso el Banco Central el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; restituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; establecer o dividir condominios; arrendar como locadora o locataria por términos que en cada caso se convenga; vender; permutar, ceder u otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles e inmuebles; celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa siempre que todas esas operaciones [illegible] te en interés o beneficio de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado y a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social inicial se fija en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, propiedades, mercaderías, saldo en caja y en Bancos, y cuentas a cobrar, etc., en un todo de acuerdo al inventario que las partes suscribieron con fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; y cuyo capital está integrado así: por don Jorge Sobek, veinticuatro cuotas de un mil pesos: veinticuatro mil pesos; por doña Margarita Malz de Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos: cincuenta mil pesos; por don Juan Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos: cincuenta mil pesos; y, por don Pablo Urban, veinte cuotas de un mil pesos, veinte mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el señor Jorge Sobek tendrá a su cargo la dirección técnica y comercial de la sociedad, como así también a su cuidado y control la casa, libros, control de existencias y compras y lo relativo a Bancos: los señores Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban serán los directores gerentes. — Unicamente los socios Margarita Malz de Sobek y Juan Sobek podrán delegar el ejercicio de sus funciones a las personas que designen mediante el poder especial o general del caso. — Esta determinación de atribuciones se hace para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin que ello importe renuncia de ningún socio a intervenir en todos los asuntos sociales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen en el Libro de «Acuerdos Sociales», con imputación a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Para el uso de la firma social y bajo la denominación de «N.I.Q.A.» Sociedad de Responsabilidad Limitada deberán siempre hacer uso en conjunto dos de los cuatro socios, indistintamente, con el aditamiento de la palabra «Gerentes», siempre con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, quienes podrán en esa forma realizar todas las operaciones sociales y los actos a que se refiere el presente contrato, como así también ocurrir en juicios ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares [illegible] cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultades éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlas, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o privadas que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enajenación de bienes, muebles e inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — A los fines que se expresan [illegible] con [illegible] primera parte de esta cláusula, se conviene: [illegible] cualquiera de los cuatro socios [illegible] tamente podrá individualmente hacer uso del rubro social firmando con antefirma de la razón social a objeto de percibir las cobranzas de la sociedad, sean comerciales, civiles, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, firmar correspondencia y [illegible] tos, trámites administrativos y de asuntos corrientes. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad [illegible] el día treinta y uno de agosto de [illegible] año, practicándose en dicha fecha un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, esto es: a don Jorge Sobek, diez y seis sesenta y siete por ciento (diez y seis sesenta y siete por ciento); a doña Margarita Malz de Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); a don Juan Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); y a don Pablo Urban, trece ochenta y nueve por ciento (trece ochenta y nueve por ciento). — En esta misma proporción serán soportadas por los socios las pérdidas que se registren. — Décima: Los soicos deberán dejar como mínimun, de la respectivas utilidades netas que les corresponda, después de cada balance general, el veinticinco por ciento para aumento del capital social. — Décima Primera: Será obligatorio llevar un libro de "Acuerdos Sociales" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad en pleno [illegible] lativo a crédito [illegible] res de importancia [illegible]

inventarios y balances, y/o cualquier otro asunto referente a la buena marcha de la sociedad. Toda resolución deberá ser firmada por todos los socios, cuyos votos serán tenidos en cuenta para todas las resoluciones que se adopten de acuerdo al capital aportado. En caso de ausencia de un socio o que éste estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio, que firmará válidamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Décima Segunda: En caso de pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social, los socios, por mayoría de votos, podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: A todos los socios les está absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos denominados de favor o de complacencia. — Décima Cuarta: Después de tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la sociedad, en cuyo caso preavisará por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas o aportes sociales, y los demás socios tendrán treinta días de plazo para contestar. — No aceptando ninguno de los socios la propuesta de venta el importe de la parte de capital que el socio tenga en la sociedad se establecerá por balance y el pago de aquélla se hará en tres cuotas iguales, abonándose la primera inmediatamente de haberse dado conformidad al balance, y el resto a los sesenta y ciento veinte días, respectivamente, de esa fecha, con el correspondiente interés del cuatro por ciento anual. Estos plazos pueden ser modificados por voluntad unánime de los socios restantes. En ningún caso se asignará valor a la llave de la casa ni a la marca. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél un inventario y balance general en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondía por capital y utilidades, hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a sus herederos o sucesores del mismo en la siguiente forma: el diez por ciento (diez por ciento) del capital en el acto, y el saldo al año de ocurrido el fallecimiento, sin interés, [illegible] respectivo pagaré. — Esta condición se observará siempre, salvo que los herederos del socio fallecido pretendan continuar en la sociedad con la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso designarán una única persona que los represente y que tendrá iguales atribuciones que el fallecido. — Décima Sexta: Se deja constancia a sus efectos que se incorpora como activo a la sociedad la designación "N.I.Q.A." y enseña anexa a que se refiere el acta número diez mil cuatro setenta y cuatro extendida ante la Comisaría de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y Agricultura, del treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a favor de Jorge Sobek y Pablo Urban. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de haberse suscitado la divergencia, los que deberán dictaminar dentro de los treinta días de dicha aceptación; no habiendo acuerdo al respecto deberá nombrarse un tercero cuyo fallo final será inapelable. — Décima Octava: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales y vigentes. — De común acuerdo con las dieciocho cláusulas que preceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dejándose constancia: que la presente sociedad es la continuadora de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "N.I.Q.A.", sociedad de hecho que comenzó sus actividades comerciales desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; firmando todos los socios y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. — El presente contrato se encuentra extendido en sellos nacionales de diez centavos cada uno, números: novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve; novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta, y novecientos setenta y ocho mil doscientos cinco. — Entre líneas: poderes. — Vale. — Sobreraspado: "checoeslovaca": Vale. — Sobreraspado: "siete días": Vale. — J. Sobek. — Marga Sobek. — Juan Sobek. — P. Urban. — Otto J. Sobek. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, presentes los señores: Jorge Sobek, Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban, únicos integrantes de "N.I.Q.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el siete de octubre de 1946, resuelven modificar la cláusula cuarta del mismo en los siguientes términos: "Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de diez años, a contar del día primero de setiembre de 1946, el que será prorrogable por otros diez años mediante la voluntad unánime de los socios". De conformidad firman los interesados y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. J. Sobek. Marga Sobek. Juan Sobek. P. Urba. Otto J. Sobek". — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N.º 19622-v.14 nov.

"INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2582. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Samuel Chiprut, que firma igual, casado, de cuarenta y cinco años de edad, don Rafael Mordoh, que firma "R. Mordoh" de estado casado, de treinta y siete años de edad, y don Adolfo Minyersky, que firma "A. Minyersky", argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, todos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, concurriendo el último por sí y los dos primeros lo hacen en nombre y representación de la sociedad Comercial "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son integrantes, conjuntamente con el señor Moisés Cohen, cuyo contrato social, pasó ante mí en este Registro a mi cargo al folio ochocientos cincuenta y uno, del corriente año y el que en su parte pertinente dice así: "comparecen por una parte el señor Moisés Cohen, casado.... don Samuel Chiprut, casado... don Rafael Mordoh, casado ... y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a la importación y exportación de cualquier clase de productos y [illegible] sea o no manufacturados así como su comercialización [illegible] a los efectos de [illegible] operaciones sociales actualmente en esta Capital en la calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o en el extranjero si así conviniere al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas... cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas denunciar, acusar y promover, querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Industrial y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en diez años. ... Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos, de los cuales las partes integran en el acto la suma de Quinientos mil pesos y los otros Quinientos mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, serán integrados por el señor Moisés Cohen, cuando lo crea conveniente. — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, desempeñando todos, el cargo de socio Gerente sin más limitación que las que impongan los intereses sociales... El señor Moisés Cohen actuará con su sola firma en todos los actos y contratos, y los socios señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh, deberán actuar en forma conjunta, quedando facultado en forma amplia para todos los casos en lo que se refiere a las cuestiones bancarias pudiendo si fuere necesario firmar y suscribir, para ello cuantos documentos públicos escrituras o documentos privados debieran firmar en nombre de la Sociedad... Bajo de tales conceptos y con las cláusulas preinsertas dejan constituída la presente Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueran los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Antonio Montes de Oca, vecinos, hábiles de todo lo que doy fe. — Moisés Cohen. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Ant. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". — Es copia fiel con sus partes que he tenido a la vista de lo que doy fe, asegurándome los comparecientes que dicho contrato continúa plenamente en vigor y expusieron: Que de conformidad a las facultades emergentes en dicho contrato, han convenido con el señor Minyersky en celebrar un contrato de Sociedad entre las que ellos representan o sea la "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los fines de dedicarse a importar artículos, comprar, fabricar en forma directa o hacer fabricar por terceros cualquier clase de artículos y productos, ya sean manufacturados o materias primas entendiéndose esta enumeración en forma amplia a los fines de intervenir en licitaciones públicas o privadas y ventas directas. — A los efectos de las explotaciones sociales se constituye domicilio en esta Capital, calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero si así conviniera al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra, u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituirá como se ha dicho a partir de la fecha por el término de dos años, con opción a dos años más, y si alguna de las partes contratantes quisiera retirarse al término de los primeros dos años deberá comunicarlo a la otra parte con un aviso de sesenta días al vencimiento, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así, automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de los cuales las partes integran en el acto la suma de Cien Mil pesos moneda nacional y los otros Cien mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, será integrado por la Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación, Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando sea necesario. — El capital suscripto a la fecha está representado por Doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y que han sido aportadas en la siguientes forma: Noventa mil pesos o sean Ciento ochenta cuotas de Quinientos pesos cada una, por la Sociedad Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Adolfo Minyersky la suma de Diez mil pesos moneda nacional o sea Veinte cuotas. — Todos estos aportes han sido en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y dirección social estarán a cargo de dos socios o sea un representante de la Razón Social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Minyersky quienes actuarán en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si en caso de que alguno lo hiciera sin perjuicio de las medidas que puedan tomar, contra el mismo por dicha transgresión será responsable directo de los compromisos contraídos. — Sexta: Las resoluciones de importancia para la Sociedad se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas que se llevará, al efecto. — Todos los años se levantará el día treintiuno de Diciembre un balance general para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Séptima: Las utilidades sociales o pérdidas que hubieren se distribuirán en la siguiente forma. — En caso de utilidad se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal ley once mil ciento cuarenta y cinco, y del saldo descontado esta reserva se repartirá un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará como fondo de reserva del capital social, el que podrá ser retirado el todo o en parte si así lo disponen los socios de conformidad. — De estas utilidades o pérdidas le corresponderán el sesenta por ciento a la razón social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el cuarenta por ciento al señor Adolfo Minyersky. — Octava: De común acuerdo queda resuelto que ningún socio podrá vender su capital, transferirlas, cederlas o donarlas en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciera de hecho, los otros socios podrán considerar esta transferencia nula y sin ningún valor. — Novena: Los socios integrantes de la presente contrato podrán dedicarse a otras actividades siempre que éstas sean ajenas para los fines a que está dedicada esta Sociedad y no interceda en las mismas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, podrán optar alguno de los siguientes criterios: En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado ésta podrán optar algunos de éstos criterios: A) Abo-

nar a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. — B) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz, para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — C) Dar por disuelta la Sociedad. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrado uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo podrán proceder a nombrar un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas, dejan constituída la presente Sociedad, "Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos, del acto que lo fueron los señores don Alfonso A. La Banca, y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, doy fe: — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — A. Minyersky. — Tgo.: A. La Banca. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y dos del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en [illegible] sellos de diez centavos [illegible] y numerados correlativamente del [illegible] ochenta y nueve mil [illegible] diez y siete al presente que [illegible] y firmo en el lugar de su otorgamiento a [illegible] de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

[illegible] secretario.

e. [illegible] nov.

SIDRERA CIPOLEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos. Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Elias Carlos Bassi, argentino, casado; doña Rosa María Bassi, argentina; soltera, don Juan Julio Enrique Fevre, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Banfield de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente en la Avenida General Rodríguez número dos mil veinte y cinco, calle Manuel Castro número mil trescientos veinte y cinco y calle Azara número mil seiscientos cuarenta y tres; accidentalmente aquí; don Emilio Gasparri, italiano, don Enrique Gasparri, italiano, don José Gasparri, italiano, y don Atilio Gasparri, italiano, los cuatro últimos casados, domiciliados en la calle Garay número ochocientos veinte y siete. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero además en nombre y representación de los Señores don Carlos Bassi, don Alejandro Armas; don Luis Toschi, don Domingo Prado, don Orlando Gualtieri y don Benigno Gallucci, personería que justifica con los testimonios de poderes que me exhibe, agrego a la presente y literalmente transcriptos dicen así: "Primer Testimonio". — Escritura Número Doscientos cinco. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece Don Carlos Bassi, casado en primeras nupcias, que acostumbre a firmar "Carlo Bassi", italiano, vecino de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultor, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: — Que confiere poder especial a favor del señor Elias Carlos Bassi, para que en su nombre y representación, y conjuntamente con el apoderado y los señores Don Alejandro Armas, Don Luis Toschi, Don Domingo Prado, Don Orlando Gualtieri, Don Benigno Gallucci, Doña Rosa María Bassi, Don Juan Julio Enrique Fevre, Don Atilio Gasparri, Don José Gasparri, Don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de toda clase de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El Capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de la cual corresponde al poderdante la de pesos sesenta y tres mil moneda nacional. — Las utilidades que produzcan los negocios sociales se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los Señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — En consecuencia, faculta a su apoderado para que otorgue, acepte y firme, la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga [illegible]; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos [illegible] del presente y finalmente practique cuantos más actos, [illegible] sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato, que se le confiere sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos del acto don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Bassi. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado, todo. Vale. — Conste. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Corresponde al instrumento público expedido por el Escribano a cargo del Rtro. N.° II de esta Capital, en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y uno. — Const. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario. — "Certifico: Que Don Enrique M. Carulli es Escribano Público a cargo del Registro N.° II del Departamento Confluencia de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, Septiembre veinte de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario." — "El que suscribe Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. Neuquén, 20 de Septiembre de 1946. — Hay una firma ilegible y un sello". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alejandro Armas, español; Don Luis Toschi, italiano; Don Domingo Prado, español; Don Orlando Gualtieri, italiano; y Don Benigno Gallucci, italiano; todos los comparecientes casados, vecinos de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultores, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que confieren poder especial a favor del Señor Elias Carlos Bassi, para que en sus nombres y representación y conjuntamente con el apoderado y los Señores Don Carlos Bassi; Doña Rosa María Bassi; Don Juan Julio Enrique Fevre; Don Atilio Gasparri; Don José Gasparri, don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, de la cual corresponde a los poderdantes la de pesos cuarenta y siete mil moneda nacional; que será aportada en la siguiente proporción: pesos veinte mil moneda nacional por el señor Alejandro Armas; pesos diez mil moneda nacional por el señor Luis Toschi; pesos diez mil moneda nacional, por el Señor Domingo Prado; pesos dos mil moneda nacional por el señor Orlando Gualtieri y pesos cinco mil moneda nacional por el Señor Benigno Gallucci. — En el acto de la constitución, el apoderado, integrará totalmente el capital suscripto por sus [illegible] del relativo al señor Toschi que será integrado [illegible] los señores Gasparri; [illegible] se distribuirán así: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — [illegible] de la Sociedad [illegible] desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes, que serán los señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas, y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Se deja constancia que del aporte del Señor Armas, la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta está representada por una fracción de terreno que se ubica dentro de la mayor extensión, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, la que es parte del lote dieciocho de la fracción A., sección XXVI, del plano oficial y designada en el plano que cita su título como chacras cinco y doce compuesta la fracción que se transfiere, de una superficie aproximada de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con las dimensiones y linderos que resulten de los títulos y plano de subdivisión respectivo y por cuyo motivo el nombrado señor Armas faculta a su apoderado para que transfiera a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y le corresponden sobre el expresado inmueble, obligándolo al saneamiento en caso de evicción. — En consecuencia facultan a su apoderado para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales, que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga los aportes de dinero, valores, bienes o cosas que correspondan efectuar a los mandantes; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato que se le confieren sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Armas. — Luis Toschi. — Domingo Prado. — Orlando Gualtieri. — Benigno Gallucci. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos tres vuelto del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, F. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Certifico: — Que Don Enrique M. Carulli es Regente del Registro de C. Públicos N.° 2 del Departamento Confluencia (Capital) de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario". — "El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Julián Lastra. — Dr. Juan Julián Lastra, Juez Letrado de Neuquén. — Hay una estampilla de dos [illegible] "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los documentos de referencia, [illegible] — Y los comparecientes por sí y en [illegible]: Que han [illegible] de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: [illegible] en el Registro Público de Comercio y por el plazo de Diez Años queda constituída entre los comparecientes y sus representados una sociedad del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio y asiento principal de sus negocios será en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, — sin perjuicio de poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad consiste en explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados, embalaje de las mismas y demás actividades conexas o afines, ya sea al por mayor o menor. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, que se constituye dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Sesenta y tres cuotas o sean Sesenta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Señor Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por la Señorita Rosa María Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por el socio Señor Elías Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda legal por el Señor Fevre; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de la misma moneda por cada uno de los cuatro Señores Gasparri; Diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional por el Señor Toschi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por el socio Señor Armas; Cinco cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales por el Señor Gallucci; Diez cuotas o sean Diez mil pesos por el socio Señor Prado; y Dos cuotas o sean Dos mil pesos moneda legal por el Señor Gualtieri. — Todos los socios con excepción de los Señores Emilio Enrique, Jo-

re y Atilio Gasparri y Luis Toschi; han integrado totalmente sus aportes de capital en la siguiente forma: Cincuenta y [illegible] mil quinientos pesos moneda [illegible] en dinero efectivo y Ciento once mil quinientos pesos representados por las mercaderías, útiles, muebles, inmuebles, de que se [illegible], útiles, máquinas y demás efectos [illegible] con aa[illegible] [illegible] a [illegible] y declaran transferidos a la Sociedad obrando los mismos [illegible] en el inventario que han practicado y obra en poder de ellos. — Por su parte los señores Gasparri y Toschi han integrado en dinero efectivo, la mitad de sus aportes, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por cuatro Gerentes, designándose para ejercer esas funciones a los socios Señores Alejandro Armas, Elías Carlos Bassi, Emilio Gasparri, y Luis Toschi, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta, quienes la emplearán, de esa manera, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, con excepción de los casos en que se trate de adquirir, vender, o gravar bienes inmuebles, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los cuatro socios Gerentes, a quienes les queda prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un Cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción del capital que hubieren integrado. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los asociados. Queda expresamente establecido que durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, los socios renuncian a ceder sus cuotas a extraños y a compeler a los demás contratantes a adquirirlas en la forma autorizada por la ley. — Séptimo: [illegible] aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los [illegible] y demás resoluciones que [illegible] la sociedad, serán adoptadas por [illegible] de votos que representen simple mayoría del capital social, computándose a [illegible] voto por cada cuota capital, con [illegible] de aquellas resoluciones para [illegible] la ley o el presente exijan [illegible] unanimidad o mayoría superior. — La [illegible] que se [illegible] al efecto, [illegible] convocar [illegible] de los socios [illegible] poder y de las mismas se dejará constancia en un libro de actas, que [illegible] Cualquiera de los [illegible] podrá, cuando lo juzgue necesario, convocar a dichas reuniones, debiendo [illegible] respectivas, para que [illegible] válidamente [illegible] de los socios [illegible] por la [illegible] días de anticipación a la [illegible] fijada [illegible] expresión del asunto a tratar. — Si en la primera citación no se reunieran la cantidad de socios necesarios para que exista la posibilidad de lograr aquella mayoría, se convocará para una nueva reunión en la cual los asuntos a tratar se decidirán por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma antedicha y con la limitación de asuntos para los cuales este contrato o la ley no establezca mayoría superior. — Octavo: Todo socio productor tendrá la obligación de entregar a la Sociedad la fruta de su producción caída y la clasificada como no apta para el consumo, al precio del día y en las cantidades que la sociedad lo requiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta el balance general que se practicará anualmente y sin ninguna intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Establecido que sea por dicho balance el resultado del año financiero las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado serán entregadas inmediatamente a los herederos o representantes legales del incapaz. — En cuanto a las cuotas de capital, ellas serán adquiridas, después de ese balance, por los socios sobrevivientes o capacitados, en la proporción de sus capitales y abonando al contado el valor real que representen en el haber social, salvo que los socios sobrevivientes resolvieren, por unanimidad, aceptar el ingreso como socios, de los herederos mayores de edad, procediendo en cuanto a la parte de los menores en la forma antes citada. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores en forma conjunta los cuatro gerentes. — Undécimo: Vencido el plazo de duración del contrato, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, si no fuese renovada de común y unánime acuerdo, o si ninguno de los socios quisiere continuar con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los socios salientes al contado, o en la forma que convinieran, las partes que les o le corresponda en el haber social. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles inmuebles, semovientes, por compra u otro título y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado, con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades, suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren conveniente siempre que las mismas tuvieran un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad, y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente enunciativas y no taxativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: [illegible] hace constar que del aporte del socio [illegible], la suma de quince mil [illegible] pesos [illegible] moneda nacional, en que ha sido avaluado de común acuerdo, está representado por una fracción de terreno que se ubica dentro de mayor extensión, del mismo propietario, y en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la Estación Cipolletti, del Ferrocarril Sud, la cual es parte de la mayor fracción formada por las chacras once y doce, las que a su vez son una porción del lote diez y ocho, fracción A. de la Sección XXVI del plano oficial, compuesta de una superficie total de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las dimensiones lineales y linderos que resulten del plano que se confecciona al efecto. — Dicho inmueble se declara incorporado al activo social y la transferencia respectiva se realizará mediante escritura a otorgarse por separado, y la cual en nombre de la sociedad, será aceptada por el gerente Señor Emilio Gasparri, quien queda a tales efectos munido de las más amplias facultades que al efecto se requieran, no obstante lo dispuesto en el artículo cuarto del contrato. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Bassi. — Rosa María Bassi. — J. J. Fevre. — Emilio Gasparri. — Enrique Gasparri. — José Gasparri. — Atilio Gasparri. — José Gorostordoy. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belgaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro al ochocientos noventa y seis inclusive; un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; un millón trece mil seiscientos sesenta y tres, un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos tres, y ochocientos once mil novecientos treinta y cinco. — Testado "G. 1117 vto." no vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 nov.-N.º 19632-v.14 nov.

"KES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pablo Eliscovich, argentino, naturalizado de 43 años de edad, casado; Natalio Krasñansky, argentino, de 36 años de edad, casado domiciliado en la calle Pasteur 239 y don Mauricio Sulik, argentino, de 56 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Castelli 357, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "KES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa "Krasñansky, Eliscovich, Sulik", fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Sgo. del Estero 2[illegible], pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República si así lo exigieren [illegible] a sus negocios [illegible]. — Segunda: — El objeto de la sociedad será [illegible] — [illegible] de [illegible] y [illegible] ampliar sus actividades en cualquier ne[illegible] conveniente. — Tercera: — El capital social [illegible] Pesos [illegible] dividido en [illegible] de [illegible] y suscripto por los socios [illegible] — Pablo Eliscovich, Veinte [illegible]: Natalio [illegible] y Mauricio Sulik [illegible] cuotas. — Dichas cuotas serán integradas en la siguiente forma: 50 % al suscribirse el presente contrato y el restante 50 % dentro de los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos de los socios debiendo ser siempre uno de ellos el socio Pablo Eliscovich. — A tal efecto se establece que para suscribir documentos y obligaciones que hagan al giro de los negocios sociales deberán firmar los socios en la forma mencionada con sus firmas particulares después de la razón social. — Se establece expresamente que queda prohibido el uso de la firma social para garantías o fianzas ajenas al giro de los negocios sociales. — Quinta: — La duración del presente contato se establece en el plazo de Cinco períodos consecutivos de Un año cada uno a partir de la firma del presente contrato, estableciéndose que quedará automáticamente prorrogado por un período más si pasados 30 días del vencimiento del período anterior ningún socio se hubiera opuesto a ello. — Dicha oposición deberá notificarse por telegrama colacionado a los demás socios y será la única forma de notificación que tendrá plena validez. — Se establece no obstante que será privilegio del socio Pablo Eliscovich, disolver la sociedad cuando constante o crea en la mala marcha de los negocios sociales, aún cuando no estuviere vencido el primer plazo de un año. — A tal efecto se establece que inmediatamente de hacer saber su resolución a los demás socios, la sociedad entrará en liquidación, no teniendo los socios restantes derecho a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios ni a oponerse a la medida adoptada. — Sexta: — Los socios Krasñansky, y Sulik se obligan a dedicar todo su tiempo y energías para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales estándoles prohibido expresamente actuar en negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista ni como comanditario ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — Por su parte el socio Pablo Eliscovich, dedicará a la sociedad el tiempo que considere necesario sin obligación de horario ni asistencia. — Se hace expresa salvedad que el socio Eliscovich, seguirá actuando a nombre propio como lo hace en la actualidad en el ramo de compra-venta, importación y exportación de frutos del país. — Séptima: — Las cuotas de capital serán cedibles libremente entre los socios y no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán el derecho de prioridad de compra sobre las mismas pero en igualdad de condiciones que el tercer adquirente. — Octava: — Todos los años el día 30 de Octubre se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. — Se considerarán aceptados dichos balances automáticamente, si después de 15 días de haberse transcripto las cifras de los mismos en el libro de actas no se formularán observaciones a los mismos. — De las utilidades líquidas del ejercicio, se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: — Pablo Eliscovich, 30%, Natalio Krasñansky 35% y Mauricio Sulik 35%. — Se establece asimismo que el día 30 de Enero de 1947 se practicará un balance parcial y luego periódicamente balances [illegible], quedando autorizados los socios para retirar [illegible] de utilidades el [illegible] de las [illegible] dichos balances [illegible] — [illegible]: — Si se disolviera la sociedad por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en la cláusula quinta, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto se designa desde ya [illegible] al socio Pablo Eliscovich y el cual procederá inmediatamente a la realización del activo social, percepción de los [illegible] pendientes y pago de las deudas sociales, a cuyo efecto hará uso de la firma social con el aditamento en "liquidación". Una vez abonadas las deudas sociales, [illegible] los [illegible] pendientes y realizado el activo social, el socio Pablo Eliscovich, procederá a distribuir el saldo resultante, reintegrando las cuotas de capital y más o menos utilidades y reservas o pérdidas. — [illegible]: — La sociedad que se constituye aparte de los libros de comercio exigidos por las respectivas disposiciones legales, tendrá un libro de actas rubricado en el cual se asentarán los balances que se realicen y las resoluciones que se adopten, teniendo las mismas igual validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad legal, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, las sumas que le correspondan en

de capital, utilidades y reser- tra cesión de cuotas sociales, lo stablecerá con un balance espe- se realizará a tales efectos o el giro de los negocios sociales, la disolución anticipada de la en cuyo caso entrará inmedia- liquidación. — Se establece te que si se produjera el fa- del socio Pablo Eliscovich, socios podrán actuar en forma aicamente para cumplir con mpromisos pendientes a cuyo efec- quedan facultados para realizar todos los actos que fueran necesarios, menos suscribir obligaciones que obliguen a la sociedad. — Esta facultad durará hasta tanto se designe representante legal del fallecido en cuyo caso entrará a actuar en la sociedad con las mismas atribuciones que el presente contrato establece al socio Pablo Eliscovich. — De Conformidad con las Once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Kcs", Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra. — e líneas: que significa Krasñansky. — Eliscovich — Sulik" Vale. — Natalio Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Mauricio Sulik. — s|rasp. "cinco" vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 nov.-N.º 19614-v.14 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PAL[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANC[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA NUMERO 186

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550 de esta ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 31 de Octubre de 1946, según el extracto respectivo, correspondió el 1e y 2e premio a los números 9502 y 34.279 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, plan E y plan F: 02-79. Probabilidades en este sorteo 1 en 2500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Hernán Telechea (Escribano Público). —

En el mismo local siendo las quince horas del día 31 de Octubre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento ochenta y seis, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Hernán Telechea.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan «A»: P.R.Q. — G.L.H. — R.M.P. — E.L.K. — G.O.K. — X.D.L.

Plan «B»: S.C.N. — B.B.N. — E.X.O. — H.R.N. — K.Q.T. — E.A.I.

Probabilidades en este sorteo Plan A: 1 en 1800. — Plan B: 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Raúl Pietranera y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores: Pablo Porta y Pedro Vezzulla, domiciliados en calle Carrasco 480 y Estrada 3145 respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — P. Porta. — R. Pietranera. — P. Vezzulla. — H. Telechea.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan «A»: P.R.Q. 6803 $ 2.000.— vigencia Diciembre 1931. Francisco Barreiro, Terrada 3149 Capital.

Plan «B»: E.A.I. 2409 $ 1.000.— vigencia Febrero 1933, Eladio Arrate, Tres Arroyos 1161 Capital. — E.A.I. 7097 $ 5.000.— vigencia Septiembre 1934. Enrique y Alberto Montes de Oca, Hortiguera 787 Capital.

Plan «E»: símbolo 02-79; 2570 $ 2.000.— vigencia Junio 1939, Demetrio Turco, Av. Alcorta 2810 Capital. — 35070 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1940. Alberto Rava, San Justo, S.F. — 40070 $ 4.000.— vigencia Mayo 1940, Emma Goye, Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche. — 62570 $ 2.000.— vigencia Diciembre 1940, Leticia Ballesteros, Roca 86 Bahía Blanca, FCS. — 87570 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Rolando Godoy, Gral. Lamadrid, FCS. — 92570 $ 1.000.— vigencia Julio 1941, Caboumat y Maggini, Larrea 1252 Capital. — 97570 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329 Capital. — 102570 $ 1.000.— vigencia Mayo 1941, Oscar Villanueva, Solís 370 Capital. — 107570 $ 1.000.— vigencia Marzo 1942, Francisco Dellepiane, Bmé. Mitre 341 Capital. — 110070 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1942, Benjamín Pizarro, Av. 6 de Agosto 997, La Paz, Bolivia. — 120070 $ 1.000.— vigencia Junio 1939, Federico Villa, Sarmiento 643 Capital. — 122570 $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Humberto Galfrascoli, Azcuénaga 36 Capital. — 127570 $ 2.000.— vigencia Mayo 1942, Laís y Teresa Somaschini, Sucre 2676 Capital. — 140070 $ 10.000.— vigencia Septiembre 1942, Teresa Burg y Angel Tedero, Neuquén, FCS. — 147570 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1942, Antonio Berthon, Bulnes 2949 Capital. — 162570 $ 1.000.— vigencia Marzo 1942, Miguel Echeverry, Florida 220 Capital. — 170070 $ 5.000.— vigencia Noviembre 1943, Juan Fernández, Roca 909 Punta Arenas, Chile. — 172570 $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Julio Coello, Azcuénaga 36 Capital. — 175070 $ 1.000.— vigencia Octubre 1942, Saturnino Zemborain, Sarmiento 827 Capital. — 177570 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1943, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital.

Plan «F»: símbolo 02-79: 185070 $ 2.000.— vigencia [illegible] 1944, Delfino [illegible], Av. América y San Luis [illegible] — 187570 $ 2.000.— vigencia [illegible] 1944, [illegible] Chaves, [illegible] Pedro Díaz Calderero, FCK. — 192570 $ 1.000.— vigencia Julio 1944, Ricardo Tiaderry, La Violeta, FCR. — 200070 $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Julio Coello, Azcuénaga 36 Capital. — 207570 $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372 Capital. — 210070 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372 Capital. — 217570 $ 2.000.— vigencia Junio 1945, Néstor Giov. E. Zevallos 441, Rafaela, FCCA. — 220070 $ 1.000.— vigencia Mayo 1945, J. M. Martínez, Solís 252 Capital. — 225070 $ 2.000.— vigencia Octubre 1945, Ernesto Chiariotti Llambí Campbell, S.F. — 227570 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1945, Beatriz Kearney, Shell Mex, San Lorenzo 1375 Rosario, FCCA. — 230070 $ 1.000.— vigencia Mayo 1946, Antonio Pérez, Urquiza 470 C. Rivadavia. — 232570 $ 10.000.— vigencia Febrero 1946, Brune Bellini, Victoria 3524 Capital. — 235070 $ 5.000.— vigencia Junio 1946, Juan Ballesteros, Gral. Roca 86 Bahía Blanca, FCS. — 237570 $ 1.000.— vigencia Mayo 1946, Niñas Roca, Cerrito 1131 Capital. — 240070 $ 1.000.— vigencia Octubre 1946, Nélida Tancredi, Andalgalá 2073 Capital.

Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. — Gerente.

e. 8 nov.-N.º 20.127-v. 8 nov.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, a requerimiento de los Señores don Marcelo A. Robirosa, soltero, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Director y Gerente General, respectivamente, de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: A.T.T., L.X.U., P.L.F., G.V.Z., N.J.J. y J.B.Q. — Está presente también a este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor Raúl Pietranera, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, don Clemente Ibáñez y don Alberto García, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — R. Pietranera. — C. Ibáñez. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. Julio A. Robirosa.

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.º 576.127 (L.X.U.) de $ 21.000.— m|n. emitido el 1|1|46 — Señor Anselmo Manelli, Pascanas (Prov. de Córdoba).

N.º 511.784 (L.X.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|44 — Señor Anselmo Manelli, Pascanas (Prov. de Córdoba).

N.º 254.500 (L.X.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|38 — Señor Anselmo Manelli, Pascanas (Prov. de Córdoba).

N.º 491.864 (L.X.U.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|11|43 — Señor Héctor Delfino, General Lavalle, Ajó (F.C.S.).

N.º 211.991 (L.X.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|38 — Señor Héctor Delfino, General Lavalle, Ajó (F.C.S.).

N.º 493.218 (G.V.Z.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|12|43 — Sra. María de las Nieves de Fernández, Parral 977 (Capital).

N.º 534.267 (A.T.T.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|12|44 — Niño Adrián G. A. Amerio, Callao 1178 (Capital).

N.º 143.558 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|37 — Niño Adrián G. A. Amerio, Callao 1178 (Capital).

N.º 539.879 (N.J.J.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|1|45 — Agueda Julia y Manuel Ballestero, Las Heras 30 (Ituzaingó).

N.º 411.211 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|41 — Agueda Julia y Manuel Ballestero, Las Heras 30 (Ituzaingó).

N.º 552.434 (N.J.J.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|6|45 — Sra. Luisa M. de Barreiro, F. Ballester 245 (San Martín).

N.º 552.766 (N.J.J.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|6|45 — Señor Antonio Barreiro, F. Ballester 245 (San Martín).

N.º 313.060 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|39 — Niño Silvia Barreiro, F. Ballester 245 (San Martín).

N.º 577.167 (A.T.T.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|1|46 — Señor Pedro Sánchez, Santo Tomé 2962 (Capital).

N.º 214.264 (A.T.T.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|4|38 — Srta. Caridad Sánchez, Santo Tomé 2962 (Capital).

N.º 580.657 (G.V.Z.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|3|46 — Sra. Blanca [illegible] de Borgna, Teodoro Vilardebó 2845 (Capital).

N.º 584.716 (A.T.T.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|4|46 — Señor Antonio Vilana Orrit, Gorostiaga 1636 (Capital).

N.º 94.710 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|35 — Señor Antonio Vilana, Gorostiaga 1636 (Capital).

N.º 603.715 (P.L.F.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|9|46 — Señor Domingo Zacchino, Camilo Aldao (Prov. de Córdoba).

N.º 607.246 (A.T.T.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|10|46 — Srta. María Ripepi, Bolivia 1931 (Capital).

N.º 295.187 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39 — Srta. Antonia Ripepi, Bolivia 1931 (Capital).

N.º 68.369 (J.B.Q.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|34 — Señor José Fernández, Echeverría 2187 (Vicente López).

N.º 535.835 (J.B.Q.) de $ 2.800.— m|n.

emitido el 1|12|44 — Señor José Fernández, [illegible] (Valentín Alsina).

N.° [illegible] ([illegible]) de $ [illegible].— m|n. emitido el [illegible] — Señor Jorge Miguel Vi[illegible] [illegible], Cerrito 855 (Capital).

N.° [illegible] (J.B.Q.) de $ [illegible].— m|n. emitido el 1|9|35 — Señor Víctor Lanteri, Navarro 1792 (Capital).

N.° [illegible] (J.B.Q.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|10|41 — Señor Víctor Lanteri, Navarro 1792 (Capital).

N.° 456.186 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|43 — Sra. Elena U. Vda. de Schmidt, San Martín 859 (San Lorenzo, Santa Fe).

N.° 487.816 (G.V.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|43 — Señor Miguel Vicente Vargas, Rivadavia 12602 (Ciudadela).

N.° 236.345 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38 — Señor Miguel Vicente Vargas, Rivadavia 12602 (Ciudadela).

N.° 135.135 (P.L.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|12|43 — Niño Carlos José [illegible], Belgrano 1427 (Capital).

N.° [illegible] (G.V.Z.) de $ [illegible].— m|n. emitido el [illegible] — Niña Livia J. [illegible], General Levalle (Prov. de Córdoba).

N.° [illegible] (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el [illegible] — Señor Jesús Fernández, General Levalle (Prov. de Córdoba).

N.° 478.157 (J.B.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|43 — Niño Juan Bautista Quintana, San Nicolás 1970 (Capital).

N.° 500.511 (N.J.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|44 — Señor Hipólito Abraham Salinas, Sargento Cabral 831 (Córdoba).

N.° 116.899 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|36 — Señor Hipólito Abraham Salinas, Sargento Cabral 837 (Córdoba).

N.° 501.888 (A.T.T.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|3|44 — Sra. Marcelina Grossi de Fornero, Franklin 566 (Capital).

N.° 513.516 (J.B.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|44 — Sra. Otilia J. Vda. de Basualdo, Vélez Sársfield 160 (Rosario).

N.° 93.669 (J.B.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el [illegible] — Sra. Otilia J. Vda. de Basualdo, Vélez Sársfield 160 (Rosario).

N.° 480.242 (L.N.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43 — Señor Andrés Arleo, Funes (Prov. Sta. Fe).

N.° 514.870 (P.L.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|44 — Señor José Gese Fernández, Salta 1980 (Rosario).

N.° 118.168 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|[illegible]|36 — Señor José Gese Fernández, Salta 1980 (Rosario).

N.° 522.295 (A.T.T.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|44 — Señor Julio Sobrino, Carabobo 2406 (Valentín Alsina).

N.° 530.345 (P.L.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|44 — Señor Pascual Moró, Crámer 840 (Bernal).

N.° 103.331 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|35 — Sra. María F. de Larroudé, Crámer 840 (Bernal).

N.° 480.209 (N.J.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43 — Héctor R. Cozzi y C. R. de Cozzi, Sarmiento 2532 (Rosario).

N.° 532.327 (J.B.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|44 — Osvaldo y Antonio Spinosa, F. Bilbao 3177 (Capital).

N.° 275.096 (J.B.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|[illegible]|39 — Osvaldo y Antonio Spinosa, F. Bilbao 3177 (Capital).

N.° 483.571 (G.V.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|43 — Srta. Petra García, Carapé 1785 (Capital).

N.° 539.966 (L.N.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|45 — Srta. Elisabeth Hahn, Moreno 1701 (Villa Ballester).

N.° 128.756 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|[illegible]|36 — Señor Enrique Hahn, Moreno 1701 (Villa Ballester).

N.° 546.[illegible] (G.V.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|45 — Señor Gaspar Vicente Zapuncich, Valle 581 (Capital).

N.° 539.306 (J.B.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|45 — Señor José Moldovan, Lavalle 118 (Capital).

N.° 360.270 (J.B.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|40 — Señor José Moldovan, Lavalle 118 (Capital).

N.° 530.493 (A.T.T.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|45 — Eduardo y Omar Mancinelli, Colonia Marina (Prov. de Córdoba).

N.° 543.353 (N.J.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|3|45 — Niños de Traid, Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco).

N.° 301.563 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39 — Niños de Traid, Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco).

N.° 575.315 (P.L.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el [illegible] — Srta. Sabina De [illegible], Calle [illegible] N.° 462, Bque 1 (La Plata).

N.° 577.850 (A.T.T.) de $ 2.800.— m|n. emitido el [illegible] — Niño Jorge [illegible] Cornejo, Farmacia "La Tordilla" (Arroyito, F.C.C.C.).

N.° 393.095 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|41 — Niño Roberto Santos Cornejo, Farmacia "La Tordilla" (Arroyito, F.C.C.C.).

N.° 580.529 (G.V.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|46 — Señor José Arambu[illegible], Arroyo Largo 4.° Secc. (Islas S. Fdo.).

N.° 595.187 (L.N.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|46 — Niño Julio Alberto Aldaiz, Garay 834 (Capital).

N.° 338.525 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|40 — Niño Julio Alberto Aldaiz, Garay 834 (Capital).

N.° 601.488 (L.N.U.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|46 — Srta. Alcira Fernanda Rossi, Mitre 765 (Rosario).

N.° 602.416 (P.L.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|46 — Sra. Esperanza Pascual de Prato, Sáenz Peña 277 (Capital).

N.° 181.182 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|37 — Srta. Dolores Prato, Sáenz Peña 277 (Capital).

N.° 16.436 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31 — Srta. Herminia Olivieri Premi, Quesada 2161 (Capital).

N.° 32.001 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|31 — Señor José Lombardo, Alm. Brown 1390 (Temperley).

N.° 38.951 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|32 — Srta. Lidia A. Masera, E. Zeballos 1328 (Rosario).

N.° 54.549 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|33 — Sra. Catalina M. de Wügner, Puerto Deseado (Santa Cruz).

N.° 88.172 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|35 — Señor Eduardo Vicente Gilardone, Rivadavia 15825 (Haedo).

N.° 113.046 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|36 — Señor Jacobo Vaisman, España 214 (Capital).

N.° 136.799 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|36 — Señor Luis J. Rovarella, Cazón 160 (Tigre).

N.° 140.460 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|37 — Srta. Beatriz Martha Kreimer, Tucumán 1601 (Rosario).

N.° 141.339 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|37 — Niña Alicia Eman Ramírez, Dávila 679 (Capital).

N.° 150.428 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|37 — Señor Carlos G. Lambert, Neuquén 523 (Capital).

N.° 171.242 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|37 — Señor Manuel Roberto Suárez, Gral. Olíden 1340 (Piñeyro).

N.° 172.153 (J.B.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|37 — Romeo y [illegible] Pacheco, Gmo. del Barco 1739 (San Francisco, Cba.).

N.° 186.465 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|37 — Delia y Nélida Ferro, Lavalle 520 (Bernal).

N.° 187.300 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|37 — Sra. María V. Delfino de Castigliore, Cnel. Díaz 1892 (Capital).

N.° 191.275 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|37 — Señor Horacio J. F. Barletta, Lavalle 2383 (Florida).

N.° 210.446 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|38 — Señor Carlos Bahr, 25 de Mayo 240 (Capital).

N.° 212.299 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|38 — Dr. Alejandro Llovellara, Garibaldi 95 (Mendoza).

N.° 212.988 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|38 — Señor Juan S. Pereyra, San Martín 270, La Banda (Sgo. del Estero).

N.° 238.415 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|38 — Señor A. A. [illegible], Gral. Lamadrid, FCS.

N.° 252.163 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|38 — Ma[illegible] y Alfredo Teixido, Gral. [illegible], F.C.C.A.

N.° 273.209 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|39 — Srta. Gladys [illegible] Carmona, Olíden 4177 (Capital).

N.° 282.413 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|39 — Niño Mario Santiago Amarillo, Fábrica "La Emilia" (San Nicolás).

N.° 302.686 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39 — Srta. Fanny Chorstón, Chasa 784, Lanús Oeste.

N.° 316.[illegible] ([illegible]) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|39 — Niña Beatriz Laura Tomé, Luro 3025 (Mar del Plata).

N.° 345.146 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|40 — Niño Néstor Walter Hebeisen, Ireneo Portela (Baradero, FCCA.).

N.° 358.686 (P.L.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|40 — Niño Bartolomé Garau Fon, Huillapima (Catamarca).

N.° 380.111 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|41 — Srta. María Bovone, Rivadavia 6393 (Capital).

N.° 387.089 (A.T.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|41 — Sra. Fanny Y. de Wolowelski, Pgta. Sarmiento 1444 (Capital).

N.° 389.752 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|41 — Srta. María Esther Luchiondo, España 624 (Tandil).

N.° 402.295 (G.V.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|41 — Señor Dionisio Astiazu, José C. Paz, FCP.

N.° 403.378 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|41 — Señor José Julián Sanllorenti, Victoria 2580 (Capital).

N.° 411.172 (L.N.U.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|41 — Señor Francisco Alejandro da Silva, Arr. Felicarías, 2.ª Secc. (Islas S. Fdo.).

N.° 456.724 (N.J.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|43 — Niño Agustín Alejandro Cámara, J. L. de Atucha 1526, V. Fox (Zárate).

N.° 474.837 (J.B.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|43 — Mónica y José E. Brea, Viamonte 1430 (Capital).

La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg. — Gerente General. —

e.8 nov.-N.° 20119-v.8 nov.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestos estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Octava, Novena y Décima Serie, cada una de $ 500.000.— m|n. en acciones cada una $ 100.— m|n, a la par. — Los aumentos en proporción al capital, fecha de integración y fecha de los títulos son como sigue:

8a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 14.2857 por ciento.
Deberá integrarse desde el 25 al 30 de Noviembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Diciembre de 1946.

9a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 12.50%.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Diciembre de 1946.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Enero de 1947.

10a. Serie de $ 500.000.— m|n.
Representa un aumento de 11.1111 %.
Deberá integrarse desde el día 25 al 31 de Enero de 1947.
Los títulos llevarán fecha 1.° de Febrero de 1947.

Los señores accionistas tienen preferencia para estas acciones en la proporción a las que poseían, de acuerdo a dicho artículo 6.

Después de la fechas señaladas caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.962-v.8 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

El Directorio acordó en su última sesión, emitir las ciento cincuenta acciones restantes de la segunda serie y la tercera serie de cinco mil acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, sea un total de quinientos quince mil pesos m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el valor nominal de las citadas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo [illegible] de los estatutos. La opción a suscribir [illegible] hasta el día treinta del corriente [illegible]. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e. 2 nov.-N.° 19.857-v. 12 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima.

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. (— dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires [illegible] octubre de 1946.

e.25 oct.-N.° 19485-v.13 nov.

S. A. Corporación Envasadora Argentina "ARCANCO"

San Martín 662 — Buenos Aires U. T. 32-3734

De acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos, comunicamos a los señores accionistas que en cumplimiento de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1946, el Directorio ha resuelto emitir $ 500.000.— (quinientos mil pesos) de acciones preferidas B, 5 ½ % al portador, al precio de $ 102.50 (ciento dos pesos con 50|100 m|nal.) por acción; fijándose hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, para ejercer la opción estatutaria del artículo 7.°.

Las solicitudes deben enviarse por carta certificada a la sede social, San Martín 662, S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco".

e.7 nov.-N.° 20056-v.9 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera. — Juicio: Frank Gotho, contrabando, N.° 1.971, año 1945, cuatro cubiertas automotrices 32 por 6; nuevas. Rematará el martillero Ubaldo Papini el día 17 de Noviembre próximo, en su local CORDOBA 209, POSADAS. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 % a cargo comprador. — Posadas, 30 de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.° 20097-v.16 nov.

CALERA ARGENTINA S. A. IND. Y COM.

Por resolución del Directorio se avisa a los señores accionistas que desde el día 12 del corriente mes se pagará en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo [illegible], el dividendo del 5 o|o por acción integrada. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — [illegible] Calera Argentina S. A. Ind. y Com., [illegible], Vicepresidente.

e.7 nov.-N.° 20.073-v.9 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

[illegible]

[illegible] ARASCO [illegible] Sr. Luis [illegible] en la sociedad [illegible] Pesos, José y Víctor [illegible] Peña 752 [illegible] respectivamente, tratándose [illegible] quienes por el [illegible] del activo y [illegible] de la sociedad mencionada [illegible] la misma. Reclamaciones [illegible] N. y W. [illegible]

e.[illegible] nov.-N.° [illegible]-v.14 nov.

[illegible] NAHUEL [illegible]

e.[illegible] nov.-N.° 20.12[illegible]-v.14 nov.

[illegible] de la Maison, que vende su negocio de perfumería calle TRIUNVIRATO [illegible], a Teodoro N. Villa [illegible] se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.8 nov.-N.° 20.114-v.14 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Taboada y García", que para la explotación del ramo de tejidos y anexos tienen constituida los señores Juan Taboada Alvarez y Juan Antonio García, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1290, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Taboada Alvarez, otorgándose la escritura respectiva por ante el escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, dep. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.

e.8 nov.-N.º 20.113-v.14 nov.

Se hace saber por 5 días que el señor Oscar Alberto Bellini, Ramón Falcón número 1660, cede y transfiere los efectos muebles y los derechos de explotación del "Cine Teatro Boedo", o "Teatro Boedo", BOEDO N.º 949, libre de pasivo a la "Cinematográfica del Plata, S. R. L.", Rivadavia 1273. Todos cinematografistas. Reclamos Ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machline, Avenida de Mayo 1390, 1.º piso.

e.8 nov.-N.º 20.112-v.14 nov.

Avísase que José Arsegot vende libre gravámenes su negocio restaurant y anexos, BELGRANO 3084, su domicilio. Compradores José Pereira y Camilo González, domiciliados Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.º 20.111-v.14 nov.

Avísase: Justo Deghenghi vende la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, que posee con Carlota Eisenhuber, LAVALLE 318, su domicilio. Comprador: Zarko Cutjak, domicilio Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.º 20.11[illegible]-v.14 nov.

Por disolución parcial sociedad "Industrial Pomez", "Alfredo Ingénito y Compañía", y retiro del socio José Guardia, este transfiere a Angel José Bottazzi su parte fábrica de ladrillos, revestidos [illegible] afines, anexos y demás materiales de la construcción, con asiento JOSÉ BONIFACIO 1620, domicilio de las partes. Reclamaciones allí.

e.8 nov.-N.º 20.1[illegible]7-v.14 nov.

[illegible] y Bettanos, [illegible] electricidad y radio en CORRIENTES 2710, avisan que disuelven esta sociedad, [illegible] cargo del activo y pasivo [illegible] Reclamos de ley en Corrientes 2710, domicilio de partes.

e.8 nov. N.º 20.106-v.14 nov.

Enrique M. [illegible], vende a [illegible] Kweker las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de [illegible] y [illegible] de SUIPACHA N.º 855 domicilio de las partes. Reclamaciones: Feldman, Uruguay 530.

e.8 nov. N.º 20.105-v.14 nov.

Por "[illegible] Martín", [illegible] y [illegible], Rivadavia 2[illegible]7. Con nuestra intervención, Pedro Ogando vende su parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Montenegrina", establecido en esta Capital, DEAN FUNES 1770, que tiene conjuntamente con su socio José Ogando, a los señores Alfonso Díez y Humberto Sánchez. Todos domiciliados Rivadavia 2617, Capital; reclamaciones dentro término ley.

e.8 nov.-N.º 20.103-v.14 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Cánning 1460, U. T. 2649, avisa que Blanca Lenti de Ape vende a Enrique Satulovsky su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 20.099-v.14 nov.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con Oficina en la calle Paraná 190, U. T. 38-8595. Que el señor Manuel Isoia vende al señor Francisco Martínez su hotel, alojamiento de la calle TALCAHUANO 143. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 20.142-v.14 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de briquetas, sita PEDRO DE MENDOZA 3899, de propiedad de la Compañía Industrial de Combustibles, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 nov. N.º 20.141-v.14 nov.

Se avisa: que don Rogelio Iglesias, vende a doña Emilia Ventura Bouzaan, don José Pereira y don Arturo González, el negocio de tienda y confecciones que bajo el rubro de "Casa Iglesias" tiene instalado en esta Capital, calle GRAL. JOSÉ G. ARTIGAS N.º 4705. Reclamaciones de ley ante el Escribano Antonio Maniscalco, Av. de Mayo 580, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov. N.º 20.140-v.14 nov.

Rafael Quevedo, Avenida La Plata 1[illegible], vende a María E. Gagliardi, Pavón 2[illegible]73, la mitad del negocio de peluquería para damas y perfumería AVENIDA LA PLATA 1757. Reclamos en el mismo negocio.

e.8 nov.-N.º 20.130-v.14 nov.

[illegible] Edgardo Catena, farmacéutico, vende a Alberto Oscar Roplan[illegible], farmacéutico, el negocio de "[illegible]" [illegible] AVDA. LA ROQUE SÁENZ PEÑA N.º 1[illegible]5, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley ante Jesús Rodríguez, Lavalle 1344, 2.º piso, D. 5. [illegible]

e.8 nov.-N.º 20.1[illegible]-v.14 nov.

[illegible] Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 1[illegible], [illegible]-5291, que: Lorenzo Salvador Sánchez vende a Alfonso Gómez, su tintorería, denominada "[illegible]", INDEPENDENCIA esquina ALBERTI 805, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 nov.-N.º 20.129-v.14 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1100, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el Informe del síndico.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.138-v.26 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. [illegible]

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aprobación del Informe del síndico.

2º Elección y fijación del Nº de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.137-v.26 nov.

JAMES C? LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.8 nov.-N.º 20.134-v.26 nov.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

Para Ancianos y Huérfanos

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre, a las 21 horas, en el local de la calle Paso 423 (Gran Templo), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior;

2º Designación de los miembros de la Comisión Constructora, para completar el número que establecen los estatutos, en sustitución de aquellos que han renunciado, o que no han asistido en forma reiterada a [illegible] reuniones realizadas por dicha Comisión;

3º Ratificación de los mandatos de los demás miembros de la Comisión Constructora hasta el 14 de Junio de 1947;

4º Aprobación de los nombres para las calles interiores en el Establecimiento en Burzaco;

5º Ratificación de la designación del señor Federico Ketliar, para el cargo de Vicepresidente 1º de la Institución, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6º Reforma de los estatutos:

a) Modificación del artículo 1º, substituyendo el nombre de «Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos» por el de «Hogar Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos»;

b) Reforma del artículo 9, inciso a), suprimiendo el segundo párrafo que dice: «Los socios que en el momento de entrar en vigencia el presente estatuto, figuren en el Registro con una cuota mensual de $ 0.50 m/n., podrán continuar pagando la misma suma»;

c) Reforma del artículo 10 que dice: «Los socios infantiles deberán ser menores de 18 años de edad y abonar una cuota mensual no menor de $ 0.25 en la siguiente forma: «Los socios infantiles deberán ser menores de 18 años de edad y abonar una cuota mensual no menor de un peso m/n»;

7º Ratificación de la autorización de la venta de la propiedad calle Monte 2049;

8º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esta asamblea se convoca especialmente en los términos del Art. 52 de los estatutos. Esperando su puntual asistencia saludan sle muy atte. — Moisés Kleiman, Presidente. — Esc. David Spanier, Secretario.

Nota. — (Art. 47) La Asamblea será abierta por el presidente una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

(Art. 31) Tendrán derecho a votar los socios activos y protectores que no adeuden más de tres meses.

e.8 nov.-N.º 20.133-v.9 nov.

FIAZ

S. A. Inmobiliaria

2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.131-v.18 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5.ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 10 de Octubre de 1946, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5.ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5a., calle Tucumán 1563, el día Jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de socios beneméritos a los doctores Alfonso E. Poccard y Alberto Tarasido.

3.º Elección de diez miembros titulares de la Comisión Directiva; por tres años, en reemplazo de los terminan su mandato: Sres.: Francisco J. Arizio, Alberto Barugel, Pedro P. Dubarry, José P. Grondona, Dres.: Juan A. Martinolich, Daniel R. J. Piscicelli, Cont.: Salvador V. Pagano, Dr. Alberto Tarasido y Sr. Narciso Vidder; por dos años en lugar del Cont. Maximiliano Steinhardt (fallecido).

Elección de un miembro suplente de la Comisión Directiva por tres años en lugar del Sr. Arturo Quattrucci que termina su mandato. Sres.: Julio Averbaj.

Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas que se eligen anualmente, en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Julio Averbaj, [illegible] Fernández y Leonardo Torroba.

4.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario general firmen el acta de la asamblea.

Art. 26 de los estatutos: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados y pasada media hora de la señalada en la convocatoria, con el número de socios presentes. — José [illegible], presidente. — Julio Carrela Pereyra, secretario general.

e.8 nov.-N.º 20.1[illegible]-v.12 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

[illegible] a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el [illegible] a las 12 horas, [illegible] la sociedad calle Bartolomé [illegible] la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.135-v.26 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, la que tendrá lugar en local social, calle Estados Unidos 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elección de Comisión Directiva para el período de 1947. — Cayetano Bottaro, secretario.

e.8 nov.-N.º 20.117-v.12 nov.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al [illegible] ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.° Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.° 62), artículo 26, inc. [illegible] de los estatutos.

4.° Elección de tres directores titulares por dos años.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

[illegible] a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto [illegible] de los estatutos, por [illegible] segunda convocatoria, las [illegible] serán válidas cualquiera que sea el número de [illegible] [illegible]

[illegible]

ORDEN DEL DÍA:

[illegible] la Memoria, Balance [illegible]

[illegible] síndico, titular y suplente.

[illegible]

[illegible] de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov. N° 20.121-v.26 nov.

[illegible] DE [illegible]
[illegible]

[illegible] y 12 horas, a fin de [illegible] Comisión [illegible] disposiciones y forma determinada en los artículos 11 y 33 de los estatutos, y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la Asociación. — [illegible] Mauricio, [illegible] dente.

e.8 nov. N° 20.120 v.12 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social calle [illegible] 317, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, [illegible] de Ganancias y Pérdidas, e [illegible] del síndico, resultantes del décimo [illegible] ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares, por [illegible] años, en reemplazo de los señores [illegible] Berongaray, Juan Pedro [illegible] y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor [illegible], que también termina su mandato, y dos accionistas para síndicos, titular y suplente, en reemplazo de don [illegible] S. Pagasciano y don [illegible], respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov. N° 20.115 v.26 [illegible]

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea [illegible] extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las [illegible] horas, en el local social, [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de [illegible] acciones, hasta completar el capital autorizado.

2° [illegible]

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta [illegible]

e.8 nov. N° [illegible]

[illegible]

HALLCO S. A.
[illegible]

[illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el [illegible] del síndico [illegible] ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov. N° [illegible] v.26 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.4 nov. N° 20.101-v.26 nov.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov. N° 20.180 v.20 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.
Comercial [illegible] Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día [illegible] de Noviembre de 1946, a las [illegible] horas, en el local de la calle [illegible], piso 2°, oficina 20, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, [illegible] 27 de los estatutos.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ARISTOBULO DEL VALLE [illegible] ESQUINA ALMIRANTE BROWN [illegible]. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1161, domicilio de las partes contratantes.

e.4 nov. N° [illegible] v.8 nov.

S[illegible] [illegible] su negocio de confitería, bar y cinematógrafo [illegible] establecido en el pueblo de San [illegible] (Chaco), en la Avenida [illegible], a la sociedad "[illegible] y Compañía", a constituirse entre don [illegible] Ivanoff, don Heraclio Raúl Nieva y don [illegible] Belotti, para explotar el mismo negocio y en el mismo domicilio consignado. — Los reclamos de ley, al Escribano José María González en sus oficinas, donde las partes constituyen su domicilio en la calle MARCELO T. de ALVEAR 297 del pueblo de Villa Ángela, Chaco.

e.4 nov. N° [illegible]

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 31-9310, avisan, que con su intervención, la señorita María Celia Mondragón, vende al señor Emilio Barreiro, libre de

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

3.° Elección de dos (2) directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.22 oct. N° 19.270 y 1.[illegible]-v.12 nov.

Sociedad [illegible]
[illegible] & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2[illegible] de los estatutos se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria [illegible]

[illegible]

[illegible] el negocio de Florería, sito [illegible] calle [illegible] 2171, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 nov. N° 19.9[illegible]-v.8 nov.

Al comercio: Fernández y Gude, martilleros públicos, con oficinas en la calle San Martín 66, escritorio 310, U.T. 31-9310, avisan que con su intervención, la señora Rosa María Ancelma de Ven[illegible], vende al señor Juan Spada, libre de toda deuda, el negocio de modas, denominado "Rosa Marien", sito en esta Capital, calle MONROE 2157, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, nuestras oficinas.

e.4 nov. N° 19.8[illegible]6-v.8 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Paraná 196, U.T. 37-4773, avisan que los señores Antonio Giráldez y [illegible] Rodríguez (Giráldez y Rodríguez), venden a los señores Victoriano Blanco y [illegible] Vázquez (girarán Blanco y Vázquez) neg. almacén de comestibles y bebidas en general, sito en la Capital, calle TACUARI 757, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.4 nov. N° 19.[illegible]-v.8 nov.

José Antonio Santos vende a Carlos [illegible] y Arias, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta ciudad, calle [illegible] 4588. Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 nov. N.° 19.958-v.9 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Arturo Bentoso, vende al señor Benigno Baján Ares, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle GALVAN Nro. 3550. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 nov.-N.º 19891-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge Casis, vende a Ernesto Ortiz, su negocio de farmacia, denominada "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY número 1500, esquina MONTEVIDEO, Capital. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.4 nov.-N.º 19893-v.8 nov.

Anecalo Verzella, vende a Heriberto Nicolás Verzella, su parte mitad en el negocio de taller de calzado sito en ANDALGALA 2331, que tiene en condominio con don Juan Seggia. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bravo, Av. Roque Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 nov.-N.º 19891-v.8 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva "Cretona y Chalme", [illegible] por don Nor Chalem y don Mohamed Sedik Chuka [illegible] [illegible] de AVDA. JUAN B. JUSTO [illegible], se disuelve, [illegible] activo y pasivo el Señor [illegible]. — Reclamaciones de ley [illegible] Bruno Avda. [illegible] Sáenz Peña [illegible], donde constituyen domicilio las partes.
e.4 nov.-N.º [illegible]-v.8 nov.

[illegible]

Luis [illegible] Pueyrredón [illegible] [illegible] partes constituyen domicilio legal, de acuerdo a la ley [illegible] — 1.º Piso B.
e.4 nov.-N.º 19851-v.8 nov.

Avisa Al Comercio: — Eliezer Berger, domiciliado en la calle Muñecas N.º 775, transfiere su negocio de planchado sito en la calle MUÑECAS N.º 775 a Alfredo Silbert, con domicilio en Cerrito N.º 348, 2.º piso Depto. "D". — Reclamos de ley donde ambas partes constituyen domicilio: — Nicolás Silbert. — Av. Pte. R. S. Peña N.º 1174 piso 6.º
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
e.4 nov.-N.º 19852-v.8 nov.

Avisa Juan Marchis mart. público of. Maipú 370 U. T. 31 — 5555 que Andrés Jorge Janos vende la mitad parte de su negocio American Bar denom. "May Fair", LAVALLE 684 — Capital a Fernández Ordas. — ambos forman sociedad dom. parte. — Reclamo ley n/ of.
e.4 nov.-N.º 19878-v.8 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que María Amelia Kraemer de Fernández a Esther Comafreita Etchegoyhen, su hotel. — alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.
e.8 nov.-N.º 19.853-v.14 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 4 al 7-11-46.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que Jorge Dukas vende a Pedro Stavro una parte mitad de su negocio de pizzería y heladería [illegible] [illegible], domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.
e.5 nov.-N.º 19.961-v.9 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Francisco Corte (American Business Agency), vende a la razón social Veronquier y Compañía, el negocio de Laboratorio Argentino de Síntesis Experimental "Sintesina", sito en la calle INDEPENDENCIA dos mil ochocientos veinte, domicilio de las partes. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio calle Florida 245.
e.4 nov.-N.º 19885-v.8 nov.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Belgrano 2630, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño, vende su negocio café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5092 al 6000 a los señores Francisco Mariño y Jorge Muñas Küngler, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.
e.4 nov.-N.º 19887-v.8 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 311 avisan: José Marqués y Serafín Ladiglino, venden a Primitivo Miranda y José María Asenjo [illegible], restaurante y billar, PEDRO DE MENDOZA 3009, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.4 nov.-N.º 19884-v.8 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería y confitería mecánica y repartos, denominado "La Royal", sito en esta Capital, calle URUGUAY número 529. — [illegible] de ley, oficinas de los intermediarios, [illegible] Mitre 2250, Capital. — Vendedor: José Castiñeiras [illegible] [illegible] Capital.
e.4 nov.-N.º [illegible]

[illegible]

Tomás V. Agüero, martillero público, oficinas [illegible], [illegible] que conforme al negocio Farmacia, calle SANTA FE, número 1485, a don Juan Vicente Moyano, domicilio del mismo negocio.
e.4 nov.-N.º 19876-v.8 nov.

Saúl Copquin, Escribano público, con oficinas en calle [illegible] 1533, piso 1.º, avisa que "Rawie y Swi Hnos.", Sociedad de hecho, formada por Abraham Rawie, Jacobo Rawie, [illegible] y [illegible] Swi, establecidos como Fasoneros, en CUENCA 64, de Villa Lynch, y escritorio en esta Capital calle Cabezón 3886, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye "La Textil Rawols, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 200.000 m/n.; formada por los mismos y además por don Meier Wolynski y que se dedicará a la fabricación y venta de tejidos de lana y mezcla con escritorios en esta Capital calle Giribone 1108 y Fábrica en Cuenca 64 de Villa Lynch, Partido de San Martín. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 nov.-N.º 19877-v.8 nov.

Al comercio: La razón social "La Cueri Argentina" con sede en PAVON 4024, dedicada a la venta de cueros y afines, e integrada por los socios Abraham Jacobo Braun y Nuchim Bodnar, se disuelve totalmente por liquidación de la misma. — Reclamos de ley. doctor Leonardo L. Zechin, Río Bamba 270, domicilio de las partes.
e.4 nov.-N.º 19874-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Santiago Rivas vende al señor Angel Actilio el negocio de Café Bar y Billares denominado "Avenida", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN N.º 2810, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.
e.4 nov.-N.º 19866-v.8 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José María Domínguez y José Bouzada Vicente venden a los señores Victoriano Fernández y José Prida el negocio de Café, Bar, Billares y Hospedaje ubicado en esta Capital calle LAVALLE Nos. 3167 al 3169, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones de ley contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 30 Octubre 1946. —
e.4 nov.-N.º 19865-v.8 nov.

Avisa Constantino Fernández, martillero Público, Pozos 61: — Marcelino Díaz vende a Aurelio Alonso y Aquilino Alfano [illegible] Bar [illegible], sito AVENIDA CABILDO 2525 domicilio partes. — Reclamos ley n/s oficinas.
e.4 nov.-N.º 19867-v.8 nov.

V. Luis Crescri, Pozos 855, U. T. 37 [illegible] avisa que el 12 [illegible] [illegible] a las 14 horas [illegible] BERNARDO [illegible]
e.4 nov.-N.º [illegible]

[illegible]

[illegible] Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.
e.4 nov.-N.º 19858-v.8 nov.

Avisa Nachman Robinsohn, domiciliado en Navarro 4542, transfiere su Fábrica de Muebles que gira bajo el rubro "Robinsohn y Cía." denominada Cas. "Mady", sita en NAZARRE 4542, a la Sociedad a constituirse "Robinsohn y Ofman", compuesta por Nachman Robinsohn y Samuel Alwezer Ofman, con sed. en el mismo domicilio. — Reclamos Ley Samuel Alwezer Ofman, Bahía Blanca 2083.
e.4 nov.-N.º 19850-v.8 nov.

Al comercio: — Esteban B. Chiappe Mart. Público, oficinas Bacó Libertad 146 — 35 — 3965, comunica que José González y Francisco López (Soc. de hecho González y López) venden a Antonio Luis Juan su negocio de vinería sito en esta cap. calle CHARCAS 4119, dom. partes. — Recl. ley n/ ofic.
e.4 nov.-N.º 19854-v.8 nov.

Avísase: Elías Nisenholtz, Azcuénaga 549, transfiere libre gravámenes, su negocio fabricación tejidos de punto, AZCUENAGA 540, a la sociedad en formación "Nisenholtz y Akerman": [illegible] [illegible] [illegible] — Reclamos [illegible] Isaac Guberman, Lavalle 1474, 3º, B.
e.6 nov.-N.º 19.984-v.12 nov.

Fernando González [illegible], escribano público, con oficinas en la calle Presidente Irigoyen N.º [illegible], Capital, T. C. [illegible], comunica al comercio que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Gatsinsky, Preiss y Cingerle", que gira en dicho pueblo, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ, con casa establecida bajo el nombre La Única, tiene por objeto la compra-venta de cristales, vidrios y sus derivados, artículos de moblaje y materiales de construcción, siendo sus componentes los señores Marcos y Bernardo Gatsinsky, Osias Preiss y Benjamín Cingerle, haciéndose cargo del activo y pasivo los dos primeros de los nombrados. — Reclamaciones, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 nov.-Nº 20.038-v.13 nov.

La sociedad "Jose A. Moro y Cía.", integrada por los señores José Alberto Moro, Juan Bautista Rossi y Aníbal José Palma, transfieren el activo y pasivo de su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1275, de esta Capital, a la sociedad en formación "Angel Rossi y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz 10768, domicilio de las partes.
e.7 nov.-Nº 20.039-v.13 nov.

La sociedad de hecho constituida por Daniel Fialeo y Camilo Apea, explotadora de la sastrería sita en LAPREA 83, se disuelve por retiro del socio Apea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fialeo. — Reclamos: Al Dr. Leonardo Zechin, Río Bamba 270, domicilio de las partes.
e.7 nov.-Nº [illegible]-v.13 nov.

Guillermo Sola [illegible] avisa que vende su librería y papelería denominada "General Pueyrredón", [illegible] CORRIENTES [illegible] a los señores Pedro Prieto y Vicente Cortés de Parella. — Reclamos [illegible] ley, [illegible] 1762, piso 5, departamento [illegible] [illegible] legal.
e.7 nov.-Nº [illegible]-v.13 nov.

[illegible]

[illegible] martillero público, Ayacucho [illegible], Paraná [illegible]
e.7 nov.-Nº [illegible]-v.13 nov.

[illegible] [illegible] avisa que [illegible] sociedad "Ferrugesti [illegible]", [illegible]

El escribano [illegible] avisa que con su [illegible] "M. [illegible] [illegible]" [illegible] en Cipolletti, Río Negro, [illegible] José [illegible], con [illegible] Río Negro, su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, sito en CIPOLLETTI, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, calle [illegible] 728, [illegible] General Roca, Río Negro.
e.7 nov.-Nº 20.051-v.13 nov.

Al comercio: M. Arévalo y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 35-3672 y 4556, avisan que Manuel Lorenzo vende a José María Fernández, Cayetano Fernández, Celestino Fernández y Ramón Bueno, que giran "Fernández Hnos. y Bueno", el negocio de café, bar y billares, denominado "El Cóndor", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 5241/49 esquina MEDRANO Nº 613, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.7 nov.-Nº 20.078-v.13 nov.

Avisa José Sáenz Alcón que vende una parte mitad del negocio que en el ramo de restaurant, bar y billar, tiene establecido calle INDEPENDENCIA 4202 esquina MARMOL, al señor Pedro Beneich y girarán en plaza bajo la razón social [illegible] y Cía., domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos Lyr Moreno [illegible], departamento A.
e.7 nov.-Nº 20.075-v.13 nov.

Se avisa que Zélica Griselda Cortese vende a José Reinhart, domiciliado en Espinosa Nº 1630, su negocio de farmacia denominado "Americana", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4028, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones, a escribano Carlos A. Monasterio, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501 escritorios 602|8, dentro del término legal.

e.6 nov.-Nº 20.015-v.12 nov.

Avisase que Dorotea Lucila Andolcetti de Esposto vende a Delia, Amadeo y Alfredo Esposto, el negocio de despensa de comestibles de su propiedad, sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3694. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-Nº 20.046-v.13 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Pérez vende a Ernesto Trenchi, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA Nº 609. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-Nº 20.042-v.13 nov.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Eugenio Menéndez vende panadería mecánica, calle ISABEL LA CATOLICA 1156 (su domicilio), a Eliseo Segundo Suárez, Manuel Canosa y Matías Senlle, domiciliados Mitre 1740. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.038-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Benedicto Berdullas vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares, "Condal", INDEPENDENCIA número 1768|70, libre de todo gravamen, que tenía en sociedad con Esteban A. G. Prato. sociedad de hecho Prato y Berdullas, a Raúl Calderón, que girará bajo el rubro Prato y Calderón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.035-v.13 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Sosna vende a Manuel Núñez Parada, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, J. E. URIBURU 388, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.036-v.13 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor Ricardo Playar nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal calle CONCORDIA 4850|54. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Juan Joaquín Herrero y José Luis Beitia. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.034-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Fermín Luis del Blanco y Jesús González, que giran Del Blanco y González, venden libre de gravamen a José García Platas y Alberto Gómez, su negocio de café, bar y billares "Gardel", AVDA. CORRIENTES Nros. 4950|60 esquina VERA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.033-v.13 nov.

Bolon, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Floriana Boerr de Puig, vende a Luisa Lpez su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 nov.-N. 19714-v.13 nov.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 30 de Octubre al 5 de Noviembre de 1946.

Manuel Veloso, domiciliado Segurola 1111, vende a Santiago Tiebas, domiciliado Camarones 5091, lechería de SEGUROLA 1111. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 nov.-Nº 20.022-v.13 nov.

Eugenia G. Vda. de Dresin vende a Juan Barba, su negocio de ropería y anexos, sito en AVDA. ALCORTA número 1918. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.6 nov. Nº 20.014-v.12 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Díaz Alonso, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION número 3564|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Maximiliano Ordóñez. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.032-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los Sres. José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores José Moiron, José María Andion e Higinio Granda, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA LA PLATA número 618|20. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (h.). — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.031-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores Antonio Bernardino Vieytes y Luis Ciechitti, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle NUÑEZ Nº 5958 esquina a LAVOISSIER. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Fortunato Duchini. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.029-v.13 nov.

Se avisa que Isaac Minsburg transfiere a la sociedad en formación "Minsburg, Granovsky & Cía.", los laboratorios de perfumería y tocador "Locibe", de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, departamento 3.

e.7 nov.-Nº 20.028-v.13 nov.

Ramón M. Brea, martillero público, avisa que: Andrés Pereira vende a Napoleón Mealla, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas, calle GUARDIA NACIONAL 1232, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867: Ramón L. Falcón 4671. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.027-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Real y Francisca Macazaga de Torres (que giraba Real y Cía.) — sociedad de hecho — venden café, restaurant, billares, sito RIOJA 811, a Manuel Seoane y Juan Mackiewiez, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.025-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Jacinto Sosa vende despensa de comestibles, CRISOSTOMO ALVAREZ 2516, a Herminia Ricalbarry de Vera, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.023-v.13 nov.

Mazzara, Cereós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicos, cerámicas, en Chacabuco N.º 710, Capital, comunican su transformación en comercial-industrial "Maymo" S. R. L., capital $ 125.00 m|n. (en formación) transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

e.7 nov.-N.º 20.074-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Orge vende a Basilio Rivas y Ramón Verde, almacén comestibles y despacho bebidas RIVADAVIA 8494|500 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.072-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Juan Santopietro vende a Guillermo Gregorio Viz y Santiago Manuel Viz, fiambrería, quesería AVENIDA JUAN B. JUSTO 3844, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.7 nov.-N.º 20.071-v.13 nov.

Joaquín O. Pano, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Camilo Fausto Spagnuolo vende al señor Víctor Hugo Lugo la parte que tenía en el "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos L. A. R." de "V. H. Lugo y Cía." ubicado en la calle RIVADAVIA 9402, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.069-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Agustín Calviño y Jesús Calviño venden a Luciano Muñiz, almacén comestibles, despacho bebidas, corridas 15 NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.070-v.13 nov.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 969, avisa que Kaisutoshi Ikeda y Tsurno Naito, venden a Antonio Honda y Takefumi Saito, el negocio de tintorería, lavado y planchado "Tintorería Midori" calle CABILDO 1176|78, domicilio de las partes. Reclamo ley escribanía.

e.7 nov.-N.º 20.068-v.13 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Alfonso Verdefronte vende al señor Jorge Fusaro y a la señora Carmela Alessandria de Landonia su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle CORDOBA N.º 3824, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19987-v.12 nov.

Avisan María Rodiño y Antonio Rodiño, venden libre gravamen a Rosalío Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, reclamos de ley mismo negocio, domicilio este de ambas partes.

e.7 nov.-N.º 20.065-v.13 nov.

J. Noya y Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T. 37-4936, avisan: Manuel Pérez Peña vende a Angel De Antoni, Italo P. Piana y Abel Alonso, negocio de bar y restaurant calle PEDRO DE MENDOZA 1001 esquina BRANDZEN N.º 2, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas, Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.064-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que Melitón Terroba vende su negocio de despacho de pan y facturas calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio, a Elena Alonso domiciliada B. Irigoyen 1359. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.059-v.13 nov.

Florindo C. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Rosaura Ares vende su negocio de despacho de pan y facturas calle COSQUIN 2682 su domicilio, a Victoriano Muñoz, domiciliado Rincón 1349. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.060-v.13 nov.

Benjamina López de Santoruu avisa vende a Paz Guiñazú su pensión-hotel situado calle VIAMONTE 1677, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.7 nov.-N.º 20.061-v.13 nov.

Samuel E. Mena, martillero y tasador público, ofic. Av. Pavón 23, Avellaneda (22-6671) Al comercio avisa que el día 14 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cierre definitivo sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. de la despensa calle ABRAHAM J. LUPPI 1599 Capital. Orden propietario Sr. Nilo Rodríguez, domicilio constituído Pavón 23, Avellaneda. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.063-v.13 nov.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, bazar y juguetería, calle RIVADAVIA N.º 5267, orden Moisés Wolff Mittelman, domiciliado mismo negocio.

e.7 nov.-N.º 20.062-v.13 nov.

Avisa Felipe L. Ferrari, mart. públ., esc. Nogoyá 4715, 50-6842, que Alfonso Ascolese vende su negocio de despacho de pan y fact. sito en SANABRIA 2350 a la Sra. Laura Valenzuela, domicilio de los contratantes.

e.7 nov.-N.º 20021-v.13 nov.

Cipriano J. Bordenave, martillero público, avisa que el 26 de Noviembre a las 15 horas rematará zapatería y taller de composturas de calzado, BRASIL 1610, orden Señor Antonio Sarquis. Reclamos mis oficinas: Brasil 1662, U. T. 26-3363.

e.7 nov.-N.º 20019-v.13 nov.

Jorge Manuel Baña, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que: Demetrio Vázquez y Manuel Félix Amaro venden a Mariano Galdiano el garage JOSE EVARISTO URIBURU 1583. Reclamaciones mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.7 nov.-N.º 20018-v.13 nov.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 21, T. 47-5661, véndese negocio café, bebidas, restaurante, establecido COCHABAMBA 102; vendedor: Bonifacio Sáinz, domiciliado Larrea 21; compradores: Angel Arrocha, Sebastián Parra, domicilio negocio.

e.7 nov.-N.º 20017-v.13 nov.

Angel Rescia, con negocio de café y bar en la AVDA. GENERAL PAZ 10768, transfiere el activo y pasivo del mismo, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz Nº 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.094-v.13 nov.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero nacional y provincial, oficinas Universidad 1269, U. T. 21-4919, que con su intervención vende Elisa Sedano su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, a los señores Benigno Cañón Martínez y Antonio Castro, sito en CHACABUCO 1107, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.096-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Diego Gadilla vende a Eduardo Joaquín Esteves y Aparicio Rodríguez, el negocio de lechería, denominado "25 de Mayo", sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 488, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.092-v.13 nov.

Al comercio: Conste que Ana B. de Battaglia ha vendido al señor Salvador Bove, su negocio de artículos de bebé, sito en la calle SAN JUAN 3288, Capital, domicilio de ambas partes, reclamo de ley.

e.6 nov.-Nº 20.011-v.12 nov.

Por 5 días se hace saber que los señores Julio Antonio Wilber y Mauricio Fairstein venden a los señores Pedro Luis Lorenzo Bezzo y Francisco Héctor Triguemos, la fábrica de caramelos "Productos Los Timbales", establecida en la calle CUENCA Nº 1509. — Reclamos de ley: escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3º, P., donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-Nº 20.009-v.12 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vende a los señores Anacleto Bruno Dagnino, Eliseo Pérez y Bernardo Pérez, mi negocio de elaboración y venta de pizza, venta de helados, vinos y cervezas, sito calle GAONA Nº 3512. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Antonio Quelmalino. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.6 nov.-Nº 20.002-v.12 nov.

Avisa Vicente Núñez, balanceador, corredor y martillero público, of. Alsina 2136, 47-2149, que Joaquín García vende a Adolfo Alonso, su carnicería, calle CALDAS 1329, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.6 nov.-Nº 20.007-v.12 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, VARELA 988, Capital, al señor Angel González, con igual domicilio.

e.6 nov.-Nº 20.004-12 nov.

Modesto Montesinos vende a Juan Emilio Erpen, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 998 esq. CARLOS CALVO, domicilio de las partes y para reclamos ley.

e.6 nov.-Nº 20.003-v.12 nov.

Di Caffa y García, martilleros públicos, Victoria 1970, avisan que Cayetano Biondi vende a José Pérez, su parte mitad del negocio de café, bar, lunch, BARTOLOME MITRE 1415, Capital, que tenía en sociedad con Ignacio Maga constituyéndose nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro Maga y Pérez; domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n/oficinas.

e.6 nov.-Nº 19.995-v.12 nov.

Ruperto Rodríguez vende a Víctor Ricardo Malverti, libre de gravamen, su fábrica de mosaicos, sita calle CONSTITUCION 2232|34. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2519, constituído de las partes.

e.6 nov.-Nº 19.994-v.12 nov.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pueyrredón 235 avisa: María Rodríguez de Bastelo, vende a Asencia Alegri domens LARRAZABAL 100[illegible], domicilio partes, reclamos ley mi oficina.

e.6 nov.-N.° 19985-v.12 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Mizyrecki & Kostovetzky", que explota el taller de [illegible], [illegible] sito en la calle CENTENERA [illegible] [illegible] en [illegible] M. MORENO 867, formada por los señores Hersz Mizyrecki y Elías Kostovetzky [illegible] disolución [illegible] activo y pasivo al socio don Hersz Mizyrecki. — Reclamos de ley, calle Centenera [illegible], donde las partes constituyen domicilio.

e.6 nov.-N.° 19953-v.12 nov.

Manuel Regueiro, avisa que Antonio Rey, vende su negocio de zapatería, "Aranjo", calle BELGRANO Nº [illegible], a don [illegible] Carnero. — Reclamos y domicilio de las partes, en mis oficinas Viamonte Nº 1481, piso 7.º.

e.6 nov.-N.° 19978-v.12 nov.

Nicolás Revello, domiciliado Esteban Bonorino 599, vende a Segundo Caporaletti domiciliado Malabia 2555, séptimo piso, el negocio de carnicería establecido en la casa calle ESTEBAN BONORINO 587 al 599 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. — Reclamos de ley Malabia 2455, séptimo piso.

e.6 nov.-N.° 19877-v.12 nov.

La Sociedad "Soler y Compañía", con domicilio en Avenida Alcorta 1749, vende a la sociedad "Catalilo Hermanos", domiciliada en Pavón 4245, Lanús, Provincia de Buenos Aires, el negocio de fábrica de vinagres de alcohol, sita en esta Capital, calle TUPUNGATO Nros. 2451|52|55, con la única exclusión de la marca "Alfa" que se reserva la vendedora. — Reclamaciones término ley, Escribanías Busto, Avenida R. S. Peña 628, 6.º piso.

e.6 nov.-N.° 19970-v.12 nov.

Avisa José Manuel Pelato, martillero Público, Recuero 2445, U. T. 66 — 3292 que José Massa vende al señor Fernando Honorato Denis, el garage sito en NAZCA 2468|72. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.6 nov.-Nº 19,967-v.12 nov.

Avisan Buratti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1643, que José D'Ambrosio vende a Egisto Gualtieri y Antonio Cid su restaurant sito FRAGA 1601|09 esquina Céspedes 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.6 nov.-Nº 19945-v.12 nov.

Al comercio: Miguel Blanco y Rodríguez, martillero público, con oficinas Sarmiento 1131, avisa que por su intermedio los Sres. Ruperto Oviedo y Miguel González venden al Sr. Patricio Alberto Sinnott una tercera parte del bar, lunch y venta de helados denominado "Bar El Indio", situado en Av. DE MAYO 1499 y SAENZ PEÑA 40 de esta Cap., formando el comprador parte del activo y pasivo de la firma Oviedo y González, que en adelante la firma de la razón social se denominará Oviedo González & Cía., sociedad de hecho; domicilio de los vendedores y comprador en el mismo negocio; verificación de créditos y reclamos de ley en nuestras oficinas. Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19993-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47, Cuyo 3647, avisa: que Petra Llanos de González, Elena Justa González Llanos, Elsa Julia González Llanos y Elba Angélica González Llanos de Mora, declarados únicos y universales herederos de don Fernando Federico González López, venden al señor Enrique Rodríguez Cela el negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito GUARDIA VIEJA N.° 4202 esq. GAZCON 894. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.6 nov.-N.° 19992-v.12 nov.

Eugenio Bazzotti avisa que vende a los señores Benigno Floreal Argüelles, Juan Apolinario Junquet, Benjamín Kaliveski y Gilberto Mena su fundición de metales NOGOYA 2727. — Reclamos de ley en el domicilio Nogoyá 2727, que constituyen las partes.

e.6 nov.-N.° 19990-v.12 nov.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3517, avisa que el día 12 de Noviembre de 1946 a las 14 hs. rematará todas las existencias del restaurant calle CORRIENTES Nros. 6391, por cuenta y orden de su dueño, Sr. Angel José Viñuela s|i domic. Recl. término ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 19988-v.12 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1352, teléfono 23-2259, avisa [illegible] vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA [illegible] Reclamos ley mis oficinas domicilio contratantes.

e.6 nov.-N.° 19989-v.12 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1155-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLIDEN Nº 975, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Alberto Maffei. — Comprador: Eudosio de Miguel. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|11|1946.

e.5 nov.-Nº 19.927-v.9 nov.

Avisa Luis Vifiar, martillero público Moreno 1768, que Julio y Humberto Ravazzoni venden a Teodoro Lamas, negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas y fábrica de soda, CONESA 998|1000, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.926-v.9 nov.

"Mazal Hnos.", tienda en general con domicilio en CORDOBA 4620, al comercio avisa: que en la fecha se retira de la sociedad el socio Rubén Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David y Nessim Mazal, quienes proseguirán el giro de sus negocios bajo el mismo rubro y en el mismo domicilio indicado. — Oposiciones de ley, a Córdoba 4620, domicilio de todos los contratantes.

e.5 nov.-Nº 19.921-v.9 nov.

Se avisa que Julia P. viuda de Habib vende a Emilio Ramírez, su negocio de librería y juguetería, sito en VARELA 786, domicilio de partes.

e.5 nov.-Nº 19.912-v.9 nov.

Se hace saber que don Abraham Wul vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva que constituirán los señores Jaime Lopatín y Aarón Schanibman, bajo la razón social de "Lopatín y Schanidman", el negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN). — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heller, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.941-v.9 nov.

José Cornelio Viola vende a Ramón do Eyo, su despacho de pan, sito en OLIDEN 940, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

e.5 nov.-Nº 19.942-v.9 nov.

Se hace saber por el término de ley, que "Vitali Hnos.", compuesta por Lorenzo y Domingo Vitali, venden negocio de fábrica de estatuas de yeso, CURAPALIGUE 1735, su domicilio, a Alberto Amuchástegui, domiciliado Córdoba 966. — Reclamos Ley, al escribano interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336.

e.5 nov.-Nº 19.939-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Miguel Rosalio Otegui vende a Angel Julio Chiapetta y José Julián Luis, negocio carnicería, calle BARROS PAZOS Nº 6738. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.933-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Saturnino Rodríguez vende a José López, su negocio carnicería, calle JUJUY Nº 417. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.935-v.9 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Genaro Gagliardi vende a Eduardo Herrero, su negocio carnicería, calle NAZARRE número 3702. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 nov.-Nº 19.93[illegible]-v.9 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1155-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y no envasadas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 860 esquina PIEDRAS, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Aresnio Prado y Lucas Pérez. — Compradores: Manuel Ramos y Valentín Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2|11|1946.

e.5 nov.-Nº 19.928-v.9 nov.

Urgaregui & Cía., martilleros y comisionistas públicos, Maipú 735, 31-9454, avisan: Francisco Romay Agra vende a José María Moreda lunch, vinos y cervezas y helados, CANGALLO 2546, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N.° 19920-v.9 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panadería», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES número 1735|37. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Domingo Yusso. Treinta y Tres 1735|37, Capital. Compradores: Jesús Paz y Constancio López, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e. 5 nov.-Nº 19.936-v. 9 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Pablo Favero vende al señor José Pardal su negocio de librería situado calle CHARLONE Nro. 1000 reclamos de ley en el mismo, domicilio partes.

e. 5 nov.-Nº 19.950-v. 9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, que el Sr. Vicente Félix Armando Luchetti vende a los Sres. Severo Barreiro, Mariano Rumero y Alfredo Domingo Spinelli, su negocio de zapatería, sito AVDA. DEL TEJAR 3952, domicilio de las partes.

e. 5 nov.-Nº 19.948-v. 9 nov.

Aviso: Angel N. Mata vende a Juan Zajur su parte en la sociedad de hecho «Mata y Zajur» constituída por ambos, con mercería en LAVALLE 2300 domicilio de ambas partes: quedando a cargo del activo y pasivo Juan Zajur.

e. 5 nov.-Nº 19.946-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público Pozos 125, 48 - 2253, avisa que José Bechter y Wenceslao Koncitik venden a Juan José Bernard hospedaje sito RECONQUISTA 645 - 47 domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 5 nov.-Nº 19.944-v. 9 nov.

Angel García Velon, martillero público, avisa Antonia B. Maldonado vende a Rosa D. de Castiglioni despacho pan NOGOYA 4590 domicilio partes reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e. 5 nov.-Nº 19.945-v. 9 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7542, que Isidoro Minteguiaga vende a José García, José Corral y Miguel Catreja, negocio café, bar y restaurant denominado «El Galadador», sito AV. VIRREY VERTIZ 1204 Esq. FEDERICO LACROZE, domicilio todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e. 5 nov.-Nº 19.943-v. 9 nov.

Se avisa que el Doctor Carlos Matera vende a la Señorita María Vigezzi su negocio de farmacia establecido en esta Capital, calle BONPLAND Nros. 1602 al 1610 esquina GORRITI N.° 5705, domicilio de las partes. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo N.° 749.

e.5 nov.-N.° 19918-v.9 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Heliodoro Fernández vende a los señores Juan Seijas y Mario Ferreiro, domiciliados en la calle Santa Fe 4521, piso 1.°, su negocio de carnicería y anexo, calle CHARCAS 4245-4249 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor.

e.5 nov.-N.° 19916-v.9 nov.

Alfonso Cadós de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: María Ferreiro, domiciliada Santa Fe 4521, piso 1.°, vende a Eudocio Mozourra su carnicería y anexo, MILLER 2780 esquina BEBEDERO, domicilio comprador.

e.5 nov.-N.° 19915-v.9 nov.

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2 "A", que: Medardo Morales vende a Angel Malacalza una parte mitad, de su negocio de pizzería y C. de lunch.: QUIRNO COSTA 3690|3700, domicilio de partes. Recl. a mis oficinas.

e.5 nov.-Nº 19.962-v.9 nov.

Comunícase que ante el estudio del suscrito, doña Ramona B. C. de Fernández venderá a don Prudencio García el negocio: "Despensa Fernández" sita en calle GENERAL OBLIGADO 1001 de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 355 donde las partes constituyen domicilio. — Alejandro A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.5 nov.-N.º [illegible]-v.9 nov.

Avisan G. Gimena Calo e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35-4590, que con nuestra intervención el señor Leonardo García vende al señor Alberto Laurenno Méndez su negocio de despensa, bebidas alcohólicas y fiambrería sito en esta Ciudad, calle NAZCA N.º 5099 esq. CABEZON, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19.586-v.12 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1[illegible], U. T. 37, Riv. 3225 y 3541, que los señores Manuel Justo y Aurelio Rodríguez venden a los señores Juan Manuel Ormaechea y Ricardo Pedro Piatti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CASEROS 2182 al 2186 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 5, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas en término legal. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946.

e.6 nov.-N.º 19253-v.12 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse inserido con fallas de impresión en el Boletín Oficial desde el 22 al 26|1946.

Rosario Mercado de Alamos vende al señor Isidro Segundo Mercado, el hotel-pensión de su propiedad y el anexo, sitos en B. DE IRIGOYEN 182, piso 1º y 2º y en DEAN FUNES 1216, piso 1º. — Reclamaciones de ley, a ofic. Giménez, Talcahuano 481, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-Nº 19.923-v.9 nov.

Se hace saber que [illegible], domiciliado en la calle Lavalle Nº 376, vende a don Jacobo Mendel Habelak, domiciliado en la calle Reconquista Nº 671, el negocio de peluquería y perfumería que tiene establecido en la calle LAVALLE Nº 349 de esta Capital. Reclamos de ley al Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391 Capital.

e.5 nov.-Nº 19.953-v.9 nov.

Por ante el escribano que suscribe, el señor Pedro A. Conde vende a la sociedad "Fundiciones Pelayo", sociedad de responsabilidad limitada en formación, su establecimiento de fundición, situado en esta ciudad, calle GALICIA números 1837|47, donde las partes constituyen domicilio legal, libre de todo gravamen o deuda. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.5 nov.-Nº 19.921-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Sampedro, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LUJAN número 2080|84|100, a Balbino Paredes Chapela, Marcelino Vigo, Nora y Víctor Corundo Giménez. — Reclamos de ley en n|oficinas Victoria 434, piso 1º. — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19 [illegible]68-v.8 nov.

Avisa José [illegible] que vende a los Sres. Juan B. Salas y Antonio Lauren[illegible] su negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle CONSTITUCION 1992|99 Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.5 nov.-N.º 19.951-v.9 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Ramón Mourente Castro, José Mourente Castro y José Maquieira Castro, venden a Rodolfo Pazos Barros, despensa de comestibles y bebidas en general —envasadas al por menor, sito en JUNCAL 1409 esquina URUGUAY. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19913-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cantelli y Maximino Alvarez, venden a Juan Carlos Magne, Bartolomé Magne, José María Magne y Felipe Magne, café, bar y restaurant, sito en WARNES 1501 esq. CONCEPCION ARENAL. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19912-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 38-4069, y 37-7371 que: con su intervención María Luisa Gutiérrez de Guglielmelli, vende libre de todo gravamen a "[illegible]" A. [illegible] Comercial e Industrial, el negocio de venta al por menor de [illegible], confites y helados, sito en la calle RIVADAVIA [illegible] esquina ROMA de esta Ciudad. — [illegible] en la calle General [illegible] 174, y la compradora en [illegible], donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.4 nov.-N.º 199[illegible]-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: [illegible] vende a [illegible] García y [illegible], café, lunch, SAN JUAN 2573, [illegible]. — Vendedor: domicilio [illegible] oficinas.

e.4 nov.-N.º 19.871-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Celso González, vende a Enrique Iglesias, Andrés Cuadra, Andrés Dobarro, café bar y billares, RIVADAVIA 3596, domicilio comprador. — Vendedor: domicilíase nuestras oficinas.

e.4 nov.-N.º 19872-v.8 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Daniel Rodríguez y Manuel Rodríguez, venden a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, las tres quintas partes indivisas de su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", sito TALCAHUANO 746, domicilio partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19869-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Avelino Cueli Balbín, vende a Eduardo Paz Pérez y Hermenegildo Paz Pérez, negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas, billares y canchas de bochas, sito en ECHEVERRIA 1029|99 esquina CAZADORES 2011. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19910-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Justo Gutiérrez Expósito y Luis Ardura Gayo, vende a José Castro Ruibal, Juan Castro Ruibal y Jesús Castro Ruibal, despensa de comestibles y bebidas en general envasadas al por menor sito en AVENIDA PUEYRREDON 2332 y ANCHORENA 2335. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19907-v.8 nov.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-7561 y 38-4069, que: Juan Gil Sánchez, vende a Germán Covelo despensa de comestibles y bebidas en general envasadas, al por menor, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esquina LAFUENTE 204. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.4 nov.-N.º 19906-v.8 nov.

Al comercio avisa Bautista Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo Nro. 1732, U. T. 37-2827 y 6293, que el señor Serafín Domínguez, vende a la señora Fermina L. Torres, su hotel denominado "Güemes" de la calle GÜEMES Nro. 4249, libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19909-v.8 nov.

Constantino Pérez, vende a Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el activo del negocio de tienda, sastrería y zapatería, de la calle RIVADAVIA 8441-45. — Reclamos: Escribano Abel M. Jaramillo: Uruguay 618, 5.º p. "J". — Domicilio de las partes.

e.4 nov.-N.º 19908-v.8 nov.

La Casa Argentina, Sociedad Colectiva de Las Lajas (Neuquén), avisa haber vendido por intermedio de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las existencias del hotel, restaurant, sito en LAS LAJAS (NEUQUEN), a los señores Fabio Dusini y Victoria Pecorari, los cuales a su vez transfieren dichas existencias del negocio precitado a los Sres. José Roddino, Jorge Jorge y Delio Brignoli. — Reclamos de ley interpóngase término legal casa de comercio César A. Jall, en Zapala (Neuquén). — Domicilio de las partes, Las Lajas (Neuquén).

e.4 nov.-N.º 19904-v.8 nov.

Carlos Roberto Montepietro, domiciliado Zaráchaga 5533, vende a Eduardo Fasce, domiciliado Bolívar 1574, el negocio de mercería, bazar, juguetería y librería, denominado "Del Carmen" establecido en la casa QUINTINO BOCAYUBA 656, donde se constituye domicilio, para reclamos de ley.

e.4 nov.-N.º 19963-v.8 nov.

A. Figuerola, martillero público, con of. Santa Fe 4439, U. T. 72-3744, avisa al comercio: el día 15 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de lencería, bebés, pieles, sito GAONA Nro. 3290, por orden de su dueña: Eloísa Gadea de García León, domiciliada allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 19[illegible]-v.8 nov.

[illegible]

EDNCO S. A.

[illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance [illegible], Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al [illegible] ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

[illegible] Remuneración a directores y síndico.

5.º Elección tres directores titulares.

[illegible] Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 19161-v.13 nov.

METALTEX

Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas estatutarias.

2.º Liquidación de algunas cuentas de "activo exigible" y "vinculado".

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.

e.23 oct.-N.º 19.364-v.9 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10º), como también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente [illegible].

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.23 oct.-N.º [illegible] nov.

[illegible] MANUEL [illegible]

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2[illegible] de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.º 19.609-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 19.339-v.9 nov.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).
2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 30 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21º y 22º del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria
"General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7. piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.
2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades [illegible] proyectos de edificación y [illegible] de nuevos accionistas.
3.º [illegible] de mandatos de directores y síndi[illegible] la próxima [illegible] de accionistas.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, [illegible] Noviembre de 1946. — El Directorio.

[illegible]

PERRY & [illegible] SOC. ANON. DE [illegible]

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.
2.º Retribución al Directorio y síndico.
3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
5.º Nombramiento de dos directores suplentes.
6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.
4.º Cualquier otro asunto de interés.
5.º Designación de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán [illegible] en la caja de la sociedad hasta tres días antes [illegible] para la asamblea, sus acciones o los [illegible] que compruebe que [illegible] depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.00[illegible]-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).
4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.
2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.
2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

"LOS TOLDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2ª CONVOCATORIA

[illegible] artículo 22 de los [illegible] a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 15[illegible] [illegible] para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.
3º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.981-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.
2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

NOMI & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios [illegible], para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Distribución de las utilidades.
4. Elección de síndico titular y suplente.
5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20042-v.25 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. b) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov.

SOC. ANON. YERMA

Cía. Financiera, Industrial y Comercial

(En liquidación)

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.° Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos.

4.° Liquidación final de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20014-v.19 nov.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Asociación Civil

CONVOCATORIA

La Comisión Ejecutiva, en cumplimiento del artículo 47 del estatuto social, convoca a los señores consocios al voto general para elegir presidente del club por el período que vence el 31 de Diciembre de 1947, en remplazo del señor ingeniero César Suffriti, cuya renuncia fué aceptada.

Dicho acto se realizará el 15 de Noviembre de 1946, desde las 8 hasta las 20 horas, en la Secretaría del club: Paraguay 1060, donde funcionará la mesa en la cual los señores consocios podrán emitir su voto. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.7 nov.-N.° 20080-v.9 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

Alsina 1131 — Teléf. 38-7267

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.° 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20020-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1º Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. Nº 19394 v.12 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a directores, administradores y síndico.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodon, Depositos y Warrants S. A.
"CODEAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.º piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.

5.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.º 19.195-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.
Segunda Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Lectura del Informe del síndico.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N.º 19784-v.13 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802-2808 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|08, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Destino a darse a las utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.22 oct.-N.º 19.285-v.8 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.

2.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.

e.22 oct.-N.º 19.244-v.8 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.

3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.

4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 19.566-v.14 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.º Remuneración al síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 19.359-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.º 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.º Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19870-v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Distribuir utilidades y Reservas.

3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19861-v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

4.º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19857-v.15 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 21 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local calle San Martín Nº [illegible] (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov. Nº 19897-v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y Síndico.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19905-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 19 Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 19.798-v.14 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19886-v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación formulada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2º Ratificación de la [illegible] de la reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para [illegible] el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640/50. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que ... [illegible] ... de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.6 nov.-N° 19.969-v.23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 13° ejercicio (1°|7|45 - 30|6|46).
2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-N° 19.936-v.18 nov.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Carcaraña 561 5.° piso, para:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.
5.° Reparto de reservas.
6.° Elección de síndicos.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.

e.22 oct.-N.° 19.281-v.8 nov.

UBERTI BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos preescriptos por el art. 347, inc. 1.° del C. de C. y art. 21 del estatuto social.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.° del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.

e.23 oct.-N.° 19.349-v.9 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la reforma de los artículos 4º y 10º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de sus funciones.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad, calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de un director por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben ... [illegible] ... Art. 30 de los Estatutos.

e.23 oct.-N.° [illegible]-v.15 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en nuestro salón social, calle Acevedo 216, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.[illegible] 19.315.v.16 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1152 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 486, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19.673 v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a la. 19 horas en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.º del estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.º 19.445-v.12 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.º 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.º Remuneración del directorio y síndico.

3.º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.º 19.641-v.16 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Banco del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.725-v.18 nov.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 872, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.721-v.18 nov.

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales

Juan Bautista Alberdi N.º 3840, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.º 3840, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2º Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6 de los estatutos.

3.º Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.709-v.18 nov.

"EL HOGAR PROPIO" BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto finecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 15 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct. N.º 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Septima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.º 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.º 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-Nº 19684-v.18 nov.

S. A. L O R D

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de dividendos correspondientes al 10.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración a directores y síndico.

3.º Elección de un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 oct. N.º 19.460.v.13 nov.

BIERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 hora, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.º Adopción de las medidas tendientes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.º 19.569.v.14 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 963, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Compañía de Comercio S. A.

e. 29 oct.-Nº 19.628-v. 16 nov.

CONACO

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-Nº 19.621-v. 9 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19594.v.15 nov.

S. A. Ganadera
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.° 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 19.274-v.12 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19892-v.15 nov.

"FINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°);

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto dispongan los estatutos;

2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 35 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.983-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 535,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Honorarios del Directorio y sindico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 549, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.

2.° Ratificar el boleto de compra-venta firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.

3.° Resolver la liquidación de la Sociedad.

4.° Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.23 oct.-N.° 19.520-v.5 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 565, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"FINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ½ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2.° Elección del Directorio y síndicos;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Vicchio, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N.° 19.949-v.22 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.22 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites
"S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m/n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m/n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 18 de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Hurran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e.5 nov.-Nº L. 1755-v. 19 nov.
e. 20 nov.-Nº L. 1757-v. 30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir [illegible] de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

[illegible]

Licitación Pública N.º 239

[illegible]

Licitación Pública N.º 233

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres [illegible], destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L.4.760-v.13 nov

Licitación Pública Nº 245

Llámase a licitación pública para el **día 13 de Noviembre** próximo a las 16 **y 5 horas,** con el objeto de adquirir **útiles** de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, **prensa para copiar,** cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, **fichas,** hojas de papel de embalar, **máquinas** perforadoras, etc., destinados **al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.**

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-Nº L.4697-v.13 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 294

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.º L.4751-v.19 nov.

Expte. 22773 - D.C.|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.
[illegible]

Expte. [illegible]

[illegible] 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte [illegible] (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.
[illegible]

LICITACION PUBLICA [illegible]

Llámase a licitación pública por el término de [illegible] — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de [illegible] de 1946 a las 16,45 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.º L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Direción de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722-15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º), estación ferroviaria local, Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.
e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Licitación Pública N.º 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

[illegible]

Licitación Pública Nro. 293

[illegible]

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día [illegible] de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de [illegible] y material para [illegible], a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menajo y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.778-v.19 nov.

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de drogas y medicamentos para la [illegible], del [illegible], Servicio Veterinario y [illegible] del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.º L-1665-v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hara la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4º Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.28 oct. N° L.4603 v.8 nov.

Fíjase el día 22 de noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bartolomé Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.28 oct. N° L.4604 v.8 nov.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.
e.21 oct. N° L.4477 v.19 nov.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores mamparas, etc.", sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N° 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 el juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.
e.? oct. N° L.4352 v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente N° 3542|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 oct. N° L.4598 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 oct. L. 4599 v.8 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 194

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: Artículos de limpieza, bazar y menaje, para satisfacer las necesidades durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L.4764 v.12 nov.

Licitación Pública N° 185

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|11|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de: material para la confección de calzado y escobería, necesarios para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L.4763 v.12 nov.

Licitación Pública N° 187

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 6,11,46, para resolver con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado», de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46, a las 13,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L.4762 v.12 nov.

Licitación Pública N° 186

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Escuela Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Hierro, bronce y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|946, a las 13,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L.4761 v.12 nov.

Licitación Pública N° 198

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.6 nov. N° L.4758 v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 846; ramo: provisión de hielo; apertura de las propuestas: Noviembre 8, 15 horas (Expte. núm. 24.237|46).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.5 nov. N.° L.4738 v.8 nov.

— Licitación Pública N.° 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.5 nov. N.° L.4765 v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 342: ramo: muebles; apertura de las propuestas: Noviembre 12, 15 horas (Expte. 20.622|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.5 nov. N.° L.4739 v.12 nov.

Licitación Pública N° 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 nov. N° L.4712 v.14 nov.

Licitación Pública N° 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct. N.° L.4690 v.13 nov.

Licitación Pública N° 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 oct. N° L.4654 v.9 nov.

Licitación Pública N° 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 oct. N° L.4653 v.9 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada N.° 54, para la adquisición de veinte y cinco mil (25.000) kilos de cemento Portland, destinados a la Cárcel de Neuquén, en bolsas de 50 kilos, puestos sobre líneas del F. C. del Sud.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 12 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.
Eduardo A. Ortiz, director general de Institutos Penales.
e.7 nov. N.° L.4791 v.9 nov.

Llámase a Licitación Privada N° 37 (3er. llamado), para la adquisición de la siguiente partida de madera, destinada a la construcción de bancos para las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

1.000 metros lineales de madera raulí, estacionada especial, a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 mm. de ancho por 3 metros de largo como mínimo; precio por metro.

350 metros lineales madera lapacho, estacionada, especial, a elegir, cortados en tablones de 3 metros de largo por 400 mm. de ancho por 38 mm. de espesor; precio por metro.

La licitación se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones

planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.6 nov.-Nº L.4.789.v.8 nov.

Expte. P. 4.932,946

Llámase a Licitación Privada Nº 55, con el fin de resolver la adquisición de:
4 cubiertas para camión, 600 x 18;
4 cámaras para camión, 600 x 18,
con destino a la Cárcel de Presidencia R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 8 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 nov.-Nº L.4.790 v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 20.491-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690 Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. Nº L.4775 v.18 nov.

Expte. Letra C Nº 26.081-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690 Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov. Nº L.4774 v.22 nov.
e.25 nov. N.º L.4774-v.25 nov.

Expediente C. 26297 46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L.4.705.v.21 nov.

Expte. C. 21.631 946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. Nº L.4665 v.12 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º en bidones — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-Nº L.4561-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52/946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras).

e.31 oct.-N.º L.4.695v.13 nov.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1.807

Llámase a licitación pública (2do. llamado; Nº 161 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la venta de: 6 (seis) motores a nafta de 4 cilindros, 6 (seis) cajas reductoras de aluminio de un peso unitario aproximado de 32,5 kg., 12 (doce) chassis de carro usina de oxígeno, 3 (tres) chassis de carro de filtro Hartman.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.832-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirígirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.830.v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetro; heterodino máquinas de bobinar, microscopio de 20 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.829 v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.º 325, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.240.52 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784.v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946.

C O R D O B A

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 71.60 m/n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m/n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.796.75 m/n. (Depósito de garantía 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3332 — pesos 99.00 m/n.

BAHIA BLANCA

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.871.940.78 m/n). Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785.v.25 nov.

Licitación pública Nº 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10.10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.511.80 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo Nº 3319 — $ 50.80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.º L.4783-v.25 nov.

[illegible]

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.º 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.29 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.311 $ 10.40 m/n.

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.º 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A 2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 33.670 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.310, $ 11.— m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.º L.4781.v.18 nov.

— Licitación Pública N.º 330 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.328, $ 5.60 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.º L.4782 v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros buscahuellas, marca Osnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381 de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.1 nov. Nº L.4733 v.15 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de ganado en pie y carne y derivados al Instituto por el período de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia «Los Manantiales» (Cañuelas - F. C. S.), (10 de Noviembre a 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.4 nov.-N.º L.4728.v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X muebles asépticos material de curación: envases en general material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Administraciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct. Nº L.1558 v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 2/47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del pro-

yecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L.4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N.° 46|46 (DCI) — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y montaje de casillas de madera desarmables con destino al personal de exploración que actuará en la Mina Salamanca" a 32 Kms. aproximadamente de la localidad de Tupungato, Provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas: 25 de Noviembre de 1946 a las 12.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 42.191.50. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-N.° L.4786-v.12 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 292| 46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293| 46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294| 46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 292| 46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de Ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y [illegible], con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291| 46 para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, silicato de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L.4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 282| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de arandelas Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 289| 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 278| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contador y medición (totalizadores indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "selectest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 287| 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Artículos de Ferretería (bulones, bisagras, [illegible], candados, [illegible], fresas, tirafondos, [illegible], machos, mechas, [illegible], bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general [illegible] para sierra, [illegible], tuercas o [illegible], válvulas, etc.).

[illegible] (plata, [illegible] de [illegible]).

[illegible] para [illegible] a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 270| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11.10 horas para la provisión de [illegible], con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4675-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 281| 46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288| 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, campanas, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos, teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, [illegible], klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, amperímetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290| 46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros Galdana, vaquillona, becerro, descarne, suela, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de [illegible], etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial: División Compras, Lavalle 941: Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L.[illegible]-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2[illegible]7, para el día 17 de [illegible] de 1947, a las 11 horas, para la [illegible] del proyecto, la construcción, el [illegible] y la puesta en marcha de [illegible] planta elaboradora de [illegible], a instalarse en Río [illegible], Provincia de [illegible].

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas dirigirse a esta Dirección General — [illegible] Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle [illegible]) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

[illegible]-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 284| 46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,15 horas, por la provisión de aceros (al carbono, al cromo níquel, al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285| 46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283| 46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286| 46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12.15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador acero para cajas de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4622-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 237| 46 para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L.4401-v.8 nov.

Licitación Pública N.° [illegible] (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Diciembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones [illegible] Aráoz N.° 2770 Buenos Aires.

Pliego de condiciones: [illegible] [illegible] [illegible] 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ [illegible].29.38 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 5 Octubre de 1946.

e.22 oct.-N.° L.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

— Licitación Pública N.° 19 —

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L.4773-v.16 nov.

Llamado a Licitación Pública
Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.° 31 (2.° llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.
8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.
8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.
9.05 " " 42: Materiales eléctricos.
9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.° L.4769.v.15 nov.

2° Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,50 — N° 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta [illegible], clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas [illegible] en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — N° 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-N° L-4710.v.14 nov.

Llámado a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.° 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.° 35: papeles y cartulinas.

9.05 horas — N.° 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.° 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.° 38: muebles de acero (roperos y [illegible]) estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.° 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.° L-[illegible]-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos [illegible] y similares [illegible], gas [illegible], aparatos de anestesia, material de [illegible] y clínico, material de laboratorio, material de [illegible] [illegible]

[illegible]

del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.600,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L.4683 v.18 nov

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 310; hora: 9.50. Ejecución de la vereda perimetral, con losetas de granulado de mármol de 0,80 x 0,30 m. Presupuesto oficial, $ 18.230.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.265, $ 6.50 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.° 311, hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.272, $ 3.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.30 oct.-N° L.[illegible]-v.9 nov.

Licitación Pública N° 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9,40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas [illegible] (12 [illegible] [illegible] 3 [illegible]). (Depósito de garantía de licitación 2 o|o [illegible] al monto de [illegible]). Precio del legajo N.° 3.313, $ 5.— m|n.

[illegible]

306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.312, $ 5 60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-N° L.4.665-v.9 nov.

Licitación pública N.° 302, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales, Presupuesto oficial $ 4.778.[illegible],73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3552, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.23 oct. N.° L-[illegible]-v.15 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.10 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas; Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Geny, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-N° L. [illegible]-v. 19 nov.

Ministerio de Agricultura

[illegible]

DE [illegible]

Expte. N° [illegible]

La Dirección General de [illegible] [illegible]

ra de las propuestas que se presentarán a fin de adjudicar la provisión de un chassis de camión de cinco toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N° 690 — 2° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría mencionado, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J.J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 nov. N° L-4743 v.8 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° C. C. 4346 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente C. C. 4346 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.° L-4798-v.18 nov.

Expte. N° 21528 36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4725 v.21 nov.

Expte. C.C. 5[illegible] An.8

Llámase a licitación pública para la provisión de [illegible] vagones [illegible], semimetálicos y 25 vagones [illegible] metálicos. Expediente C.C. 5[illegible] An.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, [illegible] de Noviembre de 1946 [illegible].

Consulta [illegible] y retiro previo [illegible] 20.— [illegible] 12.00 a [illegible] que [illegible] Administración.

[illegible] nov. N° L-[illegible] 21 nov.

[illegible]

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública N° 10 (2° llamado) para la provisión de [illegible] m3. de madera dura aserrada — [illegible].

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los [illegible] [illegible] Florida 835, 3er. piso, Capital [illegible]. Las propuestas [illegible] presentarse hasta el día 15 de Noviembre [illegible], a las 11 horas en [illegible], Avenida 115, Formosa, [illegible] se procederá a su apertura. — [illegible], 2° Jefe a cargo 22° Distrito.

e. [illegible] N° L. 4. 24-v.13 nov.

Licitación pública de la obra de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y tres Arroyos Km. 40,437 Km. 179,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. piso, [illegible] 308 Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos San Martín 871 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.° L-4.156 v.22 nov.

Licitación pública para la contratación [illegible] de un [illegible] de sonda [illegible], con destino al puente [illegible] General Paz, en el camino de [illegible] Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

[illegible]

[illegible]

el [illegible] en [illegible] 3er. piso, [illegible] Cap., donde se procederá [illegible] por escrito. — [illegible] Div. [illegible] de los [illegible] y Contratos.

[illegible] v.22 nov.

[illegible]

tos.

[illegible]

[illegible] pública para la adquisición de [illegible] Nacional [illegible] el día [illegible] a las [illegible] hospitales [illegible] donde [illegible]

[illegible]

Licitación pública para la adquisición de [illegible] y elementos para [illegible] C. I. F. Buenos Aires, o de [illegible], $ 125.350. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Noviembre [illegible] en la Sec. de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, [illegible], o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pueden requerirse por informes. — Carlos A. Aguirre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 oct. N° L-4587 v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. 0 a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras) $ [illegible] y $ [illegible] respectivamente [illegible] totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento, [illegible] y revestimiento de taludes y [illegible] con [illegible] enripiado del [illegible] horizontal), $ 458.591,20 o $ [illegible] respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios por el conjunto de las dos secciones [illegible]

tarios. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguirre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 oct.-N.° L-4.588-v.14 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 47.919 LP 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 11.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Iradi[illegible], Secretario General.

e.7 nov.-N° L. 4.827-v.19 nov.

Expte. 49.179—LP—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] transformador [illegible] [illegible] [illegible] Nacional [illegible] [illegible] [illegible] de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 [illegible] abiertas en presencia de los concurrentes. — [illegible] — Héctor Iradi[illegible], Secretario General.

e.7 nov.-N° L. [illegible]

[illegible]

[illegible] licitación pública para la [illegible] de Villa [illegible] [illegible] las 14.30 horas [illegible] en [illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible]

Llámase a licitación [illegible] Oficina de Compras [illegible] de Noviembre [illegible] 14.15 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — [illegible] Octubre 21 de 1946. [illegible] G. Sarmiento [illegible]

e.25 oct. N° L. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre 1946, a las 10 horas, [illegible] en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba

en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.940 m|nacional. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-N° L. 4.757-v.16 nov.

Licitación Pública N° 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación [illegible] madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliego y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ [illegible] m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L. 4.694 v.13 nov.

Licitación Pública N° 152

(segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día [illegible] de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación [illegible] madera con [illegible] para la habilitación [illegible] [illegible] despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, [illegible] y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital [illegible] [illegible] Director Nacional de Arquitectura.

[illegible] nov.

[illegible]

[illegible] VI.ª Zona [illegible] Córdoba. Presentación [illegible] [illegible] Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.° L-4.691 v.13 nov.

Licitación Pública N° 137. — Llámase a licitación [illegible] de Noviembre [illegible] a las [illegible] horas, adquisición [illegible] [illegible]

[illegible] nov.

Licitación Pública N° 115 — 135 [illegible]

[illegible]

Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña [illegible] Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 [illegible]

[illegible]

[illegible] nov.

Licitación Pública N° 175

[illegible]

Escuela [illegible] $ 287.216 [illegible]

General Pico — Escuela 96 [illegible] 286.[illegible]

[illegible] — Escuela 75 [illegible] [illegible]

Sarah — Escuela 77 [illegible]

Alvear [illegible] — Escuela 56 [illegible]

Winifreda — Escuela 101 [illegible] 256.[illegible]

L. Morales — Escuela 192 [illegible] 306.977,62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 101, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,57 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.° 144

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre 1946, 9 horas construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N° 80 m$n. 159.328.72

Villa Aui[illegible], Escuela número 193 . . . . „ [illegible].123.37

Chepes, Escuela N° 114 . „ [illegible].066.15

Puerta de la Quebrada,

Escuela N.° 161 . . . . „ [illegible].014.09

Nonogasta, Escuela N.° 191 „ [illegible].213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6° piso, Capital Federal y sedes:

VIII° Zona, Libertad [illegible], Sgo. del Estero.

VI.° Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

[illegible], Tucumán, Buenos Aires 155, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal [illegible] de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.715,02. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L.4.612 v.21 nov.

Licitación pública [illegible] 142. — Llámase a licitación hasta [illegible] Noviembre 1946, 9.15 horas [illegible] y colocación pisos, [illegible] en Escuela Normal [illegible] Buenos Aires. — Pliegos, consultas y [illegible]: Oficina de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6° piso — Capital, en la [illegible] VI[illegible], documentación: Juzgado Federal [illegible] [illegible] días antes. — Presupuesto: $ [illegible],24,21 moneda nacional.

Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N° L. [illegible] nov.

[illegible] — Licitación pública N.° [illegible] Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre [illegible] a las 15 horas [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] $ [illegible]

[illegible] M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2[illegible] oct. N° L. [illegible] nov.

[illegible] — Licitación pública [illegible] — Llámase a licitación pública [illegible] e instalación [illegible] la Facultad de Medicina y [illegible] de [illegible] hasta días y horas indicados y [illegible] $ 15.500.— m|n.

[illegible] M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2[illegible] oct. N° L. [illegible] nov.

Licitación pública número [illegible] — Llámase a licitación [illegible] Noviembre 1946 a las 9 horas, [illegible] [illegible] Tercero, [illegible], hasta [illegible] [illegible] Arroyo, M. Paz, Lavalleja, Santa Rosa, Gral. Alvear, Tulumba, San Javier, Junín. — Pliegos y consultas: oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6° piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing°. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.° L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N.º 140

Llámase a licitación hasta el 15 noviembre 1946, a las 15.15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N.º 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Canning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso.

Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N.º L-4599.v.8 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 5[illegible], para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para contratar la impresión del N.º 1[illegible] de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N.º L.4751.v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, para contratar la provisión de [illegible] con destino a la [illegible] de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-N.º L.4752.v.15 nov.

[illegible]

e.5 nov.-N.º L.4753.v.15 nov.

[illegible]

[illegible] — Mariano M. Legrabe, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4590.v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 50 para el día [illegible] de Noviembre de 1946 a las [illegible] horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, [illegible] y Tejidos, Ferretería y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Legrabe, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4589.v.8 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida (Integral), con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2.º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. N.º L-4778.v.18 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Asistencia Social

.....DIRECCION DE MENORES ..

Expte. N.º 1.527/1.946. — Autorizado por Resolución P.G.A. (L. y C.) N.º 565 de fecha 31/8/946, llámase a licitación privada, hasta el día 25 de Noviembre, a las 10.30 horas, para la provisión de maderas, [illegible] y materiales de electricidad, según detalle en planillas [illegible].

[illegible]

e.7 nov.-N.º L.4794.v.9 nov.

[illegible]

e.4 nov.-N.º L.4728.v.8 nov.

[illegible]

(Expediente 8—5.981/1.946).

La apertura de muestras tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección M[illegible], calle [illegible] número 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Seccional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

e.4 nov.-N.º L-4729.v.8 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 116)

Llámase a licitación pública (2º llamado) hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap.. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas.

La Comisión de Obras.

e.7 nov.-L. 4788.v.19 nov.

P.331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de [illegible] Costurero Central. — Informes: Sección Proveeduría — Reconquista 269. — Los Inspectores.

e.4 nov.-N.º L.4716.v.21 nov.

[illegible]

e.2 nov.-N.º L.4712.v.14 nov.

[illegible]

DIRECCION GENERAL DE [illegible]

[illegible]

e.5 nov.-N.º L.4770.v.[illegible]

[illegible]

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración [illegible], en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19,45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1.º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Aloisiur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. N.º L 4624 v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 8[illegible] para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1121, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.1 nov. N.º L.4717.v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE [illegible]

[illegible]

Leyes 11.742 y 12.323

[illegible]

piso.

[illegible]

e.7 nov.-N.º L.[illegible]

[illegible]

e.4 nov.-N.º L.4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de [illegible] formadores. — Apertura: 15 de Noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 5092. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4726 v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4727.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.º L-4592.v.8 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.º 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.759-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12-11-46 Extracto de piretro (2405), 16,30; 13-11-46 Cajones de madera (2463), 16; 14-11-46 Oleína (2406), 15,30; 2-12-46 Tanques 1600 m³. (2465), 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4745 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (24..), 16; 19-11-46 Material para [illegible] (2...), 15; 17-12-46 [illegible] y [illegible] (2...), 14,30; [illegible] (2...), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4746-v.15 nov.

[illegible]

(2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46, Motobombas (pliego N.º 2.384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.515-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.º 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov. N.º L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.10 horas (pliego N.º 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.º 311) [illegible] para oficina. — Noviembre 29 a las 12.30 horas — (pliego número 312) [illegible] eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 [illegible]

[illegible]

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7,30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.º L-4.696-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-N.º L-4563-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones domiciliarias (pliego N.º 253).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.25 oct.-N.º L-4.562-v.9 nov

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 66.147 [illegible], para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Tagüe, Capitán, Jefe de la III.ª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.575-v.30 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.º 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de [illegible]

[illegible]

documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.861-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 119, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo, Aeropuerto de Clorinda, Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1663, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1650 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 778. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.862-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicadores en edificio Junca[illegible]". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1663, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1650. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.8[illegible]-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo, Aeropuerto de Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. [illegible]. Precio de la documentación técnica m$n. [illegible].— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1663, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. [illegible]

[illegible]

93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Direccion General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° [illegible], para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de [illegible] — [illegible] Cuadro General de distribución a [illegible] el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional [illegible]. — Presupuesto oficial m$n. 62.159. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-[illegible] nov.

Llámase a licitación pública N° [illegible], para el día 2[illegible] de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «[illegible] eléctricos para [illegible] de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 20.[illegible]. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-[illegible] nov.

Llámase a licitación pública N° 81, (2° llamado) para el día [illegible] de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: [illegible] para estacionamiento de aviones a instalarse en diversas unidades. — Presupuesto oficial m$n. 31.[illegible]. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N° L-4648 v.19 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR
"EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.° 1|47: Provisión de carne, 10 horas.
N.° 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.
N.° 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.
N.° 4|47: Provisión de leche. 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", F.UBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.° L-4770-v.17 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.° 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121. Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.° 33|46, a realizarse el día 25 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.° L-4732-v.15 nov.

División Materiales
Licitación Pública 32|46

Llámase a Licitación Pública N.° 32|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motores eléctricos. Cobre electrolítico en [illegible]. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.31 oct.-N° L-4706-v.13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de [illegible]

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.° 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.° 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-[illegible]-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automoviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 381.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernacion de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.642 v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez rodillos reguladores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-N.° L-[illegible]-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L-4638-v.18 nov.

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 oct.-N° L-4.636-v.9 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L-4.522-v.27 nov.

— Licitación Pública N.° 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 869, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4631-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 869, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, [illegible] de ropería, [illegible], drogas y [illegible] de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, [illegible] y [illegible] de madera, [illegible]. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-[illegible]-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 252 (2.° llamado)
Expte. Nro. 56.150|46

Llámase a licitación pública (2° llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Aveni-

da de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, leña, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, bazar, menaje y ferretería, instrumental. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4,[illegible]-v.15 nov.

Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente, en [illegible].

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, diríjase a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos varios, drogas, menaje, artículos de limpieza, ropería, alimentos e impresos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4.73[illegible]-v.15 nov.

Licitación Pública N.° 250

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del [illegible] Público Nacional Polivalente en [illegible] (La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas; elementos para laboratorio, artículos de limpieza, [illegible] pan y huevos, muebles y [illegible]. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4748-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Santa Teresita", en Rawson (Chubut).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Útiles de cirugía y laboratorio, combustibles, drogas, artículos de limpieza, artefactos, alimentos, ropería y útiles de escritorio. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4719-v.9 nov.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L-4.678-v.13 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —
(1er. llamado)
— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4630-v.9 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía tubos de rayos X; tubos de ánodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográficas, etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración

e.28 oct.-N.° L-4582-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1026 de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. N.° L-4601-v.8 nov.

EDICTOS ANTERIORES
Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ROY HALLOWS y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 162-A-1946, que con fecha Septiembre 23 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (50 o|o) cincuenta por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia, D. Claudio Abedaño y D. Manuel Castro, por partes iguales, sin perjuicio del pago de los gastos de servicios de estadística, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 7 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL GARCIA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 201-B-1946, que con fecha Octubre 11 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar ocho kilos cuatrocientos gramos (8,400) cigarros de hoja no habanos, in[illegible]. — Aduana de la Capital, Octubre [illegible] de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODINO [illegible] y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 516-C-1946, caratulado: "Cazir. Lufemio y otro —contra— José Rodino Agis", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señorita MARIA OLGA GALVEZ RUBIO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 71-R-1946, caratulado "Rojo Froto y otros c| María Olga Gálvez Rubio", bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre [illegible] de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor MANUEL VILLA BAIGES y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 13-L-1946, caratulado: "Lavalle Francisco —contra— Manuel Villa Baiges", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor UBALDO LENCI y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 28-M-1946, que con fecha Octubre 8 del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercer día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a un baúl conteniendo pañuelos de seda, vestidos, blusas y tapados nuevos, llegados en el vapor "Jamaique" el 29 de Abril ppdo., y rotulado "De Chavagnac", bajo apercibimiento de darse por abandonado si no compareciere en el plazo fijado, que con fecha Septiembre 26 de 1946, ha recaído en el Expediente Sumario N.° 14-Z-1946, instruído al efecto, la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, [illegible] de fósforos de madera, 15 [illegible] de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagas, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario N.° 241-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (48) cuarenta y ocho pastillas de jabón con sus correspondientes envolturas de papel, con inscripción "Creme Oil", detenida por Expediente Sumario N.° 251-B-1946, caratulado: "Bianco, José María —contra— N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señora ELIDA INES PERICHON DE QUIROGA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 335-Q-1946, que con fecha Octubre 1.° de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, D. Andrés Candria, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.9 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente N.° 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.7 nov.-v.16 nov.

Planilla de Rezagos 586|46
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 124.507-A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:
Vapor: Cabo Espartel; Paquete 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14 Máximo Covache, Subdirector de Aduana.
e. 4 oct.-v. 13 nov

Planilla de Rezagos Nº 188|45
Nota Nº 93.379 - A - 1945
Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142 Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana
e. 4 oct.-v. 13 nov

ADUANA DE POSADAS
Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas, se hace saber a los dueños, consignatarios o con derecho a la mercadería que a continuación se detalla, correspondientes al Expte. Sumario N.º 241-S-1946 de la Aduana de Posadas, que deberán presentarse a esta Dependencia, dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a los efectos de estar a derecho, en las actuaciones administrativas de la referencia.

Pasado este término, se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 829 y subsiguientes de la Ley N.º 810 (Ordenanzas de Aduana).

Mercadería: Ancla de hierro; tipo "Martin", de brazos rebatibles, con la siguiente marca: "Martins Patent Anchor". Peso aproximado de 500 kilos, en buen estado. Cadenas: Un trozo de 53.75 metros de largo, formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. Un trozo de 21.24 metros de largo formado por eslabones de 10 ctms. de largo, por 7 1|2 ctms. de mena. En buen estado de conservación.

Halladas en el lecho del Río Alto Paraná, frente Isla Corpus, altura Kilómetro 1657 (rápido Corpus). — Oficina de Secretaría, Octubre 21 de 1946. — Francisco R. Caracciolo; Aux. 5.º (D. G. Aduanas).
e 31 oct.-v.9 nov

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p. v. 19 nov

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3827-s|p.p. v. 16 nov

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos Secretario.
e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e. 5 oct. Nº 18.389.-v. 15 nov

Nº 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct. Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946 — Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov

Nº 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCII.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p. v. 16 nov

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946 — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.
Buenos Aires, Octubre once de 1946 — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.28 oct. Nº 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. Nº 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A Fauvety, Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARCO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946 — Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Monján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.º, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct Nº 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3937 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3 (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3, (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GARRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 oct.-Nº 3791 s|p.p.-v.9 nov.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. Nº 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct. N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS AMOSTAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3871 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a [illegible], para que [illegible] dentro de dicho plazo a [illegible] en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, [illegible] de 1946. — [illegible], secretario.

[illegible]

[illegible]

N.° 4

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.° 3929 s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo M. AYALA (a) [illegible], procesado por el delito de [illegible] para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

[illegible]

[illegible]

N.° [illegible].

Buenos Aires, [illegible] de 1946. — [illegible], secretario.

e.11 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PELAGORRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.° 3768 s|p.p.v.15 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagarta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-N.° 3916 s|p.p.-v.22 nov.

N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde [illegible] a [illegible] para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — [illegible], secretario.

e.26 oct.-N.° 3984 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a [illegible] CARLOS CIRILO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO GAREO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a [illegible], para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible] bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.3 oct.-N° 3803 s|p.p.-v.11 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1° oct.-N° 3780 s|p.p.-v.8 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en

caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s.p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s.p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4051 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVETZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 oct. N.° 3982 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-N.° 3904 s.p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-N.° 3905 s.p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-N.° 3868 s.p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.-N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-N.° 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3786.s.p.p.-v.8 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO BEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N.° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadí Masüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-N.° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publi gue por el delito de hurto, bajo apercación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N.° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N.° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-N.° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires...

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Raúl Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-Nº 3792 s.p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Raúl Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 oct.-Nº 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9 se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.5 oct.-Nº 3811 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires 14 de Octubre de 1946.
Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-Nº 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Massue, secretario.

e.28 oct.-Nº 3983 s|p.p.-v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto causa N.º 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. Nº 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le siga, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s.p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3962 s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JORGE GUGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro de, término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.[illegible] oct.-Nº 3874 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-Nº 3840 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-Nº 3823 s.p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 4.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct.-Nº 3794 s|p.p.-v.9 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Haedo sin número, Pda. 310.163, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.614 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Brasano sin número y Coronel Roca sin número a 55 m. par de Brasano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2733-s|p p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18 Ley 11.285). Exp. 86 668.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.22 jul.-N.º 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2744-s|p p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mechain s|n. Ptda. 340.647, Expte 86.665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 360.622, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.223, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728- s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4. Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N° 2729-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 frac̃ión B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67 850; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).
Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Cap. [illegible] 3569, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número, Pda. 347.872, Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz [illegible]

[illegible] Partida 347.[illegible] [illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se [illegible]

sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.º 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibera sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.69[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.º 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] sin número [illegible]

[illegible]

[illegible] propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Iedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.6[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.6[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana [illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.6[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Parque Avda. Sec. 21, Fracción B, lote 21, A para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. [illegible]

[illegible]

[illegible] del inmueble [illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se

sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Parque, Avda. Sección 19, Fracción F, lote 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2[illegible] s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 28[illegible]-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pomellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s/n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s/n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2689-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa — Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2691-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2700-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.º 2700-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde loto 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 ju. -N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente, bajo aperci- el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.792 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrayo, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.675, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d. Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

[illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, [illegible]

[illegible] dor Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 30, Manz. [illegible], Expte. N.° 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 271[illegible]-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 271[illegible]-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, [illegible]

[illegible] 11.285).

[illegible] de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley [illegible]

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.26 nov.

N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gavilán, lote A, manzana V, Partida N.° 25863, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57764. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4074 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4074 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tasso, lote 4, manzana e, Partida N.° 17190, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57765. — Cobrador Fiscal, José Casado.

— Diego Bárcena, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.

e.5 nov.-N.° 4075 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4075 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle [illegible] y [illegible], manzana A, Partida N.° [illegible], años [illegible], para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional [illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, [illegible] a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote B, manzana 195, Partida N.° 8596 años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57763. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4078 s.p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4078 s.p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño, lote 11, Partida N.° 879[illegible], años 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57769. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4079 s.p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4079 s.p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n. esquina a la de T. Gordillo, lote 5ª, Partida N.° 7[illegible], años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57770. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4080 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4080 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, [illegible] Partida N.° 124174, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible] del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57772. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4082 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4082 |s.p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mercedes s|n., lote 25, manzana 124, Partida N.º 271.237, años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.985. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4098-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4098-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pje. Ramón Franco esquina Quirno Costa, lote A., manzana CH., Partida número 57.572, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.986. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4099-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4099-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Luzuriaga, Patagones, P. V. Sársfield s|n. Pda. N.º 115.896 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.987. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4100-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4100-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Añasco s|n., esquina a la de Paysandú s|n., Partida N.º 250.628 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.992. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4101-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4101-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 26, manz. E., Pda. N.º 59.707 años 1942|1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.983. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4102-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4102-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Virgilio s|n., lote 8, manzana 6, Partida número 291.471, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.944. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4103-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4103-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Nazca, Ricardo Gutiérrez y Meincué s|n. Pda. N.º 255.623 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., vta. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.965. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4104-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4104-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Rojas s|n. esq. a la de Neuquén s|n. lote.., Pda. N.º 176.645 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.996. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4105-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4105-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Hubac número 5230, Partida número 58.675, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.998. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4106-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4106-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1.ª, lote 4 a|d., Partida número 680030, años 1942|43 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido el Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57773. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4083 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4083 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57774. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4084 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4084 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57775. — Cobrador Fiscal José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4085 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4085 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro—Viedma. Sección 26, Fracción A, lotes 14|17,19, Partida N.º 651909, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57777. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov. N.º 4086 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4086 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 5 b, manzana C, Partida N.º 367970, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57778. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4087 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4087 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz Nros. 1390|2, Partida número 168454, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57779. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4088 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4088 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera, lote 21, manzana I, Partida N.º 56183, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57780. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4089 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4089 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia, lote 11, manzana 7, Partida N.º 15971, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57781. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4090 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4090 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje B, lote 21, manzana 6, Partida N.º 15908, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57782. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4091 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4091 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Berqui a Vías F. C. G. B. A., lote 8, manzana 56a., Partida número 75.931 años 1942 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido — Expediente N.° 57.899. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena. Of. 1.°, secretario.

e.6 nov.-N.° 4107-s p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.° 4107-s p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 19, manzana 2, Partida N.° 72-2, años 1936/37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57783. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4092 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4092 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alsina y Peyrano, Partida número 85722; años 1936/37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 5778[illegible]. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4093 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4093 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García, lote 5, Partida N.° 8581, años 1936/37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57785. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N° 4094 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4094-s.p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Juan B. Justo y Nicasio Oroño, manzana M, Partida N.° 6816 año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57786. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4095 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4095 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje 2, Nro. 4427, Partida número 167.713 años 1942/44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57891. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4096 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4096 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ella s/n., lote 28, Partida número 1[illegible], años 1942/1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57802. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4097 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4097 s|p.p.v.14 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dillar, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA RONDO Vda. DE VILA.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Roberto [illegible] Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.° 3372-v.8 nov.

N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Palacios, Oficial 1o.

e.7 nov.-N.° 4125 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 ,a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.30 oct.-N° 19.719-v.12 nov.

N° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.° 3925 s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c Nicolás Fodman, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — y Vistos. . . Resultando. . . y Considerando. . . Por tanto y lo expuesto. Fallo: — declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943 — y condenando a NICOLAS FODMAN a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov.-N.° 4061-s.p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE BERNARDI, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1942—, y condenando a José Bernardi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.° 4059 s.p.p v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días en los autos seguidos por el Fisco Nacional c/RINALDI PEDRO, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Pedro Rinaldi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . . Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.° 4060 s|p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra SIGFRIED MENTERNAHSER, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Y Vistos: Resultando . . Y Considerando . . Por tanto y lo expuesto, Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Sigfried Menternahser a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, . . de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 nov. N.° 4058 s.p.p. v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don PEREZ FERNANDEZ y ENRIQUE, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 89,77), le sigue el Fisco Nacional (Expte. 383.641/44), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.4 nov.-N.° 4056-s|p.p.-v.8 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.° 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.° de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N.° 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUGAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N° 3.915 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuíto 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Vilés Antonio A. — Alfrete Benigno — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos — Bellieich Mariano E. — Cepone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Garginlo Miguel. — Goldverji Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — León José. — López Manuel. — Maldonado Fegundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Navich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Juan A. — Pereira Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Roque A. L. — Pontifice Clementino R. — Rebecchi Gregorio. — Sestaeruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Toledo Eduardo — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N.° 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuíto 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Albelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allio Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotta Ercilio; Bolognini Adriano; Bulián Juan A.; Bussanich Juan Tco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Certe Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Dellafiora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furlasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Gueishaaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manichi Sydney L.; Marcos Felipe; Mateo Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio C.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasieczník Nikiger; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Carros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sotifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Ylbra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 357) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Beguardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino F. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díez Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Adelon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Cordido Pedro P. — Garcia Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Jalve Manuel F. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Morna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Rufo. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan C. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Saez Juan. — Sánchez José F. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Thaler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Florevante. — Veldez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andreu Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitia Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolla Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Bocri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Cebailos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Victor A. — Franco Rubén O. — Fregotto Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Chio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Victor. — González Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Iñiguez Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larreta Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Sergio. — Lucucña Manuel. — Luzzi Antonio. — Malta José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marri Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Mascietta Domingo A. — Mastellone José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Meding Andrés. — Medina José Ledá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José — Montagner Guidemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhlenkamp Mario. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Pierinini Humberto. — Pietroni Vicente — Pilloud Juan C. — Piña Inocencio — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzi Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sando Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scaluzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel M. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino Y. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Meridez Hernan P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José D. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Parcotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasantaqua Andrés. — Pezzolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Phillipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Haslai M. — Saldoval Pedro F. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mit. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Suriano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azic. — Taranti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonardo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueres Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Felecia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesia Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Mar-

tínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani H[illegible]aldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Protasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raú Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Manuel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spaldaro Miguel. — Steicher Ricardo. — T[illegible] Pedro Raúl. — Tirvisoku A[illegible]. — Ureña Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde A[illegible]. — Vallina José. — Vega José [illegible]. — Whitehead [illegible]. — Zabala Vi[illegible]. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-Nº 3951 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8571 (expediente Nº 1236, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Al[illegible] — Arnedilla [illegible]lindo B. — A[illegible] Rodolfo. — [illegible]besi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco B. — Belloe Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bid[illegible] Ricardo. — Borri Rubén H. — Boreffiglio Ernesto César. — Bonterupi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Brunel Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cazagna Juan B. — Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabeski Israel. — Entreconti German Luis. — Ereña Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Gofi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Hardwin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggesi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Aníbal C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. — Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Plane Víctor. — Pertet Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. — Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosis Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marceto. — Wernley Jorge Enrique. — Wrtezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.856 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Alcalde Juan Y.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; [illegible]sualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando [illegible]; [illegible] Luis E.; Blanco [illegible]; [illegible] Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Carán Horacio; Cabezas Isaac; [illegible] Eldo José; Campos Plácido del; [illegible]piello José; Carrizo Miguel A.; Carra Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Cietta Lorenzo C.; Colet Celestino; Collins Roberto; Coito Alfonso; Cofrat Elías Fort; Cruz [illegible] Francisco Alamo; Cofa[illegible] Benito; De Cl[illegible]rogio Juan Bautista F.; Dicena Luis E.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Galván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leoncio Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia A[illegible]; Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Laurent Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Marián Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Aldemar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Merendo Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Peruzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Poliudo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román L.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasso José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-Nº 3.630 s|p.p.-v.26 oct.

e.9 oct.-Nº 3.862 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H.; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Bianchi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Víctor Manuel; Bonner Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Breggini Juan L.; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Bariani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Cáceres Prudencio; Calderón Juan C; Candenal Mercedes; Carganelli Remigio; Caruso Antonio; Casabera Juan; Castañeda Juan; Castellino San Diego; Castellucchio Santiago; Castellucchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavalieri Tomás S; Contreras Zacarías R; C[illegible] Walter E; [illegible] Juan B; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacc[illegible] J. D; Chena José; Danieri [illegible]; D' Arrigo José; Davila Víctor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellaceca Juan H; De [illegible] Juan; Díaz Luis Nicolás; Domínguez Joaquín M; Dubourq Juan; [illegible] Esteban José E; [illegible] Eugenio B. E; Fagani José; [illegible] Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer [illegible] A.; Pereyra Alfredo; Fischer Anzer Orfilio; Florentino Horacio M.; Flores Ramón L.; Florio Atilio E.; Frances Domingo; [illegible] Víctor H.; Gaiteza [illegible] Felipe S; Gena Roberto G; Gairaldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Grecco Roberto L. A; Gómez Florencio del Carmen; Gómez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Elto; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Isarzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquín; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; López Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Félix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martín Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meshko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Víctor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opildo Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawics Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Pleeovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Torconogay Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.864 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.[illegible], Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

[illegible] Agapito Almanza Salvador; Al[illegible] Teodoro Araya Ricardo Andrés Avelino; Arias Gregorio T; Bachella José C; Basilleau Raúl César; Barreta Rufino R; Bélvedere A; Bendol Marcos; [illegible] Felipe; Blanco Ramón; Belaunde Juan Emilio; Borda Gelfredo; Bovari Domingo J.; Britos Pedro; Carazza [illegible]; Casado Pedro R.; [illegible] Máximo; Castagnavis Anselmo Pedro; Cresa Andrés I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Corsabitarte Rosario; Callen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmato Benito; Delmafeo Félix; Devomageux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escobedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo; Espinosa Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Fareade Arturo F.; Galio Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandelfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tereso L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Kernan Jesús; Kórai Rubén; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Leca Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio C.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppe Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Molano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchin Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damian; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rojas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Semuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramontín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito [illegible]) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acogauas Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Araujo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Cervo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Boedo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Caeetti Victorio O.; Caire Armando Geremías; Calzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carrazon Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandeia Casimiro; Chiapella Anello B.; Colombatti Mario B.; Dalmar José Eriz; D'ambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; [illegible] Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente. Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto Espíndola José María; Esposito Julio; Farias Telmo Roberto A.; Fernandez Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Grannesi Guido; Grillo José; Guber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquín T.; Méndez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Monraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panancio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pierantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Propersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Rágusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agostín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembreno Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Siola Enrique; Tedini Pedro; Tejeder Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Camalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cicerio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Pefrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steenbeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Veloi Humberto; Wildschut [illegible] A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1.373 Colegio Electoral de Fisherton, circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Allanek Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audognio Celino; Bedoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartelo; Bazán Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Mariano; Bernard Jesus A; Bertone [illegible]; Bertona Oscar Carlos; Brandán Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Calderón Arnaldo; Campos José A.; [illegible] Ernesto; Carrizo Nicolas [illegible]; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martinez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Elvio B; Cuenca José E; Chebrúz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Julio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolas; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrigthon Ramón; Fernandez Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentín; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gemal Leonel Juan; Gercovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucchini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Madrea Pablo; Maestrocce José; Malonna Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Mansanet Francisco; Meidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Meregozzi Santiago; Miranda José R; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mejuta Bernardino N; Mosolino Alberto; Natále Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merceciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Parea Norberto B; Pandó Antonio Paroles Nemecio; Paredy Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Peliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Pierronave Julio A; Pierronave Luis Ponce Horacio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Ríos Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renit José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rinaldi Rubén F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldán Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luís; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Justino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Sgargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Waldo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spes [illegible] Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Taglietti Aldo A; Tardini José; Torres Ramón; Torseglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Troncoso Roberto; Vaquero Pedro; Vázquez Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Gaudelio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Escobalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D'Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Fericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; [illegible]; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonolli Carlos; Ullua Irineo. — Rosario. Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1390 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 310) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agudiche Luciano A.; Alampreso Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacinto T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Bauset Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Gelvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl L.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mufei Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orisi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotto Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Romeallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torboli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Ademi Agustín; Aldecoa Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; [illegible]; Páez Agustín; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calcaterra Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Caret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuala; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Multis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Netalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perfidio [illegible] Eduardo A. — Avecilla Marciano. — [illegible] Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benitez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — [illegible] Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carinea Juan. — Castillo Gerónimo Osvaldo. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio F. — Cuello Damián. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Diaz Eduardo A. — Díaz Martín L. — Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Duboure Pedro — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbro Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farias Vicente. — Feire Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Funes Angel [illegible] — [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moisés. — González Hermenegildo R. — Grozzi Juan. — Ibáñez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo V. — Lassale Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Lemdre Roberto [illegible]. — Leguizamon Ignacio G. — Mames L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Beliz. — López Pedro L. — López Lara W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — [illegible] Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Albon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Iroilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Rosendo. — Pallares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — [illegible] A. — Pelotti Juan B. — Quiroga C. — Ramoz Tránsito. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adalberto E. — Romagnolo Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zaleniedo Yumas. — Salíola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Gerardo del S. — Villarruel Angel R. — Vicentini Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Víctor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacerizqueta Adán G. — Arruti Luis A. — Baltestero Saul Tudia. — Barros Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Canoni Eugenio F. — Campetelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Degandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Fraternal Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Olaechaqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Ponceli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrea Ramón R. — Tomasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Decliníño A.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanesi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asensio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Peblo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Lipiandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso I.; Montes Antonio; Motter Ildo; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Ramón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puyo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sauret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Seria; Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Pensano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yanez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zuberstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa F., doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José; Ayala Raúl Ignacio; Parabaglio Luis T.; Battiure Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Carelli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Cerutti Julio; Contti Tomas A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo, D. Luglis Antonio; Duro Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro C.; Filippe Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilotta Francisco; Guglielmetti Aleides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Margherotti Teófilo; Mazzeo Ferrero José María; Medina Anselmo; Moreno Sebastián; Nesci Pedro A.; Ortiz Francisco; Pegoraro Juan B.; Peralta Sebastián Victorio; Pelandrelli ...; Paleza Juan; Pranzetti Julio José Hipólito; Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Dionisio F.; Rosellé Mateo M.; Rozzo Alejandro; Santacrita no José; Scravalo Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario. Secretaría, Setiembre 30 de 1945. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1º oct.-Nº 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada, "GARCIA COMPANY Y MILLET COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE MOSAICOS Y GRANITICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro número doscientos treinta y siete, de esta Capital, ha aumentado su capital hasta la suma de Sesenta Mil Pesos moneda legal e incorporando en calidad de nuevo socio al señor Manuel Arias Vila.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 19567-v.9 nov.

METALART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que según contrato del 31 de julio de 1946 don Juan Andrés Salice vendió, cedió y transfirió a Peirano Limitada, Soc. de Resp. Ltda. la cuota de capital que tenía en la firma METALART Soc. de Resp. Ltda., desvinculándose totalmente de la misma, y que a raíz de este acto los restantes socios, por el mismo contrato, resolvieron introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Art. 4.º) Se modifica la distribución del capital, quedando Peirano Limitada con sesenta cuotas. — Art. 7.º) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su prestación de servicios a la sociedad. — Art. 9.º) La participación de utilidades que correspondía a don Juan Andrés Salice queda transferida a Peirano Limitada. — Art 10.º) Don Juan Andrés Salice queda relevado de su cargo de Director-Gerente, designándose en su reemplazo a don Ludovico Bozzoli, argentino, domiciliado en la calle General Venancio Flores N.º 3343. — Art. 11.º) Se modifica el uso de la firma social, la que queda a cargo de los Directores-Gerentes don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola y don Ludovico Bozzoli, suscribiendo indistintamente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 nov.-N.º 19511-v.9 nov.

"APEX ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, resuelven los socios de "APEX ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Federico Andrés Lieberg y Werner Lieberg, modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando su capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, emitiendo al efecto cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el aumento de capital suscripto así: el socio Federico Andrés Lieberg noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean noventa y cinco mil pesos m|n. y el socio: Señor Werner Lieberg, cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean cinco mil pesos m|n. Este aumento se hace en dinero efectivo, y cuyo cincuenta por ciento será integrado por los socios al ser inscripto el contrato modificado. Queda por tanto modificada la cláusula cuarta del contrato en la forma siguiente: Cuarto: — El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n.; dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el cual es aportado en esta forma: doscientas cuarenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos cuarenta mil pesos m|n. por el socio: Sr. Federico Andrés Lieberg y diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean diez mil pesos m|n. por el socio Señor Werner Lieberg. — En la fecha ut supra, de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; estando extendido el primer ejemplar en el sello nacional de diez centavos número Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, ejemplar que queda en poder del socio Señor Federico Andrés Lieberg, quien deberá habilitarlo con el estampillado que corresponda y queda así mismo autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación; el segundo ejemplar extendido en el sello nacional de diez centavos número setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, queda en poder del socio Señor Werner Lieberg. — F. A. Lieberg. — W. Lieberg.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19535-v.9 nov.

"T E X T U R E S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Abraham Frydman, domiciliado en Victoria dos mil doscientos noventa y cuatro, Don Jacobo David Szarper, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos ochenta y siete y don Adolfo Luis Dessau, domiciliado en Ecuador cuatrocientos ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y de nacionalidad polaca, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTURES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad, será la explotación de una industria textil y ramos afines. — Tercera: El capital estará formado por la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, divididas en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente manera: Don Abraham Frydman, dieci-

siete cuotas don Jacobo David Szarfer, diecisiete cuotas y don Adolfo Luis Dessau, diecisiete cuotas. — Cuarta: Los socios efectúan el aporte en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El saldo restante lo ingresarán a la sociedad una vez inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará supeditado en las siguientes condiciones: Para suscribir cheques, obligaciones y valores se requerirá la firma conjunta de todos los socios y para tareas administrativas comunes inclusive trámites para solicitar permisos a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la firma podrá ser utilizada por cualquiera de los socios, con prohibición absoluta de utilizarla en asuntos ajenos al de giro de los negocios sociales, en fianzas o garantía de terceros. La dirección de los fondos disponibles de caja estarán a cargo del señor Jacobo D. Szarfer, de los que se hace responsable. — El señor Fryd[illegible] se ocupará en la compra y venta de las mercaderías y materias primas, y el señor Dessau en la dirección técnica en la fábrica. — Sexta: Se establece que el término de duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por un lapso de tiempo igual siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darla por terminada, lo que deberá ser comunicado con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Séptima: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de ellos un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes, teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Octava: Anualmente el día treinta de [illegible] practicará un balance e inventario general, a cuyos efectos se establece que las cuentas [illegible] formarán [illegible] bilidad [illegible] quinas e [illegible] de [illegible] vena: De las utilidades [illegible] lance [illegible] [illegible]

actos [illegible] vas [illegible] comerciales [illegible] inmuebles, como así [illegible] hipotecas [illegible] décima: Las [illegible] le a la sociedad [illegible] que la misma [illegible] nir en [illegible] que puedan entrar en [illegible] la sociedad que [illegible] ye. — Duodécima: [illegible] lizadas que [illegible] tán de acuerdo [illegible] Sesenta Por Ciento [illegible] ta Por Ciento restante para formar un fondo especial que se destinará oportunamente a aumentar el capital social, mediante un contrato de ampliación de capital que será también aportado por los socios en partes iguales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo convenido o sus prórrogas debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante ante la sociedad el que gozará de las mismas atribuciones de los demás socios. — Décima Cuarta: A los efectos de la disolución o liquidación de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos del [illegible] a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme a número de cuotas aportadas por cada uno de ellos. — Décima Quinta: Si durante la duración del presente contrato [illegible] entre los socios divergencias por la interpretación de las cláusulas del [illegible] o su ejecución se resolverán las [illegible] por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre éstos, será [illegible] un tercero árbitro a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial que se eleyera a derecho. De Conformidad con las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por la que [illegible] constitución de la sociedad Textiles de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut-supra. — E|L. "David" [illegible]. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se reúnen los socios Abraham Frydman; Jacobo David Szarfer y Adolfo Luis Dessau componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Textiles y establecen que el domicilio de la misma en la calle Pueyrredón número cuatrocientos ochenta y siete, Buenos Aires, quedando de esta forma ampliado el contrato privado que firmaran en esta ciudad, para la constitución de dicha sociedad con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. D. Szarfer. — Abraham Frydman. — Adolfo Luis Dessau. — [illegible] consta. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac [illegible], Secretario.

e|4 nov.-Nº 13.172-v.8 nov.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

[illegible] Juez de Comercio [illegible] Luis Gonzalez [illegible] por cinco días [illegible]:

[illegible]

[illegible] Tercero: [illegible] ARGENTINA [illegible] LIMITADA [illegible] Cincuenta [illegible] pesos [illegible] Arturo Víctor García Fernández, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos; el socio Eduardo Tapaj, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos y el socio Emilio Luis Brunini, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el socio señor Manuel Miranda, hijo, diez mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio señor Arturo Víctor García Fernández, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías; el socio señor Emilio Luis Brunini, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías y el socio señor Eduardo Tapaj, diez mil pesos moneda nacional en mercaderías. — Quinta: La duración de la Sociedad será por el término de seis Años, pero transcurridos tres años, el socio que deseare retirarse [illegible] aviso a los demás socios con [illegible] de anticipación, [illegible] — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar [illegible] de los negocios [illegible] y contratos que requiera [illegible] Adquirir por compra [illegible] bienes muebles, [illegible] arrendar [illegible] dar y tomar [illegible] agrarias o comerciales [illegible] adquirir o [illegible] comprar y vender mercaderías [illegible] acciones, [illegible] recibir el pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrá ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y [illegible]. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, a quienes se designan gerentes, debiendo [illegible] conjuntamente con sus firmas [illegible] a continuación de la fórmula Laboratorios Arimax, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá servir como garantía o fianza a favor de terceros. — [illegible] Tapaj, tendrá a su cargo [illegible] el contralor de la fábrica y la sección expedición. — [illegible] Arimax [illegible] [illegible] de algunos [illegible] podrá [illegible] durante [illegible] socio [illegible] siete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los cuatro socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios Arturo Víctor García Fernández y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que surgiera entre los socios ya sea durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro único, amigable componedor y cuyo fallo será inapelable, designándose para tal fin al señor [illegible], y a quien los socios también lo [illegible] como contador. — [illegible] cláusulas que anteceden las partes [illegible] formalizado el presente contrato [illegible] cumplimiento se obligan [illegible] a derecho. [illegible] ratifican y firman [illegible] a [illegible] con los testigos [illegible] [illegible] Arturo García. — M. [illegible] — E. Tapaj. — Emilio Luis Brunini. — [illegible] Víctor Tosani. — [illegible] Arotta. — [illegible] — Antonio José Rosandi. — [illegible] con [illegible] Registro [illegible] de mi adscripción. — Para [illegible] expido este primer testimonio [illegible] en Buenos Aires, a [illegible] de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — [illegible] y [illegible] mil [illegible] y tres al presente. — José Rosandi. — [illegible] — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e|4 nov.-Nº [illegible]-v.8 nov.

"LA HELVETICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato.

Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a [illegible] y ocho de [illegible] de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: [illegible] Luis Felipe Ferrari, casado; [illegible] Ferrari, soltero; [illegible] Carlos Ferraro, casado; [illegible], hijo, casado y el Doctor Carlos Bautista [illegible], casado, [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y los [illegible] de Sociedades [illegible] ochenta y tres [illegible] y al folio dos mil [illegible] de este Registro [illegible] dicho año, [illegible] "[illegible] Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y [illegible] dos años con fecha [illegible] de [illegible] novecientos cuarenta [illegible] y [illegible] de [illegible] novecientos [illegible] y [illegible] a [illegible] y a los folios dos mil cuatrocientos cinco vuelto y tres mil setecientos treinta y tres vuelto de este [illegible] Registro a mi cargo de los Protocolos de los años indicados, modificaron el respectivo contrato social, según así más am.

pliamente resulta de las referidas escrituras que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y siete del Libro siete, bajo el número doscientos noventa al folio ciento treinta y dos del Libro ocho, y bajo el número cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del Libro diez, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ...... agregando los Señores Luis Felipe Ferrari, Roberto Demetrio Ferrari, Bautista Gargantini, hijo, y el Doctor Carlos Bautista Gargantini: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CORIN- LIDAD LIMITADA" a mérito del LIDAD LIMITADA' a merito del respectivo contrato social otorgado el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve cesión de cuotas y modificación de dicho contrato otorgadas el diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta, admisión de socio y nueva modificación otorgada el nueve de Diciembre del mismo año mil novecientos cuarenta, cesión de cuotas y modificación otorgada el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos por escrituras pasadas ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto en el Registro treinta y nueve a su cargo, las que en testimonio se encuentran íntegramente transcriptas al folio cuatrocientos ochenta y uno de este Registro once a mi cargo del Protocolo corriente nueva modificación otorgada el veinte de Diciembre del año anterior ante mí y al folio tres mil setecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo del Protocolo de dicho año y escritura de aumento de capital otorgada el cinco de Julio último también ante mí y al folio mil seiscientos nueve de este mismo Registro corriente a mi cargo..... y en tal virtud los comparecientes en el carácter que invisten, respectivamente, dijeron: Primero: Que parte de las cuotas que los Señores Luis Felipe Ferrari y Bautista Gargantini, hijo, tienen en la Sociedad La Helvética, pertenece a la Sociedad Corinco y que la totalidad de las cuotas que tienen en la nombrada Sociedad La Helvética, los exponentes Señores Roberto Demetrio Ferrari, Carlos Bautista Gargantini y Raúl C. Ferraro pertenecen a las nombradas Sociedades Ruf - Orga y Corinco, por haberlas cedido antes de ahora y en consecuencia habiendo resuelto elevar a escritura pública tales cesiones otorgan y declaran: a) Que Don Luis Felipe Ferrari Cede y Transfiere a "Corinco" diez y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez y ocho mil pesos nacionales que se le acreditó oportunamente en la sociedad cesionaria; b) Que Don Bautista Gargantini hijo, Cede y Transfiere a "Corinco" diez cuotas de un mil pesos de igual moneda de las que tiene y le corresponden en el capital de "La Helvética", cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de diez mil pesos moneda nacional que también se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; c) El Doctor Carlos Bautista Gargantini Cede y Transfiere a "Corinco" las diez cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual valor de diez mil pesos moneda nacional que también se lo acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria; d) Don Roberto Demetrio Ferrari Cede y Transfiere a "Corinco" las dos cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual suma de dos mil pesos nacionales que se le acreditó en la sociedad cesionaria: e) Don Raúl Carlos Ferraro Cede y Transfiere a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina las diez cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en la Sociedad La Helvética, cuya cesión y transferencia la realiza por igual (moneda) suma de diez mil pesos moneda nacional que se le acreditó oportunamente en la Sociedad cesionaria: f) Dado lo expuesto, quedan incorporados a "La Helvética Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades "Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes los respectivos contratos sociales, y por lo tanto, dejan de pertenecer a aquélla los Señores Carlos Bautista Gargantini, Roberto Demetrio Ferrari y Raúl Carlos Ferraro, todo ello con efecto retroactivo al diez y ocho de Mayo del año anterior; g) Que como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad "La Helvética", corresponde a los asociados en la siguiente proporción: cien cuotas a Don Luis Felipe Ferrari, otras cien cuotas a Don Bautista Gargantini hijo, cuarenta cuotas a "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y diez cuotas a "Ruf - Orga, Organización Ruf - Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, y h) Que el capital social de "Corinco" y "Ruf-Orga", se encuentra integrado en parte con las cuotas mencionadas en el apartado que antecede. — Segundo: Que todos los comparecientes en el carácter de únicos componentes de las sociedades "La Helvética" Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Ruf — Orga, Organización Ruf - Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto aumentar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal el capital social a la primera de las sociedades nombradas, suscribiendo parte de las cuotas a emitirse, las los sociedades mencionadas en segundo lugar y como consecuencia de ello dejan modificadas las cláusulas primera y cuarta del respectivo contrato de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma que se determina a continuación: Primera: Entre los Señores Bautista Gargantini, hijo, y Luis Felipe Ferrari y las Sociedades "Corinco" Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Helvética", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta de toda clase de productos de cualquier naturaleza de fabricación nacional y extranjera, especialmente de producción suiza, así como la representación directa de cualquier producto y realizar cualquier otra clase de negocios en general, tanto en esta República como en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Luis Felipe Ferrari doscientas cuotas, Don Bautista Gargantini, hijo, otras doscientas cuotas, "Corinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas y "Ruf-Orga, Organización Ruf-Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada las veinte cuotas restantes — De dicho capital se encuentra integrado el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo integrarán los mismos subscriptores a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento teniendo los socios opción a suscribir las cuotas que se emiten en la misma proporción que las actuales. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la Sociedad de que se trata, ratificando el Señor Luis Felipe Ferrari y el Señor Gargantini bajo el nombramiento de Gerente de la misma Sociedad para Don Raúl Carlos Ferraro designando en la cláusula quinta de dicho contrato. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.4 nov.-N.º19.478-v.8 nov.

R. A. F.

RADIO ACCESORIOS FABRICANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Schulman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con venia del padre para ejercer el comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de setiembre de 1946, bajo el número 181, al folio 2 del libro 2, con domicilio en la calle Valentín Virasoro N.º 1586 de esta Capital; Isa Belozercovsky, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Deán Funes N.º 1941, Capital Federal; Enrique Brauer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón N.º 1321, Capital Federal y Norberto Halpern, soltero, yugoeslavo, mayor de edad con domicilio en la calle San Martín N.º 523, también de esta Capital, convienen formar una Sociedad bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "R.A.F. RADIO ACCESORIOS FABRICANTES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno 1395, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segunda: — Su objeto principal será la fabricación de bobinas para radios, importación y exportación de materiales con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: — El plazo de duración es por tres años renovable automáticamente de no mediar un aviso previo telegráfico, formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Cuarta: — El capital social es de Treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizado, aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: — Isaac Schulman, doscientas cuotas, total Veinte mil pesos moneda nacional; Isa Belozercovsky, cien cuotas, total Diez mil pesos moneda nacional; Enrique Brauer, diez cuotas, total Un mil pesos moneda nacional y Norberto Halpern, diez cuotas, total un mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto con carácter de tales, a los socios señores Norberto Halpern, como gerente industrial e Isa Belozercovsky, como gerente administrativo. — Los gerentes podrán ser removidos y suplantados por otros, socios o no, en un acuerdo de socios. A su vez los gerentes podrán renunciar a seguir desempeñando funciones de tales previa comunicación a los demás socios. — Los gerentes quedan autorizados expresamente a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la sociedad, firmando ambos conjuntamente, o bien uno de ellos con cualquiera de los demás socios. — Asimismo tendrán uso de la firma cualquiera de los demás socios firmando conjuntamente con otro. — El socio señor Enrique Brauer tendrá a su cargo la parte técnica, y a tal fin deberá dedicar todo su tiempo útil. — El socio señor Norberto Helpern, tendrá a su cargo la Dirección de la Fábrica, y también deberá dedicar todo su tiempo útil para el buen funcionamiento de la misma. —Se asigna a cada uno de los precitados, Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. — El socio señor Isaac Schulman desempeñará funciones de empleado, y también deberá dedicar todo su tiempo útil al buen desempeño de sus tareas, percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Isa Belozercovsky, tendrá a su cargo, además de la administración, las ventas, no asignándosele sueldo alguno por el momento y dejando éste en suspenso. — Sexta: — Anualmente, el 31 de Agosto se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten, se apartará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social; un 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para reserva facultativa, y otra suma variable para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729 y cualesquier otra modificatoria. — El saldo restante será distribuído de la siguiente forma: Isaac Schulman 33.333 o|o (treinta y tres trescientos treinta y tres por ciento); Isa Belozercovsky 16,666 o|o (diez y seis seiscientos sesenta y seis por ciento); Enrique Brauer 25 o|o (veinticinco por ciento), y Norberto Halpern 25 o|o (veinticinco por ciento). — Se conviene expresamente que los socios señores Brauer y Halpern sólo podrán retirar las dos quintas partes de la utilidad que les correspondiera, siendo las tres quintas partes restantes destinadas a aumentar su capital, hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Una vez integradas por los socios señores Halpern y Brauer, las noventa cuotas cada uno en la forma antes citada, los socios reunidos en asamblea extraordinaria, con mayoría absoluta, determinarán una nueva distribución de utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado a la fecha del balance. — Séptima: — El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se entregarán personalmente bajo recibo, o se les remitirán por carta certificada. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave de negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente le asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Novena: — Si en cualquer balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes en liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los demás socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan al contado, por el valor del balance. — Décima: — El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera alguno de estos supuestos, como también para el caso de retiro, los demás socios tendrán la preferencia en la adquisición de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o retirado, en las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Undécima: — Para cual-

quier caso de disolución de la sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en la cláusula sexta, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. — En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual, pagadero por trimestre vencido. — Duodécima: — Los saldos acreedores en cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del 5 o|o (cinco por ciento). — Décima Tercera: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido industriales o comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que, a su vez, decida con carácter de inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de los que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No podrá darse curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Otro si decimos: — Que de común acuerdo dejamos nula y sin efecto la parte de la cláusula quinta del presente contrato que dice: "Se asigna a cada uno de los precitados Sres. Brauer y Halpern un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — También queda sin efecto y nula la otra parte de la mencionada cláusula quinta, que con respecto al socio Señor Isaac Schulman dice ... "percibiendo en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N.° 19492-v.8 nov.

«VIDAL Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaria autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Eugenio Marchevsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cari ancha N.° 1173, Don José Vidal, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José M. Moreno N.° 1340, y Antonio Vidal, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá especialmente por las cláusulas siguientes: Primera La razón social se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto del año 1946, se denominará "VIDAL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el principal asiento de sus negocios en la calle José M. Moreno N.° 1340, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; para separarse de la sociedad al vencimiento del plazo fijado el socio que así lo disponga deberá dar aviso por telegrama colacionado o notificación notarial con una anticipación no menor de seis meses a la próxima terminación del período económico; con posterioridad al vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad, podrán hacerlo dando igual aviso con la misma anticipación. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado de señora pudiendo realizar cualquier actividad comercial o industrial a fin relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Eugenio Marchevsky suscribe veinte cuotas que importan la suma de veinte mil pesos moneda nacional de las que integra el cincuenta por ciento o sea la suma de Diez mil pesos en efectivo; don José Vidal suscribe quince cuotas que importan la suma de quince mil pesos moneda nacional y Antonio Vidal suscribe cinco cuotas que importan la suma de cinco mil pesos de igual moneda; los dos últimos socios nombrados integran totalmente sus cuotas en máquinas, mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y demás según el inventario y avalúo que por separado se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada y fiscalizada por los socios Eugenio Marchevsky y José Vidal quienes quedan investidos con el carácter de gerentes con uso de la firma social quienes la ejercerán indistintamente. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, hacer operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y de crédito inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas corrientes o de cualquier otras clases, solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras y demás papeles públicos y privados relativos al giro social, adquirir, gravar, vender, permutar, arrendar por un plazo que no exceda de cinco años, recibir en pago bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones para y de la sociedad y ejercer todas las facultades necesarias para obrar ampliamente en nombre de la misma. — Sexta: Se conviene expresamente: a) Que el socio Don Eugenio Marchevsky podrá delegar sus funciones en una persona que él designará o removerá cuando lo creyera conveniente como así también podrá seguir ocupándose de sus actuales negocios y en cualquier otra actividad que emprendiere en lo futuro; b) Que los socios Antonio y José Vidal no podrán dedicarse a otra actividad de cualquier naturaleza que fuere, que no sean las relacionadas con la sociedad ya sea por cuenta propia o ajena, por sí o por interpósita persona, debiendo especialmente dedicarse a la fabricación de zapatos de señora y su venta en el establecimiento o fuera de él; la fijación del precio de la mercadería será determinada por los socios gerentes. — Séptima: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año finalizará el ejercicio económico anual y se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios gerentes lo creyera conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, serán distribuídas en la forma siguiente: 1º) El 5 o|o para formar la reserva legal que dispone el Art. 20 de la Ley 11.645. — 2º) el 10 o|o para formar un fondo de reserva especial cuyo destino será resuelto por los socios. — 3º) Hechas las reducciones especificadas más arriba se procederá a la asignación del saldo entre los socios en la siguiente forma: Eugenio Marchevsky el 50 o|o, José Vidal el 37,50 o|o y Antonio Vidal el 12,50 o|o restante que se destinarán al aumento de capital suscribiendo e integrando cada socio tantas cuotas cuantas le correspondan como utilidades del ejercicio respectivo. — Octava: Las pérdidas de la sociedad siempre serán soportadas en la proporción establecida en el inciso 3º del artículo anterior. — Novena: Los socios Eugenio Marchevsky, Antonio Vidal y José Vidal retirarán mensualmente y para sus gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno imputados a gastos generales. — Décima: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y llevará además un libro de actas donde se asentarán las decisiones ya sean para la aprobación del balance, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y por las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.645. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad los que serán de un interés del 7 o|o anual. — Décima Segunda: Se declara expresamente que la sociedad que se constituye no responde ni responderá por las deudas u obligaciones personales de los socios, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean contraídas con anterioridad o posteriores a la celebración de este contrato. — Décima Tercera: Los socios constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas al comienzo del presente y dichos domicilios regirán para todos los efectos y resoluciones sociales, comunicaciones de balance, citaciones, etc., hasta tanto no se comunique otros por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad, sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas la parte de capital y utilidades que les correspondiera al socio fallecido, calculado al día de su deceso, en ocho cuotas trimestrales, más un interés de 5 o|o anual y con garantía a satisfacción de ellos o al contado. — No obstante lo establecido precedentemente, si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaran continuar formando parte de la sociedad, el socio o socios supérstites deberán incorporarlos y en este caso deberán unificar la representación. Décima Quinta: La disolución o liquidación se hará por los socios Gerentes, pagándose previamente todas las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos en la forma establecida en la cláusula séptima inciso 3º. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio gerente, dentro de los diez días de producido el conflicto quienes quedarán facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero, en su caso, a beneficio de los otros miembros de la sociedad; el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes, expresa renuncia de recurrir, en ningún caso a los Tribunales Ordinarios. — Décima Séptima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Nacional N° 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — En las condiciones consignadas precedentemente los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en cuatro sellos nacionales valor de diez centavos moneda nacional cada uno completados con la habilitación correspondiente números quinientos treinta y seis mil cuatrocientos diez y siete, quinientos diez y seis mil cuatro cientos diez y seis, noventa mil seiscientos trece y noventa mil seiscientos quince. «Sobrerraspado: «Eugenio» «papeles» «creyera» «actas» «posteriores»: Todo Vale. — Entre líneas: «los», Vale. — Eugenio Marchevsky. — José Vidal. — Antonio Vidal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 nov. N° 19490 v.8 nov.

"DE FAVERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Eugenio De Faveri, que firma Eugenio De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Gino De Faveri, que firma Gino De Faveri, de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en Avenida Quirno Costa N.° 5026; don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Rivadavia 7547, todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.° 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, y por las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "DE FAVERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones sociales y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Quirno Costa N.° 5026, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la sociedad colectiva "De Faveri Hermanos", que por este acto queda disuelta y, en consecuencia, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, que sus integrantes don Gino De Faveri y don Eugenio de Faveri trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fundición y torneado de piezas de bronce y de hierro, y dedicarse asimismo a la fundición de hierro; con fábrica instalada en Avenida Quirno Costa N.° 5026, como así también su administración, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, con prórrogas automáticas sucesivas de dos años más cada una, si no es denunciado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. c|l.), el cual se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado y es aportado por los socios de la siguiente manera: don Héctor Angel Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, don Enrique Alberto Dellachiesa, diez mil pesos moneda nacional también en efectivo y don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, representados por máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, o sea todo lo que forma parte del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "De Faveri Hermanos" que, como anteriormente se ha dicho, transfieren los expresados señores De Faveri a esta nueva Sociedad y que resulta del balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis y firmado de común acuerdo por todos los contratantes. El activo de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que es el importe de los aportes que hacen los señores De Faveri a esta Sociedad. Los valores atri

buídos en el expresado balance, de los que hay que descontar la suma de doce mil novecientos treinta y cinco pesos con diez centavos que constituye el pasivo según dicho balance, son los siguientes: Propiedad Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis: treinta y un mil setecientos pesos. Propiedad Guardia Nacional número dos mil trescientos veinte y siete: once mil sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos. Maquinarias y otros activos fijos: veinte y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos. Obligaciones a la vista: un mil trescientos sesenta y seis con seis centavos. Materias primas y mercaderías: diez y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa centavos. Deudores y documentos a cobrar: siete mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Pagos adelantados: ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos. — Quinta: Los bienes inmuebles que forman parte de la extinguida sociedad colectiva "De Faveri Hermanos" y que pasan por el presente contrato a ser propiedad de "De Faveri Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio asignado en el balance, comprometiéndose don Eugenio De Faveri y don Gino De Faveri a otorgar la correspondiente escritura a nombre de la nueva Sociedad ante Escribano público en el término de sesenta días a partir del día de la fecha; son los siguientes: Primero: una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, situada en esta Ciudad, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera Avenida Quirno Costa número cinco mil veinte y seis, entre las calles Basualdo y Guardia Nacional, formada dicha fracción por el lote designado en el plano que indica su título por el número doce de la manzana B. y por parte de los lotes diez y seis y diez y siete de la misma manzana que, por estar unidos, constan de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al N.O.; cuarenta y cinco metros veinte y tres centímetros de fondo al S.O.; cuarenta y cuatro metros siete centímetros de fondo al N.E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S.E. Todo lo que encierra una superficie total de trescientos ochenta y seis metros sesenta y seis decímetros y noventa centímetros; lindando por el N. O. con la Avenida Quirno Costa; por el S. O. con los lotes once y veinte y uno; por el N. E. con los lotes trece, quince y con la parte restante de los lotes diez y seis y diez y siete y por el S. E. con el lote veinte. Esta fracción, con todo lo edificado y plantado en ella, tiene asignado en el balance un valor de treinta y un mil setecientos pesos. Segundo: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado situado en esta ciudad, Zona Sud, Circunscripción Primera, calle Guardia Nacional número mil trescientos veinte y siete, entre las de Quirno Costa y [illegible] designado en el plano que indica su título con el número quince de la manzana B., que consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al N. E.; veinte y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo al N. O.; veinte y [illegible] metros cuarenta y seis centímetros de fondo al S. E. y ocho metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al S. O., lo que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; lindando, por el N. E. con la calle Guardia Nacional; por el N. O. con el lote catorce y contrafrente del trece; por el S. E. con parte de los diez y seis y por el S. O. con parte del lote doce. Este lote con todo lo edificado y plantado en él, tiene asignado [illegible]

[illegible]

con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Dichos señores durante la vigencia del presente contrato no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar a Sociedad que las realice, sin que sean autorizados por los otros socios. — Octava: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria, operar con los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualesquier otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o en especies, efectuar o retirar depósitos en dinero, títulos, [illegible] o en cualquier otro valor; nombrar y despedir empleados y fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, [illegible], firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir [illegible], [illegible] o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, [illegible], entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios se sirvan disponer durante el año. Dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios; debiéndose llevar un libro rubricado para asentar las resoluciones tomadas por los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas comprobadas por los balances generales serán repartidas entre los socios o soportadas por ellos en la proporción de sus aportes, o sea: el cuarenta por ciento para el señor Eugenio De Faveri, el cuarenta por ciento para el señor Gino De Faveri, el diez por ciento para el señor Héctor Angel Dellachiesa y el diez por ciento para el señor Enrique Alberto Dellachiesa. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. [illegible] que podrán ser [illegible] [illegible]

Décimo-Tercera: Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social, la presente Sociedad será liquidada. Esta liquidación se hará en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato será regido, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números: quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete, quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, y quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, todos de la serie F. En el lugar y fecha al comienzo consignado. — Firmado: Eugenio De Faveri, Gino De Faveri, Héctor A. Dellachiesa, Enrique A. Dellachiesa. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 nov.-N° 19.483-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital don José Luis [illegible], el señor Valeriano V. [illegible] transfirió en favor de don [illegible] Fernández Del Campo y don Francisco Fernández Delvelmo y don [illegible] [illegible] las quinientas cuotas de su capital por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la entidad «VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», de las que se encuentran integrados [illegible], cuya cesión efectuó a sus nombrados consocios por el precio de cuarenta y siete mil treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, y en el mismo acto los socios adquirentes en su condición de únicos miembros de dicha Sociedad resolvieron modificar la cláusula undécima del contrato social de la misma en el sentido de que el inventario y el balance general se efectuarán en el mes de Septiembre de cada año.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov. N° 19588 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días, que ha sido ampliado el Art. 1° del contrato de la Soc. «MINERALES Y METALES, SOC. DE RESP. LTDA.», referente al objeto de la misma. — Dicho artículo quedó definitivamente ampliado en los siguientes términos: «Artículo primero: Que a partir de de la fecha, queda constituída entre [illegible] [illegible]

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. [illegible]

e.6 nov. N° 19?36 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín D. Repetto, el día 23 de Agosto de 1946, don Pedro Giraldi cedió a don Mario José Giraldi la totalidad de su aporte en la sociedad «INDUSTRIAS RAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 nov. N° 19732 v.12 nov.

"SABATE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Número Mil Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorría, viuda de Don Raymundo Baigorría; Enrique Raúl Baigorría y Sabaté o Baigorria, de estado soltero, que firma "E. R. Baigorría"; Raymundo Fernando Baigorría y Sabate o Baigorria, que acostumbra a firmar: "R. F. Baigorria", de estado soltero, y Marcela Petrona Baigorría y Sabaté o Baigorria de Loizaga, que firma "Marcela Baigorria de Loizaga", casada en primeras nupcias con Don Carlos Armando Loizaga, todos argentinos, domiciliados en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, la última amparada en las disposiciones de la ley once mil trescientos cincuenta y siete, según acta número cuatro mil seiscientos setenta y uno, labrada el cuatro del corriente mes y año que en testimonio me exhibe y en tal virtud dijeron: — Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "SABATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar número setecientos veinte y dos, pudiendo constituir agencias, sucursales o filiales tanto en esta Capital como en el interior de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar desde el primero del mes de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pero después de los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, previo aviso enviado por telegrama colacionado a sus asociados al domicilio social, por lo menos noventa días antes del vencimiento del ejercicio financiero, dentro del cual tomó tal determinación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación de telas y tejidos metálicos alambres y anexos, venta de artículos metálicos en general, representación de firmas importadoras, exportadoras o productoras de artículos que se relacionen con los antes citados, nacionales y/o extranjeros por cuenta propia y/o de terceros y toda otra operación comercial industrial o financiera que los socios juzguen de conveniencia, continuando los negocios de la casa de comercio que en el mismo ramo tiene establecida en esta Capital, la socia señora de Baigorria en la misma calle Bolívar número setecientos veinte y dos y fábrica en la calle Burela número dos mil [illegible], con la denominación de "[illegible] de Fernando Sabaté" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — A los efectos de cumplir con sus fines sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones [illegible]

[illegible]

[illegible] — Podrá [illegible] tomar dinero prestado, contratar cualquier cla-

se de operaciones con cualquier entidad o persona pública o privada, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro que se cree, como así también con cualquier órgano estatal, poderes públicos, municipales, provinciales u otros. — Podrá adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención. — Podrá formar parte de otras Sociedades civiles o comerciales y anónimas o de responsabilidad limitada, como así también de Sociedades accidentales o en participación. — Conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Raymundo Fernando Baigorria y Enrique Raúl Baigorria, quienes actuarán como Gerente General y Gerente Administrativo respectivamente. — Los Gerentes actuarán conjunta, o separada e indistintamente en representación de la Sociedad en todas las operaciones relacionadas con su giro de las que se habla en la cláusula anterior, obligándola con su firma particular, precedida de la denominación social. — Al efecto están facultados para la compra y venta de mercaderías y materiales en bruto o elaborados, maquinarias, útiles y demás que fuera menester, sea al contado o a plazos, y por los precios que convenga. — Cuando una operación, ya sea bancaria o comercial importara la suma de pesos veinte y cinco mil moneda nacional, o más, exigirá la firma de los dos Gerentes en conjunto. — Para la compra o venta de inmuebles y para la constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios, también será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes y además la autorización previa de todos los socios o sus representantes emanada de una resolución que constará en acta en el Libro respectivo. — No podrán los Gerentes comprometer a la firma social en fianzas, garantías o avales ajenos al giro comercial de la Sociedad. — En el caso de que uno de los Gerentes permaneciera ausente de sus funciones durante más de tres meses o antes de este plazo cuando los socios lo juzgaren necesario, deberán reunirse para nombrar un gerente suplente. — La remuneración que corresponda a los Gerentes será fijada con conformidad de los socios y se agregará a gastos generales de la Sociedad. — La calidad de socio Gerente no es transferible. — Si falleciera un socio gerente no se otorgará tal carácter a otro socio, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y cien en [illegible] cada uno de los Señores Enrique Raúl Baigorria, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga. — La integración del capital resulta del inventario y balance general al treinta de Junio último de la casa de comercio mencionada en la cláusula tercera, que la socia Señora de Baigorria transfiere a esta Sociedad como aporte de capital y en los inmuebles que se determinará más adelante, de propiedad de la nombrada Señora de Baigorria y que también transfiere a la misma Sociedad. — Las cuotas de los socios Señores Enrique Raúl, Raymundo Fernando Baigorria y Marcela Petrona Baigorria de Loizaga, quedan integrados con el mayor haber que tiene la Señora de Baigorria en la indicada casa de comercio y que cede y transfiere a favor de aquéllos. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier época obligándose los socios a suscribir las nuevas cuotas sociales en la proporción establecida. — Sexta: El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y finalizará el treinta de Junio del siguiente. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Una vez que se haya cubierto el Fondo de Reserva Legal, se continuará destinando un cinco por ciento de las ganancias líquidas para constituir un nuevo Fondo de Reserva. — Además, a la terminación de cada balance, se destinará de las ganancias líquidas un dos por ciento para responder a las leyes obreras de previsión social. — El remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — El pago de las utilidades realizadas será efectuado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, abonándose la primera a los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Los referidos pagos no serán exigibles hasta tanto la Sociedad lo disponga de acuerdo con el estado financiero de la misma. — Los balances se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, pudiendo hacerse en los mismos, las amortizaciones que las leyes impositivas permitan para sanear el activo social. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse por lo menos una vez por trimestre, debiendo hacerlo mensualmente los socios Gerentes. — Anualmente en el mes de Setiembre, se realizará una asamblea de socios donde se tratará el estado de la Sociedad y se discutirán y aprobarán los balances anuales. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Para la aprobación de estos balances será necesaria la conformidad de los dos tercios de los votos. — Los socios darán su acuerdo al balance firmado el libro de actas a continuación de donde éste se hubiere copiado. — Si en el momento de la asamblea anual u otra que se realice estuviera alguno de los socios ausente, éste podrá ser representado por otra persona, la que deberá estar expresamente autorizada por carta por el mismo socio. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Octava: En caso de que según un balance anual u otro que se practique en cualquier momento a pedido de todos los socios, la Sociedad tuviera una pérdida del cincuenta por ciento del capital, la misma entrará en liquidación, si la mayoría del capital social así lo solicitara. — La liquidación de la sociedad en todos los casos será efectuada por los Gerentes separada e indistintamente con todas las facultades que les acuerda este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los sucesores legales del mismo deberán unificar la personería, salvo que por unanimidad se acepten a todos [illegible] como socios, con el capital que a cada uno de éllos corresponda. — Décima: Los integrantes de la sociedad tendrán preferencia en los casos de cesiones de cuotas, las que no podrán ser cedidas a extraños a la misma en ningún caso, salvo con la conformidad unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier divergencia que surja de la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en disidencia. — Surgida la disidencia, designarán los árbitros dentro de los cuatro días de notificada la misma, uno por cada parte y éstos deberán resolver en forma definitiva dentro del plazo que se establezca en cada oportunidad, pero que nunca será mayor de treinta días. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo éllos designarán un árbitro tercero que resolverá dentro de un plazo no mayor de quince días. — El arbitraje también corresponderá en caso de disolución de la Sociedad. — La resolución de los árbitros o del árbitro tercero por éstos designado, será inapelable y definitiva. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décima Tercera: Los inmuebles de propiedad de la Señora Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, a que se refiere el cláusula quinta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio transfiere a la sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: — Primero: Finca en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Bolívar, hoy número setecientos veinte y dos, entre las de Independencia y Chile, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número tres, el cual se ubica a los diez y ocho metros treinta centímetros de la esquina de la calle Chile, compuesta su extensión de doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y siete metros seiscientos setenta y un milímetros de fondo, ad-corpus, y linda; por el frente con la calle Bolívar, por el fondo con Doña Valeria Cueto de Cárdenas, por el Sud con Don Amaro del Valle y por el Norte con los lotes dos y cinco del plano citado y según medición practicada por perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: dicho terreno doce metros treinta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo en el costado Sud y treinta y siete metros diez centímertos en el del Norte o sea una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le Corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que siendo de estado viuda hizo a Don Alfredo Eusebio Gambier como consta de la escritura que éste le otorgó el veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano Antonio Martínez, en el Registro ciento cincuenta y dos de su adscripción la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo ochocientos sesenta y cinco, Zona Sud, folio ciento noventa y cinco. — Segundo: Finca en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Paraje denominado "Villa Urquiza", calle Burela número dos mil cuarenta, entre los de Juramento y Mendoza, edificada en dos fracciones de terreno, constituídas la primera por los lotes doce, trece y catorce de la manzana D. y la segunda, por parte de los fondos de los lotes uno y dos de la misma manzana D. que se señala — en el plano agregado a la escritura de su adquisición que se relacionará, con la letra A., compuesta la referida finca por estar unidas dichas dos fracciones de veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Nord Este, por sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Este y en el costado Nord Oeste a los cincuenta y cuatro metros noventa y tres centímetros, a contar desde la línea de la calle y hacia el fondo, tiene un martillo a favor que mide ocho metros noventa y seis centímetros de Sud Este a Nord Oeste, por diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros de Nord Este a Sud Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente al Sud Oeste, que mide treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros y linda: por su extremo frente con la calle Burela, por el Sud Este con el lote quince y fondos del veinte y tres, éste hoy finca calle Juramento número [illegible] cinco mil seiscientos cincuenta y cinco a deslindarse, por el Nord Oeste con el lote once, con parte del lote tres y con resto de los citados lotes uno y dos, hoy fondo de los lotes B. C. y D. del referido plano que se agrega a la escritura que se citará, y por en Sud Oeste [illegible] de su manzana y con Doña Mercedes Sebastiani. — Le Corresponde la mencionada fracción A. formada por el fondo de los lotes uno y dos de la manzana D. por compra que siendo de estado viuda hizo a Doña Filomena Iarussi de Santangelo y a Don Angel Iarussi como consta de la escritura que la primera por sí y en nombre y representación del segundo le otorgó el [illegible] de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Héctor A. Harrington en el Registro ochenta y cuatro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil ochocientos diez y ocho, Zona Norte, folio ciento cuarenta y uno; y los referidos lotes doce, trece y catorce de la manzana D. en virtud de los siguientes antecedentes: — a) Don Raymundo Baigorria, esposo y padre respectivamente de los comparecientes hizo construir a su costa el edificio existente durante la sociedad conyugal con su nombrada esposa y los lotes los hubo por compra que junto con el lote veinte y tres de la misma manzana y en unión de su dicha esposa, hicieron a Don Juan Alejandro Mombello, como consta de la escritura que éste les otorgó el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno ante el Escribano F. Esteban Benza, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos setenta, Zona Norte, folio trescientos cincuenta y ocho. — b) Ocurrido el fallecimiento del nombrado Don Raymundo Baigorria el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Francisco D. Quesada y Secretaría del Doctor Juan A. Carlomagno y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas veinte y ocho con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco la respectiva declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos Marcela Petrona, Raymundo Fernando, Enrique Raúl y Jorge Carlos Baigorria y Sabaté sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria. — c) Practicada en dichos autos la cuenta particionaria de los bienes hereditarios, adjudicóse el inmueble de que se trata a los herederos declarados en la proporción de cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional a la viuda del causante a la que también se le adjudicó el lote veinte y tres de la manzana D. y de doce mil trescientos sesenta y dos pesos con doce centavos nacionales a cada uno de sus cuatro hijos. — Dicha cuenta de partición se aprobó a fojas ciento diez y ocho del mismo expediente por el auto que transcripto dice así "Buenos Aires, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: — De conformidad con lo solicitado precedentemente y dictamen del Ministerio de Menores se aprueba en cuánto hubiere lugar por derecho, la cuenta de partición practicada, corriente de fs. ochenta a fs. ciento quince respectivamente.

— F. D. Quesada. — Ante mí: — J. A. Carlomagno. — Igual: — a su original. [illegible] se inscribieron las mencionadas adjudicaciones en el Registro de la Propiedad al citado tomo y Zona, folio trescientos sesenta. — d) Fallecido a su vez el recordado adjudicatario Don Jorge Carlos Baigorria y Sabaté el veinte y [illegible] de [illegible] de mil novecientos treinta y ocho, tramitó en el mismo Juzgado que antes relacionado su respectivo juicio sucesorio y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas ciento cuarenta y siete con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve la correspondiente declaratoria de herederos a favor de su Señora madre Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria y formulada una ampliación de la referida cuenta de partición, se adjudicó a la nombrada heredera de dicho causante toda la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata, cuya ampliación se aprobó por el auto de fojas doscientos veinte y cinco que en lo pertinente [illegible] copia a continuación: — "Buenos Aires, Septiembre catorce de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y Vistos: — Lo solicitado [illegible] dictaminado precedentemente por el Ministerio Pupilar, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la cuenta particionaria complementaria. [illegible] L. Mendonça Paz. — Ante mí: — J. A. Carlomagno". — Conforme: — con su original. Inscribiéndose la inscripción tal adjudicación en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos sesenta y seis, Zona Norte, folio doscientos nueve. — e) Por escritura pasada con fecha veinte y seis Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Eduardo A. Bechini Lecene, en el Registro número trescientos [illegible] a su cargo, la Señora de Baigorria compró a su hijo Don Enrique Raúl Baigorria y Sabaté, la parte indivisa que éste tenía y le correspondía en la finca calle Burela número dos mil cuarenta y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil seiscientos cincuenta y cuatro, Zona Norte, folio treinta y nueve... f) Por otra escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Mario Benítez Cruz en el Registro doscientos cuarenta y siete a su cargo, la misma Señora de Baigorria también compró a su hijo Raymundo Fernando Baigorria y Sabaté la parte indivisa que tenía y le correspondía en la finca de que se trata y en otra, cuya escritura en testimonio se inscribió

en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil veinte y ocho, Zona Norte, folio ciento sesenta y cinco. — Y g) último, por escritura pasada con fecha de hoy ante mí y al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto de este Registro once corriente a mi cargo, Doña Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, compró a su hija la Señora Marcela Petrona Baigorria y Sabaté de Loizaga, la parte indivisa que ésta tenía y le correspondía en el referido inmueble. — Y tercero; — Finca situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, calle Juramento número cinco mil setecientos cincuenta y cinco, entre las de Burela y Ceretti, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número veinte y tres de la manzana D. compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cincuenta metros cincuenta y un centímetros en el del Nord Este teniendo en el contrafrente al Nord Oeste diez y siete metros setenta y dos centímetros y linda: — por su expresado frente con la calle Juramento, por el Nord Este con el lote veinte y dos fondos del lote quince, por el Sud Oeste con más terreno de su manzana y por el Nord Oeste con parte del lote catorce que forma parte de la finca calle Burela número dos mil cuarenta precedentemente deslindada. — Le corresponde por compra que junto con los recordados lotes doce, trece, y catorce, de la misma manzana, D. y en unión de su esposo Don Raymundo Baigorria hicieron a Don Juan Alegandro Mombello, como ya se ha relacionado en el apartado — a) del punto segundo y fallecido dicho señor Baigorria y tramitada su sucesión también relacionada, se adjudicó a la viuda del citado causante la finca de que se trata como resulta de los apartados — b) y c) del mismo punto segundo cuya adjudicación se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos nueve. . . . . Norte, folio cuatrocientos setenta y cinco. — Tengo a la vista, en testimonio, las escrituras e hijuelas relacionadas y les consigno notas de la presente, doy fe. — De Unos De Los certificados agregados al citado folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto y de los que se anexan a la presente expedidos por del Registro de la Propiedad con fecha de ayer que los otorgantes aceptan, resulta que de los inmuebles deslindados sólo el descripto en primer término o sea la finca calle Bolívar número setecientos veinte y dos, reconoce una hipoteca a favor de Don Alfredo Eusebio Gandibe por la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional reducida actualmente a la de veinte y nueve mil sesenta pesos con treinta y cuatro centavos de igual moneda, inscripta al tomo trescientos ocho, folio quince del Registro de Hipotecas de la Zona Sud, cuyo gravámen ha sido cancelado por escritura otorgada por el Banco Hipotecario Nacional el nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Manuel L. Martín, no tienen embargo ni aparece inhibición, sus dominios constan por las inscripciones mencionadas y no adeudan Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad, — siendo la valuación de los mismos en conjunto la suma de doscientos dos mil quinientos pesos nacionales. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete no habiendo mediado oposición alguna según resulta de los recortes y recibos que también se agregan a la presente y que asimismo se anexarán a esta escritura los sellos que emitirá el Consejo Nacional de Educación en pago del impuesto que determina la ley once mil doscientos ochenta y siete de acuerdo con la consulta ya formulada. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Carelli y Don José Révest, ambos son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria — Marcela Baigorria de Loizaga. — E. R. Baigorria. — R. F. Baigorria. — Tgo.: — Esteban Carelli. — Tgo.: — José Révest. — Hay un sello. — Ante mí: — Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro número once a mi cargo, en la cual obran agregados los certificados del Registro de la Propiedad números: — cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve; cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres por los que se abonó las sumas de treinta pesos por cada uno de ellos en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad "Sabaté", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio extendido en éste sello y en los numerados: — novecientos setenta y dos mil seiscientos ocho al novecientos setenta y dos mil seiscientos trece y el presente de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 nov.-N.° 19572-v12 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Testimonio: Escritura número setecientos seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Jacinto Masmut, argentino, casado; don Ale Mahmud, sirio, casado; don José Amado Masmut, soltero, argentino; y don Mustafá Mahmud, que firma "Angel M. Mahmud", soltero, argentino; domiciliados en la calle Lascano dos mil trescientos cincuenta y uno; personas de mi conocimiento, doy fe; quienes son mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, a excepción de Mustafá Mahmud que es menor de edad, encontrándose autorizado para ejercer el comercio a mérito de la venia que le otorgó su señor padre don Amado Mahmud, como lo acredita con el testimonio que me exhibe y copiado íntegramente, dice: "Escritura número quinientos doce: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firman, comparece don Amado Mahmud, casado domiciliado en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que considerando a su hijo don Angel Mustafá Mahmud o Mustafá Mahmud, de dieciocho años de edad, argentino, que reside en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y siete, con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificó de su contenido y firmó junto con los testigos del acto don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amado Mahmud. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: F. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó y queda al folio setecientos cincuenta del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para el interesado expido este Primer Testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres". — Buenos Aires, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, anotado con esta fecha bajo el número siete, folio trescientos setenta y tres del libro uno; venias para ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet". — Es Copia Fiel del testimonio de la referencia, doy fe; y los comparecientes, dicen: "Que por escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio setecientos setenta y dos vuelto del Registro trescientos ocho a su cargo; constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada Establecimientos Textiles Mahmud. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Lascano números dos mil trescientos cincuenta y uno, dos mil trescientos cincuenta y cinco y dos mil trescientos cincuenta y siete, por el plazo de diez años a contar de esa fecha, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos textiles y toda industria que tenga alguna vinculación con este ramo y el capital social importaba la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en la siguiente forma: ochocientos cinco cuotas don Jacinto Masmut; trescientas setenta y cinco cuotas don Ale Mahmud; ciento sesenta cuotas don José Amado Masmut; y ciento sesenta cuotas don Mustafá Mahmud; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de Comercio con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta, al folio trescientos cuarenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo ha resuelto: Primero: Ampliar el capital social a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando la diferencia de cien mil pesos en mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: doscientos noventa cuotas don Jacinto Masmut; doscientos cincuenta y cinco don Ale Mahmud; doscientos ochenta don José Amado Masmut; y ciento setenta y cinco don Angel Mustafá Mahmud, en consecuencia el capital social queda ampliado a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, en la forma que se especifica en el balance firmado por las partes y está aportado en la siguiente forma: mil noventa y cinco cuotas don Jacinto Masmut; seiscientos treinta cuotas don Ale Mahmud; cuatrocientos cuarenta cuotas don José Amado Masmut; y trescientos treinta y cinco cuotas don Angel Mustafá Mahmud. — Segundo: Sustituir la cláusula primera del contrato citado, por la siguiente: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración será de diez años a contar desde el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, terminando en consecuencia, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado; si ninguno de los socios manifestara a los demás su resolución de dar por terminada la sociedad al vencer el primer plazo estipulado y los que le siguen al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada — a los otros socios, con una anticipación de ocho meses, pudiendo los demás continuar los negocios sociales, abonando a los socios salientes, lo que corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha de su separación, en cuatro cuotas trimestrales. — Tercero: Sustituir la cláusula octava así: La sociedad podrá disolverse cualquier momento solo por voluntad unánime de todos los socios, entonces ésta entraría en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución; de lo contrario deberá subsistir durante todo el plazo estipulado y las prórrogas sucesivas, de acuerdo a lo convenido en la cláusula primera modificada. — Cuarto: Sustituir la cláusula novena, así: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los herederos del socio pre-muerto o incapacitado, podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, si fueran varios, la representación legal de los demás, durante los plazos establecidos en la mencionada cláusula primera. — Los otorgantes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato originario citado. — Leída que les fué, se ratifican y firman junto con los testigos del acto, don Vicente Veltri y don José Lorenzo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jacinto Masmut. — Ale Mahmud. — José Amado Masmut. — Angel M. Mahmud. — Vicente Veltri. — José Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veintiséis a mi cargo. — A pedido de los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, al ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: encontrándose — cinco. Vale. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 nov.-Nº 19542-v.12 nov.

ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Alberto Alfredo Guilot, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don José Ramón Pío Puiggrós, español, viudo de sus primeras nupcias con doña Margarita Gaviria; don Alfredo Eduardo Puiggrós, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Naón; el doctor Oscar Ricardo Puiggrós, soltero, argentino, todos los nombrados con domicilio en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos diez y siete de la Capital Federal; don Domingo Pachulú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nazarena [illegible], domiciliado en la calle San Carlos mil cincuenta y uno de la Capital Federal, y don Hugo Ricardo Drangosch, argentino, casado en primeras nupcias con doña [illegible] Raquel Pachulú, domiciliado en la calle Billinghurst mil [illegible] y ocho de la Capital Federal, [illegible] mayores de edad, [illegible] doy fe, como que [illegible] por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Ramón Pío Puiggrós, don Alfredo Eduardo Puiggrós, don Oscar Ricardo Puiggrós, don Domingo Pachulú y don Hugo Ricardo Drangosch, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la fabricación y venta de Sales Tónicas para ganado, operaciones que a este mismo objeto se refieran, así como todas aquellas que directa o indirectamente hagan el objeto principal de la Sociedad. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda La Sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ARGENSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará tres años contados de la fecha, con facultad de ser prorrogada su duración por voluntad unánime de los socios y tiene su domicilio legal en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de Un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios señores Puiggrós en la proporción de [illegible] cada uno de ellos e integrado totalmente; siete cuotas don Domingo Pachulú y Siete cuotas

don Hugo Ricardo Drangosch o integrado el cincuenta y siete por ciento en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Puchulú y Drangosch o sea el valor que los socios de común acuerdo asignan a la mercadería elaborada, máquinas de elaboración, muebles y útiles de escritorio y la propiedad de la marca "Argensal" registrada bajo el número doscientos diez y seis mil novecientos cuatro de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, expedida por el Comisario de Invención y Marcas de Fábrica de Comercios y de Agricultura, y los Seis mil pesos moneda nacional restantes se obligan a integrarlos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional antes de finalizar el ejercicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes Administradores que serán designados anualmente por la mayoría de los socios de los cuales uno de ellos deberá ser uno de los señores Puiggrós y otro uno de los señores Puchulú o Drangosch, siendo designados en estos cargos para el primer ejercicio de los Señores Hugo Ricardo Drangosch y don Alfredo Eduardo Puiggrós. — Los Gerentes Administradores designados y los que en lo sucesivo se designen también tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su industria y comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, con o sin garantía hipotecaria, de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, de acuerdo con sus leyes, estatutos y reglamentos respectivos. — Prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Diciembre o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los Administradores o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios, que representen un décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones aceptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexta: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores. — e) y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta y siete cincuenta por ciento a los socios señores Puchulú y Drangosch en proporción a sus aportes y el cuarenta y siete cincuenta por ciento restante entre los socios señores Puiggrós, también en proporción a sus aportes. — Novena: Cada uno de los socios señor Domingo Puchulú y don Hugo Drangosch dispondrán mensualmente como retribución de su trabajo, de la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta Gastos Generales y podrán retirar además mensualmente un anticipo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, imputable a sus ganancias, fuera de la retribución que se fija en primer término. — Las sumas precedentemente fijadas en concepto de retribución o anticipo podrán ser aumentadas o disminuídas de acuerdo al giro de los negocios, con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Los socios Gerentes Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra Persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Los socios señores Puchulú y Drangosch, deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo y actividad inteligente que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones que serán las del señor Puchulú, las propias del objeto de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente; pero podrá disolverse cuando de los balances practicados surja una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. —

Duodécima: Cualquier cuestión, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los Arbitradores designados, cuyo fallo, será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Previa lectura que de la presente, di, firman de conformidad ante mí y testigos, don José Luis Romero Victorica y don Antonio Fernando Coll, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta otorgada el veinticinco del corriente mes. — J. Puiggrós. — Alfredo E. Puiggrós. — Oscar R. Puiggrós. — D. Puchulú. — Hugo R. Drangosch. — Tgo.: J. L. Romero Victorica. — Tgo.: A. Fernando Coll. — Está mi sello. — Ante mí: A. Guillot. — Concuerda con su matriz que pasó, ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de un peso cincuenta centavos, números: dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno; dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos y dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y venta, o, de, cinco, de Actuación Notarial. Todo Vale. —

Sobre raspado Puiggrós, doctor, muebles, tendrán, todas, representen, resoluciones, emitan, cumplimiento, Septima, estatutos Diciembre, socios, alcance, el, Ricardo. doscientos, asumir, otra, señores, surjan representen - estipulado conocimiento. — Todo vale. — Alberto A. Guillot. — Hay un sello del mismo. — Sobre raspado: Drangosch. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 nov.N.º 19550-v.12 nov.

"MONTEFLOR INMOBILIARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N.º 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Abuelafia, turco, casado, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño 1261; Salomón Benchuga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 614, San Luis, (Provincia de San Luis); Víctor Altalef, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Terrada 2651; Marcos Altalef, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Terrada 2651; Jacobo Abuelafia, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 693; Ignacio Ochandr[illegible], argentino, abogado, casado, domiciliado en [illegible] 1983; Moisés Levy, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aráoz 478, y Nessim Abraham Abuelafia, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 693, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "MONTEFLOR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, segundo piso, escritorio 27, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinticinco Años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes de finalizar cada quinquenio, notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse de ella, en cuyo caso los socios restantes podrán hacerse ceder las cuotas sociales del socio saliente y le abonarán —en la proporción de su parte de capital— el capital y las ganancias que le correspondieran, de acuerdo con un balance especial que al efecto se practicará, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con un más cinco por ciento de interés anual. — En el balance preindicado se establecerán en su valor real los rubros del activo y del pasivo. — Esta opción a favor de los otros socios deberá ejercerse dentro de los tres meses siguientes al preaviso indicado en el párrafo anterior, y en caso de no hacer uso de ella podrá el saliente vender las cuotas a cualquier otra persona o solicitar la disolución parcial de la sociedad. — Tercera: El objeto de la presente sociedad será la compraventa, cesión, adquisición, y enajenación, de derechos y de inmuebles y muebles de toda índole a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones que estime convenientes, pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones o de debentures, formar y/o explotar y/o tomar y/o dar en arrendamiento y/o compraventa toda clase de inmuebles y de explotaciones industriales y/o comerciales, en todo o en parte, y, en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin que esta enumeración pueda, considerarse limitativa pues es sólo enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.000,00 m/n. de c/l.), dividido en Cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, y cesibles sólo en el caso y en la forma establecida en el artículo segundo, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Siete (7) cuotas por un valor total de Siete Mil Pesos, por el socio señor José Abuelafia; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Salomón Benchuga; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Víctor Altalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el señor Marcos Altalef; Cuatro (4) cuotas, por un valor total de Cuatro Mil Pesos, por el socio señor Jacobo Abuelafia; Seis (6) cuotas, por un valor total de Seis Mil Pesos, por el socio señor Ignacio Ochandr[illegible]; Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Moisés Levy; y Cinco (5) cuotas, por un valor total de Cinco Mil Pesos, por el socio señor Nessim Abraham Abuelafia, suministrada en efectivo por las partes íntegramente, antes de este acto, a la caja social. — Quinta: La administración, gerencia, y uso de la firma social estará a cargo de los socios, señores José Abuelafia, Víctor Altalef, Jacobo Abuelafia y Nessim Abraham Abuelafia, que por este acto quedan designados gerentes de la sociedad, siendo necesario que concurran dos de ellos, indistintamente, para obligar legalmente a la sociedad, debiendo, para ello, hacer uso de sus firmas personales, bajo el sello de "Monteflor Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo, además, realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprime-

ro, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, decimoquinto, décimosexto, décimo séptimo del artículo 1881 del código civil, artículo seiscientos ocho del código de comercio, leyes nacionales, cientoonce y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo, además, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales, personales, o hipotecarias, ceder derechos, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, en el plazo y condiciones que se estime convenientes, otorgar poderes generales y|o especiales, presentarse antes las reparticiones nacionales, y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones provinciales y|o de los territorios nacionales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República ante los Tribunales ordinarios y|o federales, de cualquier fuero, [illegible] y jurisdicción, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, [illegible] solicitudes, [illegible] y pedir [illegible] de las [illegible], y en fin, realizar cuantos más [illegible] a la mejor [illegible] positivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Séptima: Mensualmente, y a cargo de gastos generales, sólo se abonará al socio gerente señor José Abuelafia, un sueldo de Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200,00 m|n.). — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causahabientes o representantes del socio premuerto o incapacitado tendrán opción para ingresar en la sociedad unificada su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social. — Si así no lo hicieren, los socios restantes y|o sobrevivientes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio prefallecido o incapacitado, en la proporción de su participación de capital en la sociedad, abonando a los derechohabientes o representantes de su consocio el capital con más las ganancias que les correspondiere, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un cinco por ciento de interés anual, estableciéndose los respectivos saldos de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. — Si no arribaren a ninguna de las dos soluciones [illegible] fija un plazo de noventa días como máximo, para cada parte, los derechohabientes o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán ceder las cuotas a un tercero o pedir la disolución parcial o total de la sociedad si correspondiere. — Novena: En cualquier caso de disolución y|o liquidación, ésta será hecha por todos los socios, conjuntamente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias entonces en vigencia. — Décima: Cualquier duda que surgiera en la interpretación y|o ejecución del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución entre los socios, sus causahabientes o representantes, es decir, absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse serán exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — El fallo de los arbitradores será tomado por simple mayoría de votos e inapelable, renunciando desde ya, las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste disponga. — Todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida actuación y honorabilidad en plaza. — En caso de empate entre los arbitradores, se designará uno solo, de común acuerdo, cuyo fallo tendrá los mismos efectos. — Décimaprimera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se hicieren, aunque no fueren los reales de los contratantes, ni se encontraren presentes en ellos. — Bajo Tales Condiciones, las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente, conforme a derecho, y firman un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Jacobo Abuelafia". — Vale. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y seis. — [illegible]

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible]

[illegible] Launela, española; Don José Arturo Gil Lamela, que firma "José Arturo Gil", de estado soltero, argentino; Doña María Aurora Gil Lamela de Andeón, que firma "María A. Gil L. de Andeón", de estado casada en primeras nupcias con don Roberto Andeón, argentina; Don Manuel Gil Lamela, que así firma, de estado soltero, argentino y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, que firma "María Carmen Esther Gil Lamela", de estado soltera, argentina, todos domiciliados en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los comparecientes: Doña Presentación Lamela de Gil; don José Arturo Gil Lamela; Doña María Aurora Gil Lamela de Andeón; Don Manuel Gil Lamela y Doña María Carmen Ester o María Carmen Esther Gil Lamela, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIL LAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil doscientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar de la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos, lo mismo que toda clase de operaciones financieras, civiles y comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago u en otra forma, bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole con terceros o Instituciones bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que es suscripto por los socios [illegible] forma: Doña Presentación Lamela de Gil, seiscientas sesenta y cinco cuotas o [illegible] seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Arturo Gil Lamela [illegible] existente en esta Capital Avenida Alvear [illegible] dos mil novecientos cincuenta y dos que pertenece a todos los contratantes con excepción de doña María Carmen Esther o María Carmen Ester Gil Lamela. La relación de dichos inmuebles se ha efectuado teniendo presente el valor de compra y el actual de plaza, arrojando un total de un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, del que debe deducirse la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal importe el crédito en descubierto que adeudan los contratantes al Banco Español del Río de la Plata, casa central y que la Sociedad toma a su cargo en las condiciones de su constitución. Asimismo la Sociedad toma también a su cargo las hipotecas que gravan los inmuebles que se transfieren y cuyo importe total se ha tenido en cuenta para determinar el capital social en la planilla inventario agregada. En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad "Gil Lamela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diez y siete, Avenida Vértiz esquina a la calle Concepción Arenal, la que es parte del lote de terreno, señalado en el plano respectivo con el número Uno de la manzana B.... b) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción diez y nueve Avenida Alvear números Dos mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos, entre las calles Bustamante, hoy Sánchez de Bustamante y Billinghurst . . . c) Las nueve décima partes proindivisa que tienen en condominio, sobre una finca que comprende tres casas unidas, situadas en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Monserrat, circunscripción trece, calle Moreno . . . hoy mil ciento dos y mil ciento doce formando esquina a la de Lima . . . hoy trescientos tres y trescientos veinticinco . . . . d) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Bernardo de Irigoyen . . . números setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y seis, setecientos setenta, setecientos setenta y dos, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta, setecientos ochenta y dos, setecientos noventa, setecientos noventa y seis y ochocientos formando esquina a la de Independencia . . . números novecientos setenta y siete, novecientos setenta y nueve, novecientos ochenta y uno, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y siete, novecientos noventa y tres y novecientos noventa y nueve . . . e) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y tres, entre las de Chile e Independencia . . . . f) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Lima número setecientos treinta y nueve, entre las de Independencia y Chile . . . . g) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima, números setecientos veintinueve, setecientos treinta y uno, entre las de Chile e Independencia . . . . h) Una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, circunscripción trece calle Lima . . . números setecientos cuarenta y cinco y setecientos cuarenta y nueve, entre las de Chile e Independencia . . . De los Certificados [illegible] para esta operación resulta: Que [illegible] a sus titulares . . . [illegible] 2) Una hipoteca en primer lugar a favor de [illegible] que grava las fincas de la calle Lima números setecientos veinticinco y [illegible] Lima números setecientos cuarenta y cinco al setecientos cuarenta y nueve . . . 3) Una hipoteca en primer lugar a favor de la señora doña María Luisa Tornielli de Grané por la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional que grava en conjunto las fincas de la calle Lima número setecientos treinta y tres y Lima número setecientos treinta y nueve . . . . . . 4) Una hipoteca constituida en primer lugar a favor de los señores Sotera Saralegui de Fernández, María Antonia Petra Sotera, Pedro Juan Manuel, Juan Manuel Marcelino y Alberto Miguel Nicolás Fernández y Saralegui y Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal sobre la finca calle Moreno mil ciento dos al doce, esquina Lima. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. — En el desempeño de sus cargo el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la

Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de Establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y girar en descubierto; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; en todos los juicios ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción: i) Conferir poderes generales o especiales inclusive para promover querellas y revocarlos; j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Por este acto queda designado gerente de la Sociedad, el Socio señor José Arturo Gil Lamela. — El gerente podrá otorgar poder a otras personas socios o no socios para hacerse representar en sus funciones. — Sexto: Le estará prohibido al gerente emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Le estará igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad, sin expresa autorización de todos los socios. — Séptimo: Anualmente se levantarán con sujeción a las formas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año; si las circunstancias lo aconsejasen, los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las amortizaciones que se estimen convenientes se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital social. — Del remanente serán deducidas las sumas que en su caso se decida distribuir como gratificaciones u otras retribuciones como así también las reservas facultativas; y el saldo del beneficio se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio [illegible] cuatro cuotas semestrales iguales que se pagarán después de cerrado cada ejercicio con el interés del cinco por ciento anual, pudiendo la Sociedad en cualquier momento hacer pagos extraordinarios. — Décimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios particularmente en remate. — Undécimo: Podrán ingresar como socios de esta Sociedad cuando lo desearen los señores Luis y Delia Presentación Gil Lamela, y de común acuerdo entre los contratantes se permitirá el ingreso de otros socios. — Duodécimo: Si los socios lo resolvieran oportunamente, esta Sociedad podrá transformarse en Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Augusto Rodas y don Jaime Luis Pou, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Presentación Lamela de Gil. — José Arturo Gil. — María A. Gil. L. de Amieón. — Manuel Gil Lamela. — María Carmen Esther Gil Lamela. — Tgo: A. Rodas. — Tgo: Jaime Luis Pou. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: sobre la finca calle Moreno ciento dos al doce esquina Lima. — S. A. Varela. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — **Miguel M. Esteves, secretario.**

e.4 nov.-N.º 19749.v.8 nov.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Ricardo Musso, Nélida Emma Musso venden y transfieren cada uno, siete cuotas del capital que poseen en la "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TABACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Juan Secundino Cumini, quien entra a formar parte de la sociedad con el cargo de único gerente, todo así resulta del documento privado de fecha 3 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leef, secretario.

e.7 nov.-N.º19626-v.13 nov.

«PARQUE - MAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.º 4 Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado con Doña María Dominga Erramouspe y Chapar de Ruiz Guiñazú, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco; Don Jacinto Ruiz Guiñazú, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle [illegible] y Don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Más", casado con Doña María [illegible], de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle [illegible] mil [illegible] cuarenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos autorizados por el artículo [illegible] de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con tal motivo otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los Señores Jacinto Ruiz Guiñazú, Jacinto Ruiz Guiñazú hijo y Lucas Luis Adolfo Mas, una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "PARQUE - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer mandatos, representaciones y administraciones en general. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolívar cuatrocientos ochenta y tres, de esta Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente lo fijen, sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en otros puntos de la República o del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta de Junio de cualesquiera de los años próximos al de la fecha del pedido. — Quinto: El capital social será la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, de las cuales el socio Jacinto Ruiz Guiñazú suscribe diez cuotas por valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo cuarenta y seis cuotas por valor de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, y Don Lucas Luis Adolfo Mas, cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en dinero efectivo en este acto en un cincuenta por ciento comprometiéndose desde ya los socios a aportar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades del negocio así lo requieran y a indicación del socio gerente de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — El gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes; a tal efecto será ilimitado con la única inhibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — El gerente podrá, en representación de la Sociedad, otorgar los poderes personales amplios o especiales que creyere necesarios y revocarlos; podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social y también de locación o sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios u otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional u otros establecimientos de créditos, particulares, nacionales o extranjeros, o con particulares, cobrar, percibir, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, depositar, otorgar o librar, descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés, y demás papeles de cambio, endosarlos, descontarlos, girar y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social, autorizándolo inclusive para actuar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión; de Industria y Comercio, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración Nacional del Agua, y cualquier otra institución pública o privada, pues la enumeración precedente es simplemente ilustrativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia en todos y cada caso emergente de los fines sociales, firmar las respectivas escrituras públicas y privadas, en representación de sus mandantes o a nombre de la sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y realizar más aquellos actos para los cuales el artículo mil ochocientos [illegible] y uno del Código Civil, requiere poder especial. — Séptimo: [illegible] la misma [illegible] y demás resoluciones [illegible] serán resueltos por mayoría de votos [illegible] — Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los que en otra época pudieran realizarse por voluntad de los socios y las ganancias líquidas que resultaren de dicho balance general previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecidas para las ganancias. — Los Balances anuales serán aprobados por mayoría de votos, estableciéndose desde ya que cada cuota representa a un voto. — Para la aprobación establecida en este artículo, distribución de utilidades, formación de otros fondos de reserva y consideración de las pérdidas si las hubiere, el Gerente convocará a los socios con una anticipación de diez días por telegrama colacionado con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar considerándose constituída la asamblea únicamente cuando se encontraren presentes o representados los socios que reúnan mayoría de capital y en dicha asamblea cualquiera de ellos podrá proponer nuevos puntos a tratar. — El resultado de la deliberación será asentado en el Libro de Actas, que a tal efecto llevará la Sociedad. — La Asamblea será presidida por el Gerente o la persona que los socios en dicha reunión designen, y si esta designación recayera en cualquiera de ellos, éste tendrá voz y tantos votos como correspondan a sus cuotas. — Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea, de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la siguiente forma: En cuanto al capital de acuerdo con el aporte efectuado, y en cuanto a las utilidades en la forma prevista en la cláusula sexta de este contrato, para la distribución de las ganancias. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro social y sus herederos legítimos designarán una persona que los represente la que se incorporará de pleno derecho como socio y sin necesidad de aprobación previa o posterior a la Asamblea. — Duodécimo: En caso de venta o transferencia de cuotas a terceros, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Con sujeción a las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú (H.). — J. Ruiz Guiñazú. — Lucas L. Más. — A. Picasso. — A. Massey. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester.

— Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Parque-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, al presente el lugar y fecha de su otorgamiento, inclusive, que firmo, sello y rubrico en

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — [illegible] Vale. — Ricardo Wi[illegible], secretario.

e.6 nov. N.º [illegible] nov.

CRISTART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio. — [illegible] de Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible] en la [illegible] Corrientes [illegible] mil [illegible] don Luis [illegible] la calle Tucumán número [illegible] mil novecientos cuarenta y cinco [illegible] Antonio [illegible] "Mario Devoto", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos noventa y seis, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de "CRISTART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la calle Corrientes mil novecientos seis, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — Artículo Primero: — Duración: — La Sociedad se establece por veinte y cinco años

entrando en vigor dsede el día primero de octubre del corriente año, e inscripta que haya sido en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: — Objeto: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación y venta de artículos de vidrio, cerámica, porcela y sus decoraciones. — No obstante el objeto enunciado, podrá dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícita que acuerden los socios. — Artículo Tercero: — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por Veinte y Cinco Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en mercaderías, muebles y dinero efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son suscriptas e integradas en la siguiente forma: — el socio Hugo Godfrid, suscribe veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos; el socio León Schvartzman, suscribe e integra cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos y el socio Mario Antonio Ricardo Devoto, suscribe e integra una cuota por un valor de un mil pesos. — Artículo Cuarto: — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio señor Hugo Godfrid, quien al mismo tiempo [illegible] la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en [illegible] en las condiciones [illegible] Nación Argentina, Hipote[illegible] — Los socios [illegible] Balance, Utilidades y Pérdidas: [illegible] de julio y treinta y uno [illegible] de cada ejercicio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades por partes iguales entre los tres socios y las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que se fijan para los beneficios. — El Balance será aprobado por los socios dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo Sexto: — Votos: — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Artículo Séptimo: — Remoción de Gerente: Para la remoción del gerente, o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo del designado, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los consocios. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas, y el remanente, si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales de acuerdo a las cuotas integradas. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio, y vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo entregándole el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales, e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El [illegible] capital se establecerá por [illegible] balance a fin de cada ejercicio. [illegible] en el caso de que los socios renuncien a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido al socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerle a terceras personas. — Artículo Noveno: — Fallecimiento: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales el fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les corresponda en la Sociedad, con las condiciones y plazos que se convenga oportunamente. — Artículo Décimo: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad [illegible] de designar un tercero [illegible] en caso de discordia [illegible] — Siendo el presente contrato [illegible] la firman en [illegible] Aires, a los [illegible] días del mes de [illegible] del año mil novecientos cuarenta y seis. [illegible]

[illegible] Aires, Octubre [illegible]

[illegible]

[illegible]

BORDOGNA

[illegible]

[illegible]

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, argentino de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pisani, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Luis José Bordogna, argentino de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Galli, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y María Luisa Pisani de Bordogna, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Sara Elena Galli de Bordogna, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis José Bordogna, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Mercedes Catalina Ana Bordogna, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle Cuzco N.° 72; y Juan **Francisco** Bordogna, argentino, **de cincuenta** y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Salimbene, con domicilio en la calle Gallardo N.° 545; y Sara Catalina Teresa Bordogna, argentina, de veinte y dos años de edad, soltera, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Osvaldo Samuel Bordogna, argentino, de veinte y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Susana Vinelli, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y Rosa Susana Vinelli de Bordogna, argentina de veinte y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Samuel Bordogna, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y José Ernesto Ottone, argentino de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelli Luisa Bordogna, con domicilio en la calle Cuzco N.° [illegible]; y Nelli Luisa Bordogna de Ottone, argentina, de veinte y siete años de edad, casada en primeras nupcias con don José Ernesto Ottone, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; han convenido de común acuerdo en celebrar [illegible] Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará: BORDOGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia N.° 11.520, pudiendo después establecerlo donde la asamblea lo crea conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, expresado en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación. — Tercero: La firma social, será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad que se constituye tiene por principal objeto dedicarse a la compra y construcción de propiedades y explotación de las mismas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para poder llenar esos finalidades sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios aportan en efectivo en este mismo acto y en las siguientes proporciones: Florentino S. C. Bordogna Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; Luis J. Bordogna, Doscientos [illegible] Mil Pesos moneda nacional; María L. P. de Bordogna, [illegible] Mil Pesos moneda nacional [illegible] de su cuota de Capital y produc[illegible] de las actividades [illegible] Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; Sara E. G. de Bordogna, [illegible] Mil Pesos moneda nacional, [illegible] de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; Juan F. Bordogna; Ochenta Mil Pesos moneda nacional; Sara M. T. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Rosa Susana V. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, provenientes Quince Mil pesos ya recibido a cuenta de más cantidad de la herencia de su señor padre Don José A. Vinelli, cuyos autos sucesorios se tramitan ante el Juez Dr. Fernández Baugán, secretaría Aráoz Castex y los Veinte y cinco mil pesos restantes, solicitados a un Banco; Mercedes C. A. Bordogna, Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Nelli L. B. de Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; y José L. Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional. — Sexto: La Dirección, administración, fiscalización de la Sociedad, estarán a cargo de un directorio formado por los socios gerentes y uno subgerente, los que serán nombrados por Asamblea. — Los socios gerentes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con facultad cualquiera de ellos de hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, guardando expresamente facultades para celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, subarrendar por cualquier título que fuese, bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas, etc., etc., nombrar y despedir empleados fijar sueldos, comisiones, nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicios o para administrar, y provocarle el mandato la enumeración precedente es sólo enumerativa y no restrictiva, pudiendo la Asamblea ampliar las facultades de los mismos. — Séptimo: Los directores dedicarán a la Sociedad toda la actuación que sus negocios requieran, sin gozar por ello de sueldo alguno, designándose por el presente y hasta que finalice el primer período a los señores Florentino S. C. Bordogna, Luis J. Bordogna, como gerentes y al señor Osvaldo S. Bordogna, como sub-gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los directores o a petición de [illegible] menos, para considerar el balance general. — El voto de los socios será de uno por cada cuota de Diez mil pesos o fracción mayor de siete mil quinientos pesos, pudiendo producirse personalmente o por correspondencia. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de acta. — Noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad determinará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales, y el que una vez aprobado deberá ser firmado por todos los socios en el libro de actas. — Décimo: La aprobación de los balances se decidirá por mayoría de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y se consignará en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Décimo Primero; De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirán el cinco por ciento, para constituir un fondo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645. — Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución contraria de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — La Asamblea podrá determinar reservas o previsiones que se crean en cada ejercicio. — Décimo Segundo: [illegible] una vez aprobados los balances, podrán ser [illegible] — Décimo Tercero: [illegible] de pérdidas que [illegible] los socios [illegible] de la Sociedad [illegible] por los [illegible] de la [illegible] por el trabajo que ejercen. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará sin variación ni modificación alguna, debiendo los herederos nombrar un representante legal del socio muerto o incapacitado, dicho representante legal, tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá hacer uso de la firma social, ni intervenir en la gestión comercial de la misma salvo disposición contraria de la Asamblea por unanimidad. — Décimo Quinto: Producido el fallecimiento de un socio, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo, de la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés fijado por Asamblea y que no podrá ser inferior al cuatro por ciento. — Décimo Sexto: El monto de las cuotas correspondientes al socio muerto o incapacitado, se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondientes el período que media entre este último balance y el día de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, se determinará asimismo de acuerdo con las ganancias o las pérdidas que arroje dicho último ejercicio en proporción al tiempo transcurrido. — Si al fallecimiento o incapacidad del socios, ocurriese antes de practicarse el primer balance anual, las posibles ganancias que correspondan al socio fallecido o incapacitado, se determinará acreditando un interés del cuatro por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo en la Sociedad, calculando desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el segundo apartado del art. 12 de la ley 11.645; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad [illegible] fecha [illegible] dando [illegible] cola-

cionado con ciento ochenta días hábiles de anticipación. — El monto de las cuotas correspondientes al socio que se retira, deberan determinarse en este caso por medio de un balance general y su importe se abonará en la misma forma prevista en el Artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo Octavo: Para la decisión de cualquiera cuestión o divergencia entre los socios, relativas a la interpretación de este contrato, o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, si no pudiesen antes. acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos, y dictará un fallo dentro de los veinte días de haberse designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los Directores, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las veinte y cuatro horas sub-siguientes. — En prueba de conformidad, los socios firman todos el presente contrato que queda extendido en los sellos de diez centavos N.° 251.063-064-251-066-067 y 068 para continuar con las firmas debiéndose reponer el sellado de ley. — Firmado: Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Juan F. Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Osvaldo S. Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — Cláusula Adicional. — Fíjase la duración de la Sociedad en el término de treinta años a contar desde el primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones modificándose por tanto, el art. segundo de este contrato en la que se refiere a la duración de la Sociedad. — De conformidad firman todos los socios esta cláusula adicional. el mismo día de firmarse el contrato. — Buenos Aires, Diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19591-v.13 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y [illegible] días del mes de Septiembre de 1946, entre los Sres. Jacobo Salomón Nemirvovsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cucha Cucha 2618, Capital Federal; Isaac Levín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cosquín [illegible] Capital y Samuel Broun, [illegible], mayor de edad, con domicilio en Aráoz 276, Capital, todos hábiles para contratar, se convino en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las cláusulas que se detallan en los siguientes artículos. Art. 1: La razón social de la sociedad que se constituye será la de "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ [illegible] m|n. — El contrato tendrá un término inicial de [illegible] años a partir del 1º de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos [illegible] prorrogado automáticamente, sin necesidad de [illegible] ninguno de los socios [illegible] de ello, por telegrama [illegible] colacionado [illegible] a los otros socios con una anticipación [illegible] días al vencimiento de cada [illegible]. Art. 2: La sociedad tendrá por principal objeto trabajar en todos los [illegible] propios de carpintería [illegible] y cualquiera otra actividad que redunde en beneficio de la sociedad. — Art. 3: El capital social será de $ 30.000.— m|n. ya suscripto e integrado totalmente, dividido en 300 acciones de cien pesos cada una. Dicho capital ha sido integrado en la siguiente forma: J. S. Nemirvosky, Máquinas y Herramientas $ 6.500.—, Materiales $ 2.500.— m|n. y efectivo $ 1.000. m|n; Isaac Levín, Máquinas $ 7.500.— m|n., Materiales $ 1.500.— y efectivo $ 1.000.— y Samuel Broun, Máquinas $ 8.000.—, Materiales $1.000.— y efectivo $ 1.000.— m|n. — Art. 4: El 31 de Diciembre de cada año deberá efectuarse el Inventario y Balance General. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Art. 5: El socio Jacobo Salomón Nemirvosky actuará en carácter de socio gerente, realizando la administración, dirección y uso de la firma social, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales o generales, celebrar contratos, ejecutarlos y demás actos especiales para la normal marcha de los negocios sociales, con el consentimiento de los demás socios. Art. 6: Cuando se realice la disolución de la sociedad, el socio o socios que resultasen continuador o continuadores deberán o deberá entregar al socio saliente o salientes, la parte que le corresponda en el haber de la sociedad en la siguiente forma: Si el socio saliente se retira el primer año, sufrirá una pérdida del 20 o|o sobre el total que le corresponde; si se retira al segundo año, sufrirá una pérdida del 10 o|o sobre el total que le corresponde, pero si se retira al tercer año, deberá entregársele el total de lo que resulta a su favor; en cualquiera de esos tres casos, la suma a entregar al socio saliente deberá realizarse en cuotas iguales y semestrales del 20 o|o cada una, sin que redituén intereses, con vencimientos a contar desde el momento de firmarse la disolución. Art. 7: De las utilidades que en cada ejercicio resultaren, se destinará un 5 o|o para la creación del Fondo de Reserva Legal, y otro 5 o|o en lo posible, para crear un Fondo de Previsión. Art. 8: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de $ 350.— m|n. que se cargarán a utilidades, pudiendo llegar a ser mayor dicha suma, de acuerdo al resultado que arroje el balance general de cada ejercicio. Art. 9: no podrán dedicar su esfuerzo ninguno de los socios a otras actividades que no fueren las sociales. Está prohibido a los socios afectar la firma social o personal, en fianzas, garantías u obligaciones de carácter gratuito u oneroso extrañas al giro social. Art. 10: Si alguno de los socios falleciera estando en vigencia el contrato, sus herederos lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación, pero si éstos no reunies n las condiciones de idoneidad para actuar en el cargo del fallecido se le abonará lo que le correspondiese según balance, en período de tres meses, en cuotas del 20 o|o. Art. 11: Toda duda que se suscite re acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán a otros dos para constituir con los anteriores un Tribunal, y el fallo o laudo que pronunciare la mayoría de éste, será inapelable y [illegible] para las partes, [illegible] a [illegible] derecho [illegible] de [illegible] renuncian [illegible] [illegible]. — [illegible] quedan formalizado el presente contrato [illegible] a [illegible], firmando [illegible] en el lugar y fecha [illegible].

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez [illegible], secretario.

e.7 nov.-N.° 19592-v.13 nov.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez [illegible] de Comercio [illegible], a cargo [illegible] del [illegible] Agustín García, [illegible] se hace [illegible] el [illegible] días el [illegible] que a continuación se transcribe.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de 1946, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley 11645, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Denominación. — Se la designará ORFFICE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. — Será en esta Capital actualmente en Lavalle N.° 1256, pudiendo trasladarse, crear sucursales, así como tener representaciones o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Tercero: Objeto. — Es la compraventa en los ramos de papelería, librería, útiles escolares y anexos para escritorio, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación así como ampliar sus actividades a la industrialización dentro del mismo ramo, y también obtener y otorgar representaciones del y para el extranjero. — Continuar así los negocios de la firma Orefice Hermanos en liquidación, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo en los términos del Balance General realizado al 1.º de julio del año en curso certificado por el Contador J. González Segura (h.), C. P. C. E. T.º II, F.º 166. — Cuarto: Socios. — Concurren a formar esta sociedad: Amadeo Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado Sarmiento N.° 2071; Cayetano Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.° 733, Osvaldo Orlando Orefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.° 733 y Olga Jacinta Orefice de Aralda, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en J. B. Alberdi N.° 567. — Quinto: Capital. — Queda determinado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 850.000.— m|n.) dividido en 850 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Sexto: Integración. — Se ha integrado el Capital en los términos del Balance que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h.) se considera parte del presente contrato. — Concurren a la formación de este Capital: Amadeo Orefice con 380 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 380.000.— m|n.; Cayetano Orefice con 350 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 350.000.— m|n.; Osvaldo Orlando Orefice, con 60 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 60.000.— m|n. y Olga Jacinta Orefice de Aranda, con 60 cuotas que representan $ 60.000.— m|nacional, todo lo cual importa ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, por un valor total de ($ 850.000.—) Ochocientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Séptimo: Duración. — Este contrato se constituye con efecto retroactivo al 1.º de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo por tiempo indeterminado. — Transcurridos los primeros dos años, dentro de los cuales ningún socio podrá retirarse de la sociedad, cualquiera de los socios podrá manifestar en a dos años, con anticipación de seis meses a la realización del inmediato Balance anual, su propósito de retirarse de la sociedad o de ceder sus cuotas de socio total o parcialmente. — En todos los casos deberá cumplir este preaviso en forma legal mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes. — Octavo: Balance General. — Se practicará anualmente al 30 de Junio debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 60 días de realizado. — [illegible] aprobación y firmarlo al pie del Inventario en el libro [illegible] correspondiente, todos los socios. — [illegible] participación. — Utilidades. — Las utilidades o las pérdidas serán [illegible] por partes iguales entre las cuotas de capital. — Siempre que existan utilidades [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] en la sociedad [illegible] [illegible] de utilidades [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 11645, — la [illegible] se distribuirá en la siguiente forma: 1.º) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital social [illegible]. — 2.º) [illegible] se destinará para gratificación del personal, habilitaciones, etc., siendo esto inciso optativo y ajustado a lo que dispongan los socios gerentes, en cada oportunidad. — 3.º) Las sumas que los gerentes consideren conveniente destinar a reservas técnicas y facultativas, y 5.º) El resto se distribuirá en partes iguales entre las cuotas de Capital. — Décimo: Gerencia. — La Gerencia estará a cargo de los señores Amadeo Orefice y Cayetano Orefice, los que actuarán, conjunta, indistinta o alternativamente en el carácter de Gerentes de la sociedad a la que prestarán la dedicación de todas sus actividades. — Los demás socios no tendrán intervención ninguna en la administración, dirección y gerencia de la empresa, la que como queda expresado, se encontrará exclusivamente a cargo de Don Amadeo y Cayetano Orefice. — Los gerentes podrán no obstante convenir con cada uno de los socios restantes, el desempeño de determinadas funciones en la Sociedad, por las cuales se convendrá una remuneración. — La sociedad por medio de sus socios Gerentes podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aunque sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituir hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y aceptando convenciones; así como también aceptar las condiciones que imponga la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interes, formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales por las sumas que creyeren [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] pagarés [illegible] otra clase de documentos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y de los [illegible] y la [illegible] en general; [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] la sociedad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], plazos, [illegible] [illegible] más conducentes y [illegible] de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, [illegible], anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir, aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por me-

dio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia, y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Undécimo. — Cuentas Particulares. — Las cuentas particulares de los socios devengarán durante el ejercicio un interés del 6 o|o anual, calculado sobre el movimiento general de las mismas, capitalizando los intereses en oportunidad de cada Balance. — Los impuestos que las graven serán a cargo del respectivo socio. — Décimo Segundo: Remuneraciones a los Gerentes. — Por el desempeño de sus funciones en la empresa, los Gerentes tendrán una remuneración mensual, que se contabilizará con cargo a la cuenta de Gastos Generales, debiendo determinarse dichas remuneraciones en Acta que suscribirán de común acuerdo todos los socios. — Podrán asimismo asignarse viáticos los gerentes si así lo exigiera el desempeño de sus funciones, los que se llevarán a Gastos Generales. — Décimo Tercero: Cesión de Cuotas. — Cumplidos los dos primeros años de la sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas, por el valor matemático que las mismas tengan en el último Balance General aprobado, liquidadas las cuentas de reserva legal y las Reservas facultativas [illegible], con excepción de la que se refiere a indemnizaciones por antigüedad y despido. — La cesión no podrá hacerse a extraños sin el consentimiento [illegible] a los socios restantes [illegible] que podrán [illegible] a la adquisición [illegible]. — Décimo Cuarto: Fallecimiento. — El [illegible] la Sociedad. — El capital que le correspondía en la sociedad al causante, le será reintegrado a sus herederos, [illegible] valor [illegible] matemático que a las mismas correspondan en el último Balance General anual realizado, [illegible] su realización [illegible] el 6 o|o anual de interés. — El pago de las cuotas [illegible] a sus herederos [illegible], quedando en el giro de la sociedad si aquellos no manifestaren su deseo de [illegible] en cuyo caso se estará a cuanto se ha manifestado en el art. 13.º de este contrato. — En el caso de que los socios supérstites, en su totalidad o alguno de ellos resolviere adquirir las cuotas del causante, su importe será abonado 20 o|o al contado y el resto dentro de los dos años siguientes a la fecha del pago anterior, en cuotas semestrales [illegible] con pagarés suscriptos con la firma individual de todos los socios, adquirentes de las cuotas, acumulándose a cada documento el interés del 6 o|o por el plazo corrido. — Desde la fecha del fallecimiento del socio y hasta el momento de practicarse la liquidación definitiva de la sociedad, ésta se obliga a entregar mensualmente a la esposa o herederos que lo requieran hasta la suma de ochocientos pesos, que se debitarán como suma a cuenta del haber definitivo del causante. — Décimo Quinto: Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se resolverá por el voto de la mayoría de capital, de la que se dejará constancia en el libro de actas con notificación a todos los socios si éstos no concurrieran a la reunión. — Igualmente se dispondrá la liquidación obligatoriamente cuando las pérdidas sociales alcancen el 30 o|o del Capital Social salvo resolución unánime en contra de los socios, expresada en acta que suscribirán todos los socios, pudiendo el socio disconforme, en su caso solicitar la liquidación de sus cuotas, en los términos del artículo décimo tercero. — La liquidación podrá traducirse en la venta global del fondo de negocio, en cuyo caso nunca podrá el precio ser inferior que el que resulta del valor matemático que surge del último balance general anual realizado, aprobado por todos los socios. — En tal caso la forma de pago se entenderá al contado, salvo resolución unánime de los socios en contrario expresada en acta suscripta por los mismos. — Décimo Sexto: Divergencias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios resultantes o no de la aplicación de este contrato, convienen en someterlas al juicio de árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y no llegando a un acuerdo, se estará a lo que resuelva el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes a todo trámite judicial, y si así no lo hicieren tomarán a su cargo quienés promovieren la acción judicial la responsabilidad por los gastos, costos y costas, y daños y perjuicios que aquél juicio origine a los demás. — Décimo Séptimo: Libro de Actas. — Con especial aplicación a las relaciones de los socios emergentes de este contrato, conformidad de Balances, fijación de remuneraciones, viáticos, etc., se dispondrá de un libro de actas rubricado en donde se trasladarán todas las resoluciones de los socios que hagan el interés social, debiendo ser suscriptas por los mismos. — Décimo Octavo: Publicidad: Las partes se obligan a dar cumplimiento previo a la inscripción del presente contrato, a las publicaciones de edictos requeridas por la Ley 11867, sobre transferencias de negocios, publicando avisos en el Boletín Oficial y Diario La Ley. — No habiendo oposiciones, o sustanciadas éstas, se procederá a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previa la publicación en el Boletín Oficial dispuesta por el art. 5.º de la Ley 11645. — En prueba de conformidad suscriben el presente los socios [illegible] Oreiro, Cayetano Oreiro, Osvaldo [illegible] y Olga Jacinta Oreiro de Madda, en [illegible] a los [illegible] de mil novecientos [illegible] — [illegible] — Cayetano Oreiro. — Osvaldo [illegible]. — Olga Jacinta Oreiro de Madda.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 nov.-N.º [illegible] v.13 nov.

MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del [illegible] Juez de Comercio doctor Luis [illegible] Mollo, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Oreste Luis Fravega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Jorge Oreste Fravega, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Fernando Horacio Fravega, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho, autorizado para el ejercicio del comercio según venía inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, al número ciento cincuenta y dos, folio cuatrocientos noventa y cinco, libro uno; don Natalio Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos setenta y dos; don Marcos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos sesenta y tres; y don Jorge Alberto Huberman, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, autorizado para el ejercicio del Comercio, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al número ciento cuarenta y nueve folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro uno; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Artículo Primero: — Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá pedir su disolución comunicando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a sus componentes. — Artículo Segundo: — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación, exportación, fabricación de hilados, algodón, lanas, sedas y tejidos en general. — Podrá además tener representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y dedicarse a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Oreste Luis Fravega suscribe e integra cien mil pesos nacionales; el socio Señor Natalio Cortés, suscribe e integra cien mil pesos nacionales y los socios Jorge Oreste Fravega Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés y Jorge Alberto Huberman, suscriben e integran la suma de cincuenta mil pesos nacionales cada uno. — Artículo Cuarto: — Administración: La Sociedad será administrada por el socio señor Oreste Luis Fravega, que al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluídas y se [illegible] las que la ley acuerda en tal carácter, inclusive [illegible] [illegible] del Banco de la Nación Argentina [illegible] de Buenos Aires [illegible] y cualquier otro Banco Oficial o Particular. — [illegible] el socio gerente [illegible] la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantía a terceros, o para [illegible] de favor, esto igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad; o para asumir la representación de otras personas que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la Sociedad. — [illegible] cursos a otras actividades ajenas a las de la Sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — De las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los asociados en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Sexto: — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, y el aumento se hará por medio de cuotas las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que resolvieran por unanimidad admitir nuevos socios. — Artículo Séptimo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas y el remanente si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Los socios no podrán ceder o vender la parte que le corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad de los socios restantes. — Si alguno de los socios componentes deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer su parte de capital a los consocios en proporción al que éstos tuvieren en la Sociedad. — Artículo Octavo: — Deliberaciones: La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de actas en el que se hará constar todos los acuerdos sociales. — Artículo Noveno: — Casos de Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste, lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo a tal efecto, unificar la representación. — Si no hubiere herederos forzosos, o habiéndolos, éstos no estuvieren en caso de reemplazar al fallecido en sus deberes, se procederá en la misma forma que en caso de retiro de un socio, adquiriendo los sobrevivientes, las acciones del difunto o prestando su consentimiento para su transferencia a favor de un tercero idóneo para el caso de reemplazar al extinto, y recibiendo los herederos de éste, el importe de las acciones correspondientes. — Artículo Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitral, compuesto de tantos amigables componedores, como partes divergentes existan en la cuestión. — [illegible] en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los [illegible] de mil novecientos cuarenta y seis. — Los socios [illegible] Sch[illegible] para que [illegible] Juzgado de Comercio [illegible] estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad [illegible] de Responsabilidad Limitada. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega. — Fija domicilio social. — Expresa la naturaleza de bienes que forman su capital. — Pide inscripción de contrato. — Señor Juez de Comercio: Oreste Luis Fravega, Natalio Cortés, Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés, y Jorge Alberto Huberman, en el carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufactura Textil Lanarayón», constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 435 — 4.º "G", a V. S. decimos: Que el domicilio de la Sociedad es en la calle Juan Bautista Alberdi mil ocho de esta Capital. — Que actualmente el capital social totalmente integrado, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y Trescientos cincuenta mil invertidos en la compra de maquinarias de tejeduría o hilandería. — Que previos los trámites de ley piden se ordene la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, otorgándose dos testimonios del contrato social. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov. N.º 19.539 v.13 nov.

"CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal [illegible] Rodríguez y Andrés Muñoz [illegible], el primero de los nombrados [illegible] y los demás argentinos, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio en Camarones [illegible] de esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Camarones [illegible], sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, fabricación y compra venta de calzado en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a estas [illegible] previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y [illegible] Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo [illegible] cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado, en negocio [illegible] [illegible] [illegible] en caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — [illegible] los socios pueden convenir por simple mayoría, si lo creen conveniente, la creación de reservas facultativas, habilitación de todo o parte del personal, acreditación en sus cuentas personales de las utilidades habidas en la sociedad pero no distribuidas por resultar necesarias a la marcha del negocio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas hasta la fecha del fallecimiento, que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual, el capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de sus respectivos capitales, éste se distribuirá en partes iguales. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de todas las resoluciones [illegible]. — Duodécima: [illegible] que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año un mil novecientos cuarenta y seis. — J. Muñoz. — Cristobal S. Muñoz. — Cristóbal Muñoz. A. Muñoz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 nov.-N.º 13578-v.13 nov.

HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don José Zeki Barbouth, [illegible] [illegible] [illegible] Para [illegible] la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes [illegible] títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad, queda fijada hasta el día 31 de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de un Mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos m|n. y Angelo (Angel) Mario Perona, doscientas cuotas, valor Dos. (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.178 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.177 F.—) cientos mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no mediando unanimidad de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Don José Zeki Barbouth y Don Angelo (Angel) Mario Perona, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma, o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, otorgar poderes generales, generales y especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, [illegible] [illegible] [illegible] (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.179 F.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.º 863.178 F.) es por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Si eventualmente cualquier ejercicio arrojare pérdidas que superen las dos terceras partes del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad. — Octava: El socio Señor Perona, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, debiendo prestar su concurso en forma continuada y permanente, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales aunque no fueren del ramo de la Sociedad. — El socio Señor Barbouth, prestará su trabajo a la Sociedad, aunque no de un modo continuado o exclusivo, siéndoles prohibido únicamente interesarse o tomar participación en empresas o sociedades en la Argentina que exploten el ramo de industria textil cuyas finalidad sean las mismas de la Sociedad que se constituye por este acto. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. — Sobre las maquinarias se practicará una amortización anual del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 13 de la ley 11.645. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del negocio, mediante el pago al socio saliente de sus partes en el haber de la Sociedad, comenzando el importe nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte en el Fondo de Reserva Legal. — [illegible] [illegible] [illegible] dan, dejan constituída la sociedad "Hilanderías Perona, Barbouth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose a su fiel cumplimiento para constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, por cualquiera de los otorgantes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.º 13700-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Héctor Raúl Fittipaldi, socio de la firma "S. A. D. E. C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha retirado de la sociedad, haciendo cesión de las 26 cuotas de $ 500 c|u. que tenía en la sociedad, por el precio de Trece Mil Pesos m|n., a favor de la Sociedad, pagaderos en ocho cuotas semestrales, a partir del 1.º de Octubre ppdo. — de conformidad con el documento privado firmado el 30 de Setiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. [illegible], secretario.

e.5 nov.-N.º 13587-v.13 nov.

LA HERRADURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Herradura", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: "Testimonio: La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo la denominación de La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida una Sociedad con arreglo a la ley Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, teniendo efecto retroactivo al Quince de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, cuyos Estatutos serán los siguientes: Primero: serán sus socios Enrique Antonio Linzoain, casado, Alberto Martín Linzoain, soltero, y María Delia Linzoain de Olivieri, casada, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Avenida Quintana Doscientos Noventa y Cuatro, Capital Federal. Segundo: se denominará LA HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal, pudiendo constituir otros que hubiere menester dentro y fuera de la República. Tercero: la Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de tres años pero los socios pueden retirarse o liquidarla en la siguiente forma: a) tres años después de constituída previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — b) en cualquier momento pasados los tres primeros años, cuando el capital disminuya en un Veinte por ciento, de acuerdo a balance. Los socios que no deseen retirarse ni liquidar la Sociedad tendrán opción para comprar la parte de capital, al que se retira, por su valor nominal mas las reservas o ganancias, o de acuerdo al último balance según la tabla del inciso a) o b). — Cuarto: la Sociedad tendrá por objeto la explotación de campos ya sean de propiedad de sus socios o de [illegible] de terceros, o de los que pueda adquirir [illegible] toda clase de [illegible] [illegible] Pa. Francisca [illegible] de Linzoain y cuya inventario y tasación ha sido practicado de común acuerdo por los suscriptos. — Sexto: la Sociedad será administrada indistinta, alternativa o conjuntamente por cada uno o los tres socios que por lo tanto serán los Gerentes de la misma, dejando expresa constancia de que todos los actos de la Sociedad serán perfectamente válidos e investidos de toda su fuerza legal con solo la firma de uno cualquiera de los Gerentes, tal como lo prescribe la primera parte del Artículo Cuatrocientos Diez del Código de Comercio. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios ya sea como tales o como Gerentes, podrán otorgar poder a terceras personas y éstas intervenir en la Sociedad como Gerentes. — Con esta sola excepción los Gerentes podrán otorgar todos los demás poderes necesarios para la buena administración. — Los Gerentes percibirán una remuneración a fijarse. — En esta forma quedan investidos de todas las facultades para a) dirigir, administrar y disponer; comprar, vender y contratar, de los bienes y negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, haciendas, frutos o productos, créditos, títulos, acciones, derechos y obligaciones que sean propiedad de la Sociedad o sobre los que la Sociedad pueda disponer por cuenta y orden de terceros, por los precios, plazos, cantidades, condiciones, formas de pago y garantía que crean convenientes. Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad. Tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto o en la forma que convenga. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba y Banco de Italia y Río de la Plata; en casa Central y Sucursales y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros. Presentarse con los más amplios poderes y uso de la firma ante todos los organismos oficiales o mixtos, Ministerios, Junta Nacional de Carnes; de Granos; División de Envases Textiles, Censo Ganadero, todos los organismos de regulación o control creados o a crearse; Municipalidades donde podrán gestionar todo lo pertinente a la Sociedad y sus bienes; Policía de cualquier parte de la República y del exterior donde podrán obtener y firmar certificados, guías de campaña, presentar denuncias y desistirlas y todas las acciones que pudieran exigir y exigir la concurrencia de la Sociedad, y en todos los casos y frente a todas las personas con quienes la Sociedad deba mantener relaciones de cualquier orden. Promover todas clase de acciones judiciales o administrativas. Transar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas. Girar, extender, aceptar, o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, firmar escrituras de compra-venta de las propiedades de la Sociedad o de las de terceros para las que tenga poder suficiente, firmar contratos de arrendamiento y recetadiríos, demandar, pedir desalojo y estar en juicio [illegible] actos y contratos que se exijan para el mas amplio gobierno de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto, y todas las facultades que [illegible] las enunciadas [illegible] [illegible] por la mayoría de los socios. Se separará de las utilidades el Cinco por Ciento para fondo de reserva lo necesario y suficiente para [illegible] los rubros que se crea conveniente y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Octavo: en caso de disolución o liquidación de la Sociedad ésta se practicará por los mismos socios o por personas designadas por los mismos, según lo disponga la mayoría del capital. Noveno: la muerte de un socio no implica disolución de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del causante será automática, por la parte que les corresponde en cuanto a derecho pero las funciones de administración sólo podrán estar en manos de los socios sobrevivientes o en los herederos o legatarios mayores de edad y capaces en la línea directa de la sangre cuando concurran estas circunstancias y previa aceptación unánime por escrito. Bajo los Nueve Artículos que preceden se declara definitivamente constituída la Sociedad y se autoriza al socio Dr. Enrique Antonio Linzoain para realizar todos los trámites pertinentes para que su funcionamiento quede debidamente autorizado. En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 10506-v.9 nov.

"GERBER, NACUCCHIO Y PEREZ",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luís Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Scholim Gerber, casado, polaco, Francisco Nacucchio, casado, argentino y Heraldo Pérez, casado, argentino, todos mayores de edad hábiles, de este vecindario, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A contar del día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo de Dos Años, se considera constituída entre los tres exponentes, una entidad que girará en esta plaza bajo el rubro de "GERBER NACUCCHIO Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — El aludido plazo podrá ser prorrogado por uno nuevo de Tres Años siempre que todos los socios así lo resolvieran con una antelación de seis meses al vencimiento del fijo establecido. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de automóviles y afines, pudiendo accesoriamente dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los constituyentes consideren oportuna. — En consecuencia la entidad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, aceptar y constituir hipotecas, prendas, warrants, anticresis y cualquier otro derecho real; realizar toda clase de operaciones que constituyan el tráfico bancario; celebrar locaciones como locadora o locataria, por los plazos, formas de pago y demás estipulaciones pertinentes, conferir poderes generales y especiales. — Es de advertir que esta enumeración es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, [illegible] [illegible] que posean en el ramo a que la Sociedad se dedica, no así el señor Gerber que podrá ocuparse de otros negocios similares y afines a los de esta. — Sexto: Cada uno de los señores Nacucchio y Pérez podrá retirar mensualmente de la Caja Social la suma de trescientos pesos moneda legal, las que serán cargadas a gastos generales. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la Sociedad sin el consentimiento previo de sus consocios, exteriorizado en un acta que deberá labrarse en el libro que la entidad llevará a ese fin. — En ese caso se labrará un nuevo contrato donde ha de modificarse el rubro social. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital, será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de una tercera partes por cada socio. — Sin perjuicio de lo que antecede cualquiera de los socios podrá solicitar la confección de balances semestrales de comprobación, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los asociados, los herederos o causa-habientes de él podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando la representación o exigír el reintegro de las cuotas por su valor real, segun el último balance, pago que se les hará en cuatro cuotas trimestrales e iguales a contar desde la fecha del deceso o incapacidad, que no devengarán intereses. — Es bien entendido que en ningún caso los herederos o causa-habientes de los señores Nacucchio y Pérez gozarán de la retribución mensual que a éstos se les acuerda por el artículo sexto precedente. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de éste contrato o al Tiempo de su disolución o liquidación, sea cual fuere el motivo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo en caso de discordia entre ellos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El socio o socios que no acataren la decisión del árbitro abonará la suma de cinco mil pesos moneda legal que quedará a beneficio de los que hubieren acatado el fallo. Undécimo: En todo cuanto no hubiere sido expresamente consignado, las partes estipulan que el precedente contrato ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Justicia Ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra excepción por razón de nacionalidad o domicilio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan constituído el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En fé de lo cual lo suscriben en Buenos Aires, a nueve de [illegible] del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — S. Gerber. — Francisco Nacucchio. — Heraldo Pérez.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. Raúl Rodríguez [illegible], secretario.

[illegible]

V. AGREST [illegible]

Sociedad de [illegible]

[illegible]

[illegible] casado, [illegible] en la calle [illegible] Agrest, soltero, argentino, domiciliado en la calle Moreno N.º 831 y [illegible], casado, armenio, con domicilio en la calle Canning N.º [illegible], todos de esta Capital y comerciantes, se ha convenido en modificar el contrato de constitución de "V. AGREST e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 500.000", celebrado entre las partes el primero de Septiembre de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Octubre de 1943, bajo el N.º 1000, al folio 132 del Libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a saber: — Primero: — (Modificatorio del artículo quinto:) — El capital de la sociedad se eleva a la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de Un Mil pesos m|n. de c|l. ($ 1000 m|n. de c|l.) cada una y suscriptas en la siguiente forma: Don Víctor Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don José Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Guillermo Agrest, ciento ochenta y siete cuotas; Don Rafael Agrest, setenta y cinco cuotas; y Don Garabed Ekshian, ciento catorce cuotas. — Este capital es integrado por cada uno de los socios, en la proporción indicada, con las cuotas que tenían integradas [illegible], más los saldos [illegible] arrojan a la fecha sus respectivas cuentas personales y que se transfieren a [illegible] correspondientes

tes cuentas de capital. — El estado de las cuentas personales surge del balance que se agrega al presente, suscripto por los socios y certificado en debida forma. — Segundo: — (Modificatorio del artículo sexto): — Todos los socios son designados gerentes. — Los Señores Víctor Agrest; José Agrest y Guillermo Agrest, desempeñarán el cargo en forma conjunta, separada o alternativa, ejerciendo del mismo modo la representación de la sociedad para la ejecución de todos los actos autorizados por la Ley y establecidos en el contrato social, con la mayor amplitud de facultades para su desempeño, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y las leyes comunes, aún para las que requieran poder especial e incluso para la realización de los actos determinados en el artículo tercero del contrato constitutivo. — Los Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian; deberán actuar conjuntamente entre si para desempeñar las funciones correspondientes a los gerentes y para suscribir toda clase de documentos y obligaciones de la sociedad, con excepción del movimiento de fondos del taller que ésta tiene instalado en la calle Malabia N.º 1232, para el cual se abrirá una cuenta bancaria bajo el rubro: "V. Agrest e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 — Cuenta Taller", sobre la cual podrán dichos Señores Rafael Agrest y Garabed Ekshian, en forma indistinta y separada, emitir toda clase de órdenes de pago, y girar cheques y letras de cambio. — Tercero: (Modificatorio de la cláusula novena): — El día treinta de Junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, y las utilidades realizadas y líquidas que se hubieran obtenido, se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal; al señor Víctor Agrest, el veinte y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento (23,34 o|o); al Señor José Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Guillermo Agrest el veinte y tres con treinta y tres centésimos por ciento (23,33 o|o); al Señor Rafael Agrest el diez por ciento (10 o|o) y al Señor Garabed Ekshian el quince por ciento (15 por ciento). — Cuarto: — La estipulación del artículo precedente, modificatorio del N.º 9 del contrato social, tendrá efecto retroactivo al día primero de Julio de 1945, fecha desde la cual, por convenio privado de las partes, registrado en el Libro de Actas, ha entrado en vigor. — Las demás estipulaciones comenzarán a regir a partir del presente ejercicio. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Víctor Agrest; — Guillermo Agrest; — Garabed Ekshian; — José Agrest y Rafael Agrest.

Buenos Aires, 15 Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.º 19.520-v.9 nov.

"N. GURNY" Y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintiuno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Natalio Gurny, casado; Manuel Aizicovich, casado; Mauricio Kanèvsky, casado, Samuel Gurny, casado, Ernesto Gurny, casado, y Jaime Gurny, soltero todos los comparecientes con domicilio en la calle Pasó, número quinientos cincuenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "N. GURNY Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y reformada parcialmente, según escrituras del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos respectivos testimonios que tengo a la vista para este acto han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio por el orden numerado y en la siguiente forma: números seiscientos cincuenta y dos, ciento cincuenta y siete, y mil sesenta y cuatro; folios ciento ochenta y nueve, trescientos diez y setenta y ocho; libros seis, siete y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de que certifico. — Que de acuerdo al contrato actualmente en vigencia, el capital social asciende a la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, habiendo resuelto los socios por unanimidad elevar dicho capital en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional y modificar además algunas de sus cláusulas, todo lo cual vienen a dejar formalizado por el presente acto, reemplazando los textos de las cláusulas tercera y cuarta por los siguientes: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, repartidas en seis series designadas con las letras "A" "B" "C" "D" "E" y "F", que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción al Señor Natalio Gurny, dos mil quinientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "A"; a Don Manuel Aizicovich un mil doscientas sesenta y cinco cuotas que forman la Serie "B"; a Don Mauricio Kanevsky, cuatrecientas veinte y cinco cuotas que hacen la serie "C"; a Don Ernesto Gurny cuatrocientas cuarenta cuotas que forman la serie "D"; a don Jaime Gurny trescientas ochenta y cinco cuotas que constituyen la serie "E"; y a Don Samuel Gurny trescientas cuotas que constituyen la serie "F". Todas las cuotas que forman esas series han quedado totalmente integradas, según resulta del balance practicado al día treinta de Junio del año en curso que firmado por las partes se agrega como parte integrante de la presente escritura. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, hallándose actualmente establecida en la calle Paso número quinientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar sucursales ó agencias en cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. — Su duración se fija hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogada indeterminadamente por períodos de un año, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al finalizar aquel término o cualquiera de los períodos de prórroga, debiendo notificar para ello un preaviso de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a la razón social. — La disolución de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento, por el voto de los socios que representen mayoría de capital, en cuyo caso se proseguirán las actividades hasta la terminación del plazo fijado o del año comercial, estableciéndose a tal efecto el día treinta de Junio de cada año. — Las reformas introducidas por la presente se considerarán incorporadas al contrato actualmente en vigencia, con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, que los comparecientes se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Julio Echéchuri, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Gurny. — Manuel Aizicovich. — Mauricio Kanevsky. — Ernesto Gurny. — Samuel Gurny. — Jaime Gurny. — José Sánchez. — Tgo.: Julio Echéchuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos siete vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "N. Gurny y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ochocientos trece mil novecientos cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. —. — J. Steinman. — Hay un sello. — Honorarios según Decreto N.º 30440 del 9 de Noviembre de 1941. $ 1.153.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov. N.º [illegible]-v.9 nov.

TIENDAS CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro ciento ochenta y siete, ante el Escribano doctor Jorge H. Güerrico, se han modificado las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Décima, Duodécima y Décima Cuarta del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del fallecimiento del socio señor Rogelio Blanco, cuya participación en la misma asumen los socios señores Atilio Colombo y Rufo Verdejo López. Las cláusulas modificadas han quedado redactadas en la siguiente forma: Segunda: El término social se fija en seis años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con opción a cuatro años más prorrogables sucesivamente en iguales condiciones, siendo entendido que la opción se hará efectiva automáticamente, si ninguno de los socios manifiesta su deseo en contrario. — Tercera: El capital social formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, está fijado en la cantidad de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, y se constituyó originariamente por el valor neto del activo y pasivo de la extinguida firma "A. Colombo y Compañía", según se estableció al fundarse la sociedad, y consiste en inmuebles, instalaciones, derechos, mercaderías y dinero efectivo. — Las cuotas de capital quedan distribuídas así entre los socios: Atilio Colombo, seiscientas sesenta cuotas por valor de Seiscientos sesenta mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, cien cuotas por valor de Cien mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari, cuatrocientas diez cuotas por valor de Cuatrocientos diez mil pesos moneda legal; y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince cuotas por valor de Cuatrocientos quince mil pesos moneda legal, lo que hace el total de dos mil cuotas por valor de Dos millones de pesos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerentes. — . . . Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y cinco por ciento, Rufo Verdejo López, el quince y medio por ciento, Ana María Colombo, el dieciséis y medio por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el dieciséis y medio por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el dieciséis y medio por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen conveniente deducir de las utilidades líquidas, para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos moneda legal y Rufo Verdejo López, tres mil pesos moneda legal — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviera, al día del deceso, a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta corriente, en más si es acreedora y en menos si es deudora, desde el último balance a la fecha del deceso, descontándole la parte proporcional a su capital del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales, al último balance, por recargo de las mismas. — Establecido en esta forma su crédito, lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de sucesión en la forma que legalmente se disponga, en cuotas del diez por ciento semestral del saldo de su crédito, a contar de la fecha en que se acredite sus derechos, con un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años interviniendo en ella como liquidadores con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los dos socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima Cuarta: Vencido el plazo fijado en este contrato, uno o más socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social, podrán resolver la continuación de la Sociedad. — Las cuotas de capital de los socios salientes, corresponderán exclusivamente al socio o socios no salientes, que por su parte se comprometen a hacerse cargo de los derechos de aquéllos en proporción a sus respectivos capitales. — Para la determinación del importe total que deberá abonarse a los socios salientes, regirán las condiciones que se fijan en la cláusula Décima y lo que resulte a favor de cada uno de éllos, se abonará en cuotas semestrales del diez por ciento del saldo de sus respectivos créditos, con un interés del cinco por ciento anual. — Testado: — Tercera. — No vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 nov.-N.º 19501-v.9 nov.

PALAZZOLO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 días de Junio de 1946, entre Santos Vecino, con domicilio en [illegible] 3752, argentino; Abraham F. Kreda, Corrientes 2025, Palestino; Cayetano Palazzolo, Congreso 3152, italiano y Enrique Colombo, Conde 2251, argentino, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "PALAZZOLO Y CIA. S. R. L." queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación de [illegible]. — Segunda: Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en [illegible] 1174, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a partir de la suscripción del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M/N., representado por doscientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada socio, todas ellas en dinero efectivo. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será ejercida por Cayetano Palazzolo. — La firma social estará a cargo de dos socios, debiendo en la misma figurar indispensablemente el Señor Kreda o el Señor Vecino por una parte y por la otra el Señor Palazzolo o el Señor Colombo. — Quinta: Los Señores Palazzolo y Colombo podrán retirar Doscientos ochenta pesos mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: Anualmente al 1.º de Junio se practicará un Balance General requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — Las utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Séptima: Los Señores Palazzolo y Colombo no podrán dedicarse a ninguna otra clase de actividades que no sean del objeto del presente. — Octava: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y además lo que establece el artículo 24 de la misma. — En prueba de conformidad se suscribe en la fecha y lugar ut-supra en dos ejemplares de un mismo tenor. — Enrique Colombo. — Cayetano Palazzolo. — Santos Vecino. — A. F. Kreda.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 nov.-N.º 19508-v.9 nov.

MAX GLÜCKSMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del doctor Juan Agustín García, Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el Edicto que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Entre los Señores Don Max Glücksmann, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y tres; Doña Rebeca Lerman de Glücksmann, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en la calle Saipacha mil doscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento noveno, y Don Enrique Carlos Glücksmann, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao ciento ochenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "MAX GLÜCKSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos trescientos cincuenta mil". — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas al Señor Don Max Glücksmann; cien cuotas a Don Enrique Carlos Glücksmann y cincuenta cuotas a la Señora Doña Rebeca Lerman de Glücksmann. — Los socios efectuan su aporte en especie, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento comercial que fuera propiedad del socio Don Max Glücksmann, con asiento en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y tres cuyo detalle se especifica en planilla aparte que se considera integrando el presente contrato, habiendo efectuado entre ellos el correspondiente ajuste, a fin de determinar el respectivo aporte de capital. Déjase constancia de que la sociedad no se hace cargo de otro activo y pasivo que el referido en el párrafo anterior, así como de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — La transferencia se efectúa al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente. —Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio general de mercaderías por mayor y menor, pudiendo establecer industrias y formar parte de otras sociedades o empresas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, inclusO firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excep. (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, Nº 1.177.777); (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50, Nº 1.177.778) ción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: La Sociedad se constituye por [illegible] años. — El contrato podrá luego prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años y la prórroga se considerará hecha [illegible] va [illegible] cios [illegible] en [illegible] contrario, [illegible] tes de cada vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el [illegible] y uno de Marzo de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades [illegible] previas las reservas y amortizaciones de [illegible], se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derecho, conformes a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad, entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada por los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Max Glücksmann. — Rebeca Lerman de Glücksmann. — Enrique Carlos Glücksmann.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov.-Nº 19519-v.9 nov.

CONTINENTAL EXCHANGE CO (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL)..

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ernesto Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría tres mil trescientos diez y ocho, Capital Federal, Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca dos mil novecientos ochenta y siete, Olivos Provincia de Buenos Aires, Germán Federico Behrens, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca tres mil doscientos setenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Erik Manuel Eisler, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida trescientos treinta y seis, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente en su carácter de únicos socios de CONTINENTAL EXCHANGE CO. (COMPAÑIA DE INTERCAMBIO CONTINENTAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional' constituída según contrato social del diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y ampliación del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos el diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis al folio cuatrocientos del libro cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura doscientos veintiocho pasada al veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro número cincuenta y cinco ante el escribano Eduardo Pederera, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil seis al folio cuatrocientos treinta del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia, los otorgantes dejan establecido que el socio Erik Manuel Eisler se retira de la sociedad, [illegible] cediendo sus cuotas en la misma por valor nominal de diez mil pesos moneda nacional al señor Germán Federico Behrens por igual valor recibido en dinero efectivo antes de ahora, a su entera satisfacción y por cuyo importe otorga recibo y carta de pago en forma. — La transferencia se hace con todos los derechos y deberes inherentes a las cuotas cedidas al cesionario, [illegible] las ganancias o pérdidas que devengaran las mismas en el actual ejercicio comercial de la sociedad. En consecuencia, quedan como únicos socios de Continental Exchange Co. (Compañía de Intercambio Continental) Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Ernesto Behrens, Rodolfo Bauer Mengelberg y Germán Federico Behrens los cuales en tal carácter aceptan también en este acto la renuncia que del cargo de Gerente presentan los señores Iridio Craveri y Erik Manuel Eisler y modifican el artículo cuarto del contrato social, que en adelante quedará redactado como sigue: — Cuarto: — La administración y representación de la sociedad será a cargo de dos Gerentes, quienes con su firmas conjuntas bajo el sello "Continental Exchange Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. — Quedan designados como Gerentes los socios Ernesto Behrens y Germán F. Behrens. — En todo lo demás se resuelve mantener en vigor el contrato vigente. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números ciento setenta y un mil noventa y tres y doscientos doce mil quinientos cuarenta y dos. — ellíneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Rodolfo Bauer Mengelberg. — Ernesto Behrens. — Germán Federico Behrens. — Erik Manuel Eisler. — ellíneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 nov.-N.º 19500.v.9 nov.

ESTANCIAS "SAN PATRICIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Fernando García Balcarce, casado, Don Alberto José Arturo Freixas, soltero y don Juan Estrella, casado, argentinos, domiciliados en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres. — Todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más sin necesidad de formalidad alguna, salvo que, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado, alguno de los socios manifestase su voluntad de disolver la Sociedad, queda constituída entre los comparecientes Don Fernando García Balcarce, Don Alberto José Arturo Freixas y Don Juan Estrella, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, negocios agropecuarios, cría, engorde y compraventa de hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y frutos del país en todo el Territorio de la República como asimismo arrendar campos, pudiendo comprar o en cualquier otra forma adquirir toda clase de inmuebles urbanos o rurales, créditos, derechos, y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, darlos en pago; en hipoteca y de cualquier otra manera, transferirlos, enajenarlos, o gravarlos, construir y administrar inmuebles, [illegible] mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse o participar en otras sociedades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTANCIAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social como la dirección y administración de la Sociedad a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora, y en operaciones ajenas al giro social. — Para los casos de compra o venta, hipoteca, permuta o cualquier otro acto de disposición de inmuebles, se requerirá la firma en conjunto de dos de cualquiera de los socios. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Viamonte número quinientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional dividido en mil trescientos treinta y ocho cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Fernando García Balcarce, suscribe ochocientos setenta y ocho cuotas, o sean Ochenta y siete mil ochocientos pesos; Don Alberto José Arturo Freixas, suscribe quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y Don Juan Estrella, suscribe doscientos sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos e integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinta: Anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios los solicitare. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder le será entregada íntegramente en la fecha de su retiro. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio de los socios sobrevivientes, continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecho en la forma establecida en la cláusula sexta a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Octava: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último será inapelable. — Novena: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Daniel R. Arana y Don Domingo E. Franco, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. García Balcarce. — Alberto Freixas. — Juan Estrella. — Tgo: Daniel R. Arana. — Tgo: Domingo Franco. — Hay un sello. — Ante mi: Ricardo Viñal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número [illegible] de mi adscripción, doy fe. Para [illegible] expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional [illegible] correlativamente del [illegible] trescientos treinta y ocho mil doscientos [illegible] doscientos treinta y ocho mil doscientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mandilla, secretario.

e.5 nov. Nº 19522.v.9 nov.

«PRIETO Y CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Simeón Antonio Prieto, español, casado, domicilio en Arroyo 1012, Gilberto Prieto, español, casado, domiciliado en Güemes 4573 y Berl Offenberger, polaco, casado, domiciliado en Méjico 1056, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: 1. — La sociedad girará bajo la denominación de «PRIETO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle Centenera Nº 260, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años; y se prorrogará sucesivamente por períodos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo [illegible] la mayoría de las cuotas [illegible] a la sociedad [illegible] voluntad [illegible] — 3. [illegible] Mil Pesos [illegible] — b) Don Gilberto Prieto aporta Setenta y Cinco Mil Pesos, o sean setenta y cinco cuotas, así: 1º) Su parte indivisa en el expresado condominio de maquinarias, herramientas y útiles, la cual equivale a Treinta mil doscientos pesos con diez centavos, sobre el valor neto total indicado: 2º) Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos, en efectivo. — c) Don Berl Offenberger aporta Cincuenta Mil Pesos, o sean cincuenta cuotas, así: 1º) Su parte indivisa en el mismo condominio, la cual equivale a Veinte mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta centavos, sobre el valor neto total indicado. — 2º) Veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos, en efectivo. — Los aportes en especie se integran totalmente en este acto. — Los socios integran también ahora la mitad de sus aportes en dinero efectivo, o sea setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, depositándolos en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — Los socios se obligan a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización expresa de todos los socios. — 5. La sociedad, entre otras cosas, podrá adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes [illegible] por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías [illegible] comercial, industrial [illegible] hipoteca, servidumbres [illegible] de uso y habitación [illegible] total o parcialmente [illegible] dinero, con o sin [illegible] particulares, inclusive del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos de dinero efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. — Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, remisiones o quitas de derechos, [illegible] y otorgar [illegible] de pago. — [illegible] querellas criminales, [illegible] fianzas de cualquier [illegible] de las autoridades públicas, registrar e inscribir [illegible] de invención y transferirlos [illegible] a las leyes y reglamentos y resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — 6. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — 7. La sociedad será administrada por el socio don Simeón Antonio Prieto, quien como gerente, tendrá por sí sólo el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. — También podrán actuar conjuntamente como administradores de la sociedad los socios Gilberto Prieto y Berl Offenberger, quienes, firmando juntos como gerentes, tendrán también el uso de la firma social, con los mismos poderes. — Actuando como queda dicho, los mencionados gerentes serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades u operaciones por cuenta propia, iguales de las que son objeto de la sociedad. — Asimismo podrán asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin necesidad de autorización de la sociedad. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de marzo que se formulará sobre las bases siguientes: [illegible] activas y pasivas [illegible] separadamente [illegible] entre ellas; [illegible] por el valor [illegible] amortización [illegible] muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios antes del treinta de abril; y el silencio de éstos a su respecto se interpretará como conformidad. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas, y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios. — 10. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de la notificación, la sociedad [illegible] los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio [illegible] por el precio que les fije la asamblea de socios [illegible] de adquirirlas, se [illegible] En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta, si éste fuere inferior al valor que les hubiera fijado o les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado a) de esta cláusula; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiere sido mayor. — 11. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios, podrán, a su opción: o bien adquirir las cuotas sociales pertenecientes al premuerto o incapacitado por su valor nominal, pagando además las utilidades, o deduciendo las pérdidas, de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato, a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o con los representantes del incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su representación. — 12. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula séptima, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 13. En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del arbitrador único, desde ya queda designado como tal el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, [illegible] un millón [illegible] dos mil [illegible] ochenta y [illegible] un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento diez y nueve, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, y el presente; un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis. — Sobre raspado «a su respecto se», «se». Vale. — S. A. Prieto. — G. Prieto. — B. Offenberger.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov. Nº 19663 v.9 nov.

"J. FERNANDEZ NOVOA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción de contrato que a continuación se transcribe:

Folio [illegible]. — Primer Testimonio. Número mil [illegible] cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público [illegible] comparecen [illegible] Novoa [illegible] casado [illegible] el [illegible] Que por escritura [illegible] ante mí, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Jesús Fernández Novoa, Elías Fernández Novoa y Carlos César Fernández Piatti, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio de Fábrica de Corbatas, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa y doscientas cincuenta cuotas, por el señor Carlos César Fernández Piatti, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones expresadas en el mencionado contrato. — Posteriormente por escritura pasada ante mí, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de Julio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y cinco, del Libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante el ingreso a la Sociedad de la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y aumento del capital del socio señor Carlos César Fernández Piatti, fué ampliado el capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado: dos mil setecientas cincuenta cuotas, por el señor Jesús Fernández Novoa, mil cuotas por el señor Elías Fernández Novoa, setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa y quinientas cuotas por el señor Carlos César Fernández Piatti. — Por escritura pasada ante mí, con fecha [illegible] de Diciembre de mil novecientos [illegible] y [illegible] inscripta en el Registro [illegible] bajo [illegible]

el número ciento treinta y ocho, al folio trescientos cinco, del Libro siete el señor Elías Fernández Novoa, hizo cesión del capital que tenía en la Sociedad de que se trata. — Cuatrocientas cincuenta cuotas a doña Celia Piatti de Fernández Novoa, doscientas cincuenta cuotas a don Carlos César Fernández Piatti, ciento cincuenta cuotas, al doctor Darío Vicente Orozco Acuña. Finalmente por escritura a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. Finalmente por escritura otorgada ante mí, con fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el veinte y dos de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos ochenta y dos, al folio doscientos veintitrés del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó ampliado el capital social, hasta la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado: cuatro mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa un mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, un mil doscientas cincuenta cuotas, por don Carlos César Fernández Piatti, doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Y el señor Jesús Fernández Novoa, continúa diciendo: Que Cedo y Transfiere a título de venta, a don Carlos César Fernández Piatti, mil doscientas cincuenta cuotas, y a doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, setecientas cincuenta cuotas, del Capital que tiene en la Sociedad "J. Fernández Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al referido contrato, y que mediante ya haber recibido de los nombrados, las sumas de ciento veinte y cinco mil pesos y setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, les otorga recibo y los coloca en su propio lugar, grado y prelación, transmitiéndoles sus derechos, hasta la cantidad expresada y en la proporción establecida. Por su parte don Carlos César Fernández Piatti y doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, expresaron su conformidad y aceptación y todos los comparecientes continúan diciendo: Que mediante la cesión expresada, y el aumento del aporte del socio señora Celia Piatti de Fernández Novoa, en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que suministra en dinero efectivo y en lo que arroja su cuenta, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declarando en este acto ampliado el capital de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado con el referido aporte y con el capital que a cada uno de los socios corresponde en la actualidad. — En consecuencia, con efecto retroactivo, al primero de Julio del corriente año, introducen las siguientes modificaciones en el contrato social, por haber [illegible] de común acuerdo ampliar el objeto de la sociedad. Quedando re[illegible] primera y cuarta [illegible] en la siguiente forma: Primera: [illegible] — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de Ochocientos cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado: dos mil cuotas por el señor Jesús Fernández Novoa, dos mil setecientas cincuenta cuotas por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, dos mil quinientas cuotas, por el señor Carlos César Fernández Piatti, mil cuotas por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña y doscientas cincuenta cuotas por el doctor Darío Vicente Orozco Acuña. Estos aportes se realizan en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles y fetos, que constituyen el negocio sito en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, de acuerdo al balance e inventario que, suscripto por las partes, se agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado. — Dejan en este mismo acto establecido lo siguiente: a) La señora Celia Piatti de Fernández Novoa, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales, sueldo que se le asigna como directora en el departamento de confecciones, incorporándose nuevamente a su antiguo puesto. — b) En lo sucesivo la distribución de las utilidades, se efectuará en la siguiente forma: veinte y siete y medio por ciento para el señor Jesús Fernández Novoa, veinte y siete y medio por ciento para la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, treinta por ciento para el señor Carlos César Fernández Piatti, cinco por ciento para el doctor Vicente Darío Orozco Acuña y diez por ciento para la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. Agregan: Quedan en un todo subsistentes las cláusulas del contrato originario, con las reformas introducidas con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y veinte y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — J. Fernández Novoa. — Celia P. de Fernández. — Carlos Fernández. — Darío V. Orozco. — Aurora A. F. de Orozco. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números:

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 nov.-N.º 19518-v.9 nov.

SEGAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Gari, argentino, domiciliado en la calle Catamarca número mil novecientos treinta; Vicente Serra, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos sesenta y nueve; Miguel Vedia, español, con domicilio en Incláu dos mil ochocientos noventa y cinco; y José Vedia, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe dos mil novecientos treinta y siete, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de "SEGAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura privada suscripta el [illegible] de [illegible] de mil novecientos cuarenta y cinco, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha tres de [illegible] mil novecientos [illegible] y [illegible] al folio [illegible] del libro [illegible] de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta del contrato de constitución, elevan el capital social que es de [illegible] ta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos veinte mil pesos de igual moneda, mediante el aporte que, por partes iguales y en dinero efectivo, efectúan los socios señores Manuel Gari y Vicente Serra, por un total de cincuenta y ocho mil pesos, importe que ha ingresado ya a la sociedad. — Segundo: — En consecuencia, se modifica la primera parte de la referida cláusula quinta, estableciéndose que: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representados por doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — Setenta y siete cuotas por el señor Manuel Gari; Setenta y siete cuotas por el señor Vicente Serra; treinta y tres cuotas por el señor Miguel Vedia; y treinta y tres cuotas por el señor José Vedia. — Tercero: — El resto de esa cláusula, a igual que del contrato, subsistirán en su redacción primitiva, con la sola excepción de la primera parte de cláusula octava, en la que se modifica la fecha fijada para realización de inventario y balance general que era la del último día del mes de febrero de cada año y que se reemplaza por la del treinta y uno de diciembre de cada año. — Bajo los artículos precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio y modificatorio del social de "Segave" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Gari. — V. Serra. — Miguel Vedia. — José Vedia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19582-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis Mantelli vende, cede y transfiere a Doña Florinda Baigorria de Zeidler, todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ZEIDLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inclusive las veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, todo así resulta de la escritura, otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 21 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.º 19639-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "TRICONTINENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cincuenta mil pesos, de tal manera que en el futuro ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ambos socios por partes iguales e integrando ambos sus cuotas en dinero efectivo. — La consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas son aportadas en dinero efectivo. — Todo así resulta del documento de fecha 7 de Octubre de 1946. — Raspado — aportadas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19715-v.13 nov.

Secretaría de Trabajo y Prevision

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don [illegible] LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR [illegible]OYOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BEUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 194[illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero [illegible] TOBIAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2[illegible] oct.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don [illegible] ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v.[illegible] nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don [illegible] LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINERO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLYNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1. de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS G[illegible]NEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible]EBASTIAN [illegible]ERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

[illegible] término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que te[illegible]

gan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL [illegible]LLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 264.185

Diciembre 26 de 1944. — Medic Hnos. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 12.488.

v.9 nov.

Acta N.° 269.381

Dulcinea

Julio 13 de 1945. — Victor de Nicolo. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.683. — Aviso número 2722.

v.9 nov.

Acta N.° 278.310

EL COLOSO

Mayo 3 de 1946. — Alfio Mazzei. — Para distinguir calentadores, aparatos para duchas, llavia, baño y aparatos y artículos de calefacción en general, de la clase 14. — Renovación de la número 160.963. — Aviso N.° 7178.

v.9 nov.

Acta N.° 277.032

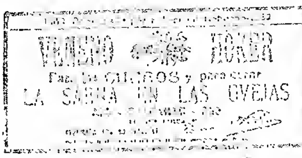

Marzo 12 de 1946. — Furn Sec. en Comandita. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.769. — Aviso N.° 5101.

v.9 nov.

Acta N.° 279.322

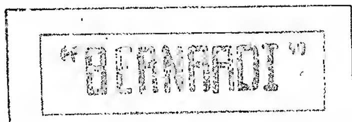

Mayo 14 de 1946. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7300.

v.9 nov.

Acta N.° 279.456

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.085. — Aviso N.° 7769.

v.9 nov.

Acta N.° 279.461

78

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.086. — Aviso N.° 7770.

v.9 nov.

Acta N.° 279.460

AMSCO

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.082. — Aviso N.° 7763.

v.9 nov.

Acta N.° 279.459

Hanseat

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir telefonía y telegrafía con hilos y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.084. — Aviso N.° 7766.

v.9 nov.

Acta N.° 279.458

CIENTIX

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.083. — Aviso N.° 7765.

v.9 nov.

Acta N.° 280.050

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1946. — La Industrial Paraguaya. Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.331. — Aviso N.° 8101.

v.9 nov.

Acta N.° 281.166

Julio 2 de 1946. — Duff Gordon & Co. de Puerto de Santa María, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en 21 de Octubre de 1946. — Aviso N.° 9347.

v.9 nov.

Acta N.° 281.560

NOVOIL

Julio 12 de 1946. — Tilde Emilia Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; anestésicos. — Renovación de la número 164.344. — Aviso N.° 9944.

v.9 nov.

Acta N.° 281.690

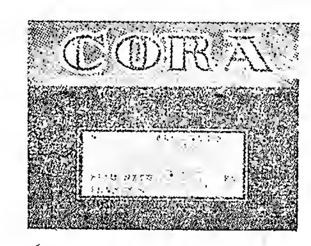

Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 9913.

v.9 nov.

Acta N.° 281.691

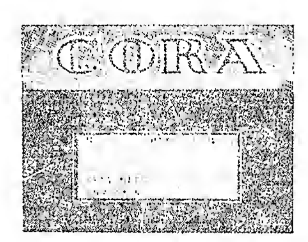

Julio 16 de 1946. — Teodoro Ranke. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9912.

v.9 nov.

Acta N.° 282.112

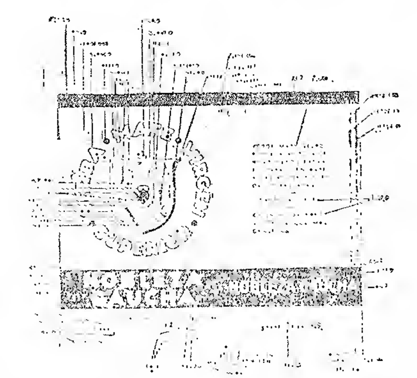

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.776. — Aviso N.° 10.450.

v.9 nov.

Acta N.° 283.431

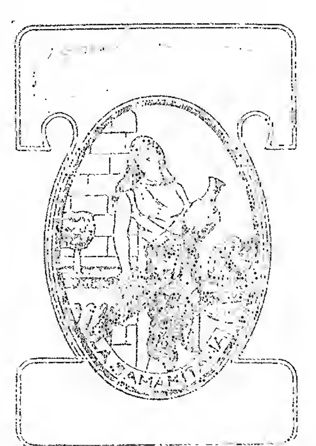

Agosto 27 de 1946. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.625. — Aviso N.° 11.829.

v.9 nov.

Acta N.° 284.063

JACANA

Septiembre 12 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.149. — Aviso número 10.809.

v.9 nov.

Acta N.° 284.086

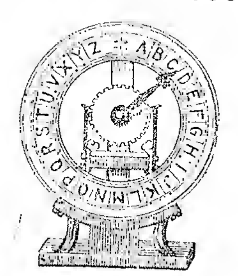

TELÉGRAFO

Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.813. — Aviso N.° 12.454.

v.9 nov.

Acta N.° 284.087

Septiembre 12 de 1946. — Costas Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.095. — Aviso N.° 12.453.

v.9 nov.

Acta N.° 284.284

KERIME

Septiembre 17 de 1946. — Teodoro Rodolfo Pesnat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alhajiquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.953. — Aviso N.° 12.595.

v.9 nov.

Acta N.° 284.449

ISS

Septiembre 21 de 1946. — I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos; jeringas y toda clase de instrumentos para medir, indicar o regular la capacidad, cantidad, dimensiones, poder, volumen, peso y proporción de cualquier cosa, preservativos en general. — Renovación de la N.° 163.050. — Aviso N.° 2320.

v.9 nov.

Acta N.° 284.705

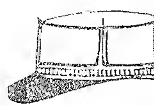

Septiembre 27 de 1946. — Wallaert Frères, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 163.722. — Aviso N.° 12.857.

v.9 nov.

Acta N.° 284.750

Septiembre 27 de 1946. — Jorge Sarafian y Pablo Bogho, Sarafian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos; tejidos en general. — Renovación de la N.° 163.891. — Aviso N.° 13.119.

v.9 nov.

Acta N.° 284.802

RESPIR

Setiembre 28 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.305. — Aviso Nro. 13.177.

v.9 nov.

Acta N.° 284.814

KODURA

Setiembre 28 de 1946. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.287. — Aviso Nro. 13.198.

v.9 nov.

Acta N.° 285.402

Octubre 14 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.800.

v.9 nov.

Acta N.° 285.403

EL MOHICANO

Octubre 14 de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 13.571.

v.9 nov.

Acta N.° 285.404

Octubre 14 de 1946. — Ordoñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 165.475. — Aviso Nro. 13.824.

v.9 nov.

Acta N.° 285.405

Octubre 14 de 1946. — Hartenck S. A. Com. e Ind. — Para distinguir alambres e hilos metálicos, de la clase 4. — Renovación de la Nro. 163.498. — Aviso Nro. 13.582.

v.9 nov.

Acta N.° 285.408

GRAN SEÑOR

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.808.

v.9 nov.

Acta N.° 285.409

INGENIO

Octubre 14 de 1946. — Carlino Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.804.

v.9 nov.

Acta N.° 285.410

Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.807.

v.9 nov.

Acta N.° 285.411

Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.805.

v.9 nov.

Acta N.° 285.412

Octubre 14 de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.806.

v.9 nov.

Acta N.° 285.413

Octubre 14 de 1946. — Bernardo Marcó. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.809.

v.9 nov.

Acta N.° 285.414

DEMOSTRACION

Octubre 14 de 1946. — Perotto y Porta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.810.

v.9 nov.

Acta N.° 285.417

Passiflorine Réaubourg

Octubre 14 de 1946. — Société Anonyme: Laboratoires G. Reaubourg, de Bourjeant, París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nro. 13.811.

v.9 nov.

Acta N.° 285.418

HISTOCILINA

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.608.

v.9 nov.

Acta N.° 285.419

PENICISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.607.

v.9 nov.

Acta N.° 285.420

LABOHISTOL

Octubre 14 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en una medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.606.

v.9 nov.

Acta N.° 285.421

Octubre 14 de 1946. — Sucesión de J. B. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.711.

v.9 nov.

Acta N.° 285.422

COSTALINDA

Octubre 14 de 1946. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.838.

v.9 nov.

Acta N.° 285.423

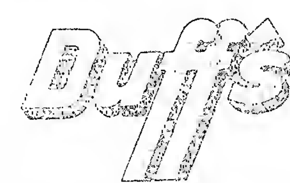

Octubre 14 de 1946. — American Home Foods, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.837.

v.9 nov.

Acta N.° 285.424

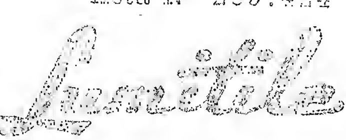

Octubre 14 de 1946. — Burton — Rodgers, Inc. de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Nro. 13.836.

v.9 nov.

Acta N.° 285.425

DUVONA

Octubre 14 de 1946. — Arturo C. Danzelmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.827.

v.9 nov.

Acta N.° 285.426

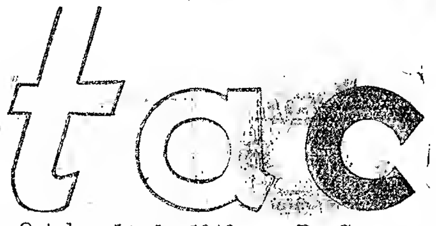

Octubre 14 de 1946. — R. Sureda y Cía. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.828.

v.9 nov.

Acta N.° 285.427

MASSOBRON

Octubre 14 de 1946. — Instituto Massone, hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.829.

v.9 nov.

Acta N.° 285.428

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 13.830.

v.9 nov.

Acta N.° 285.429

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 13.831.

v.9 nov.

Acta N.° 285.430

DENOVA

Octubre 14 de 1946. — Mayón, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.832.

v.9 nov.

Acta N.° 285.431

REGENT

Octubre 14 de 1946. — Eduardo Enrique Kehoe Wilson. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.833.

v.9 nov.

Acta N.° 285.432

CEL - O - SEAL

Octubre 14 de 1946. — E. I. Dupont de Nemours And Company de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estercría etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.834.

v.9 nov.

Acta N.° 285.433

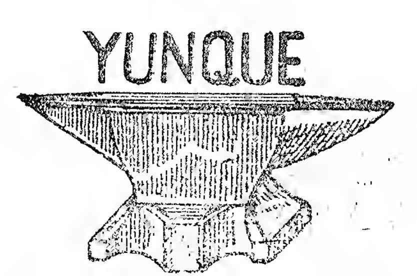

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la número 163.779. — Aviso número 13.812.

v.9 nov.

Acta N.° 285.434

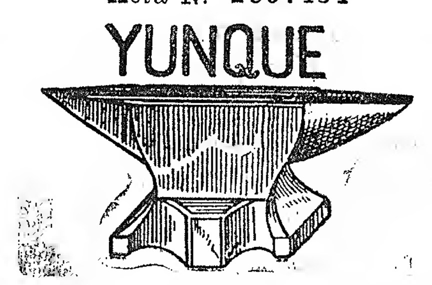

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículo de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.780. — Aviso número 13.818.

v.9 nov.

Acta N.° 285.435

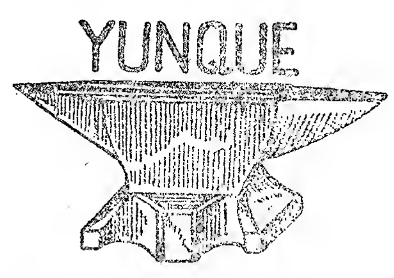

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 163.781. — Aviso número 13.817.

v.9 nov.

Acta N.° 285.436

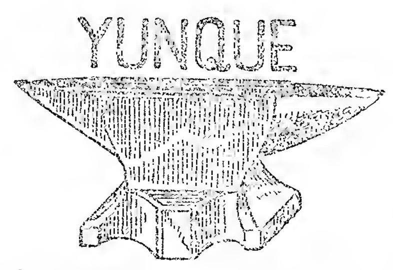

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.782. — Aviso número 13.816.

v.9 nov.

Acta N.° 285.437

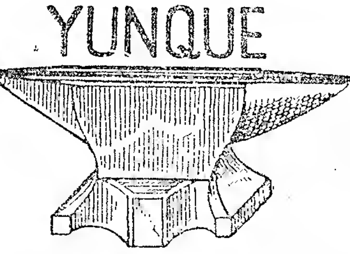

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.783. — Aviso número 13.815.

v.9 nov.

Acta N.° 285.439

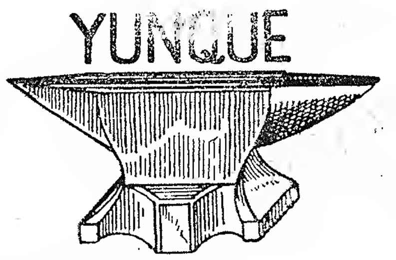

Octubre 14 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.785. — Aviso número 13.813.

v.9 nov.

Acta N.° 285.440

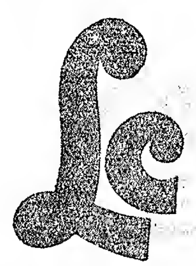

Octubre 14 de 1946. — Lime Cola Company, Inc. de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.793.

v.9 nov.

Acta N.° 285.441

MINIMAX

Octubre 14 de 1946. — Minimax Export Compagnie N. V. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Aviso número 13.839.

v.9 nov.

Acta N.° 285.442

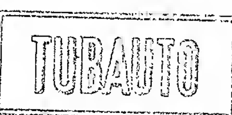

Octubre 14 de 1946.—Millon—Guiet—Tubauto Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.820.

v.9 nov.

Acta N.° 285.444

SAGINAW

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Agustín Esparrach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.822.

v.9 nov.

Acta N.° 285.445

GONACRINE

Octubre 14 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.150. — Aviso número 13.819.

v.9 nov.

Acta N.° 285.446

LERMA

Marca Registrada

Octubre 14 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurozqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13797.

v.9 nov.

Acta N.° 285.447

WELPLAST

Octubre 14 de 1946. — Mario Corte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.796.

v.9 nov.

Acta N.° 285.448

Octubre 14 de 1946. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.572. — Aviso número 13.602.

v.9 nov.

Acta N.° 285.449

Octubre 14 de 1946. — The Eyre Smelting Co. Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 161.225. — Aviso número 13.778.

v.9 nov.

Acta N.° 285.450

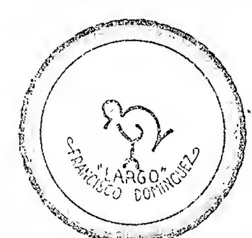

Octubre 14 de 1946. — Francisco Domínguez Largo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.844.

v.9 nov.

Acta N.° 285.443

Octubre 14 de 1946. — Millon — Guiet — Tubaute Socit Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.821.

v.9 nov.

Acta N.° 285.451

Octubre 14 de 1946. — Copello Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 260.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 163.547. — Aviso número 13.164.

v.9 nov.

Acta N.° 285.452

CABILDO

Octubre 15 de 1946. — Constantino José Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.850.

v.9 nov.

Acta N.° 285.453

COLMENAR LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.855.

v.9 nov.

Acta N.° 285.454

VIVERO LOS ALAMOS

Octubre 15 de 1946. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 13.856.

v.9 nov.

Acta N.° 285.455

Octubre 15 de 1946. — Lissarregue y Cametti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 163.571. — Aviso número 13.853.

v.9 nov.

Acta N.° 285.456

MI IDOLO

Octubre 15 de 1946. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.552. — Aviso número 13.852.

v.9 nov.

Acta N.° 285.460

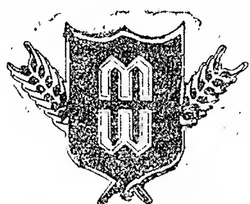

Octubre 15 de 1946. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 13.858.

v.9 nov.

Acta N.° 285.457

NORSU

Octubre 15 de 1946. — Norsu S.R.L. — Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 13.668.

v.9 nov.

Acta N.° 285.458

Octubre 15 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 163.486. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

Acta N.° 285.459

SIL

Octubre 15 de 1946. — Sillardo Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerzo, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12. 921.

v.9 nov.

Acta N.° 285.461

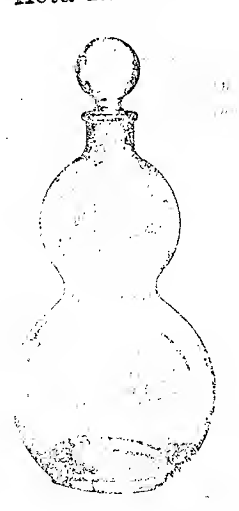

Octubre 15 de 1946. — Société D'Estudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N° 13.857.

v.9 nov.

Acta N.° 285.462

Octubre 15 de 1946. — José Ramón Aenlle Rico, Alvaro Aenlle Rico, José María Aenlle Rico, Manuel Aenlle Rico y Justo Aenlle Rico. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N° 164.650. — Aviso número 13.859.

v.9 nov.

Acta N.° 285.463

LANGOSTOL

Octubre 15 de 1946. — La Fármaco Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 165.251. — Aviso N° 13.680.

v.9 nov.

Acta N.° 285.464

IMZOO

Octubre 15 de 1946. — J. C. Marcos Auche y Ivo Bidinot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 13.794.

v.9 nov.

Acta N.° 285.465

Octubre 15 de 1946. — Distribuidora Panamericana — Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, comprendidos en la clase 6. — Aviso número 13.802.

v.9 nov.

Acta N.° 285.466

Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Chaud e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.801.

v.9 nov.

Acta N.° 285.467

Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 164.513. — Aviso N.° 13.866.

v.9 nov.

Acta N.° 285.470

Cracker Jack

Octubre 15 de 1946. — The Cracker Jack Co., de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de confitería, bombonería pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 163.504. — Aviso N° 13.869.

v.9 nov.

Acta N.° 285.468

Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Renovación de la número 164.514. — Aviso N° 13.867.

v.9 nov.

Acta N.° 285.469

Octubre 15 de 1946. — Societá Talco e Grafite val Chisone, de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco, de la de la clase 16. — Renovación de la N° 164.515. — Aviso número 13.868.

v.9 nov.

Acta N.° 285.471

LA ESTRADENSE

Octubre 15 de 1946. — Manuel Picallo Rivas, José Picallo Rivas y Manuel Basteiro Picallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.747.

v.9 nov.

Acta N.° 285.472

COROTELA

Octubre 15 de 1946. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 13.617.

v.9 nov.

Acta N.° 285.473

NUMERIA

Octubre 15 de 1946. — Luis Felipe Ferrari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.863.

v.9 nov.

Acta N.° 285.474

Octubre 15 de 1946. — Mario Lamarchia y Giovanni Geloso, de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 13.846.

v.9 nov.

Acta N.° 285.477

BRUY

MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1946. — Alelia Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.849.

v.9 nov.

Acta N.° 285.476

MASCOTA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — La Asociación de Fruticultores Auténticos, Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.657.

v.9 nov.

Acta N.° 285.478

Octubre 15 de 1946. — Alella Bruy Limitada, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.848.

v.9 nov.

Acta N.° 285.479

LA PICASA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1946. — Asociación de Fruticultores Auténticos Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.656.

v.9 nov.

Acta N.° 285.481

Octubre 15 de 1946. — Wolfers Fréres A. de d'Arenberg, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.790.

v.9 nov.

Acta N.° 285.482

Octubre 15 de 1946. — José Sleiman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.548. — Aviso N.° 13.845.

v.9 nov.

Acta N.° 285.483

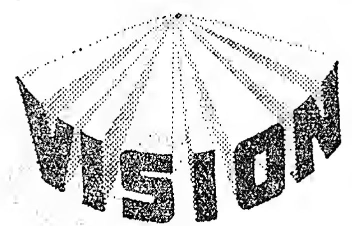

S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.842.

v.9 nov.

Acta N.° 285.484

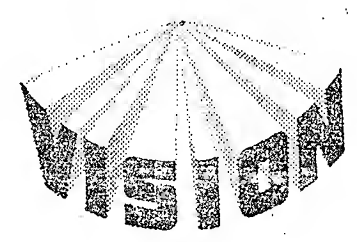

S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.841.

v.9 nov.

Acta N.° 285.485

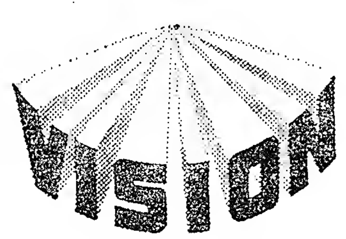

S. R. L.

Octubre 15 de 1946. — Visión Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 85.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.843.

v.9 nov.

Acta N.° 285.486

ADELANTE LOS QUE QUEDAN

Octubre 15 de 1946. — Ludivina Perfecta Fernández, Vda. de Masini. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 13.171.

v.9 nov.

Acta N.° 285.487

ARCANO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.906.

v.9 nov.

Acta N.° 285.488

PRODIGIO

Octubre 16 de 1946. — Balbi, Colella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.907.

v.9 nov.

Acta N.° 285.489

MONARCA

Octubre 16 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.908.

v.9 nov.

Acta N.° 285.490

FIDUS

Octubre 16 de 1946. — Fide, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 — Para distinguir equipos sonoros para cine y publicidad, de la clase 20. — Aviso N.° 13.909.

v.9 nov.

Acta N.° 285.491

CEREZO EN FLOR

Octubre 16 de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.873.

v.9 nov.

Acta N.° 285.492

ALLIOCAPS

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.878.

v.9 nov.

Acta N.° 285.493

AUROCARD

Octubre 16 de 1946. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.879.

v.9 nov.

Acta N.° 285.494

La Ilustración Intercontinental

Octubre 16 de 1946. — Eros Compagnucci Compagnoni. — Para distinguir revistas y publicaciones de la clase 18. — Aviso N.° 13.900.

v.9 nov.

Acta N.° 285.498

Octubre 16 de 1946. — Sucesión de Alonso Bordagaray. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.417. — Aviso N.° 13.627.

v.9 nov.

Acta N.° 285.495

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1946. — Pedro Labiejko. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.882.

v.9 nov.

Acta N.° 285.496

ALBAÑIL

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.884.

v.9 nov.

Acta N.° 285.497

EL BOMBERO

Octubre 16 de 1946. — Ricardo Sonvico y Martín Coppa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y holatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.883.

v.9 nov.

Acta N.° 285.499

CAPAL

Octubre 16 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.876.

v.9 nov.

Acta N.° 285.500

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.874.

v.9 nov.

Acta N.° 285.501

CELDUPLASTIL

Octubre 16 de 1946. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.875.

v.9 nov.

Acta N.° 285.502

KESEK

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.892.

v.9 nov.

Acta N.° 285.503

BEACON

Octubre 16 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.893.

v.9 nov.

Acta N.° 285.504

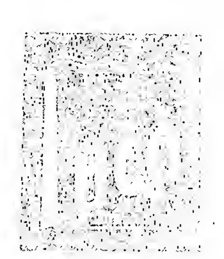

Octubre 16 de 1946. — Jaroslao Loewenstein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.[illegible]

v.9 nov.

Acta N.° 285.505

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.655. — Aviso N.° 13.887.

v.9 nov.

Acta N.° 285.506

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.656. —Aviso N.° 13.888.

v.9 nov.

Acta N.° 285.507

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 164.657. — Aviso N.° 13.889.

v.9 nov.

Acta N.° 285.508

S.S. WHITE

Octubre 16 de 1946. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, cortonería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.658. — Aviso N.° 13.[illegible]

v.9 nov.

Acta N.° 285.510

BRYLCO

Octubre 16 de 1946. — County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.8[illegible]

v.9 nov.

Acta N.° 285.511

Octubre 16 de 1946. — Frigorífico San Jorge Soc. Anón. — Para distinguir, substancias alimenticias o carnes como ingredientes de la alimentación, de la clase 1[illegible] ... nos, cereales elaborados, harinas ... y yerba mate. — Aviso N.° 13.896.

v.9 nov.

Acta N.° 285.512

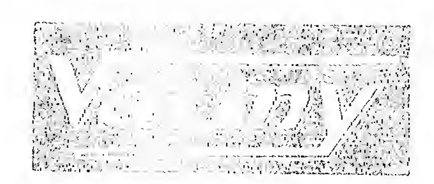

Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general de la clase 11. — Renovación de la N.° 166.247. — Aviso N.° 13.897.

v.9 nov.

Acta N.° 285.513

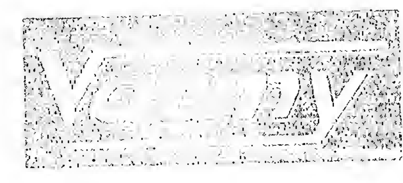

Octubre 16 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.248. — Aviso N.° 13.898.

v.9 nov.

Acta N.° 285.514

Octubre 16 de 1946. — Società Elettrica De Elettrochimica Del Caffaro de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.894.

v.9 nov.

Acta N.° 285.515

KARINOL

Octubre 16 de 1946. — Carlos M. Bertelli y José M. Alvarez. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.901.

v.9 nov.

Acta N.° 285.516

RAMCO

Octubre 16 de 1946. — Ramón Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.[illegible]

v.9 nov.

Acta N.° 285.518

Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.669. — Aviso N.° 13.904.

v.9 nov.

Acta N.° 285.519

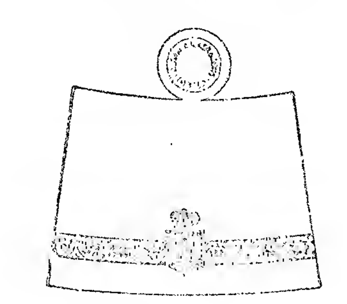

Octubre 16 de 1946. — Hiram Walker & Sons, Limited de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.670. — Aviso N.° 13.905.

v.9 nov.

Acta N.° 285.520

LORD

Octubre 16 de 1946. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 13.885.

v.9 nov.

Acta N.° 285.521

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.798. — Aviso N.° 13.880.

v.9 nov.

Acta N.° 285.522

La Casa Ideal de los Novios

Octubre 16 de 1946. — La Casa Ideal de los Novios, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.799. — Aviso N.° 13.881.

v.9 nov.

Acta N.° 285.523

EMESPE

Octubre 16 de 1946. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.400. — Aviso N.° 13.835.

v.9 nov.

Acta N.° 285.524

SUPERMOVIL

Octubre 16 de 1946. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v.9 nov.

Acta N.° 285.525

P A X

Octubre 19 de 1946. — Bobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.930.

v.9 nov.

Acta N.° 285.526

AJEDREZ

Octubre 19 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.931.

v.9 nov.

Acta N.° 285.527

Octubre 19 de 1946. — Pimosca & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.[illegible] — Aviso N.° 13.932.

v.9 nov.

Acta N.° 285.528

" WARREN "

Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Santiago Zarc y Oscar Zarc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos productos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 13.933.

v.9 nov.

Acta N.° 285.529

ROLLA

Octubre 19 de 1946. — Rolla Ball Pen Corporation de Nueva York, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir, instrumentos para escribir de la clase 15. — Aviso N.° 13.949.

v.9 nov.

Acta N.° 285.530

P I T T S B U R G H

Marca Registrada

Octubre 19 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.946.

v.9 nov.

Acta N.° 285.531

COLUMBIT

Unidos de Norte América. — Para ... tán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.047.

... les y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, ... ter Corporation de Nueva York, Estados

Acta N.º 285.532

Purit

Octubre 19 de 1946. — National Filter Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.948.

v.9 nov.

Acta N.º 285.533

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio televisión, de la clase 20. — Aviso número 13913.

v.9 nov.

Acta N.º 285.534

LUCIFER

Octubre 19 de 1946. — Attwell Burgert y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.º 13914.

v.9 nov.

Acta N.º 285.535

EL AGRICULTOR

Octubre 19 de 1946. — Carlos Lausero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13911.

v.9 nov.

Acta N.º 285.536

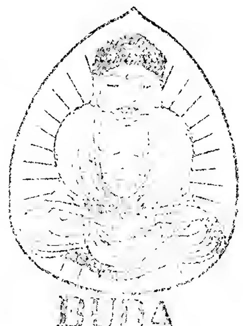

Octubre 19 de 1946. — Cecilio de Pirro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 13981.

v.9 nov.

Acta N.º 285.537

O N A

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13951.

v.9 nov.

Acta N.º 285.538

N E A

Octubre 19 de 1946. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13950.

v.9 nov.

Acta N.º 285.539

MEMBRILLOL

Octubre 19 de 1946. — Eugenio Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.952.

v.9 nov.

Acta N.º 285.540

Octubre 19 de 1946. — Rike Packing Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no específicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 13953.

v.9 nov.

Acta N.º 285.541

Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 166.251. — Aviso número 13.983.

v.9 nov.

Acta N.º 285.542

Octubre 19 de 1946. — Poldihutte Tiegelgusstahlfabrik de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Menos: útiles de uso doméstico, navajas, y demás instrumentos cortantes. — Renovación de la N.º 166.351. — Aviso N.º 13984.

v.9 nov.

Acta N.º 285.544

La Canción de los Barrios

Octubre 19 de 1946. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.º 13960.

v.9 nov.

Acta N.º 285.545

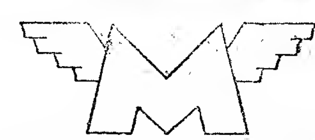

Octubre 19 de 1946. — The Associated Motor Cycles Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13961.

v.9 nov.

Acta N.º 285.546

WESTINGHOUSE

Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.º 163.586. — Aviso N.º 13.962.

v.9 nov.

Acta N.º 285.547

Octubre 19 de 1946. — Westinghouse Electric Corporation de East Pittsburgh Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Renovación de la N.º 163.587. — Aviso número 13963.

v.9 nov.

Acta N.º 285.548

Octubre 19 de 1946. — Great American Industries Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13964.

v.9 nov.

Acta N.º 285.549

Octubre 19 de 1946. — Eaton Manufacturing Company, de Detroit, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13965.

v.9 nov.

Acta N.º 285.550

Octubre 19 de 1946. — James Lock & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Aviso número 13966.

v.9 nov.

Acta N.º 285.551

Octubre 19 de 1946. — Lawson & Smith Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.º 13967.

v.9 nov.

Acta N.º 285.552

NICHROME

Octubre 19 de 1946. — Driver—Harris Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13968.

v.9 nov.

Acta N.º 285.553

De Amor también se Muere

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Films, Inc. de Wilmington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso número 13.864.

v.9 nov.

Acta N.º 285.554

A CAPA Y ESPADA

Octubre 19 de 1946. — Warner Bros. First National South Films, Inc. de Wilmington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 13.865.

v.9 nov.

Acta N.º 285.555

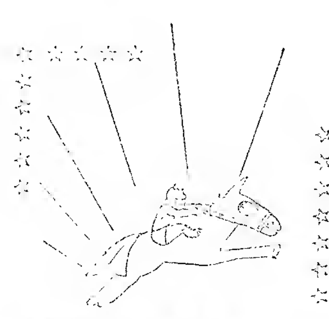

JINETAZO

Octubre 19 de 1946. — Gustavo León Eduardo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, estampas, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13986.

v.9 nov.

Acta N.º 285.556

REVANCHA

Octubre 19 de 1946. — Luis Fontana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso número 13.97[illegible]

v.9 nov.

Acta N.° 285.557

LEGENDARIO

Octubre 19 de 1946. — Compañía Cubana de Alcohol S.A., de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13886.

v.9 nov.

Acta N.° 285.558

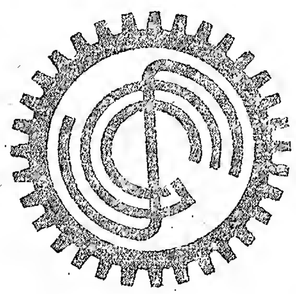

Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para todo clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.955.

v.9 nov.

Acta N.° 285.559

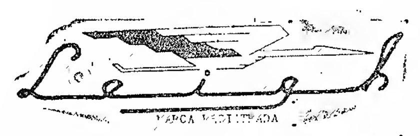

Octubre 19 de 1946. — Laboratorio Electrotécnico Ing. A. Guzzetti e Hijo. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13956.

v.9 nov.

Acta N.° 285.560

"Decatizado LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13957.

v.9 nov.

Acta N.° 285.561

"Decatizado LondreS" (L.S.)
MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1946. — Tintorería Los Mil Colores, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacin, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.958.

v.9 nov.

Acta N.° 285.563

Octubre 19 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13753.

v.9 nov.

Acta N.° 285.562

PREMALINE

Octubre 19 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165346. — Aviso número 13823.

v.9 nov.

Acta N.° 285.564

BUFACH

Octubre 19 de 1946. — Julio Rovella y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales; cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental; dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baño de ducha; tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 13751.

v.9 nov.

Acta N.° 285.567

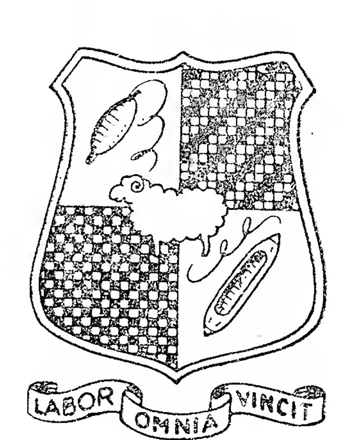

Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L., Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13943.

v.9 nov.

Acta N.° 285.568

"NOVOTEX"

Octubre 19 de 1946. — "Novotex" J. Horak & Cía. S.R.L. Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13942.

v.9 nov.

Acta N.° 285.569

BASKONIA

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: manteca, en general. — Aviso número 13934.

v.9 nov.

Acta N.° 285.570

Octubre 19 de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 166156. — Aviso número 13938.

v.9 nov.

Acta N.° 285.573

FIERRO

Octubre 19 de 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163626. — Aviso número 13529.

v.9 nov.

Acta N.° 285.572

FIGURITAS

Octubre 19 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13944.

v.9 nov.

Acta N.° 285.571

R E X

Octubre 19 de 1946. — Osvaldo Roberto Speranza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11242.

v.9 nov.

Acta N.° 285.574

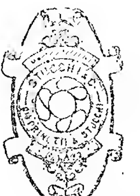

Octubre 19 de 1946. — Guido Carnielli, de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 13939.

v.9 nov.

Acta N.° 285.576

EL INDIGENA

Octubre 19 de 1946. — Francisca María Gándara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13798.

v.9 nov.

Acta N.° 285.406

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13583.

v.9 nov.

Acta N.° 285.407

VICRI
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 14 de 1946. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos Vicri, Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 375.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13584.

v.9 nov.

Acta N.° 285.517

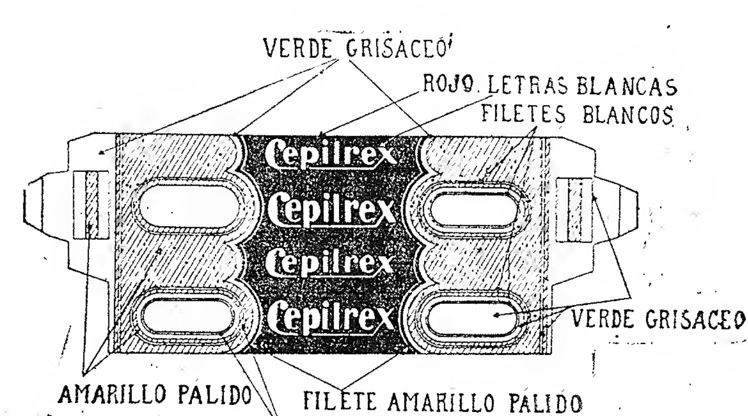

Octubre 16 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164310. — Aviso N.° 13903.

v.9 nov.

Acta N.° 285.543

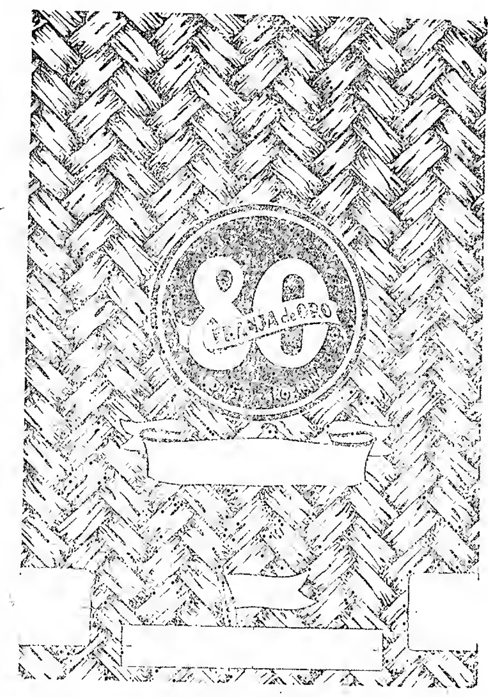

Octubre 19 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.959.

v.9 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10.9.46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que lo organ. Milonga, letra y música, Miguel Buono, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.

227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.

227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.

227.211—El bizco Ferdinando (Boogie - Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

227.218—Esta noche se ha de oir (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre do 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso-doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.

227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 47 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2° Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brunat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 157 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et. Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Dominguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — nos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor N° 60-0973. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Purajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor N° 60-0974. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor N° 60-0975. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor N° 60-0978. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor N° 60-0988. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor N° 60-0979. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor N° 60-0990. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granainos). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor N° 60-0981. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero - Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero - Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavía. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.
227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
227.290—Cunicultura cría de conejos. — 157 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: [illegible] — Trad.: Francisco C. [illegible] — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1946.
227.293—Electrotécnica Industrial Práctica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Bull y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.294—Formulario del obrero mecánico electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Geoffignay.—Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 155 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
227.300—Amor... [illegible] (Vals Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals. Mús.) 2 pgs — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.
226.549—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.-v. 16 nov.

OCTUBRE 22|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata. Octubre de 1946.
227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
227.352—El Guaraní (Tomo 2.º). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.
227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.402—El Buen Médico. — 115 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.
227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.
227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.
227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.
227.410—Napoleón 1.º y La Fundación de la República Argentina. — 209 pags. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: [illegible] — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 2[illegible] págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1946.
227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lanero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.417—Mujercitas. — 240 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
227.420—Ciencias Naturales para 4.º grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
227.421—Poesías. — 352 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.
227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Scenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.
227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.
227.461—El Alba (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.
227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.
227.463—Faz «A»: El Suindá (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí. — Faz «B»: Suerte es [illegible] (Chamamé). — Mús.: [illegible] Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taraguí. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.464—Faz [illegible] (Tango). — Letr. Carlos P[illegible] Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz [illegible]: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — [illegible] María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.465—Faz «A»: Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Nord. — Interp.: María Visconti. — Faz «B»: Lo que a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32251. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: [illegible] (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32261. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.467—Faz «A»: A solas conmigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Castillo. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: [illegible] acuerdo (Bolero). — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 22661. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.468—Faz «A»: Palomo (Cifra). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: [illegible] Villalba - Homero Pérez. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: [illegible] (Tango). — Letr.: [illegible] Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19030. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.
227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arreg. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pablo Berrios - [illegible] Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22605. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.470—El perichón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.
227.471—La [illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.
227.472—La [illegible] — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. Caggiano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.
227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.
227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaebeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
227.[illegible]—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Camiones y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.4[illegible]—Campo [illegible] — Prop.: Ar[illegible] — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.[illegible]—[illegible] — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial [illegible] — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.
227.[illegible]—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial [illegible] — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.
227.494—El [illegible] — Prop.: Juan Florencio Puebla. — Partido [illegible], Octubre de 1946.
227.4[illegible]—Las 7 [illegible] — [illegible] págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Océano. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.5[illegible]—La [illegible] en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
227.505—Los dos [illegible] — 2[illegible] págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.5[illegible]—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

227.5[illegible]—La [illegible] — 17[illegible] págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.521—Madrigales [illegible] — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.52[illegible]—La vida empieza a medianoche. — 1[illegible]3 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.523—La [illegible] del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en ti. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: [illegible] Landa — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.528—Tuvo la culpa Adán. — 183 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floren. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.531—Marinos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E. Paresdi. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Band Iaire. — 296 págs. — Autor Orig.: Elwin Morgan. — Trad.: Carlos Lazuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—[illegible] (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Paredes. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2/946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Clímaco Olivera. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2737

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOC. LTD.

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|11|98, 25|6|912 y 6|5|927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 29|3|899, 12|8|912 y 19|12|927
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo
Capital Autorizado .. .. £ 1.100,000 Est.
Capital suscripto .. .. £ 1.100,000 Est.
Capital Realizado .. .. £ 1.100,000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.º 11.582 $ 150.000 c|legal c|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1944 — 4.º TRIMESTRE

ACTIVO	$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.º 11.582	411.539.83
Títulos de Renta: Depósito a la orden de la Superintendencia de Seguros	110.688.—
Títulos de Renta	286.917.52
Caja	300.—
Bancos	58.690.90
Mobiliario	2.500.—
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	92.673.75
Deudores por premios Sección Cristales	211.52
Cías. Reaseguradoras	4.362.05
Varios Deudores	9.782.39
	977.997.79
PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Corriente	96.622.91
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Garantía	414.539.83
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	35.100.76
Reserva para Siniestros Pendientes Sección Incendio	18.752.—
Reserva para riesgos en Curso: Sección Incendio	138.407.78
Reserva para riesgos en Curso: Sección Cristales	796.30
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	77.496.54
Reserva para Ley N.º 11.729	11.620.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	36.810.20
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	26.850.68
Varios Acreedores	24.068.39
Saldo de Explotación	96.932.40
	977.997.79

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	28.282.40
Corretajes y Comisiones	226.621.15
Gastos de Explotación	100.219.57
Siniestros Pagados	65.327.26
Reaseguros Pasivos	399.658.85
Impuestos y Contribuciones	30.748.50
Saldo transferido a la Sección Administración	61.617.58
	912.475.31
HABER	
Primas	781.350.83
Comisiones s|Reaseguros Pasivos	131.124.48
	912.475.31

DEBE	$ Curso Legal
Sección Cristales:	
Corretajes y Comisiones	639.51
Gastos de Explotación	675.31
Saldo transferido a Sección Administración	817.—
	2.131.82
HABER	
Primas	2.131.82
DEBE	
Sección Robo.	
Corretajes y Comisiones	156.89
Gastos de Explotación	248.51
Siniestros Pagados	125.—
Saldo transferido a Sección Administración	254.03
	784.43
HABER	
Primas	784.43
DEBE	
Sección Administración:	
Gastos s|Inversiones	334.26
Impuestos s|Réditos	4.111.92
Saldo de Explotación	96.932.40
	101.378.61
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	61.617.58
Saldo transferido de la Sección Cristales	817.—
Saldo transferido de la Sección Robo	254.03
Intereses	38.690.—
	101.378.61

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Ltd.
G. W. Gill, gerente.

e.7 nov.-N.º 8.473 s|p.p.-v.9 nov.

BALANCE N.º 2755 S. 644

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA" Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 21 Octubre 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 Noviembre 1865
Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.º TRIMESTRE, 81.º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Accionistas	—.—	
Caja y Bancos	84.287.66	
Propiedades Inmuebles	990.777.25	
Títulos de Renta y Valores Diversos	2.617.580.48	
Préstamos Hipotecarios y s|. Valores	—.—	
Préstamos sobre Pólizas Vida	82.306.87	
Obligaciones a Cobrar	18.206.11	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	313.282.63	
Comisiones Descontadas - Sección Vida	4.782.57	
Gastos de Organización - a Amortizar	—.—	
Gastos Explotación	613.278.71	
Siniestros	104.131.03	
Cuentas de Orden	3.656.877.88	
	8.575.515.19	
PASIVO		
Capital Subscripto		2.000.000.—
Reservas		1.593.189.—
Beneficios de los Asegurados - Vida		119.355.11
Siniestros Pendientes		115.550.—
Diversos Acreedores		243.057.74
Cuentas de Explotación		840.356.93
Cuentas de Orden		3.656.877.88
Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad)		7.128.53
		8.575.515.19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
Jorge Casares, presidente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Emilio F. de Alzaga, síndico.
Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.7 nov.-N.º 8.644 s|p.p.-v.9 nov.

BALANCE N.º 2883 — S. 641

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales Profesionales, Resp. Civil, Aeronavegación y Accidentes del Trabajo, Ley 9688

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	„	2.400.000.—
Realizado	„	2.400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 32.º EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	$	m$n.
Accionistas			—
Caja:			
Efectivo		35.700.—	
Efectos a cobrar		11.497.85	47.197.85
Bancos:			2.472.532.53
Propiedades inmuebles (al precio de costo y sin gravámenes)			
Propiedades urbanas		11.500.245.64	
menos: Amortizaciones anteriores	2.845.358.85		
del ejercicio	133.244.32	2.978.603.17	8.521.642.47
Propiedades rurales		1.617.841.04	
menos: Amortizaciones anteriores		201.044.45	1.416.796.59
Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos)			24.422.438.60
Valores diversos (al precio de costo o menos)			1.300.991.25
Préstamos hipotecarios en primer grado			8.992.750.—
Préstamos sobre pólizas de Vida			3.318.049.06
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			
Primas vencidas a cobrar sección Vida (menos gastos de explotación)			728.629.20
Fracciones de primas a vencer sección Vida (menos gastos de explotación)			555.652.27
Compañías reaseguradoras			420.326.25
			34.602.47
Reservas depositadas en compañías cedentes			49.751.56
Deudores varios			210.301.90
Intereses y alquileres vencidos			175.910.56
Comisiones descontadas sección Vida			1.—
Cuentas de orden			37.300 93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688)			
Títulos de renta (*) (al precio do costo o menos)			48.168.15
Deudores por premios			765.495.08
Deudores varios			20.521.64
			53.539.060.36

(*) — La cotización oficial de estos títulos al 30 de Junio de 1945 era de $ 25.279.504.29 m|n., resultando una diferencia de $ 808.897.54 m|n. a favor de la Compañía.

PASIVO	$	$	m$n.
Capital subscripto			2.400.000.—
Reservas:			
Reserva legal		308.592.10	
Reservas matemáticas sección Vida	28.566	370.95	
Reserva para riesgos en curso:			
Sección Incendio	296.243.60		
„ Automóviles	469.446.17		
„ Marítimo	47.586.58		
„ Cristales	21.494.98		
„ Profesionales	7.915.96		
„ Responsabil. Civil	11.943.82		
„ Aeronavegación	1.002.35	855.633.46	
Reservas facultativas:			
Adicional sección Vida	500.000.—		
Adicional sección Incendio	367.988.09		
Reserva de Previsión	1.000.000.—		
Reserva Especial de Propiedades	500.000.—	2.[illegible]7.988.09	
Reserva Ley 11.729		240.000.—	
Reserva para depreciación de inversiones:			
Fluctuación de títulos públicos	1.112.962.73		
Depreciación de acciones	101.498.—		
Depreciación de inmuebles	878.372.23	2.092.832.96	
Reserva para siniestros pendientes			
Sección Vida	168.826.50		
„ Incendio	39.309.65		
„ Automóviles	136.389.76		
„ Marítimo	27.956.58		
„ Cristales	1.061.—		
„ Profesionales	625.—	374.168.49	
Reserva para gastos de explotación:			
Sección Incendio	86.581.23		
„ Automóviles	48.956.45		
„ Marítimo	49.871.64		
„ Cristales	1.687.36		
„ Profesionales	672.06		
„ Responsabil. Civil	984.68		
„ Aeronavegación	144.34	188.897.76	34.994.483.81
Fondo de beneficios asegurados sección Vida			5.314.359.30
Depósitos y créditos de los asegurados sección Vida			353.815.62
Compañías reaseguradoras			465.649.60
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras			2.346.622.61
Reservas en garantía de compañías reaseguradoras			52.685.98
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			482.189.52
Garantía de constructores			120.966.44
Reserva para eventuales (impuestos etc.)			350.000.—
Intereses cobrados por adelantado			156.301.54
Cuentas de orden			37.300.93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688):			
Reservas:			
Reserva para riesgos en curso		2.103.033.39	
Reserva para siniestros pendientes		1.257.036.77	
Reserva para gastos de explotación		504.943.38	
Reserva Adicional		100.000.—	3.965.013.54
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			147.017.45
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		1.805.339.22	
Saldo del ejercicio anterior		147.314.80	1.952.654.02
			53.539.060.36

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. —
Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	860.665.11	
Siniestros en período de prueba	168.826.50	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	1.320.569.79	
Rentas vitalicias	54.449.50	
Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada)	468.490.63	
Reaseguros cedidos	1.027.047.35	
Anulaciones	14.844.46	
Reservas matemáticas	28.566.370.95	
Gastos de explotación:		
Gastos de producción	1.482.651.22	
Gastos de Administración	703.010.52	
Amortizaciones	54.657.36	
Impuestos y contribuciones	147.291.40	
Beneficios para los asegurados (aumento)	1.001.062.52	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	546.524.20	36.416.461.51
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	149.327.64	
Siniestros pendientes	39.309.65	
Reaseguros cedidos	1.578.593.75	
Anulaciones	123.640.28	
Reserva para riesgos en curso	296.243.60	
Reserva para gastos de explotación	86.581.23	
Gastos de explotación	172.715.22	
Amortizaciones	8.968.57	
Impuestos y contribuciones	82.019.61	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	344.672.75	2.882.072.30
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	264.071.34	
Siniestros pendientes	136.389.76	
Reaseguros cedidos	20.904.09	
Anulaciones	39.363.36	
Reserva para riesgos en curso	469.446.17	
Reserva para gastos de explotación	48.956.45	
Gastos de explotación	624.871.02	
Amortizaciones	8.155.81	
Impuestos y contribuciones	29.197.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	313.556.44	1.964.911.88

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Marítimo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		20.330.96	
Siniestros pendientes		27.956.58	
Reaseguros cedidos		339.088.21	
Anulaciones		10.502.35	
Reserva para riesgos en curso		47.586.58	
Reserva para gastos de explotación		49.871.64	
Gastos de explotación		54.749.02	
Amortizaciones		1.353.11	
Impuestos y contribuciones		24.514.42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		95.413.64	671.366.51
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		12.865.03	
Siniestros pendientes		1.061.—	
Reaseguros cedidos		2.811.16	
Anulaciones		3.186.18	
Reserva para riesgos en curso		21.494.98	
Reserva para gastos de explotación		1.687.36	
Gastos de explotación		32.054.45	
Amortizaciones		508.93	
Impuestos y contribuciones		1.866.86	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		9.889.81	87.425.76
Sección Profesionales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		45.—	
Siniestros pendientes		625.—	
Reaseguros cedidos		8.116.34	
Anulaciones		1.216.92	
Reserva para riesgos en curso		7.915.96	
Reserva para gastos de explotación		672.06	
Gastos de explotación		15.495.47	
Amortizaciones		495.85	
Impuestos y contribuciones		595.23	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.585.70	36.763.53
Sección Responsabilidad Civil:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		1.828.90	
Siniestros pendientes		—	
Reaseguros cedidos		17.976.55	
Anulaciones		1.414.—	
Reserva para riesgos en curso		11.943.82	
Reserva para gastos de explotación		984.68	
Gastos de explotación		13.634.23	
Amortizaciones		619.11	
Impuestos y contribuciones		1.358.56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		8.852.20	58.612.05
Sección Aeronavegación:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		—.—	
Siniestros pendientes		—.—	
Reaseguros cedidos		4.995.05	
Anulaciones		105.02	
Reserva para riesgos en curso		1.002.35	
Reserva para gastos de explotación		144.34	
Gastos de explotación		30.07	
Amortizaciones		49.91	
Impuestos y contribuciones		548.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.846.68	8.721.56
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		2.151.293.50	
Siniestros pendientes		1.257.036.77	
Reaseguros cedidos		—	
Anulaciones		184.115.50	
Reserva para riesgos en curso		2.103.033.39	
Reserva para gastos de explotación		504.943.38	
Gastos de explotación		2.852.598.80	
Amortizaciones		84.900.66	
Impuestos y contribuciones		117.024.78	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		21.444.22	9.276.391.—
Administración:			
Gastos generales		245.124.17	
Amortizaciones		53.645.86	
Impuestos y contribuciones		174.300.96	
Impuestos y gastos de propiedades		212.610.19	
Amortización de propiedades urbanas		123.244.32	
Otros quebrantos		18.092.58	
Intereses		85.298.30	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		10.193.24	
Reserva para depreciación de inmuebles		121.661.42	
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio	1.805.339.22		
Saldo del ejercicio anterior	147.314.80	1.952.654.02	3.009.825.06
			54.412.551.16

HABER		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		9.127.467.94	
Derechos de póliza		50.173.69	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		136.482.50	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		25.946.940.09	
Intereses y otras utilidades		1.155.397.29	36.416.461.51
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		2.442.843.03	
Derechos de póliza		28.509.93	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		35.732.73	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		245.325.40	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		69.784.04	
Intereses y otras utilidades		59.877.17	2.882.072.30
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		1.233.882.87	
Derechos de póliza		38.816.49	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		128.312.61	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		495.668.91	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		48.928.70	
Intereses y otras utilidades		19.302.30	1.964.911.88
Sección Marítimo:			
Primas del ejercicio		541.825.62	
Derechos de póliza		34.086.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		16.900.06	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		49.814.42	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		26.792.05	
Intereses y otras utilidades		1.948.02	671.366.51
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		59.734.79	
Derechos de póliza		2.008.45	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.002.50	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		21.734.23	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		2.081.21	
Intereses y otras utilidades		864.58	87.425.76
Sección Profesionales:			
Primas del ejercicio		29.123.15	
Derechos de póliza		1.350.86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		200.—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		5.131.86	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		696.70	
Intereses y otras utilidades		260.96	36.763.53
Sección Responsabilidad Civil:			
Primas del ejercicio		44.234.08	
Derechos de póliza		2.047.60	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		25.—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		10.749.17	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		605.22	
Intereses y otras utilidades		950.98	58.612.05
Sección Aeronavegación:			
Primas del ejercicio		7.605.95	
Derechos de póliza		489.30	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		568.69	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		26.22	
Intereses y otras utilidades		31.40	8.721.56
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio		5.441.698.97	
Derechos de póliza		268.576.37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.159.557.42	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anter.		1.845.455.42	
Reserva para gastos de explotación del ejerc. anter.		482.133.04	
Intereses y otras utilidades		78.969.78	9.276.391.—
Administración:			
Saldo utilidades del ejercicio anterior		147.314.80	
Saldo transferidos de las Secciones:			
Vida		546.524.20	
Incendio		344.672.75	
Automóviles		313.556.44	
Marítimo		95.413.64	
Cristales		9.889.81	
Profesionales		1.585.70	
Responsabilidad Civil		8.852.20	
Aeronavegación		1.846.68	
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		21.444.22	
Intereses y alquileres	2.566.398.43		
A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas	1.263.475.59	1.302.922.84	
Otras Utilidades		215.801.78	3.009.825.06
			54.412.551.16

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.6 nov.-N.º 8.611-s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2733 S 471

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que Explota: Incendio y Cristales
Capital Autorizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.º 11.582 $ 480.000 c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1943

ACTIVO	Curso legal	Curso legal
Banco de la Nación Argentina: Cuenta de Títulos en Depósito (Depósito en Garantía Ley 11.582).	[illegible]	[illegible]
(Valor en plaza al 31.12.43 $ 460.044) . . .		414.539.83
Títulos de Renta depositados en caución: orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	[illegible]	[illegible]
(Valor en plazo al 31.12.43 $ 115.428.—) . . .		110.088.—
Títulos de Renta depositados en custodia	[illegible]	[illegible]
(Valor en plaza al 31.12.43 $ 296.546.10) . . .		256.917.32
Caja	300.—	
Bancos	42.601.33	42.901.33
Mobiliario . . .		2.500.—
Deudores Diversos:		
por premios:		
Sección Incendio 123.387.06		
Sección Cristales 609.25	123.996.31	
Compañías Reaseguradoras	8.560.66	134.067.04
Varios Deudores	1.510.07	
Intereses Devengados		5.221.20
		996.234.72

PASIVO	Curso legal	Curso legal
Casa Matriz: Cuenta Corriente		25.615.98
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito		411.539.83
Reservas		
Para Riesgos en Curso: Incendios	138.407.78	
Para Riesgos en Curso: Cristales	796.30	139.204.08
Para Siniestros Pendientes: Incendios		18.752.—
De Garantía sobre Reaseguros Cedidos: Sección Incendio		77.196.51
Para Fluctuaciones de Títulos Públicos de Renta .		38.810.29
Para Ley 11.729		11.629.—
Para Gastos de Explotación:		
Sección Incendios	36.262.92	
Sección Cristales	170.47	36.433.39
Diversos Acreedores:		
Compañías Reaseguradoras	31.462.27	
Varios Acreedores	24.708.65	56.170.92
Ganancias y Pérdidas — Saldo utilidad		179.591.78
		996.234.72

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1943

DEBE	$ Curso legal
SECCION INCENDIOS	
Siniestros pagados menos recuperados	92.874.77
Siniestros pendientes	18.752.—
Reaseguros cedidos	398.379.96
Anulaciones	48.123.17
Reserva para Riesgos en Curso	138.407.78
Corretajes y Comisiones	92.932.68
Gastos de Explotación	92.768.93
Impuestos y Contribuciones	26.284.93
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	161.996.05
	1.070.520.27
HABER	
Primas del Ejercicio	792.522.57
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior . . .	75.310.—
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	202.687.70
	1.070.520.27

DEBE	
SECCION CRISTALES:	
Siniestros	671.—
Reserva para Riesgos en Curso	796.30
Anulaciones	512.71
Corretajes y Comisiones	597.19
Gastos Explotación	692.03
Impuestos y Contribuciones	19.01
Saldo que pasa a la Cuenta Administracion	61.23
	3.349.47
HABER	
Primas del Ejercicio	2.503.47
Reserva por Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	846.—
	3.349.47

SECCION ADMINISTRACION:	
DEBE	
Gastos Inversiones:	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta 10 o|o de la utilidad al 31|12|43	117.40
	10.954.64
Impuestos a los Réditos	2.085.22
Reserva Ley 11.729	1.620.—
Saldo de Utilidad	179.591.78
	203.369.04
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendios	161.996.05
Saldo transferido de la Sección Cristales	61.23
Intereses	41.311.76
	203.369.04

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944

p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.6 nov.-N.º S.471-s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2861 —S—695—

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Capital Federal: calle 25 de Mayo N.º 182.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, GRANIZO, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)
Capital Autorizado: $ 2.000.000 m|n. — Capital Suscripto: $ 2.000.000 m|n.
Capital Realizado: $ 1.700.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 Y CORRESPONDIENTE AL 2do TRIMESTRE DEL 41.º EJERCICIO

ACTIVO	$ Moneda Nacional
Accionistas	300.000.—
Caja y Bancos	199.470.79
Propiedades e Inmuebles	476.600.—
Títulos de Renta.	2.613.011.86
Valores Diversos	336.881.—
Obligaciones a Cobrar	1.138.—
Muebles y Utiles	2.421.—
Material de Propaganda	7.581.30
Seguros Vencidos Vida	12.780.—
Fondo de Acumulación Pagado (Beneficio asegurado Vida)	38.915.70
Siniestros	138.783.91
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	1.101.500.—
Préstamos sobre Pólizas Vida	122.432.—
Comisiones descontadas Vida (Comisiones a amortizar Sección Vida).	15.561.35
Diversos Deudores	802.775.92
Gastos de Explotación.	825.352.16
Cuentas de Orden	1.323.400.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Depositados en Cumplimiento de la Ley 9.688	46.877.78
Diversos Deudores	291.492.70
Siniestros	188.952.22
Gastos de Explotación	130.945.16
	8.976.905.85

PASIVO	
Capital Suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.363.047.11
Beneficio para Asegurados Vida (Fondo de Acumulación)	251.369.11
Siniestros pendientes	38.819.50
Diversos Acreedores	353.956.64
Cuentas de Explotación	1.700.456.95
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio)	2.479.14
Cuentas de Orden.	1.323.400.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Cuentas de Explotación	438.364.40
Reservas	335.013.—
Siniestros Pendientes	170.000.—
	8.976.905.85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Mario López Goitia, presidente. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Crisenolo, sub-gerente contador. — Julio O. Ojea, síndico.

e.6 nov.-N.º S.695-s|p.p.-v.8 nov.

Balance N.º 2912 S.651

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.º 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.
Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Caja			23.818.1
Bancos:			432.083.05
Propiedades Inmuebles:			
Avda. Corrientes 516|50|54 (costo)		987.875.85	
Avda. San Isidro 4374 (costo)		25.060.22	
		1.012.936.07	
menos amort. Ejerc. anterior	81.959.20		
menos amort. Ejerc. presente	15.863.86	97.823.06	915.113.0
Títulos de Renta:			
(Valor Bursátil al 30|6|45 m$n. 4.759.8[illegible].65)			4.701.9[illegible].03
Valores Diversos:			
Préstamos Hipotecarios			750.822.50
Préstamos sobre Pólizas Vida			1.12[illegible].73
Obligaciones a Cobrar			577.[illegible].72
Muebles y Útiles			122.[illegible].1
Sucursales y Agencias			16.827.66
Deudores por Premios			39.027.3[illegible]
Compañías Reaseguradoras			420.711.63
Cuentas Corrientes		75.894.58	
Cuenta Garantía		18.292.—	
Títulos en garantía		4[illegible].187.93	531.371.51
Primas Vencidas a Cobrar Vida			44.204.88
Fracciones de Primas a Vencer Vida			42.699.06
Deudores Varios			112.486.0[illegible]
Deudores por Transferencia de Cartera			174.670.32
Deudores con Garantía Hipotecaria			9.875.—
Intereses y Alquileres Devengados a Cobrar			41.931.78
Comisiones Descontadas Vida			127.[illegible]
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos Depositados en Cumplimiento dela Ley 9688, (Valor Bursátil al 30|6|1945 m$n. 47.350.—)			47.080.—
Deudores por Premios			357.846.25
Obligaciones a Cobrar			31.599.14
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas en Garantía		25.000.—	
Títulos y Acciones en Custodia		5.938.273.18	
Títulos Depositados en Garantía (Leyes 9688 y 11.588)		577.700.—	
Títulos y Acciones Recibidos en Garantía		660.925.—	
Títulos en Caución		1.200.—	7.203.098.18
			17.858.004.20

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas de la Sociedad hacia sí misma:		
Legal y Estatutaria	135.030.07	
Previsión p|Fluctuación títulos y acciones	541.062.15	
Previsión p|Depreciación de Inmuebles	4.092.57	
Previsión Ley 11.729	54.246.84	
Previsión para Impuestos a los Réditos	14.000.—	
Previsión para Deudores	70.000.—	818.431.63
Reservas Técnicas:		
para Riesgos en Curso Incendios	213.352.36	
para Riesgos en Curso Marítimos	1.572.54	
para Riesgos en Curso Automóviles	291.289.71	
para Riesgos en Curso Cristales	8.707.28	
para Riesgos en Curso Individuales	33.199.21	
Matemática Vida	3.600.642.11	
Complementarios Vida	8.374.54	
Fondo de Acumulación, Beneficios	1.127.470.09	
Reserva Adicional Vida	11.958.23	5.296.566.07
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	90.000.—	
Sección Marítimos	8.025.—	
Sección Automóviles	109.370.—	
Sección Cristales	507.40	
Sección Individuales	590.90	
Sección Vida	29.358.68	237.851.98
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendios	82.352.82	
Sección Marítimos	707.80	
Sección Automóviles	44.665.97	
Sección Cristales	1.743.65	
Sección Granizo	2.559.43	
Sección Individuales	6.773.53	138.803.20
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	134.129.32	
Cuenta Garantía	971.824.16	1.105.953.48
Dividendo 1943|44		4.335.—
Seguros Vencidos a Pagar Vida		36.111.70
Sucursales y Agencias		16.952.79
Acreedores Varios		185.101.34
Impuestos a Pagar		11.552.41
Gastos y Honorarios Eventuales a Pagar		2[illegible].000.—
Utilidades e Intereses Diferidos		1[illegible].426.58
Intereses y Alquileres Cobrados a Devengar		26.732.69
Caja Nacional Jubil. del Personal de Emp. de Seguros		12.713.10
Ramo Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Acreedores Varios		30.896.91
Reserva para Riesgos en Curso		792.059.52
Reserva para Siniestros Pendientes		4[illegible].816.80
Reserva para Gastos de Explotación		101.362.11
Cuentas de Orden:		
Diversas de Administración que Corresponden a las que Figuran en el Activo		7.203.098.18
Beneficio		[illegible].175.71
		17.8[illegible].004.20

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl Argentino Molina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Vida:			
Siniestros Liquidados	106.956.58		
menos recuperados por reaseguros	35.168.89	71.787.69	
Reaseguros cedidos		251.351.41	
Gastos de explotación		251.036.38	
Impuestos, Patentes y Sellos		7.788.21	
Pólizas liberadas		27.959.90	
Seguros vencidos		249.950.20	
Reserva Matemática		3.600.642.11	
Reserva para Siniestros Pendientes		29.358.68	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida)		1.127.470.09	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Asegurados Vida, Pagados)		130.146.80	
Seguros vencidos a pagar		36.141.70	
Sorteo		12.500.—	
Amortizaciones		1.231.80	
Saldo que se Transfiere a Administración		26.248.81	5.826.616.78
Ramo Incendios:			
Siniestros Liquidados	217.877.33		
menos los recuperados por reaseguros	128.421.08	89.456.25	
Primas reaseguradas		806.979.54	
Comisiones y Gastos		232.972.88	
Impuestos, Patentes y Sellos		23.724.46	
Amortizaciones		936.11	
Reserva para Riesgos en curso		213.352.36	
Reserva para Siniestros Pendientes		90.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		82.352.82	
Saldo que se Transfiere a Administración		148.979.39	1.688.753.81
Ramo Marítimos:			
Siniestros Liquidados	30.840.44		
menos los recuperados por reaseguros	26.446.43	4.394.01	
Primas reaseguradas		16.155.75	
Comisiones y Gastos		6.781.41	
Impuestos, Patentes y Sellos		459.12	
Amortizaciones		1.478.97	
Reserva para Riesgos en curso		1.572.54	
Reserva para Siniestros Pendientes		8.025.—	
Reserva para Gastos de Explotación		707.80	
Saldo que se Transfiere a Administración		2.90.08	42.367.88

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Automóviles:			
Siniestros Liquidados	201.830.49		
menos los recuperados por reaseguros	5.635.63	196.194.86	
Primas reaseguradas		44.652.62	
Comisiones y Gastos		367.595.02	
Impuestos, Patentes y Sellos		15.372.88	
Amortizaciones		6.343.64	
Reserva para Riesgos en curso		291.289.71	
Reserva para Siniestros Pendientes		109.370.—	
Reserva para Gastos de Explotación		44.665.97	
Saldo que se Transfiere a Administración		134.319.24	1.209.803.94
Ramo Cristales:			
Siniestros Liquidados	6.937.70		
menos los recuperados por reaseguros	1.382.20	5.555.50	
Primas reaseguradas		5.346.52	
Comisiones y Gastos		13.252.66	
Impuestos, Patentes y Sellos		519.52	
Amortizaciones		13.65	
Reserva para Riesgos en curso		8.707.28	
Reserva para Siniestros Pendientes		507.40	
Reserva para Gastos de Explotación		1.743.65	
Saldo que se Transfiere a Administración		7.587.32	43.233.50
Ramo Individuales:			
Siniestros Liquidados	6.742.30		
menos los recuperados por reaseguros	4.346.27	2.396.03	
Primas reaseguradas		94.346.62	
Comisiones y Gastos		40.043.23	
Impuestos, Patentes y Sellos		1.496.81	
Amortizaciones		113.75	
Reserva para Riesgos en curso		33.199.21	
Reserva para Siniestros Pendientes		590.90	
Reserva para Gastos de Explotación		6.773.53	
Saldo que se Transfiere a Administración		10.061.06	189.021.14
Ramo Granizo:			
Siniestros Liquidados	97.852.51		
menos los recuperados por reaseguros	48.509.09	49.343.42	
Primas reaseguradas		88.219.41	
Comisiones y Gastos		40.255.77	
Impuestos, Patentes y Sellos		2.090.96	
Amortizaciones		2.127.36	
Reserva para Gastos de Explotación		2.559.13	
Saldo que se Transfiere a Administración		957.21	185.553.56
Ramo Accidentes del Trabajo:			
Siniestros Liquidados		814.502.55	
Comisiones y Gastos		851.347.25	
Impuestos, Patentes y Sellos		17.706.18	
Amortizaciones		2.688.10	
Reserva para Riesgos en Curso		792.659.52	
Reserva para Siniestros Pendientes		491.846.80	
Reserva para Gastos de Explotación		101.362.11	
Saldo que se transfiere a Administración		147.173.82	3.221.080.33
Administración:			
Gastos generales, Administrativos, Judiciales y otros		80.219.76	
Impuestos y Contribuciones Inmuebles		16.860.51	
Impuestos, Patentes, Sellos y Caja Nac. de Jub. del Pers. de Emp. Seg.		86.294.89	
		75.892.30	
Diferencia de Canje de Valores Diversos		12.947.49	
Gastos de Propiedad			
Amortizaciones:			
Propiedades Inmuebles	15.863.86		
Muebles y Utiles	27.979.03		
Deudores Incobrables	3.901.50	47.747.39	
Gastos y Honorarios eventuales a pagar		20.000.—	
Intereses acreditados a los diversos Ramos		292.558.76	
Reserva de Previsión para Deudores		70.000.—	
Reserva de Previsión para Fluctuación de Títulos y Acciones		6.101.50	
Reserva de Previsión para Depreciación de Inmuebles		1.761.23	
Beneficio		309.178.71	1.019.565.51
			13.425.996.18

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Ramo Vida:			
Primas Directas	903.651.46		
a deducir: anulaciones	77.040.31	826.611.15	
Derechos de Pólizas		222.—	
Reserva Matemática del Ejercicio anterior		3.508.681.96	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		32.100.—	
Seguros vencidos del Ejercicio anterior		18.032.97	
Fondo de Acumulación (Beneficios de los Aseg. Vida del Ejerc. anterior)		1.152.750.09	
Comisiones Descontadas		20.568.28	
Intereses		256.378.76	
Otras utilidades		1.271.57	5.826.616.78
Ramo Incendios:			
Primas Directas	1.330.162.39		
Más las de reaseguros aceptados	64.263.32		
	1.394.425.71		
a deducir: anulaciones	71.761.93	1.322.663.78	
Derechos de Pólizas			
Intereses		146.53	
Otras utilidades		6.900.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		23.543.55	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		230.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		30.000.—	
		75.500.—	1.688.753.81
Ramo Marítimos:			
Primas Directas	25.360.65		
a deducir: anulaciones	585.76	24.774.89	
Derechos de Pólizas		1.317.99	
Intereses		75.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		2.500.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		12.500.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		1.200.—	42.367.88
Ramo Automóviles:			
Primas Directas	791.989.46		
a deducir: anulaciones	22.199.09	769.790.37	
Derechos de Pólizas		16.023.67	
Intereses		8.265.—	
Otras utilidades		5.721.90	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		275.500.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		90.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		44.500.—	1.209.803.94
Ramo Cristales:			
Primas Directas	28.204.15		
a deducir: anulaciones	1.471.49	26.732.66	
Derechos de Pólizas		705.96	
Intereses		360.—	
Otras utilidades		231.88	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		12.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes		1.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		2.200.—	43.233.50
Ramo Individuales:			
Primas Directas	164.418.52		
a deducir: anulaciones	5.631.14	158.787.38	
Derechos de Pólizas		3.555.75	
Intereses		480.—	
Otras utilidades		2.798.01	
Reserva para Riesgos en Curso		16.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes		700.—	
Reserva para Gastos de Explotación		6.700.—	189.021.14
Ramo Granizo:			
Primas Directas	94.183.55		
más las de reaseguros aceptados	81.571.22		
	175.754.77		
a deducir: anulaciones	1.879.18	173.875.59	
Derechos de Pólizas		3.772.—	
Otras utilidades		4.605.97	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		3.300.—	185.553.56
Ramo Accidentes del Trabajo:			
Primas Directas	2.049.663.96		
a deducir: anulaciones	94.845.51	1.954.818.45	
Derechos de Pólizas		52.372.59	
Intereses		20.100.—	
Otras utilidades		689.29	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior		670.000.—	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior		435.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		88.100.—	3.221.080.33
Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior a disposición de los Sres. Accionistas	247.727.53		
Dividendo 10 o/o 1944 .... 100.000.—			
Retribución al Directorio y Personal 74.663.33			
Reservas Varias 22.872.95	197.536.28		
	50.191.25	50.191.25	
Saldo que pasa al presente Ejercicio			
Intereses y Alquileres		411.045.61	
Utilidad por Venta de Títulos	1.752.50		
Utilidad por Venta de Propiedades	1.791.23		
Utilidad por Venta de Valores Diversos	4.319.—	7.865.73	
Reserva de Previsión para Deudores		65.000.—	
Otras utilidades		4.339.82	
Transferido de Ramos Elementales		451.871.32	
Transferido del Ramo Vida		26.218.81	1.019.565.54
			13.425.996.18

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finiro, director delegado. — Carlos Peña, contador general. Raúl Argentino Molina, síndico.

e.6 nov. N.º 8.651 s|p.p. v.8 nov.

T 707

TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. TECOSA

Tucuman — 248 Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo en fecha 11 de Diciembre de 1941. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1945.

C A P I T A L:

Autorizado	$	3.000.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	228.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1945.

A C T I V O	$	$	$
I. Activo fijo:			
Turbo-quemadores	52367 88		
Amortización	17281 40	35086 48	
Repuestos para turbo-quemadores (No amortizado)		38507 35	
Modelos de madera	3887 —		
Amortización	3886 —	1 —	
Muebles y útiles	2270 14		
Amortizacion	227 01	2043 13	
Instalaciones	2595 52		
Amortización	259 55	2335 97	
Obras en curso		2681 71	80655 64
II. Activo circulante:			
Bomba Maier	658 87		
Amortización	329 43		329 44
III. Activo disponible:			
Caja			30855 12
IV. Activo exigible:			
Accionistas	371500 —		
Deudores en cta. cte.	23875 95		395375 95
V. Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso	105 98		105 98
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes, no amortizado			6000 —
Patente Bomba Maier			
Pérdida del ejercicio			113775 10
			627095 23
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio (certificado provisorio)			50000 —
Total			677095 23
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		21805 79	
Banco de Londres y América del Sud		1089 44	22895 23
III. Pasivo transitorio:			
Previsión Ley 11.729			4200 —
			627095 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía los directores (certificado provisorio)			50000 —
Total			677095 23

Ing. A. Vaquer, presidente. — Daniel Ovejero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el período comprendido entre el 1.º de Agosto de 1944 y el 30 de Junio de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
I. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, jubilaciones, etc.		119051 58
II. Previsión Ley 11.729:		4200 —
III. Amortizaciones:		
Turbo-quemadores	17281 40	
Muebles y útiles	227 01	
Instalaciones	259 55	
Bomba Maier	329 43	
Modelos de madera	3886 —	21983 39
IV. Costos y gastos de ventas		7666 19
Total		152901 16
H A B E R		
I. Alquileres:		
Alquileres de turbo-quemadores	50101 65	
Menos gastos de explotación	21008 96	29092 69
II. Ventas de Materiales varios		7277 59
III. Entradas varias		2255 60
IV. Comisiones, intereses, y descuentos		499 98
Pérdida del ejercicio		113775 10
Total		152901 16

Ing. A. Vaquer, presidente — Daniel Ovejero, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.º A.707 s|p.p.-v.8 nov.

(7 1)

NATIONALPAPER TYPE COMPANY DE LA ARGENTINA S.A.

Paseo Colón 486,492

Fecha de Autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1938 y 31 de Octubre 1941. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Octubre 1938 y 5 de Enero 1942.

CAPITAL:

Autorizado,	m$n.	2.000 000 —
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado,	»	2.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 30 Noviembre 1945.

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles e instalaciones	176818 54	
Menos: amortizaciones	130751 31	46067 23
II. Activo circulante:		
Mercaderías		812741 32
III Activo disponible:		
Caja	8765	
Bancos	324771 24	333536 24
IV Activo exigible		
Deudores varios en cuenta corriente	4321484 30	
Documentos a cobrar	690133 87	
	5011618 17	
Menos: Reserva para deudores dudosos	14032 26	
	4871296 91	
Depósitos en garantía	90127 04	4961423 95
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		23582 61
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6177351 35
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	515124 73	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	6000 —	
Pagarés recibidos en garantía	12500 —	
Valores al cobro	20822 69	554447 42
		6731798 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Previsión impuesto a los Réditos	164730 51	
Reservas facultativas	304216 69	668947 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		66059 57
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	257713 91	
Reserva Ley 11.729	98349 37	356063 28
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	2351191 37	
Ganancias del ejercicio	735089 93	3086281 30
		6177351 35
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	515124 73	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	6000 —	
Depositantes de pagarés en garantía	12500 —	
Valores recibidos al cobro	20822 69	554447 42
		6731798 77

Martín Contreras, vicepresidente, en ejercicio — Alfredo Signorelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones		11729 57
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.		619842 33
Patentes e impuestos		59776 09
Previsión Ley 11.729		16880 —
Intereses, comisiones y cambios		57053 15
Ganancias:		
Saldo anterior	2351191 37	
Del ejercicio	735089 93	3086281 30
		3851562 44
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		2351191 37
Mercaderías		1380371 07
Rebaja de la Res. para deudores dudosos		120000 —
		3851562 4

Martín Contreras, vicepresidente en ejercicio. — Alfredo Signorelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Constantini.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** **e.8 nov.-N.º** A-731 s|p.p.-v.8 nov.

‹706›

RICHMOND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Humberto 1.º 3032/44 — Bs. As.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Noviembre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	132951 96		
Menos venta propiedad J. Newbery 2930	37563 60	95388 36	
b) Maquinarias		1 —	
c) Muebles y útiles		1 —	
d) Instalaciones:			
Inversiones efectuadas	25148 75		
Menos amortización del ejercicio	2935 20	22213 55	
e) Utiles en comodato:			
Inversiones efectuadas	18293 —		
Menos amortización ejercicio	2067 47	16225 53	
f) Camiones:			
Inversiones efectuadas	2909 48		
Menos amortización del ejercicio	317 72	2591 76	136421 20
II. Activo circulante:			
a) Materias primas y productos elaborados		458501 43	
b) Títulos:			
$ 8.600.— v/n. C. A. I. Costo		7758 06	466259 49
III. Activo disponible:			
a) Caja		25961 53	
b) Bancos		90688 19	116649 72
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.		188619 84	
b) » hipotecarios		20000 —	
c) Depósito en garantía de alquileres		16349 40	
d) Dirección General del Impuesto a los Réditos		34 15	225003 39
V. Activo transitorio:			
a) Anticipos impuestos a los réditos			1216 49
VI. Activo nominal:			
a) Marca de comercio			1 —
			945551 29
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		24000 —	
b) Títulos en garantía de alquileres		13700 —	37700 —
			983251 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		500000 —	
b) Reserva legal		63166 91	
c) Reserva facultativa		60000 —	623166 91
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Ctas. Ctes.			161071 23
III Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar			11437 89
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		11710 91	
Más beneficio de este ejercicio		138164 35	149875 26
			945551 29
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		24000 —	
b) Garantía de alquileres		13700 —	37700 —
			983251 29

J. Barrere, presidente. — Luis Suel, tesorero. — David Repetto, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 3.º al 31 de Julio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior.		
2 Amortizaciones:		
Instalaciones	2935 20	
Utiles en comodato	2067 47	
Camiones	317 72	5320 39
3 Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, camiones		123746 46
4 Patentes e impuestos		23749 18
5 Leyes sociales:		
Aporte patronal Leyes Decretos: 11933 y 31665		10689 04
Saldo: Utilidad del año	138164 35	
Más ganancia anterior	11710 91	149875 26
		313380 33
HABER		
1 Saldo anterior		11710 91
2 Mercaderías generales		297352 04
3 Intereses		1880 98
4 Inmueble vendido		2436 40
		313380 33

J. Barrere, presidente. — Luis Suel, tesorero. — David Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.º A-706 s|p.p.-v.8 nov.

A 745

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Octubre 9 de 1930, Agosto 25 de 1936 (Fechas de Autorización por P. E.)
Diciembre 2 de 1930 Noviembre 6 de 1936 (Fechas de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL

Autorizado	$	2.000.000.00 c/l
Suscripto	»	400.000.00 »
Realizado	»	400.000.00 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

Aprobado en la Asamblea de Accionistas de fecha 22 de Febrero de 1946

ACTIVO	Pesos Curso legal	Pesos Curso Legal
I Activo fijo:		
Acciones en sociedades filiales al precio de costo	540000 —	
Menos Amortización anterior	161384 55	378615 45
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
Banco en cuenta corriente	37032 51	
Banco — depósito a plazo	30000 —	67032 51
IV Activo exigible:		
Intereses a cobrar		69 17
V Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		909 —
VI Activo nominal:		
No existe		— —
		446626 13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —
		448626 13
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Reserva legal	10380 19	410380 19
II Pasivo exigible		
No existe		
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	590 87	
Previsión para impuestos a los Réditos	2000 —	2590 87
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	27525 43	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	6129 64	33655 07
		446626 13
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2000 —
		448626 13

H. L. Stevens presidente. — A. M. Drysdale síndico. suplente. (en ejercicio)

C. P. C. E. — Fol. 53—Tomo 1—Tribunales—Folio 777 Tomo IV

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945
Aprobado en la reunión de Accionistas de fecha 22 de Febrero de 1946

DEBE	Pesos Curso Legal	Pesos Curso legal
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		2472 63
Impuestos		1300 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	27525 43	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	6129 64	33655 07
		37427 70
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		6129 64
Dividendos		30300 —
Impuesto a los Réditos recuperado		700 14
Intereses		297 92
		37427 70

H. L. Stevens presidente. A. M. Drysdale síndico suplente (en ejercicio)

C. P. C. E. — Fol. 53—Tomo 1—Tribunales—Folio 777 Tomo IV

Inspector que visó el balance Dr. Perez

Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.8 nov.-N.º A-745 s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2819. —S— 769.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales.
Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530

Incendio — Automóviles — Granizo — Marítimos — Accidentes Personales — Cristales — Responsabilidad Civil — Dinero en Tránsito — Accidentes del Trabajo — Aeronavegación — Maquinarias — Reaseguros Vida.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado	$ 5.000.000 m|n.
Capital suscripto	" 1.500.000 m|n.
Capital realizado	" 1.500.000 m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (EJERCICIO 27.º)

Aprobado sin Modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 25 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			2.000.—
Bancos:			
Saldos en cuenta corriente			286.095.88
Inmuebles:			
Propiedad Leandro N. Alem N.º 420|24	1.204.963.73		
Amortizaciones:			
Anteriores $ 704.963.73			
Del Ejercicio " 17.263.50	722.227.23	482.736.50	
En Córdoba:			
Terreno Avda. Colón esquina Avda. General Paz y propiedad Avda. General Paz N.º 221|26		339.957.70	822.694.20
Títulos de Renta: (1)			
$ 411.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o Serie A.		377.987.50	
$ 52.100 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie B.		48.763.70	
$ 584.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie C.		543.429.54	
$ 125.300 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie D.		115.189.58	
$ 365.100 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie E.		271.343.93	
$ 313.200 v|n. Crédito Argentino Interno 1941, 4 o|o, Serie F.		293.118.46	
$ 21.900 v|n. Crédito Argentino Interno 1941|87, 3 1|2 o|o.		18.045.36	
$ 108.000 v|n. Crédito Argentino Interno 1943|84, 4 o|o.		101.228.—	
$ 255.400 v|n. Bonos Pavimentación Provincia de Buenos Aires 1943, 4 1|2 o|o.		238.167.98	
$ 323.800 v|n. Deuda Interna Consolidada Provincia de Buenos Aires 1943, 4 1|2 o|o, Serie B.		318.348.50	
£ 3.300:-|- v|n. Province of Buenos Aires 3 1|2 o|o.		31.668.10	
$ 50.000 v|n. Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Córdoba 1943, Ley N.º 4045, 4 1|2 o|o		49.225.—	
$ 34.000 v|n. Deuda de la Provincia de Entre Ríos 1935 5 1|2, Serie B.		34.000.—	
$ 51.150 v|n. Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires 1942, 4 1|2 o|o Serie C.		47.367.91	
$ 445.100 v|n. Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, 1944, 4 o|o.		407.645.04	
$ 290.000 v|n. Empréstito Municipalidad de Córdoba 1942, 5 o|o.		275.819.50	3.179.378.10
Valores Diversos:			
250 Acciones de "Aconcagua" Cía. Sudamericana de Reaseguros S. A. Serie "B" de $ 100, — v|nom. cada una			25.060.—
Deudores por Premios		487.502.09	
Deudores Varios		75.651.70	
Depósitos por Averías Gruesas		1.193.62	
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes	92.731.05		
Depósitos en Garantía	56.233.83	148.964.88	
Intereses a Cobrar		21.568.06	
Obligaciones a Cobrar		5.223.77	
Gastos Ejercicio 28.º		7.469.80	747.573.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo:	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos de Renta (1) en cumplimiento de la Ley N.º 9.688: $ 50.000,00 v|n. Crédito Argentino Interno, 1941, Serie E. 4 o|o.		42.859.63	
Deudores por Premios (Neto)		227.937.96	
Cuentas de Orden		50.000.—	320.797.59
			5.383.539.69
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		100.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
Por Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 v|n. $ 200.000.00		175.438.50	
Banco de la Provincia de Buenos Aires: La Plata:			
Por Títulos depositados en cumplimiento del artículo 24.º de la Ley Provincial N.º 4375 v|n. $ 31.100.00		27.435.47	302.873.97
(1) Valor a la fecha según cotización de Bolsa $ 3.327.214.99.			5.686.413.66

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado			1.500.000.—
Reservas Generales:			
Legal		143.667.02	
Especial (Estatutaria)		115.000.—	
Ley 11.729		121.861.38	380.528.40
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Para fluctuación de Títulos Públicos		252.557.36	
Para amortización inmueble Córdoba		50.000.—	302.557.36
Fondo de Explotación			60.000.—
Fondo Amortización Deudores por Premios			30.000.—
Reserva de Cambios			1.391.08
Reserva Técnicas para Riesgos en Curso:			
Incendio		267.109.86	
Automóviles		413.049.92	
Marítimos		48.759.38	
Accidentes Personales		53.289.59	
Cristales		16.669.47	
Responsabilidad Civil		4.319.26	
Aeronavegación		945.18	
Dinero en Tránsito		60.80	
Maquinarias		61.05	804.264.54
Reservas Matemáticas Reaseguros Vida			2.889.08
Reservas de Previsión:			
Incendio		85.000.—	
Automóviles		30.000.—	
Granizo		45.000.—	
Marítimos		40.000.—	
Accidentes del Trabajo		10.000.—	210.000.—
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Incendio		70.929.98	
Marítimos		69.186.95	
Automóviles		71.075.50	
Accidentes Personales		935.90	
Cristales		85.—	
Responsabilidad Civil		805.—	213.018.33
Acreedores Varios:			
Agentes		158.902.28	
Cuentas Corrientes		51.282.93	
Impuestos a los Réditos a depositar		1.041.18	
Impuesto a la Renta a liquidar		51.886.86	
Decreto Ley 23.682|44 Jubilación		16.498.35	
Decreto Ley 31.665|44 Jubilación		5.70	
Gastos a Liquidar		20.000.—	299.707.30
Averías Gruesas a Liquidar			1.193.62
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas Corrientes		108.072.38	
Depósitos en Garantía		296.316.68	404.389.06
Depósitos en Garantía de Alquileres			6.760.—
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso		486.904.04	
Siniestros Pendientes		243.917.07	
Acreedores Varios		35.715.03	
Cuentas de Orden		50.000.—	816.536.14
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior	15.278.17		
Menos: Importe aplicado a Reserva Legal	6.167..02	9.111.15	
Utilidad del Ejercicio		341.192.73	350.303.88
			5.383.539.69

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Directores, por acciones depositadas		100.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:			
Por Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582 vjn. $ 200.000,00....		175.438.50	
Comisión de Tráfico de la Provincia de Buenos Aires:			
Por Títulos depositados en cumplimiento del Artículo 24.º de la Ley Provincial N.º 4515 vjn. $ 31.100,00		27.435.47	302.873.97
			5.686.413.66

Lucio A. Robirosa, presidente. — Carlos J. Waller, gerente general. — José Antonio Torcida, contador. — Mario de Tezanos Pinto, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

EJERCICIO 27.º

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de Octubre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Reaseguros.	836.167.02	
Anulaciones	83.770.26	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	97.964.14	
Siniestros pendientes.	70.929.98	
Gastos de explotación.	388.043.39	
Impuestos y contribuciones	42.402.63	
Reserva para riesgos en curso	267.109.86	
Saldo que pasa a administración	146.518.32	1.932.905.60
Sección Automóviles:		
Reaseguros.	14.987.05	
Anulaciones	44.853.82	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	281.202.57	
Siniestros pendientes.	71.075.50	
Gastos de explotación.	618.083.37	
Impuestos y contribuciones	36.903.46	
Reserva para riesgos en curso	413.049.92	
Saldo que pasa a administración	147.643.80	1.627.799.49
Sección Granizo:		
Reaseguros.	155.981.20	
Anulaciones	3.668.68	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	111.862.64	
Gastos de explotación.	158.185.91	
Impuestos y contribuciones	4.413.13	434.111.56
Sección Marítimos:		
Reaseguros.	446.333.12	
Anulaciones	13.688.49	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	57.139.59	
Siniestros pendientes.	69.186.95	
Gastos de explotación.	92.374.76	
Impuestos y contribuciones	19.384.26	
Reserva para riesgos en curso	48.759.38	
Saldo que pasa a administración	25.397.06	772.263.61
Sección Accidentes Personales:		
Reaseguros.	36.465.84	
Anulaciones	3.660.45	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	8.240.33	
Siniestros pendientes.	935.90	
Gastos de explotación.	34.897.73	
Impuestos y contribuciones	2.581.30	
Reserva para riesgos en curso	53.289.59	
Saldo que pasa a Administración	22.586.92	162.658.06
Sección Aeronavegación:		
Reaseguros.	5.087.89	
Anulaciones	155.02	
Gastos de explotación e Impuestos y Contribuciones....	49.33	
Reserva para riesgos en curso	945.18	
Saldo que pasa a Administración	2.313.35	8.550.77
Sección Reaseguros Vida.		
Gastos Varios	41.—	
Reserva matemática Vida	2.889.08	
Saldo que pasa a Administración . .	2.255.80	5.185.88
Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias:		
Reaseguros.	3.062.66	
Anulaciones	879.74	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .	3.584.95	
Siniestros pendientes.	890.—	
Gastos de explotación.	8.213.56	
Impuestos y contribuciones	1.101.45	
Reserva para riesgos en curso	21.110.61	
Saldo que pasa a Administración	11.009.08	49.852.05

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reaseguros		1.655.86	
Anulaciones.		63.019.89	
Siniestros pagados a nuestro cargo . . .		476.209.42	
Siniestros pendientes.		243.917.07	
Gastos de explotación.		533.854.25	
Impuestos y contribuciones		26.374.46	
Reserva para riesgos en curso		486.904.04	
Saldo que pasa a Administración		22.079.09	1.854.014.08
Cuenta Administración:			
Saldo de la Sección Granizo		87.591.39	
Gastos de las propiedades		39.709.50	
Gastos de Inversiones		900.29	
Intereses		9.053.30	
Amortizaciones:			
Propiedad Leandro N. Alem N.º 420/24	$ 17.263.50		
Muebles y útiles	" 21.300.80	38.564.30	
Reservas:			
Para Impuestos a los Réditos	$ 12.000.—		
Ley 11.729:			
Del ejercicio . . . . . . $ 13.469.25			
Refuerzo según memoria " 61.504.63	" 74.973.8		
Fondo de explotación	" 60.000.—		
De cambios	" 1.3[illegible]1.98	148.365.86	
Saldo		350.303.88	674.488.52
			7.521.829.62

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Premios.	1.587.711.94	
Derechos de pólizas	21.920.57	
Siniestros Pendientes Ejercicio anterior . . .	44.447.86	
Reserva ejercicio anterior	241.569.64	
Participación utilidades contratos reaseguros . . .	27.532.80	
Intereses	9.662.79	1.932.905.60
Sección Automóviles:		
Premios.	1.092.465.66	
Derechos de pólizas	34.540.62	
Siniestros pendientes ejercicio anterior . . .	64.625.48	
Reserva ejercicio anterior	419.392.05	
Intereses	16.775.68	1.627.799.49
Sección Granizo:		
Premios.	331.172.61	
Derechos de pólizas	9.338.—	
Participación utilidades contratos reaseguros . . .	5.340.35	
Intereses y descuentos	669.21	
Saldo que pasa a Administración	87.591.39	434.111.56
Sección Marítimos:		
Premios.	658.253.03	
Derechos de pólizas	37.416.41	
Siniestros pendientes ejercicio anterior . . .	37.450.62	
Reserva ejercicio anterior	37.638.03	
Intereses	1.505.52	772.263.61
Sección Accidentes Personales:		
Premios.	91.550.77	
Derechos de pólizas	3.875.09	
Siniestros pendientes ejercicio anterior . . .	5.656.66	
Reserva ejercicio anterior	55.161.14	
Participación utilidades contratos reaseguros . . .	4.207.95	
Intereses	2.206.45	162.658.06
Sección Aeronavegación:		
Premios.	7.605.87	
Derechos de pólizas	390.55	
Reserva ejercicio anterior	533.03	
Intereses	21.32	8.550.77
Sección Reaseguros Vida:		
Premios.		5.185.88
Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias:		
Premios.	30.146.04	
Derechos de pólizas	1.803.34	
Siniestros pendientes ejercicio anterior . . .	139.—	
Reserva ejercicio anterior.	17.080.46	
Intereses	683.21	49.852.05

HABER	Moneda nacional $	$
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios	1.281.935.86	
Derechos de pólizas	52.831.60	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	137.360.30	
Reserva ejercicio anterior	367.198.38	
Intereses	14.687.94	1.854.014.08
Cuenta Administración:		
Saldo del Ejercicio anterior . . . . . $ 15.278.17	9.111.15	
Menos: Importe aplicado a Reserva Legal » 6.167.02		
	146.518.32	
Saldo de la Sección Incendio	147.643.80	
Saldo de la Sección Automóviles	25.397.06	
Saldo de la Sección Marítimos	22.586.92	
Saldo de la Sección Accidentes Personales	2.313.35	
Saldo de la Sección Aeronavegación	2.255.80	
Saldo de la Sección Reaseguros Vida	11.009.08	
Saldo de las Secciones: Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito y Maquinarias	22.079.09	
Saldo de la Sección Accidentes del Trabajo	67.690.55	
Alquileres	94.980.79	
Intereses	121.504.63	
Seguro Colectivo de Renta Vitalicia	1.391.98	674.488.52
Cambios		
		7.521.829.62

Lucio A. Robirosa, presidente. — Carlos J. Waller, gerente general. — José Antonio Torena, contador. — Mario de Tezanos Pinto, síndico

e.8 nov.-N.° S.469 s|p.p.-v.12 nov.

S 472

BALANCE 2732

GUARDIAN ASSURANCE CO. LTD.

País de Origen: Inglaterra — Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903, 15|9|1919, 8|7|1930, 12|6|1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900, 23|9|1903, 11|12|1919, 27|12|1930 y 9|9|1937
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo

Capital Autorizado . . . . £ 2.175.000. 0. 0 Est.
Capital Subscripto . . . . £ 2.059.971. 0. 0 Est.
Capital Realizado . . . . £ 1.021.578.10. 0 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, en cumplimiento Ley 11.582 . . . . . $ 480.000.— c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1944

4.° Trimestre

ACTIVO	$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de Garantía Ley N.° 11.582	454.329.—
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta con Superintendencia de Seguros	93.755.20
Títulos de Renta depositados en custodia	173.184.57
Caja	500.—
Bancos	24.890.52
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	111.972.58
Deudores por premios Sección Cristales	478.24
Deudores por premios Sección Robo	51.68
Cías. Reaseguradoras	12.728.47
Varios Deudores	22.296.36
Casa Matriz: Cuenta Corriente	62.469.51
	956.656.13

PASIVO	$ Curso Legal
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	16.077.38
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito de Garantía	454.329.—
Reserva para Siniestros Pendientes Sección Incendio	14.400.—
Reserva para Riesgos en Curso Sección Incendio	120.682.88
Reserva para Riesgos en Curso Sección Cristales	414.69
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	108.232.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	40.836.74
Reserva para Fluctuación de Cambios	50.965.15
Reserva para la Ley N. 11.729	10.620.—
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	2.598.22
Varios Acreedores	12.713.76
Saldo de Explotación	124.786.31
	956.656.13

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

	$ C|LEGAL
Sección Incendio:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	42.961.54
Corretajes y Comisiones	226.892.47
Gastos de Explotación	111.893.54
Impuestos y Contribuciones	24.465.37
Siniestros pagados	61.711.56
Reaseguros Pasivos	474.518.70
Saldo transferido a la Sección Administración	94.643.94
	1.037.087.12
HABER	
Primas	822.166.35
Comisiones s|.Reaseguros Pasivos	214.920.77
	1.037.087.12
Sección Cristales:	
DEBE	
Anulaciones y Devoluciones	61.57
Corretajes y Comisiones	1.287.41
Gastos de Explotación	1.347.38
Siniestros Pagados	595.—
Saldo transferido a la Sección Administración	1.061.36
	4.352.72
HABER	
Primas	4.352.72
Sección Robo:	
DEBE	
Corretajes y Comisiones	584.35
Gastos de Explotación	904.63
Siniestros Pagados	500.—
Saldo transferido a la Sección Administración	932.77
	2.921.75
HABER	
Primas	2.921.75
Sección Administración:	
DEBE	
Gastos s| Inversiones	2.765.69
Impuestos s|.Réditos	6.457.35
Saldo de Explotación	124.786.31
	134.009.35
HABER	
Saldo transfrido de la Sección Incendio	94.643.94
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.061.36
Saldo transferido de la Sección Robo	932.77
Intereses	37.371.28
	134.009.35

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945.

p.p. Guardian Assurance Company Limited.

G. W. Gill, gerente.

e.8 nov.-N.° S.472 s|p.p.-v.12 nov.

BALANCE N.° 2932 S. 970.

SOCIEDAD "TRANSPORTADORES UNIDOS" COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

Fecha de autorización por el P.E., 15 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, 27 de Diciembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1940
Domicilio: Avda. de Mayo 665 — 2.° Piso — Capital Federal
Ramos en que opera: Automóviles

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	1.630.81	
Banco Nación C/C.	24.241.67	
Banco Nación, Mendoza	2.161.78	
Banco Nación, Córdoba	153.97	
Banco Italia, Mendoza	1.342.40	
"El Hogar Obrero", Caja de Ahorros	50.449.10	79.979.73
Títulos Públicos de Renta (Valor de plaza pesos 96.690.92 m/n.)		95.592.40
Acciones "El Hogar Obrero"		100.—
Deudores por Primas		91.705.23
Saldos a liquidar de Delegaciones		102.30
Muebles y Utiles	8.722.06	
Repuestos y Accesorios	1.818.70	10.540.76
Intereses Corridos a Cobrar	775.70	
Intereses a Cobrar de Títulos en Caución	99.50	875.20
Total del Activo		278.895.62
Cuentas de Orden:		
Banco Nación, Tit. en Custodia	98.100.—	
Caucionantes de Títulos	1.600.—	99.700.—
Total General		378.595.62

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Realizado:		
Capital Suscripto	42.700.—	
Menos parte no integrada	72.50	42.627.50
Fondo de Reserva	1.069.33	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	8.087.97	
Reserva para Deudores	17.990.64	
Reserva Ley 11.729	3.078.20	
Fondo de Previsión	4.565.05	34.791.19
Reserva para Riesgos en Curso		85.868.76
Reserva para Siniestros Pendientes	71.507.49	
Retornos	5.372.70	
Acreedores Varios	1.458.29	78.338.48
Utilidades del Ejercicio		37.269.69
Total del Pasivo		278.895.62
Cuentas de Orden:		
Títulos en Custodia	98.100.—	
Títulos en Caución	1.600.—	99.700.—
Total General		378.595.62

Federico Lajud, presidente. — Arturo Vainstok, gerente.
Arturo S. Miari, tesorero. — Alberto J. Ferrero, contador.
Arturo L. Ravina, contador auditor, Decreto N.° 5103
Fioravante Terreri, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL QUINTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros Pagados		[illegible]
Reserva para Siniestros Pendientes		[illegible]
Anulaciones	13.281.67	
Devoluciones de Primas	88.—	[illegible]
Reserva para Riesgos en Curso		[illegible]
Gastos Generales:		
Comisiones Bancarias	151.30	
Subv. Revista "El Camión"	300.—	
Gastos de Propaganda	3.110.80	
Servicio de Informes	1.910.—	
Retribuc. Inspect. - Delegados	11.238.70	
Gastos Generales	1.243.58	
Imprenta y Librería	2.904.05	
Gastos Administración Delegaciones	392.95	
Sueldos	24.798.45	
Alquileres	1.800.—	
Gastos de Locomoción	2.014.20	
Gastos de Franqueo	765.04	
Servicio Telefónico	636.18	
Servicio Médico	350.85	51.646.10
Impuestos y Contribuciones:		
Superintendencia de Seguros	754.80	
Derechos de Pólizas	2.176.80	
Impuestos y Sellos	541.23	
Aporte Patronal, Caja Jubilaciones	3.533.31	7.006.14
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles		1.076.98
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Reserva Ley 11.729	1.033.26	
Fondo de Previsión	601.—	
Reserva para Deudores	17.990.64	19.624.90
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		38.533.59
Total		325.925.73
SECCION ADMINISTRACION:		
Gastos Generales:		
Gastos Compra-Venta Títulos Públ.		2.50
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	5.597.01	
Ajuste Valor Títulos Públicos	37.25	
Pérdidas por Ventas y Rescates	1.65	5.635.91
Utilidades del Ejercicio		37.269.69
Total		42.908.10

HABER	m$n.	m$n.
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas		185.018.60
Reservas del Ejercicio anterior:		
Para Riesgos en Curso	77.291.19	
Para Siniestros Pendientes	46.630.34	
Para Deudores	14.145.—	138.066.53
Intereses y Otros Ingresos:		
Derechos de Póliza	2.176.80	
Cuotas de Ingreso	565.—	
Derechos de Transferencia	36.—	
Cobro de Deudas Remitidas a Pérdida	62.80	2.840.60
Total		325.925.73
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Automóviles		38.533.59
Intereses, Alquileres y otras Rentas:		
Intereses Títulos Públicos	3.870.71	
Intereses Caja de Ahorros	501.95	
Intereses	1.85	4.374.51
Total		42.908.10

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA

	m$n.	m$n.
a Fondo de Previsión (5 o/o)		1.863.48
a Fondo de Reserva Legal (5 o/o)		1.863.48
a Utilidades a Devolver (90 o/o)	33.542.73	
Más Utilidades Ejercicios anteriores	5.372.70	38.915.43
Total		42.642.39

Federico Lajud, presidente. — Arturo Vainstok, gerente.
Arturo S. Miari, tesorero. — Alberto J. Ferrero, contador.
Arturo L. Ravina, contador auditor, Decreto N.° 5103
Fioravante Terreri, síndico.

e.8 nov.-N.° S-970 s/p.p.-v.9 nov.

A.520

COGRAN
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola Ganadera, Granjera e Industrial S. A.

Corrientes 222 — 20.° piso
Autorizada por decreto del P. E. de 20 de Junio de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Agosto de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... " 2.290.000.—
Realizado .... " 2.290.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 26 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Establecimiento "El Refugio"	546.858.47			
Nuevas inversiones	1.586.59	548.445.06		
Amortización anterior	23.187.42			
" del ejercicio	4.728.07	27.915.49	520.529.57	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Establecimiento "Constancia"	1.049.155.75			
Nuevas Inversiones	4.757.33	1.053.913.08		
Amortización anterior	35.169.16			
" del ejercicio	21.688.71	56.857.87	997.055.21	
			1.517.584.78	
Herramientas	3.296.22			
Nuevas Inversiones	267.—	3.563.22		
Amortización anterior	1.776.46			
" del ejercicio	469.11	2.245.57	1.317.65	
Rodados y arneses	38.270.64			
Nuevas inversiones	175.45	38.446.09		
Amortización anterior	17.678.74			
" del ejercicio	8.735.81	26.414.55	12.031.54	
Muebles y útiles	9.133.35			
Nuevas inversiones	1.411.96	10.545.31		
Amortización anterior	3.055.37			
" del ejercicio	1.075.9	4.131.27	6.414.04	
Máquinas e Imp. agrícolas	36.510.83			
Nuevas inversiones	1.975.23			
	38.486.06			
Menos ventas	344.—	38.142.06		
Amortización anterior	6.653.92			
" del ejercicio	3.627.90	10.281.82	27.860.24	
Cámara frigorífica		2.000.—		
Amortización anterior	200.—			
" del ejercicio	100.—	300.—	1.700.—	
Usina		3.000.—		
Amortización anterior	1.140.—			
" del ejercicio	585.—	1.725.—	1.275.—	
Reproductores	114.596.42			
Nuevas inversiones	48.055.16			
	162.651.58			
Menos mortandad y ventas	8.756.96	153.894.62		
Amortización anterior	66.929.49			
" del ejercicio	24.427.15	91.356.64	62.537.98	1.630.721.23
II — Activo Circulante:				
Semovientes			505.273.78	
Cueros y lanas			28.377.60	
Títulos y acciones			627.092.14	
Materiales varios			19.367.—	
Cereales y oleaginosos			4.913.50	1 185.023.02
III — Activo Disponible:				
Caja			2.110.17	
Bancos			32.259.47	34.369.64
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			165.991.12	
Deudores varios			32.663.71	198.654.8
V — Activo Transitorio:				
Impuesto a los Réditos			4.791.99	
Conversión préstamos hipotecarios			10.973.77	
Adelantos para ejercicios futuros			13.991.08	
Cuentas a cobrar			553.85	30.311.29
VI — Activo Nominal:				
Marcas y señales	430.58			
Nuevas inversiones	40.85	471.43		
Amortización anter.	135.56			
" del ejercic.	47.14	182.70		
				288.73
				3.079.371.74
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				3.000.—
				3.082.371.74

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.290.000.—	
Fondo de reserva legal		7.578.15	
Fondo de previsión		177.746.61	2.475.324.76
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		404.552.87	
Acreedores en cuenta corriente		73.310.74	477.863.61
III — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			1.992.64
Ganancias:			
Saldo de ganancias del ejercicio anterior		75.046.92	
Ganancias del presente ejercicio		49.144.44	124.191.36
			3.079.371.74
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3.000.—
			3.082.371.74

José Mayer, presidente. — Mauricio Wolberg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	26.416.78	
Herramientas	469.11	
Rodados y arneses	8.735.81	
Muebles y útiles	1.075.90	
Marcas y señales	47.14	
Máquinas e implementos agrícolas	3.627.90	
Cámara frigorífica	100.—	
Usina	585.—	
Reproductores	24.427.15	65 484.79
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, gastos de administración, alquileres, gratificaciones, manutención personal, destrucción plagas, refecciones, reparaciones,, etc.		103.892.18
Intereses hipotecarios		19.736.71
Conversión préstamo hipotecario		5.486.87
Impuestos		21.176.25
Deudores varios		118.—
Verdeos		9.336.65
Pérdidas varias		1.668.56
Intereses y Comisiones		112.63
Saldo:		
Ganancia anterior	75.046.92	
Menos: Utilidad del año	49.144.44	124.191.36
		351.204.04
HABER		
Saldo anterior		75.046.92
Arrendamientos	240.—	
Haciendas y cereales	197.232.90	
Cueros y lanas	54.372.54	
Dividendos	60.564.16	
Ganancias varias	717.22	279.157.12
		351.204.04

José Mayer, presidente. — Mauricio Wolberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación nó tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Foster, Inspector General de Justicia.

e.8 nov.-N.º A-520 s/p.p.-v.8 nov.

A. 261. —

NOEL & COMPAÑIA LDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1150 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920.

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Preferidas Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—
Realizado	» 4.112.100.—	» 1.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada [illegible] de 1945.

ACTIVO	$ c/l.	Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
I. Activo Fijo:			
Fábrica:			
Inmuebles y sus accesorios, Maquinaria, Instalaciones y mejoras, Muebles y útiles, Elementos de transporte y Elementos varios de venta, menos amortizaciones según Anexo		3.750.106.90	
Explotaciones agrícolas:			
Isla «La Carabela»:			
Campo, Plantaciones y montes, Bienes inmuebles, Máquinas, Bienes mobiliarios y semovientes según avaluación efectuada el 31 de Marzo de 1941 y aumento hasta la fecha, menos diferencia por avaluación anual de [illegible] y Muebles: amortizaciones, etc. según Anexo	1.007.270.06		
Isla «Aserradero Miní»:			
Campo, Plantaciones y montes, Bienes, Instalaciones y mejoras, y maquinarias, menos amortizaciones según Anexo	211.382.05	1.218.652.11	
Máquinas instalaciones y obras en construcción		25.443.43	4.994.202.44
II. Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración y manufacturados, etc., a precio de costo		2.113.971.57	
Explotaciones agrícolas, existencias varias		33.803.39	
Títulos y acciones varias		2.548.18	2.150.323.54
III. Activo Disponible:			
Caja		98.088.70	
Bancos		214.748.53	312.837.23
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.032.865.11	
Obligaciones a cobrar		6.476.51	
Deudores comunes por:			
Anticipos	61.014.35		
Ventas, siniestros, etc.	75.730.29	136.744.64	
Deudor por fondos librados para amortización de debentures		9.696.59	
Deudores por adelantos a rendir cuenta		1.900.—	
Depósitos en garantía		3.143.25	
		3.190.826.10	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	3.090.826.10
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Gastos pagados por adelantado		136.216.96	
Trabajos en ejecución, reparación elementos varios de venta y varias reparaciones		13.938.53	150.155.49
VI. — Activo Nominal:			
Llave	400.000.—		
Menos: Amortizaciones anteriores	300.000.—	100.000.—	
Marcas registradas	624.248.59		
Menos: Amortizaciones anteriores 614.799.04			
Menos: Amortizaciones del ejercicio 9.449.55	624.248.59		100.000.—
			10.798.344.80
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía y en custodia		22.375.—	
Garantía otorgada a favor de tercero		600.—	
Valores al cobro		14.571.95	
Bolsas, envases, máquinas y moldes de terceros		31.926.86	
Terceros por bolsas, envases y máquinas		3.765.44	
Corporación Argentina de Productores de Carne		510.—	158.759.25
			10.957.104.05

PASIVO	$ c/l.	Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias Serie «A» de $ m/n. 100 c/u.	4.112.100.—		
17.250 acciones ordinarias Serie «B», de $ m/n. 100 c/u.	1.725.000.—	5.837.100.—	
Reserva legal		156.106.27	
Reserva de capital		27.408.08	
Reserva facultativa		200.000.—	6.220.614.35
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.522.779.66	
Obligaciones a pagar		86.396.94	
Acreedores hipotecarios		20.101.42	
Depósitos en garantía de contratos, etc.		21.725.76	
Accionistas:			
Tenedores de las acciones ordinarias Serie «A»	332.48		
Tenedores de las acciones ordinarias Serie «B»	4.789.87	5.122.35	
Debentures del 6 o/o interés y 1 o/o amortización, a amortizar en 22 años con garantía especial hipotecaria £ 150.000			
Menos: Rescatados al 31 de de Julio de 1945 » 19.873			
£ 130.127	Convertido a la par	1.290.546.07	3.146.672.29
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		365.379.97	
Previsión accidentes del trabajo		19.645.64	
Previsión seguro automóviles		17.312.84	
Previsión Ley 11.729		150.000.—	
Dividendos a pagar		9.218.45	
Cuenta diferencia sobre rescate de Debentures		26.138.69	587.695.59
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio, según cuenta			843.362.66
			10.798.344.80
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Depositantes de valores en garantía y en custodia		22.375.—	
Banco por garantía otorgada		600.—	
Bancos por valores al cobro		14.571.95	
Terceros por bolsas, envases, máquinas y moldes		31.936.86	
Bolsas, envases y máquinas propias		3.765.44	
Certificados Corporación Argentina de Productores de Carne		510.—	158.759.25
			10.957.104.05

Martín C. Noel, presidente. — D. Bavón, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Noviembre de 1945.

DEBE	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:			
Fábrica:			
Inmuebles y sus accesorios	36.000.—		
Maquinaria	111.246.62		
Instalaciones y mejoras	14.350.54		
Muebles y útiles	16.230.17		
Elementos de transporte	47.682.46		
Elementos varios de venta	3.512.—		
Marcas registradas	9.449.55	232.471.14	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla «La Carabela»:			
Bienes inmuebles	11.046.50		
Máquinas	10.059.48		
Bienes mobiliarios	7.766.42	28.872.40	
Isla «Aserradero Miní»:			
Bienes inmuebles	2.635.38		
Maquinaria	1.568.45		
Instalaciones y mejoras	1.320.64	5.524.47	266.868.01
Diferencia por revaluación de campo Isla «La Carabela»			200.000.—
Deudores:			
Incobrables			123.994.65
Gastos Generales: Sueldos, Honorarios, Propaganda, Seguros, Comisiones, Descuentos, etc.			5.595.906.54

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Intereses			143.879.21
Patentes e Impuestos			156.277.30
Provisión Accidentes del Trabajo . . .			12.000.—
Provisión Seguro Automóviles			3.182.08
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			843.362.66
			7.345.470.47
HABER			
Utilidades de las ventas			7.255.403.26
Saldos deudores recuperados			[illegible]
Intereses, descuentos y bonificaciones .			48.057.17
Alquileres			6.000.—
Utilidad sobre venta de materiales . .			24.[illegible].21
Impuestos recuperados			3.907.47
			7.345.470.47

ANEXO DEL ACTIVO FIJO:

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 Noviembre 1945

	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Fábrica:			
Inmuebles y sus accesorios	3.480.806.88		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores . . . . 635.000.—			
Del ejercicio . . . 30.000.—	665.000.—	2.815.806.88	
Maquinaria	3.510.190.57		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores 2.812.257.15			
Del ejercicio 111.246.62	2.923.503.77	586.686.80	
Instalaciones y mejoras	168.947.54		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores 98.591.47			
Del ejercicio 14.330.34	112.921.75	56.025.79	
Muebles y Utiles	392.753.65		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores 192.266.29			
Del ejercicio 16.250.17	208.516.46	184.237.19	
Elementos de transporte	340.219.96		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores 247.991.86			
Del ejercicio 47.682.46	295.674.32	44.545.64	
Elementos varios de venta	384.821.83		
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores 318.505.23			
Del ejercicio . . . . 3.512.—	322.017.23	62.804.60	3.750.106.96
Explotaciones Agrícolas:			
Isla «La Carabela»:			
Campo (incluso mejoras) . . .		698.319.93	
Menos:			
Diferencia por revaluación .		200.000.—	498.319.93
Plantaciones y Montes - según avaluación anual			326.494.50
Bienes Inmuebles		221.090.62	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	101.941.67		
Del ejercicio	11.046.59	112.987.57	108.103.05
Máquinas		103.856.42	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	64.921.27		
Del ejercicio	10.059.48	74.980.75	28.875.67
Bienes Mobiliarios		114.181.43	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	77.895.10		
Del ejercicio	7.766.42	85.661.52	28.519.91
Semovientes - según avaluación anual			16.957.—
			1.007.270.06
Isla «Aserradero Miní»:			
Campo			103.324.32
Plantaciones y Montes - según avaluación anual			43.532.26
Bienes Inmuebles		26.353.80	
Menos: Amortizaciones:			
Del ejercicio		2.635.38	23.718.42
Maquinaria		30.489.77	
Menos: Amortizaciones:			
Del ejercicio		1.568.45	28.921.32

	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Instalaciones y mejoras		13.206.37	
Menos: Amortizaciones:			
Del ejercicio		1.320.64	11.885.73
			211.882.05

Martín C. Noel, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo E. Lauer, Inspector General de Justicia.

e.8 nov.-N.° A.261 s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.° 2805 S. 776

Sociedad Anónima de Seguros "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)
Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n

Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5000 Acciones Series —A— —B— —C— —D— y —E—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(Cuarto Trimestre del Quincuagésimo Primer Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	289.067.24	
Propiedades Inmuebles	3.335.288.44	
Títulos de Renta	5.370.967.33	
Valores Diversos	366.428.26	
Préstamos Hipotecarios	818.615.85	
Préstamos s/ Pólizas Vida	408.683.95	
Valores a Cobrar	6.900.—	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar . . .	—.—	
Varios Deudores	690.030.37	
Gastos de Explotación	3.295.573.08	
Siniestros Pagados	512.197.99	
Cuentas de Orden	740.201.—	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	32.324.43	
Varios Deudores	218.101.05	
Gastos de Explotación	651.540.29	
Siniestros Pagados	864.650.17	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	17.694.948.36	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		2.500.000.—
Reservas		5.502.481.90
Beneficios Asegurados Vida		194.307.60
Siniestros Pendientes		209.098.18
Varios Acreedores		1.058.018.74
Cuenta Explotación		4.488.186.—
Ganancias y Pérdidas		85.667.99
Cuentas de Orden		740.201.—
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		662.165.95
Siniestros Pendientes		400.000.—
Varios Acreedores		29.793.49
Cuenta Explotación		1.775.027.51
Cuentas de Orden		50.000.—
		17.694.948.36

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.8 nov.-N.° S.776 s|p.p.-v.12 nov.

BALANCE N.° 2877 S. 678.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente

Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO N.° 25

ACTIVO		M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		15.077.155.45
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Préstamos sobre Pólizas		4.957.258.83
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.036.156.84
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		539.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		41.504.19
CAJA Y BANCOS:		
Caja	20.582.—	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	33.652.74	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	356.895.44	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	7.542.70	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	39.862.27	
The Bank of London & South America — Rosario	26.851.25	
The Bank of London & South America — Córdoba	18.835.42	504.221.82
		48.981.938.23

PASIVO	
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582	157.021.16
Casa Matriz — Cuenta Corriente	405.587.23
Reservas Matemáticas	40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios	931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos	1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729	76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados	202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio	362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios	36.674.35
Dividendos en Depósito	1.225.059.46
Siniestros Pendientes	221.948.08
Pólizas Vencidas Pendientes	63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar	16.126.34
Rentas por Incapacidad Total Pendientes	4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes	4.358.76
Primas abonadas por anticipado	979.508.82
Acreedores Diversos	32.430.17
Intereses Vencidos y Pendientes	20.488.54
Saldo de Explotación	2.371.944.51
	48.981.938.23

ESTADO DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° de Enero de 1944 al 30 de Junio de 1944

DEBE	M|N. C|L.	
Primas — Anulaciones	45.417.81	
Siniestros	923.049.36	
Pólizas Totales Vencidas	552.600.59	
Valores de Rescate	216.208.05	
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	11.789.44	
Rentas Vitalicias	72.877.56	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	37.500.56	
Rentas por Incapacidad Total	11.681.45	
Dividendos a los Asegurados	188.247.22	
Corretajes y Comisiones	403.480.70	
Gastos Generales	207.053.75	
Impuestos y Patentes	147.578.60	
Intereses	30.815.—	
Saldo de Explotación	2.371.944.51	
	5.220.244.60	

HABER		
Primas		4.131.426.07
Intereses		733.060.71
Productos de Pólizas dejados con la Compañía		121.070.73
Rentas Vitalicias Recibidas		168.894.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos		65.793.09
		5.220.244.60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.7 nov.-N.° S-678|s.p p.v.9 nov.

BALANCE N.° 2807 S. 774.

Sociedad Anónima de Seguros
"LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n.
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5000 Acciones Series
—A— —B— —C— —D— y —E—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

(Primer Trimestre del Quincuagésimo Segundo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	48.636.55	
Propiedades Inmuebles	3.335.288.44	
Títulos de Renta	5.574.455.39	
Valores Diversos	366.093.26	
Préstamos Hipotecarios	794.734.15	
Préstamos s|. Pólizas Vida	407.796.35	
Valores a Cobrar	6.393.88	
Mobiliario y Material	—.—	
Comisiones Descontadas Vida	—.—	
Gastos de Organización a Amortizar	—.—	
Varios Deudores	505.735.61	
Gastos de Explotación	460.869.45	
Siniestros Pagados	135.199.55	
Cuentas de Orden	740.201.—	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	12.275.72	
Varios Deudores	322.332.74	
Gastos de Explotación	163.471.47	
Siniestros Pagados	207.216.90	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	13.174.179.34	

PASIVO		
Capital Suscripto e Integrado		2.500.000.—
Reservas		5.847.150.03
Beneficios Asegurados Vida		161.128.59
Siniestros Pendientes		193.988.45
Varios Acreedores		1.047.174.36
Cuenta Explotación		978.601.—
Ganancias y Pérdidas		20.748.73
Cuentas de Orden		740.201.—
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		716.100.—
Siniestros Pendientes		425.000.—
Varios Acreedores		30.514.—
Cuenta Explotación		463.172.57
Cuentas de Orden		50.000.—
		13.174.179.34

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente. Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.8 nov.-N.° S-774 s.p.p.-v.12 nov.

A. 316

AGRO - SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Domicilio: Calle Anchorena 1451 — Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933
Fecha de inscripción Registro Público de Comercio 29 de Enero de 1934
(Autorizado . . . . c|$. 500.000.—
CAPITAL: (Suscripto y Realizado . . . . „ 341.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Octubre de 1945.

ACTIVO	Parciales c|$.	Totales por capítulos c|$.
I Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios (No amortizado)		632.864.50
II Activo Circulante:		
No existe		
III Activo Disponible:		
a) Caja	2.533.89	
b) Bancos	31.48	2.565.37
IV Activo Exigible:		
a) Deudores en Cuenta Corriente		139.002.87
V Activo Transitorio:		
a) Adelantos correspondientes al ejercicio próximo		6.623.85
VI Activo Nominal:		
No existe		
		781.056.59
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		791.056.59
PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	341.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	737.85	341.737.85
II Pasivo Exigible:		
a) Acreedores Hipotecarios		412.564.59
III Pasivo Transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo acreedor del ejercicio anterior	18.302.92	
Más: Beneficio del ejercicio	8.451.23	26.754.15
		781.056.59
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía del directorio)		10.000.—
		791.056.59

Pedro Bergeret, Enrique Chabroux, directores. — Carlos P. Hary, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 12.º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945.

DEBE	c|$.	c|$.
Patentes e Impuestos		6.213.80
Impuestos a los Réditos		552.60
Intereses y Descuentos		20.052.37
Saldo acreedor del ejercicio anterior	18.302.92	
Más: Beneficio del ejercicio	8.451.23	26.754.15
		53.302.92
HABER		
Saldo anterior		18.302.92
Arrendamientos		35.000.—
		53.302.92

Pedro Bergeret, Enrique Chabroux, directores. — Carlos P. Hary, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 nov.N.º A-520 s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.º 2913 S. 652

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.º 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889. Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941. Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

PRIMER TRIMESTRE DEL QUINCUAGESIMO OCTAVO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	491.214.36	
Propiedades Inmuebles	894.679.05	
Títulos de Renta	4.706.674.79	
Valores Diversos	712.722.50	
Estampillas para Pólizas	135.20	
Sucursales y Agencias	74.446.59	
Muebles y Utiles	17.565.66	
Obligaciones Cobrar	112.190.03	
Deudores Varios	83.557.07	
Compañías Reaseguradoras	45.557.02	
Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía	440.187.93	
Préstamos Hipotecarios	1.204.742.03	
Préstamos sobre Pólizas Vida	556.936.42	
Deudores con Garantía Hipotecaria . . .	9.500.—	
Deudores por Transferencia de Cartera . .	171.832.07	
Deudores por Premios	715.617.80	
Comisiones Descontadas Vida	127.666.01	
Pólizas Rescatadas Vida	2.500.—	
Contratos Vencidos Vida	71.132.12	
Beneficios Pagados a los Asegurados . .	23.970.29	
Gastos de Explotación	270.476.06	
Reaseguros	379.770.93	
Anulaciones	18.412.61	
Siniestros	118.722.24	
Cuentas de Orden	7.179.498.18	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9688	47.080.—	
Deudores por Premios	514.152.05	
Obligaciones a Cobrar	30.797.15	
Gastos de Explotación	123.992.29	
Anulaciones	35.646.91	
Siniestros	238.079.37	
	19.419.354.73	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Reservas		5.172.229.26
Reservas para Siniestros Pendiente . . .		237.851.98
Beneficios de los Asegurados Vida . . .		1.127.470.09
Acreedores Varios		190.853.40
Compañías Reaseguradoras		1.059.887.33
Cuentas de Explotación		1.144.331.01
Utilidades Diferidas		14.279.12

PASIVO	m$n.	m$n.
Intereses Diferidos		7.234.49
Alquileres		27.871.40
Dividendos Pendientes		104.000.—
Cuentas de Orden		7.179.398.18
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior) .		183.280.26
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas		893.421.63
Reservas para Siniestros Pendientes . . .		494.846.80
Acreedores Varios		32.617.19
Cuentas de Explotación		549.782.59
		19.419.354.73

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.

e6 nov.-N.º S-652-s|p.p.-v.8 nov.

BALANCE N.° 2875 S. 677

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.° de Julio de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente
Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos de Renta $ 180.000.00 v|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA
EJERCICIO N.° 24

ACTIVO	M|N.	C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Valor en Plaza	172.548.—	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Valor en Plaza	24.834.672.80	
Títulos Públicos de Renta — Libres		12.364.363.23
Valor en Plaza	12.682.589.08	
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.309.149.50
Valor en Plaza	2.566.948.93	
Préstamos sobre Pólizas		5.205.484.80
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.267.947.46
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		17.319.68
Deudores Varios		36.599.60
Impuestos a los Réditos Retenciones		68.76
CAJA Y BANCOS:		
Caja	21.605.48	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	38.765.44	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	480.346.81	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	229.899.11	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	64.395.18	
The Bank of London & South America — Rosario	59.766.98	
The Bank of London & South America — Córdoba	6.800.60	901.579.60
		47.170.318.55

PASIVO	M|N.	C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		157.021.16
Casa Matriz — Cuenta Corriente		155.735.97
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.170.619.88
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		7.273.65
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.358.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Acreedores Diversos		21.841.16
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Saldo de Utilidades		884.057.37
		47.170.318.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1° DE ENERO 1943 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	M|N.	C|L.
Primas — Anulaciones		354.037.55
Reaseguros		4.847.92
Siniestros	755.674.—	
Reserva para Siniestros Pendientes	221.048.08	976.722.08
Pólizas Totales Vencidas		514.792.94
Valores de Rescate		369.000.88
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas		587.242.66
Bonificaciones por Cesión de Pólizas		58.564.33
Rentas Vitalicias		118.250.86
Pagos bajo Contratos Suplementarios		77.064.80
Rentas por Incapacidad Total		20.957.26
Dividendos a los Asegurados		507.961.54
Corretajes y Comisiones		719.860.26
Gastos Generales		883.595.19
Impuestos y Patentes		266.398.54
Diferencias Explotación Títulos		6.437.77
Asignación obligatoria para Fluctuación de Títulos Públicos		826.484.67
Diferencias de Cambio sobre operaciones Reales		34.687.57
Fondo para Fluctuación de Cambios		31.659.22
Intereses		71.790.19
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas		31.764.44
Asignación Previsión Obligaciones Ley 11.729		41.000.—
Reservas Matemáticas del Ejercicio Actual		41.373.551.—
Saldo de Utilidades		884.057.37
		48.755.729.04

HABER		M|N.	C|L.
Primas			8.602.506.52
Intereses			1.976.027.24
Productos de Pólizas dejados con la Compañía			124.392.21
Rentas Vitalicias Recibidas			503.660.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos			647.183.32
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior			109.613.60
Diferencias de Cambio sobre operaciones de Balance			31.659.22
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior		37.078.531.—	
Más: Transferencias a la Sucursal		36.918.—	
		37.115.449.—	
Menos: Transferencia de Sucursal	20.068.—		
Ajuste a los cambios del 31|12|43	334.699.07	354.767.07	36.760.681.93
			48.755.729.04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.7 nov.-N.° S-677 s|p.p.-v.9 nov.

S 667.

BALANCE N.° 2793.

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto . . . . $ 700.000.— m|n.
en 7.000 acciones.
Capital Realizado . . . . . $ 698.180.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.820.—
Efectivo:		
Caja	1.500.—	
Bancos:		
En Cuentas Corrientes con Bancos locales	24.429.63	25.929.63
Inversiones:		
Títulos de Renta (Asu costo):		
v|n. 16.300.— Créd. Arg. Int. Conv. 4 o|o 1941, Serie F.	14.121.—	
" 10.900.— " " " " " " " B.	8.874.—	
" 225.000.— " " " 1942|83, 4o|o.	212.650.01	
" 10.000.— Deud. Int. Garant. de la Prov. de Salta 4 1|2 o|o Convr. 1943	9.550.—	245.195.01
v|n. 262.200.— (Valor de Plaza $ 248.206.59 m|n., neto de intereses corridos)		
Valores diversos a su costo		
486 Acciones de "La Rural" S. A. de Seg. v|n. $ 500.— m|n. cada una		400.318.77
Deudores:		
Valores a Cobrar	6.138.41	
Agencias	52.598.30	
Deudores por Intereses	1.235.31	
Deudores Varios	2.516.99	62.489.01
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes		15.736.83

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio s|Art. 14 de los Estatutos . .	50.000.—	
Títulos depositados en Garantía de Reservas de acuerdo con la Ley 11.582	25.000.—	75.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del 32.º Ejercicio		11 456.46
		838.145.71

PASIVO		
Capital Suscripto		700.000.—
Reservas Varias:		
Reserva Legal	4.265.46	
Reserva para Garantía de Cobranzas	25.000.—	
Reserva de Previsión Granizo	1.716.85	30.982.31
Reserva para Fluctuación de Valores:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		3.526.40
Reserva Especial:		
Reserva para Ley 11.729		2.500.—
Acreedores:		
Agencias	1.041.89	
Acreedores Varios	5.206.74	6 248.63
Compañías Reaseguradoras:		
Depósito de Reserva		14.290.37
Dividendos Pendientes		5.598.—
Cuentas de Orden:		
Directorio Acciones depositadas	50.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina	25.000.—	75.000.—
		838.145.71

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta. — José Azumendi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS. — TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO
1.º DE JULIO DE 1944 AL 30 JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 28 de Septiembre de 1945

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Granizo:		
Siniestros Pagados (Menos Reasegurados)	239.038.67	
Reserva para Siniestros Pendientes	—.—	
Reserva para Riesgos en Curso	—.—	
Reserva para Garantía de Cobranzas	25.000.—	
Anulaciones y Devoluciones	2.206.12	
Reaseguros Cedidos	154 070.92	
Gastos de Explotación	167.321.06	
Quitas y Quebrantos	3.158.12	
Participación Utilidades sobre Reaseguros Activos . . .	241.88	
Impuestos y Patentes	7.611.24	
Sección Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Granizo	57.296.71	
Gastos sobre Inversiones	144.07	
Impuestos	4.445.33	
Impuestos a los Réditos	376.16	
Intereses Pagados sobre Reservas	856.28	
	661.769.56	

HABER		
Primas		472.202.89
Derechos de Pólizas		16.948.—
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejerc. Anterior .		— —
Reserva para Riesgos en Curso del Ejerc. Anterior . . .		— —
Reserva para Garantía de Cobranzas del Ejerc. Anterior		35.000.—
Otras Utilidades		17.203.41
Saldo Transferido a la Sección Administración		57.296.71
Sección Administración:		
Reserva Legal		20.000.—
Intereses		28.306.46
Otras Utilidades		3.355.63
Pérdidas del Ejercicio		11.456.46
		661.769.56

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta. — José Azumendi, síndico.

e.7 nov.-N.º 8.667 s|p.p.-v. 9nov.

BALANCE N.º 2833 — 8.646

Compañía Argentina de Seguros
LA ESTRELLA S. A.

Incendio, Fluviales, Marítimos, Vida, y Cristales
Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre de 1865.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Septiembre de 1945.

ACTIVO	$	$	$
Accionistas			
Caja			12.148.45
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina cta. corriente		54.117.67	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. corriente		74.643.05	
Banco Supervielle de Buenos Aires, S. A., cta. corriente		44.183.08	
Banco de Galicia y Buenos Aires, cuenta corriente		8.301.31	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. cta. corriente		4.113.20	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. D. a Plazo		19.845.—	205.203.31
Propiedades Inmuebles:			
Valor de costo de origen: (reajustado) .	1.893.945.91		
Menos amortización edificios: (reajustada) ejercicios anteriores 869.132.72 del presente ejercicio . . . 34.035.94	903.168.66		990.777.25
Títulos Públicos de Renta: . . .			2.277.739.67
El valor de los títulos públicos de renta, ex-cupón, el 30|6|945, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendía a $ 2.554.106.75 m|l.			
Valores Diversos			329.651.—
Préstamos Hipotecarios			—.—
Préstamos sobre Valores			—.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			91.058.93
Obligaciones a Cobrar			16.554.75
Mobiliario y Material			1.—
Sucursales y Agencias			—.—
Deudores por Premio.			
Varios Deudores por Premios		79.678.67	
Deudores por Premios. en cuenta corriente (agentes)		43.846.91	123.525.58
Primas Vencidas a Cobrar - Sección Vida - Neto:			
Varios Deudores por Premios		2.713.41	
Deudores por Premios - en cuenta corriente - (agentes)		3.121.13	5.834.54
Deudores por Premios - Sección Vida - Neto			6.536.39
Compañías Reaseguradoras:			
Exigible - en cuenta corriente		36.215.56	
n|depósito de garantía - s|reaseguros del exterior		82.816.42	119.031.98
Diversos Deudores			36.256.81
Intereses y Alquileres Vencidos:			
Alquileres Vencidos a Cobrar		12.954.—	
Intereses Devengados a Cobrar		11.759.26	24.713.26
Comisiones Descontadas - Sección Vida.			4.782.57
Gastos de Organización - a Amortizar .			—.—
Cuentas de Orden			3.602.332.57
			7.846.148.06

PASIVO			
Capital Subscripto			2.000.000.—
Fondo de Reserva Legal: (20 o|o s|. 2.000.000.— Art. 27 Estatutos)		400.000.—	
Reservas Técnicas:			
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Incendios	155.800.—		
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Marítima	23.500.—		
Reserva de Riesgos en Curso - Sec. Cristales	2.900.—		
Reserva Matemática - Sección Vida . .	496.998.71		
Reserva para Riesgos Complementarios - Sección Vida	47.031.35	724.230.06	

PASIVO	$	$	$
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendios	25.000.—		
Sección Marítima	1.650.—		
Sección Cristales	500.—	27.150.—	
Reserva Especial Sección Incendios . .		15.000.—	
Reservas para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para Fluctuación de Títulos Púb.	222.393.21		
Rva. p. Depreciación y/o Amortiz. Inmuebles	12.255.12		
Reserva para Depreciación de Acciones y Debenturas	27.250.—	261.898.33	
Fondo de Previsión - Ley 11.729 . . .		20.000.—	
Reservas Facultativas:			
Reserva Extraordinaria	100.529.85		
Fondo Especial de Previsión (Reserva para Deudores por Premios) .	24.00.—	124.529.85	1.572.808.24
Beneficios de los Asegurados Vida . .			119.355.11
Rentas Vitalicias y Seguros Vida Vencidos			—.—
Siniestros Pendientes:			
Sección Incendios		79.850.—	
Sección Marítima		29.650.—	
Sección Cristales		1.050.—	
Sección Vida		5.000.—	115.550.—
Compañías Reaseguradoras:			
Exigible - en cuenta corriente		73.899.15	
Depósitos de Garantía - de Reasegurados		128.364.42	202.263.57
Sucursales y Agencias			—.—
Dividendos Pendientes			1.956.40
Acreedores Varios:			
Varios Acreedores		6.177.03	
Garantías - de Inquilinos		19.845.—	26.022.63
Cuentas de Orden			3.602.332.57
Ganancias y Pérdidas (Utilidades) . . .			205.860.14
			7.846.148.06

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador — V.º B.º Carlos Pous Peña, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) . . .	99.952.42	
Siniestros Pendientes	79.850.—	
Reaseguros Cedidos	577.649.94	
Anulaciones	35.904.80	
Reserva de Riesgos en Curso	153.800.—	
Reserva para Gastos de Explotación	25.000.—	
Reserva Especial	15.000.—	
Gastos de Explotación	170.469.18	
Créditos Incobrables	330.69	
Impuestos y Contribuciones	18.626.62	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	45.761.29	1.222.344.94
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) . . .	18.657.77	
Siniestros Pendientes	29.650.—	
Reaseguros Cedidos	91.792.76	
Anulaciones	10.738.34	
Reserva de Riesgos en Curso	23.500.—	
Reserva para Gastos de Explotación	1.650.—	
Gastos de Explotación	34.359.88	
Impuestos y Contribuciones	1.800.28	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.572.27	236.721.30
Sección Vida:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) . . .	14.702.62	
Siniestros en Período de Prueba	5.000.—	
Seguros Vencidos (menos proporc. reasegurada)	43.909.08	
Rentas Vitalicias	—.—	
Pólizas Rescatadas	1.406.—	
Reaseguros Cedidos	25.563.82	
Anulaciones	5.494.90	
Reserva Matemática	496.998.71	
Reserva para Riesgos Complementarios	47.031.35	
Beneficios para los Asegurados Vida	10.502.25	
Gastos de Explotación	23.989.99	
Impuestos y Contribuciones	1.923.04	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.432.87	682.954.63
Sección Cristales:		
Siniestros Pagados (menos Proporc. reasegurada) . . .		
Siniestros Pendientes		
Reaseguros Cedidos	711.—	
Anulaciones	1.050.—	
Reserva de Riesgos en Curso	—.—	
Reserva para Gastos de Explotación	190.68	
Gastos de Explotación	2.900.—	
Impuestos y Contribuciones	500.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	4.384.05	
	366.01	
Administración:	1.704.47	11.806.21
Gastos Generales		
Gastos Generales - Propiedades	63.106.30	
Impuestos y Contribuciones	21.341.27	
Amortizaciones:	31.488.38	
Propiedades Inmuebles - (edificios) . . . 34.035.94		
Títulos Públicos de Renta 8.256.38	42.292.32	
Otros Quebrantos		
Reserva para Fluctuación de Títulos Publicos	150.—	
Fondo de Previsión - Ley 11.729	1.169.49	
Reserva para Depreciación y/o Amortiz. de Inmuebles.	5.000.—	
	12.255.12	177.102.88
Saldo de Utilidades		205.860.14
		2.536.790.10

HABER	$	$
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	998.051.34	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	42.100.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . .	134.760.—	
Reserva Especial (del ejercicio anterior)	17.000.—	
Intereses	15.000.—	
Otras Utilidades	1.622.41	
	13.571.19	1.222.344.94
Sección Marítima.		
Primas del ejercicio	180.691.17	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	19.900.—	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	26.550.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . .	2.150.—	
Intereses	—.—	
Otras Utilidades	7.430.13	236.721.30
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	116.751.37	
Renta Vitalicias	—.—	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	5.000.—	
Reserva Matemática (del ejerc. anterior)	484.426.30	
Reserva para Riesgos Complementarios (ej. ant.)	38.694.54	
Intereses	38.020.87	
Otras Utilidades	61.55	682.954.63
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	7.361.55	
Siniestros Pendientes (del ejerc. anterior)	300.—	
Reserva de Riesgos en Curso (del ej. anterior)	3.850.—	
Reserva para Gastos de Explotación (ej. ant.) . . .	150.—	
Intereses	—.—	
Otras Utilidades	144.66	11.806.21
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	45.761.29	
Saldo transferido de la Sección Marítima	24.572.27	
Saldo transferido de la Sección Vida	6.432.87	
Saldo transferido dela Sección Cristales	1.704.47	
Intereses y Alquileres	288.448.47	
Utilidad Títulos Sorteados	200.49	
Utilidad Venta de Títulos	1.269.—	
Otras Utilidades	357.20	
Reajuste de Propiedades Inmuebles	12.255.12	
Saldo del Ejercicio anterior (Utilidad)	1.961.84	382.963.02
		2.536.790.10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.º B.º Carlos Pous Peña, síndico

e.6 nov. N.º 8-646 v.8 nov.

BALANCE N.° 2931 S. 971.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LTD.

—Buenos Aires—

País de origen: Inglaterra
Domicilio Bartolomé Mitre 335|341, Cap. Federal.
Ramos que explota: Incendio — Marítimos — Automóviles — Accidentes Personales — Cristales — Robo — Accidentes Materiales — (Golf — Alhajas — Riesgos Terceros) y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)
Fecha de autorización del P.E.: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

CAPITAL:

Autorizado	£ 3.750.000.—
Suscripto	£ 3.540.000.—
Realizado	£ 3.540.000.—

Asignado a esta Sucursal
No hay capital asignado — Depósito en Garantía en títulos nacionales $ 959.500 v|n. según Ley N.° 11582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$ c|l	$ c|l.
Casa Matriz (Cuenta General)		1.518.390.96
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de la Nación Argentina, según Ley N.° 11582 .. (Valor de plaza $ 841.839,72 m|l.).		743.694.46
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de la Nación Argentina, según Ley N.° 9688 . . (Valor de plaza $ 47.940.— m|l.).		42.456.12
Títulos Públicos de Renta, depositados en el Banco de Londres y América del Sud, a la orden conjunta de la Superintendencia de Seguros de la Nación y esta Compañía .... (Valor de plaza $ 552.237.84 m|l.).		490.925.53
Títulos Públicos Libres (Valor Plaza $ 718.852.—).		707.950.19
Caja	563.22	
Bancos	408.291.89	408.855.11
Propiedades Inmuebles:		
Valor de costo	1.104.276.82	
Amortizaciones anteriores 624.896.82		
Amortización del Ejercicio . . . . 27.938.—	652.834.82	451.442.—
Deudores por Premios:		
Secciones Generales	273.125.34	
Sección Accidentes del Trabajo	139.669.74	412.795.08
Deudores Varios		845.—
Compañías Reaseguradoras, Saldos en Cuentas Corrientes		49.664.48
Agencias		14.685.04
		4.841.703.97

PASIVO	$ c|l	$ c|l.
Casa Matriz, Títulos en Depósito Ley 11582		743.694.46
Cias. Reaseguradoras en el Exterior		615.635.74
Reserva Fluctuación de Títulos		198.502.63
Reserva Fluctuación de Cambios		50.000.—
Reserva Especial Ley 11.729		50.000.—
RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO:		
Sección Incendio	141.553.32	
ídem Marítimos	212.935.19	
ídem Automóviles	136.906.16	
ídem Accidentes Personales	18.611.64	
ídem Cristales	3.818.02	
ídem Robo	12.192.64	
ídem Accidentes Materiales	15.590.17	
ídem Accidentes del Trabajo	261.390.93	802.998.07
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	11.651.—	
ídem Marítima	8.447.81	
ídem Automóviles	97.880.—	
ídem Accidentes Personales	1.600.—	
ídem Cristales	750.—	
ídem Robo	1.124.—	
ídem Accidentes Materiales	1.392.—	
ídem Accidentes del Trabajo	210.045.—	332.889.81
Reserva de Garantía sobre Reaseguros al Exterior:		
Sección Incendio	153.398.—	
ídem Marítima	108.000.—	
ídem Accidentes Personales	3.591.—	
ídem Robo	1.577.—	
ídem Accidentes Materiales	2.476.—	269.042.—
Siniestros Pendientes Reaseguros al Exterior:		
Sección Incendio	15.322.—	
ídem Robo	976.—	
ídem Accidentes Materiales	608.—	16.906.—
Reservas para Gastos de Explotacion:		
Secciones Generales	81.038.95	
ídem Accidentes del Trabajo	30.098.49	111.137.44
Cías. Reaseguradoras, Saldo en Cuentas Corrientes		6.966.96
Agencias		119.81
Premios Netos a Devolver		4.057.52
Otros Acreedores		21.224.11
Saldo del Ejercicio		1.618.529.42
		4.841.703.97

S.E. u O., Buenos Aires, 15 Abril 1946
Commercial Union Assurance Co. Ltd.
Gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ c|l	$ c|l.
SECCION INCENDIOS:		
Corretajes y Descuentos	25.749.92	
Gastos Generales	47.035.84	
Impuestos y Contribuciones	41.720.65	
Siniestros pagados	145.215.17	
Siniestros Pendientes	11.651.—	
Reserva para Riesgos en Curso	141.553.32	
Reserva para Gastos de Explotación	32.698.11	
Anulaciones y Devoluciones	50.513.30	
Saldo que pasa a Administración	110.398.08	606.535.29
SECCION AUTOMOVILES:		
Corretajes y Descuentos	103.574.47	
Gastos Generales	18.129.90	
Impuestos y Contribuciones	32.567.04	
Siniestros pagados	136.521.91	
Siniestros pendientes	97.880.—	
Reserva para Riesgos en Curso	136.906.16	
Reserva para Gastos de Explotación	17.720.32	
Anulaciones y Devoluciones	19.687.17	
Saldo que pasa a Administracion	50.531.65	613.518.62
SECCION ACCIDENTES PERSONALES:		
Corretajes y Descuentos	9.700.58	
Gastos Generales	2.952.36	
Impuestos y Contribuciones	2.648.50	
Siniestros pagados	7.412.75	
Siniestros pendientes	1.600.—	
Reserva para Riesgos en Curso	18.611.64	
Reserva para Gastos de Explotación	2.809.98	
Anulaciones y Devoluciones	5.566.47	
Saldo que pasa a Administración	36.997.34	88.299.62
SECCION CRISTALES:		
Corretajes y Descuentos	2.892.14	
Gastos Generales	505.45	
Impuestos y Contribuciones	907.50	
Siniestros pagados	2.265.26	
Siniestros pendientes	750.—	
Reserva para Riesgos en Curso	3.818.02	
Reserva para Gastos de Explotación	209.90	
Anulaciones y Devoluciones	509.08	
Saldo que pasa a Administración	2.603.66	14.461.01
SECCION ROBO:		
Corretajes y Descuentos	5.053.45	
Gastos Generales	1.845.67	
Impuestos y Contribuciones	3.312.60	
Siniestros pagados	1.019.95	
Siniestros Pendientes	1.124.—	
Reserva para Riesgos en Curso	12.192.64	
Reserva para Gastos de Explotación	725.97	
Anulaciones y Devoluciones	2.138.63	
Saldo que pasa a Administración	21.529.32	48.942.23
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Corretajes y Descuentos	6.844.47	
Gastos Generales	2.419.65	
Impuestos y Contribuciones	4.344.40	
Siniestros Pagados	9.061.80	
Siniestros pendientes	1.392.—	
Reserva para Riesgos en Curso	15.590.17	
Reserva para Gastos de Explotación	1.285.07	
Anulaciones y Devoluciones	739.64	
Saldo que pasa a Administración	14.883.67	56.563.87
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Corretajes y Descuentos	134.663.56	
Gastos Generales	34.635.68	
Impuestos y Contribuciones	21.861.58	
Siniestros pagados	324.066.17	
Siniestros pendientes	210.045.—	
Reserva para Riesgos en Curso	261.390.93	
Reserva para Gastos de Explotación	30.098.49	
Anulaciones y Devoluciones	37.755.31	
Saldo que pasa a Administración	106.122.60	1.160.639.32
SECCION MARITIMA:		
Corretajes y Descuentos	297.669.06	
Gastos Generales	127.324.69	
Impuestos y Contribuciones	248.248.62	
Siniestros pagados	421.573.62	
Siniestros pendientes	8.447.81	
Reserva Riesgos en curso	212.935.19	
Reserva Gastos de Explotación	25.589.60	
Anulaciones y Devoluciones	15.324.21	
Saldo que pasa a Administración	1.396.777.28	2.753.890.43

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
SECCION ADMINISTRACION:		
Cuenta Edificio: Gastos Generales	34.168.15	
ídem: Impuestos y contribuciones	12.403.25	
Gastos sobre Intereses y Títulos	2.483.98	
Gastos Adquisición de Títulos	2.256.43	
Intereses corridos a vencer	3.004.26	
Amortización Propiedad Inmueble	27.938.—	
Reserva Fluctuación de Títulos	73.788.26	
Reserva Fluctuación de Cambios	26.000.—	
Reserva Ley 11729	30.000.—	
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	51.588.34	
Saldo del Ejercicio	1.618.529.42	
		1.879.160.09
		7.222.010.25

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION INCENDIOS:		
Primas del Ejercicio . . . . $ 844.062.12		
menos Reaseguros . . . . „ 439.665.23	404.396.89	
Derechos de Pólizas	13.043.09	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	122.584.38	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior . . .	37.548.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	28.963.05	
		606.535.39
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del Ejercicio	361.952.58	
Derechos de pólizas	10.195.77	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	135.689.06	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	88.395.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	17.286.21	
		613.518.62
SECCION ACCIDENTES PERSONALES:		
Primas del Ejercicio . . .. $ 61.362.44		
menos Reaseguros .... „ 9.267.38	52.095.06	
Derechos de pólizas	2.421.11	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	24.176.29	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	5.600.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	4.007.16	
		88.299.62
SECCION CRISTALES:		
Primas del Ejercicio	10.054.12	
Derechos de pólizas	714.90	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	3.255.73	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	400.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	36.26	14.461.01
SECCION ROBO:		
Primas del Ejercicio . . . . $ 37.010.74		
menos Reaseguros . . . . „ 4.391.—	32.619.74	
Derechos de pólizas	3.213.44	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	12.069.19	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	200.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	839.86	
		48.942.23
SECCION ACCIDENTES MATERIALES:		
Primas del Ejercicio . . . . $ 46.459.23		
menos Reaseguros . . . . „ 6.745.16	39.714.07	
Derechos de pólizas	3.474.10	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	10.954.55	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	1.430.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	991.15	
		56.563.87

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Primas del Ejercicio	691.232.64	
Derechos de pólizas	19.301.52	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	240.643.31	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	179.280.—	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	30.181.85	
		1.160.639.32

HABER	$ c|l.	$ c|l.
SECCION MARITIMA:		
Primas del Ejercicio	2.724.456.01	
menos Reaseguros en el Exterior $ 649.325.22		
menos Reaseguros locales . . . . „ 34.849.58	684.174.80	
	2.040.281.21	
Derechos de pólizas	194.849.64	
Reserva Riesgos en curso del Ejercicio anterior . . .	453.665.16	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	35.426.04	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	29.668.03	
		2.753.890.08
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldos transferidos:		
Sección Incendios . . . . $ 110.398.08		
Sección Automóviles . ... „ 50.531.65		
Sección Accidentes Personales . „ 36.997.34		
Sección Cristales . . . . „ 2.603.66		
Sección Robo . . . . „ 21.529.32		
Sección Accidentes Materiales . „ 14.883.67		
Sección Accidentes del Trabajo „ 106.122.60		
Sección Maritima . . . . . . „ 1.396.777.28	1.739.843.60	
Alquileres	61.304.90	
Intereses	70.470.58	
Otras utilidades (Títulos sorteados).	7.541.01	1.879.160.09
		7.222.010.23

S. E. u O., Buenos Aires, Diciembre 21 de 1944.

G. M. Andrews, Gerente.

e.7 nov.-N.° 8.971 s.p.p.-v.9 nov.

—8— 768—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo, Aeronavegación Maquinarias .

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919.

Capital Autorizado . . . . $ 5.000.000 m|n.

Capital Suscripto . . . . ” 1.500.000 m|n.

Capital Realizado . . . . ” 1.500.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 (PRIMER TRIMESTRE — 28 EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		318.531.26
Propiedades Inmuebles		822.694.20
Títulos de Renta.		3.346.360.10
Valores Diversos		25.000.—
Garantía Contratos Reaseguros Activos		56.695.75
Diversos Deudores		781.219.79
Mobiliario y Material		5.017.—
Gastos de Explotación		1.236.011.69
Siniestros		128.516.91
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	42.859.63	
Diversos Deudores	282.186.02	
Gastos de Explotación	199.660.04	
Siniestros	130.964.57	655.670.26
		7.728.590.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		1.791.631.36
Siniestros Pendientes		213.018.33
Diversos Acreedores		436.439.11
Cuenta Explotación.		1.588.670.68
Cuenta Garantía Alquileres		6.760.—
Garantía Contratos. Reaseguros Pasivos		310.006.19
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo.	486.904.04	
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso.	243.917.07	
Siniestros Pendientes.	31.185.20	
Diversos Acreedores	416.881.10	1.178.887.41
Cuenta Explotación		
Saldo:		350.303.88
		7.728.590.93

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torrida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.7 nov.-N.° 8.768-v.9 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional